

Título: El convento Agustino y la sociedad novohispana : 1533-1630
Autor(es): Rubial García, Antonio
Fecha de publicación: 1989
Primera edición electrónica en pdf: 2023
ISBN edición impresa: 968-58-0313-7 [Versión impresa]
ISBN de pdf: en trámite

Forma sugerida de citar: Rubial García, Antonio. El convento Agustino y la sociedad novohispana : 1533-1630. Serie Historia Novohispana 34. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas; Dirección General de Publicaciones, 1989. http://hdl.handle.net/20.500.12525/3385

D.R. © 2024. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México
Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es)"

Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

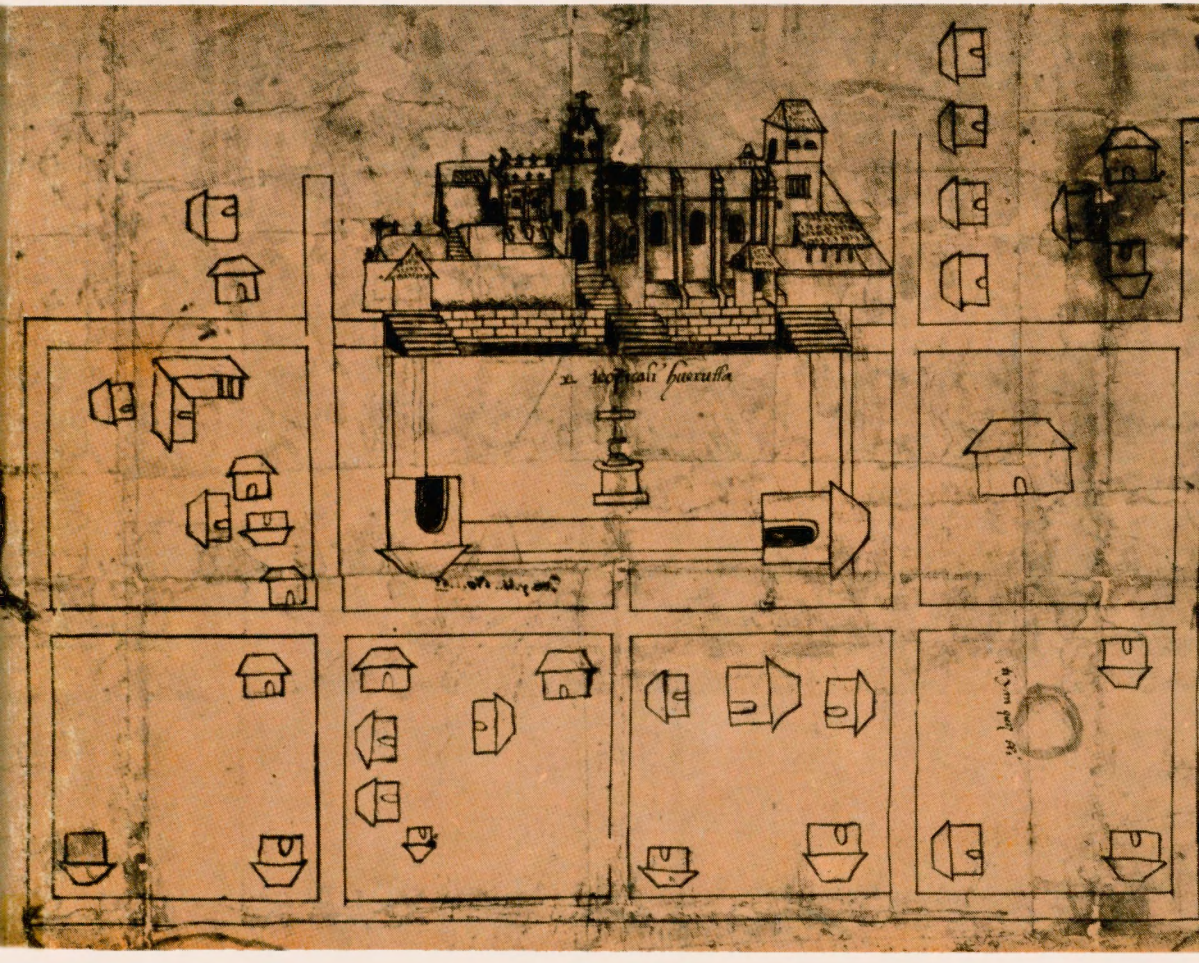
Bajo los siguientes términos:

- **Atribución**: debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
REPOSITORIO INSTITUCIONAL HISTÓRICAS UNAM

Antonio Rubial García

EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA (1533-1630)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

EL CONVENTO AGUSTINO Y LA SOCIEDAD NOVOHISPANA (1533-1630)

Obras del departamento editorial

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Serie Historia Novohispana / 34

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

ANTONIO RUBIAL GARCÍA

El Convento Agustino y la Sociedad Novohispana

(1533-1630)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO 1989

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Primera edición: 1989

DR © 1989 Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria. 04510 México, D. F.

Instituto de Investigaciones Históricas

Impreso y hecho en México

ISBN 968-58-0313-7

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

El Convento Agustino y la Sociedad Novohispana (1533-1630), editado por la Dirección General de Publicaciones, UNAM, se terminó de imprimir en la IMPRENTA ALDINA, Rosell y Sordo Noriega, S. de R. L., Obrero Mundial núm. 201, 03100 México, D. F., el día 3 de marzo de 1989. Su composición se hizo en tipos Baskerville de 10/12, 9/10 y 8/9 puntos. La edición consta de 3 000 ejemplares

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

PRÓLOGO

Con el siglo XVI Europa inició una nueva era. La consolidación del Estado Moderno, el empuje de la burguesía propulsora del capitalismo, las ideas humanistas del Renacimiento y la revolución religiosa de la Reforma, fueron fenómenos con profundas raíces medievales y cuya huella perdura hasta nuestros días.

En esta coyuntura, España, nación fraguada en el Medioevo y primero de los Estados Modernos, llevó a cabo una obra nunca antes realizada ni después superada: la conquista y occidentalización de un inmenso continente.

España trasladó a él todo su bagaje cultural, y éste, adaptado a la realidad peculiar que poseían las Indias y a las condiciones socio-económicas propiciadas por la unión de dos mundos, dieron nacimiento a los pueblos hispanoamericanos. Uno de ellos es México, la virreinal Nueva España, tierra con una rica historia prehispánica y en la cual España se hizo presente en forma intensa y total. La nueva realidad social nacida en ella a raíz de la conquista, fue producto de un choque violento y de una evangelización pacífica, fue indígena y española, fue criolla y mestiza. Uno de los elementos claves en la gestación de esta sociedad novohispana fue la Iglesia, cuya actuación como transmisora de la cultura occidental cristiana a los indígenas, la convirtió en uno de los pilares de la obra española en América. El estamento eclesiástico monopolizaba la administración de la religión, el instrumento ideológico más poderoso del sistema, y controlaba todos los medios de transmisión de ésta (arte, educación, beneficencia) y los mecanismos de represión (la Inquisición). Su importancia motivó que el Estado tuviera sobre ella un absoluto dominio pues era su más poderosa colaboradora. Ella sustentaba el trono con la "teoría" del derecho divino de los reyes y justificaba la conquista y explotación de las Indias, con el argumento de que era necesaria para la salvación eterna de sus habitantes.

Por otro lado, la Iglesia novohispana estaba formada casi exclusivamente por blancos, lo que la hizo compartir los intereses de la clase dominante, salvo notables excepciones individuales. Finalmente, su carácter estamental y jerarquizado y su permanencia en el tiempo, unidos a la extraordinaria influencia ideológica y social que sustentaba, la hicieron la institución económica más poderosa de América, detentadora de tierras y de dinero líquido con el que ejercía las actividades bancarias.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Dentro del estamento eclesiástico, las órdenes religiosas jugaron un papel preponderante a causa de su íntima relación con los naturales, cuya "conversión" se debió a ellas, y con la población blanca. El presente trabajo está destinado a mostrar la estructura, funcionamiento y posición en la sociedad novohispana del siglo XVI de una de estas congregaciones: la orden de San Agustín.

No pretendemos con este trabajo estudiar el desarrollo de la labor misionera de la congregación agustina en Nueva España —obras como las de Robert Ricard y Pedro Borges ya lo han hecho con gran exactitud—, más bien queremos mostrar la realidad socio-económica del grupo humano denominado "orden agustina novohispana", y la influencia que el entorno del virreinato ejerció sobre él.

¿Cómo se dio el proceso de adaptación de la orden —una institución de corte medieval— a las circunstancias que le presentó el medio americano? ¿De qué manera influyó la sociedad novohispana, indígena y criolla, en este grupo humano? ¿En qué forma la congregación agustina reflejó los procesos socio-económicos que se dieron en el virreinato en el siglo XVI? ¿Cómo se desarrolló su actuación en los ámbitos rural y urbano?

Hemos elegido esta orden, pues de todas las que misionaron en Nueva España, ha sido la menos estudiada. Por otro lado, la validez de la delimitación del estudio a una orden en particular, está dada por el hecho de que existe entre sus miembros un sentido de pertenencia a este grupo, y por tanto es posible hablar de un ente socio-jurídico con características propias y bien definidas.

Los límites temporales que nos hemos impuesto también responden a un hecho: 1630 es un año importante para los agustinos, pues durante él, la pugna por la alternativa entre peninsulares y criollos, que llenará la historia de la orden durante el siglo XVII, empezó a tomar un carácter conflictivo. Este año marca por tanto el final de un período y el inicio de otro. Además, en los primeros treinta años del siglo XVII, se plasmaron y desarrollaron muchos de los fenómenos gestados a fines de la centuria anterior y por ello no hemos querido detener nuestra historia en 1600.

Existen muy pocos estudios sobre el tema que nos ocupa: Joaquín García Icazbalceta tiene un opúsculo sobre los agustinos en México en el siglo XVI, basado en los cronistas del XVII; y dos miembros de la orden, fray Diego Pérez de Arrilucea y fray Carlos Castañeda, han escrito sendos artículos sobre la historia de su congregación en Nueva España utilizando estas mismas fuentes. Debemos mencionar también la obra de Nicolás Navarrete sobre la provincia agustina de Michoacán.

Por otro lado, existen algunas biografías sobre agustinos del siglo XVI, destacados por su actuación, y sobre su época. Merecen especial mención la obra del padre Cuevas sobre fray Andrés de Urdaneta y el excelente tra-

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

bajo de fray Arthur Ennis (OSA), acerca de fray Alonso de la Veracruz. Este último personaje ha recibido últimamente una especial atención por parte de los estudiosos e incluso sus obras completas están siendo publicadas por el padre Burrus. De gran valor es también la monumental obra del insigne polígrafo agustino fray Gregorio de Santiago Vela, que recopila gran cantidad de datos sobre muchos de los religiosos de su orden que vivieron en Nueva España. Finalmente debemos citar el extraordinario trabajo del doctor Brinckmann, que ha realizado un estudio demográfico muy completo con el material de las *relaciones agustinas* de 1571 y 1573.

Para la elaboración del estudio que ahora presentamos, nos hemos basado esencialmente en el fondo documental del Archivo General de Indias, completado con los de otras instituciones como la Biblioteca Nacional de Madrid, la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, el Archivo Histórico Nacional de Madrid y la Biblioteca de los agustinos filipinos de Valladolid.

Fuentes fundamentales han sido también las crónicas de la orden, escritas en su mayoría en el siglo XVII: la de Grijalva y su visión criolla; la de Basalenque y su extraordinario espíritu crítico; las de fray Esteban García y fray José Sicardo, ambas manuscritas en el volumen MSS. 4349 de la Biblioteca Nacional de Madrid (la primera de ellas ya publicada íntegramente y la segunda en forma parcial); la de González de la Puente, que es un menologio; y, finalmente, la de Matías de Escobar y la de Manuel González de Paz (aún inédita), que pertenecen al siglo XVIII.

Sería difícil nombrar a todas las personas que han cooperado en la elaboración del presente trabajo, hijo de varios años de investigación en España y en México. Mencionar algunas implicaría el olvido de otras y por esto agradezco a todas ellas, a través del marco frío de las instituciones donde trabajan, su cálida y desinteresada ayuda. En España fueron los amigos y el personal del Archivo de Indias de Sevilla quienes compartieron conmigo la gestación de este trabajo que tomó su primera forma como tesis doctoral.

En México nació la idea de la investigación que se pudo hacer factible gracias a las becas que me concedieron la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Hispano-Mexicano de Cultura. También en mi país se cerró el ciclo y el libro tomó su forma actual gracias al apoyo de mis amigos y alumnos de la Universidad Nacional, de la Universidad Iberoamericana, del Instituto Nacional de Antropología e Historia y al personal del Archivo General de la Nación.

mayo de 1982

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

INTRODUCCIÓN*

Los agustinos remontan sus orígenes a fines del siglo IV, cuando el gran padre de la Iglesia Latina fundó en el norte de África algunas comunidades monásticas de vida contemplativa a las cuales organizó por medio de una regla que ponía mucho énfasis en la convivencia comunitaria y en los estudios. Con el derrumbamiento del mundo antiguo, el ideal de vida agustino sobrevivió en algunas comunidades eremíticas dispersas por Europa y que tenían como único lazo de unión el seguir la misma regla. Esta situación perduró durante toda la Alta Edad Media, pero en el siglo XIII, como consecuencia de los movimientos espirituales y de reforma que se dieron dentro de la Iglesia, estos núcleos autónomos se unieron y organizaron en una congregación religiosa de carácter mendicante a la manera de las fundadas por San Francisco y Santo Domingo. El nacimiento de la nueva orden, sin embargo, no fue obra de una personalidad carismática, como lo fueron las de los frailes menores y predicadores, sino iniciativa del Pontificado.

Dos bulas en 1243, dadas por Inocencio IV, dieron nacimiento a la Orden Eremítica de San Agustín aunque no fue sino hasta 1256, con la Gran Unión, cuando ésta quedó configurada al formar un solo cuerpo las varias comunidades que seguían el ideal de vida del gran doctor de la Iglesia. Finalmente en 1290, las Constituciones Ratisbonenses le dieron una estructura jurídica propia. Al nacer como la tercera orden mendicante, los agustinos agregaron a su carácter eremítico y contemplativo, el nuevo cariz de vida activa que implicaba la cura de almas.

* Para una información más detallada sobre los antecedentes medievales y renacentistas de la orden agustina se puede consultar: Luis Álvarez Gutiérrez, *El movimiento "observante" agustiniano en España y su culminación en tiempo de los Reyes Católicos*, Roma, Analecta Agustiniana, 1978. José García Oro, *La reforma de los religiosos españoles en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1969. Balbino Rano, *The order of Saint Augustine*, Roma, 1975. Isacio Rodríguez "La exención de la orden de San Agustín en el aspecto teórico y en su aplicación práctica, 1257", en La *Ciudad de Dios*, El Escorial, 1956, v. 169, p. 536-559. Ignacio Aramburu Cendoya, *Las primitivas Constituciones de los agustinos (Ratisbonenses del ano 1290)*, Valladolid, 1966. Atilano Sanz Pascual, *Historia de los agustinos españoles*, Madrid, 1948. Ursicino Domínguez del Val, "Cultura y formación intelectual en los monasterios agustinianos de Tagaste, Cartago e Hipona" y "San Agustín, fundador, antología de textos en torno a su monacato", ambos en *La Ciudad de Dios*, El Escorial, 1956, v. 169, p. 425-455 y 478-501. G. Díaz, "La escuela agustiniana desde 1520 hasta 1650" en *La Ciudad de Dios*, El Escorial, 1963, v. 176, p. 63-84 y 189-234.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

En los siglos XIV y XV, la historia de la congregación siguió los mismos avatares que las órdenes hermanas de franciscanos y dominicos. La Peste Negra, el Cisma de Occidente, las guerras y controversias político-religiosas, provocaron una profunda crisis que se reflejó en una relajación moral general dentro de la Iglesia. Las reglas mendicantes primitivas fueron perdiendo fuerza en su cumplimiento y comenzaron a introducirse exenciones y dispesas en materia de disciplina regular.

Frente a esta tendencia, surgieron dentro de las mismas órdenes movimientos de reforma que pretendían regresar al espíritu original. La Baja Edad Media fue el escenario de las pugnas entre las dos posiciones: la conventual, que propugnaba por las mitigaciones y dispensas en materia de pobreza y vida comunitaria, y la observante, que defendía el estricto cumplimiento de la regla y las constituciones primitivas, y deseaba el rescimiento de la disciplina regular original.

En España, al igual que en el resto de Europa, estos conflictos se dieron en forma muy intensa. La Congregación Regular de la Observancia agustina, fue fundada en la Península en 1438, y desde ese momento luchó con la fuerte oposición de los conventuales. Sin embargo, a finales del siglo XV, la pugna desembocó en el triunfo rotundo de los observantes gracias al apoyo que dieron a sus promotores los Reyes Católicos y el cardenal Cisneros. Este proceso se dio en todas las órdenes religiosas y fue un elemento importante de la reforma eclesiástica que se produjo en esta época.

Al éxito de los observantes agustinos en España, cuyo movimiento reformador culminó a principios del siglo XVI, se unió un resurgimiento del interés por los estudios dentro de la orden —un tanto descuidados durante los años anteriores—, en el cual tuvo un lugar destacado fray Tomás de Villanueva, el gran santo agustino del Renacimiento. Gracias a esta promoción, la congregación de San Agustín jugó un importante papel en el desarrollo espiritual español del Siglo de Oro, uno de cuyos frutos más insignes fue fray Luis de León.

Cuando la orden agustina estaba en pleno proceso de vitalización de los valores de la observancia y de la dedicación a los estudios, se le presentó a España un hecho que ella consideró providencial: miles de hombres paganos, desconocidos hasta ese momento, ofrecían un inmenso campo de trabajo para que el pueblo líder de la Cristiandad les llevara la "luz de la fe". España tenía el elemento humano necesario e idóneo para realizar esta labor evangelizadora a gran escala: los miembros de las órdenes mendicantes. Los agustinos —que poseían como los franciscanos y dominicos una experiencia misionera medieval entre los paganos de la Europa Oriental y los musulmanes norteafricanos—, tuvieron en esta magna obra un papel fundamental.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

CAPÍTULO 1

Los agustinos en Nueva España: el factor humano

Los Reyes Católicos dejaron a la época que les siguió y a su nieto y sucesor una gran herencia: un continente descubierto en parte y sin conquistar. El emperador Carlos y sus descendientes llevaron a cabo la tarea de pacificarlo, lo cual significaba no solamente conquistarlo por las armas, sino también convertirlo al cristianismo y así ganar a sus hombres para Dios.[1] Para realizar la obra evangelizadora, la Corona contaba con un excelente material humano forjado en el espíritu de la reforma cisneriana: los frailes de las órdenes mendicantes observantes; su formación moral y cultural, su número y su espiritualidad, que se amoldaba muy bien al ideal misionero, fueron elementos fundamentales en la labor de convertir al cristianismo a los nativos del nuevo continente.

Los agustinos habían tenido, como hemos visto, un fuerte y fructífero movimiento reformador, y al igual que las otras órdenes, una tradición medieval misionera; así, ante las noticias de los éxitos obtenidos por franciscanos y dominicos en Nueva España y la suma necesidad de personal misionero que en ella había, decidieron enviar ellos también frailes. El promotor de esta idea fue fray Juan de Gallegos que pretendió pasar a las Indias aun antes de ser nombrado, primero provincial de Castilla y después prior de Salamanca; en tales puestos favoreció la empresa que llevaría a su orden a formar parte importante en la evangelización de Nueva España. En el capítulo provincial de Castilla de 1531, la comunidad decidió encargar la misión a fray Jerónimo Jiménez de San Esteban y éste hizo varias gestiones ante la corte para solicitar el permiso necesario; el éxito que prometían éstas, movió al provincial fray Francisco de Nieva a dar licencia para comenzar la selección de los religiosos que pasarían. El padre San Esteban buscó a fray Juan de San Román y a fray Francisco de la Cruz para que lo ayudaran, y el primero lo acompañó a buscar el permiso definitivo a la corte, y el segundo se dedicó a reclutar personal en el convento de Salamanca, que era la casa más impor-

[1] Antonio Ybot León, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*, Barcelona, Salvat Editores, 1954 (*Historia de América y de los pueblos americanos* dirigida por Antonio Ballesteros y Beretta, 16), p. 460 y s. Fernando de los Ríos, *Religión y Estado en la España del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1957 (Sección de Obras de Historia), p. 42 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

tante de España por sus estudios y su observancia. En Toledo se reunieron los siete que formaban la misión, se adhirió a ella fray Juan de Oseguera y fue electo como prelado y guía fray Francisco de la Cruz, que sería conocido en adelante como "el Padre Venerable". En 1533 se embarcaron hacia Nueva España los primeros agustinos que pasaban a Indias; de los ocho que debían zarpar, salieron siete, pues uno de ellos, fray Juan Bautista Moya, no llegó a tiempo y perdió el barco, aunque pasó en la tercera expedición.[2]

Desde la llegada de estos primeros frailes a Nueva España hasta los inicios del siglo XVII, se produjeron una serie de cambios en cuanto a la cantidad, procedencia y formación del personal misionero agustino. Para explicar estas variaciones, tenemos que echar mano de conceptos que tengan una connotación palpable en los documentos, tales como el lugar de nacimiento y el de profesión de los individuos que formaban este grupo humano; de acuerdo con ellos entenderemos en buena medida la evolución de la orden y su relación con el resto de la sociedad. Partiendo de los dos elementos mencionados podemos hacer la siguiente clasificación: peninsulares profesos en España, peninsulares profesos en Nueva España y criollos.

1.1. *Los peninsulares profesos en España*

La provincia del Santísimo Nombre de Jesús, como se denominó la comunidad agustina de Nueva España, fue creada como un ente dependiente de la de Castilla y como tal funcionó, aunque con variantes, como veremos, a lo largo de todo el siglo XVI; en parte a causa de esta dependencia, pero sobre todo de la necesidad de misioneros para reforzar la orden y satisfacer la demanda que el aumento de las fundaciones provocaba, la provincia de Castilla mandó constantemente personal a México. El envío de frailes era promovido por procuradores que pasaban desde Nueva España y que hacían gestiones ante las autoridades de la orden en la península y ante la Corona; ésta, que tan directamente influía en la evangelización, tenía en su mano no sólo dar el permiso para el paso y el matalotaje y aviamiento de los religiosos, sino también el ordenar al provincial de Castilla que enviara un número de frailes suficiente y de cualidades idóneas para la labor que se les encomendaba;[3] incluso cuando la provincia castellana ponía dificultades para el envío de religiosos, el rey acudía directamente al general de la orden como sucedió en 1546; Carlos I solicitó de fray Jerónimo Seripando una patente para que los frailes agustinos de Cas-

[2] Fray Juan de Grijalva, *Crónica de la orden de Nuestro Padre San Agustín en las Provincias de Nueva España en cuatro edades, desde el año de 1533 hasta el de 1592*, introducción y apéndices de Nicolás León, México, Nicolás León editor, 1926, Lib. I., cap. V, p. 31 y ss.

[3] Pedro Borges, *Los métodos misionales en la cristianización de América, siglo XVI*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960 (Biblioteca Missionalia Hispánica, XII), p. 352.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

tilla que quisieran pasar a Indias, pudieran hacerlo libremente sin que ninguno de sus prelados se lo impidiese, y lo mismo se pedía en otra de la reina del 7 de agosto de 1549.[4]

El número de religiosos agustinos que pasaron de España se puede constatar por varias fuentes; en el cuadro I hemos reconstruido estos embarques que podemos agrupar en tres etapas muy bien delimitadas:

Primera: 1533-1564: el paso de religiosos es constante y no hay entre un embarque y otro más de tres años. Llegan a Nueva España en esta época aproximadamente ciento ochenta agustinos.

Segunda: 1572-1575: solamente pasan dos grupos, el primero a ocho años de distancia del de 1564 y el segundo a once del próximo (1586). A pesar de esto pasan en total cuarenta religiosos, un número muy elevado en comparación con las otras etapas.

Tercera: 1586-1596: también hay sólo dos embarques; el de 1586 que debía ser de doce frailes tuvo muchas dificultades y pasaron únicamente tres; el segundo, con doce, llevaba un destino muy específico: Michoacán.

Los periodos intermedios entre estas etapas, que significan un paro temporal en el envío de religiosos, son explicables por varias razones. La interrupción entre 1564 y 1572 se debió al hecho de que en 1568 pasaron al Perú treinta frailes.[5] La casi total suspensión en el paso de agustinos a partir de 1575 a Nueva España, se debió, en cambio, a un mayor número de razones: la primera, que ya no eran necesarios, pues la orden había crecido con criollos y éstos habían cubierto la demanda de personal; la segunda, que se abrieron nuevas zonas de actividad misional para la congregación —Filipinas sobre todo— y éstas absorbieron a los elementos peninsulares y a algunos criollos. En el cuadro II se nos muestra cómo, a partir de 1572, comienza el paso constante de religiosos desde España a las Islas del Poniente, y cómo entre 1583 y 1585 van cuarenta y ocho religiosos al Perú, el cual también sintió la falta de elementos peninsulares después de esa fecha por causas similares a las de Nueva España. Finalmente un tercer factor que influyó en este fenómeno fue la tendencia decreciente de la población española en el último cuarto del siglo XVI,[6] que creó una insuficiencia de personal para abastecer a todas las misiones. Esta suspensión en el paso

[4] Carta de Carlos V al general fray Jerónimo Seripando, Ratisbona, 3 de Mayo de 1546; carta de la reina al general de los agustinos, 7 de Agosto de 1549, en David Gutiérrez (OSA) "Provinciae Mexicanae Ordinis Eremitarum S. Augustini. Origo et Constitutio", *Analecta Augustiniana*, Romae, 1953, XXIII, p. 68-90, p. 74 y 76.

[5] "Indice General de los papeles del Consejo de Indias", *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar* (en adelante CDIAU), segunda serie, 20 v., Madrid, Real Academia de la Historia, 1885-1927, v. XVI, p. 242.

[6] Guillermo Céspedes del Castillo y Juan Reglá, *Los Austrias. Imperio Español en América*, Barcelona, Editorial Vicens Vives, 1972, (Historia de España y América Social y Económica, v. III), p. 32.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

de religiosos de la península hacia Nueva España fue, como veremos, un factor muy importante en el proceso de conversión de la orden agustina novohispana en una orden criolla a partir de fines de ese siglo.

Son muy significativos, y debemos hacer de ellos especial mención, los embarques de religiosos de 1586 y 1596 hacia México, pues nos muestran el cambio de actitud de las autoridades de la orden en España, que a partir de 1575 suspendieron, de hecho, el envío de religiosos a Nueva España y lo encauzaron hacia Filipinas. En 1585 el rey dio permiso para que pasaran a México doce agustinos con fray Jerónimo Morante y al año siguiente se mencionaba que éstos pasarían con fray Diego de Soria; los retrasos y el hecho de que finalmente sólo pasaran tres de los doce mencionados, nos hacen pensar en las dificultades que ponía la orden en la península para enviar religiosos a México en esta época.[7] En 1596 salió un embarque de doce dirigidos por fray Alonso de Quesada con destino a Michoacán; la especificación de este lugar en esta fecha tan cercana a la división de la comunidad agustina de México en dos provincias, nos da la razón de esta misión: la de San Nicolás de Tolentino de Michoacán, al desmembrarse de la del Santísimo Nombre de Jesús de México en 1602, quedaría con una gran insuficiencia de personal y previéndola, los propulsores de la división hicieron gestiones en España para subsanarla antes de que sucediera. Influyó también en esto, el hecho de ser peninsulares la mayoría de los promotores de la división y que pretendían con ella crear una provincia autónoma de la criolla, para lo que necesitaban un mayor apoyo de elementos nacidos en España.[8] La solicitud de religiosos peninsulares para Michoacán se repitió en 1601[9] y en 1607[10] y aunque el rey en ambos casos ordenó dar a sus promotores, fray Cristóbal de Porras y fray Sebastián de Pedrosa respectivamente, cincuenta y cuatro ducados para los gastos de doce religiosos; parece ser que estas misiones nunca embarcaron hacia Nueva España.[11]

Basados en lo expuesto, podemos decir que el año de 1575, marcó el final de una época en el envío de grandes contingentes de agustinos peninsulares a Nueva España; a partir de él no se constata otra expedición con un número fuerte, excepto la de 1596. Los embarques de frailes de San Agustín que mencionan los documentos de la sección de contratación del Archivo Gene-

[7] *CDIAU*, v. XVI, p. 277.

[8] Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Contratación* 5538. Señala los nombres de los doce religiosos que pasaron a Michoacán en 1596; de los mencionados, solamente el padre Contias aparece en la relación del padre Vera como adscrito a la provincia de San Nicolás de Tolentino en 1603. Esto nos hace creer que los demás se quedaron en la del Santísimo Nombre de Jesús.

[9] AGI, *Indiferente General* 2870, v. 6, f. 114 v.

[10] *Real provisión*, Madrid, 2 de mayo de 1607. AGI, *México* 2873.

[11] Estos embarques no estan documentados en el legajo de *Contratación* 5538 del Archivo General de Indias, donde se consigna el paso de todos los religiosos a América entre 1577 hasta 1620. Tampoco se encuentran en la sección del AGI, *Contaduría* 882, que corresponde a los registros de la caja de Veracruz desde el 1 de enero de 1600 al 14 de octubre de 1609.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ral de Indias son muy escasos y todos individuales durante el último cuarto del siglo XVI y el primero del XVII; en estos cincuenta años, no son más de treinta los agustinos que pasan por primera vez a Nueva España, y de éstos, unos van con un tiempo señalado para el regreso,[12] otros son la compañía de los obispos agustinos criollos que han pasado a España y regresan a sus diócesis,[13] otros acompañan a los visitadores fray Martín de Aragón y fray Francisco de Guiral[14] y, finalmente, sólo un pequeño número pasa de manera definitiva.

En contraposición a estos datos, tenemos que en los primeros años del siglo XVII, y sobre todo en Michoacán, había un número mayor de españoles profesos en la Península que el que nos señala la documentación de contratación del Archivo de Indias. Este fenómeno se explica si tenemos en cuenta que algunos de los que estaban originalmente destinados a Filipinas, se quedaban en Nueva España.

El hecho de estar México a la mitad del camino de su destino, de llegar enfermos a América y no poder zarpar de inmediato, al entrar de lleno en la realidad indiana mientras convalecían y vivían plenamente la misión en este lapso, llevó a muchos de estos "filipinos" o "chinos", como se les llamaba en Nueva España, a sentar pie donde debían estar sólo de paso.

Las fuentes constatan el fenómeno en varias ocasiones: en la expedición de fray Diego de Herrera (1574-1575), diez de los dieciséis religiosos destinados a Filipinas se quedaron en Nueva España;[15] en 1596, el virrey conde de Monterrey escribió una carta al rey donde daba razón de dieciocho frailes que llegaron con fray Diego del Águila a México de camino hacia las islas, de los cuales ocho enfermaron y tuvieron que quedarse en la

[12] AGI, *Contratación* 5329 y 5330, señala el paso de los siguientes frailes en 1612: fray Gaspar Fernando que iba por cuatro años; fray Cristóbal de la Peña y fray José del Espíritu Santo que iban por tres; fray Juan Galarza que iba por tres. El paso de estos religiosos respondía a encargos muy específicos como la solicitud de limosna, la solución de negocios relacionados con la orden, etcétera.

[13] Fray Gonzalo de Salazar, obispo de Yucatán, regresó a Nueva España en 1610 con fray Lázaro González y fray Francisco Velasco (AGI, *Contratación* 5318, doc. 57). Fray Juan de Zapata y Sandoval, obispo de Chiapas, lo hizo en 1614 con fray Gabriel de la Vega (AGI, *Contratación*, 5342, doc. 26).

[14] Fray Martín de Aragón pasó con dos frailes (AGI, *Contratación* 5365, doc. 8, año 1619) y fray Francisco Guiral con uno (AGI, *Contratación* 5364, doc. 22).

[15] Esteban García, *Crónica de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México, Libro Quinto*, introducción y notas de Gregorio Santiago Vela, Madrid, imprenta G. López del Horno, 1918. (El original esta inserto en Biblioteca Nacional, Madrid, en adelante B Md, Mss. 4349), p. 190, n.l. El padre Santiago nos da en esta nota el dato de que sólo pasaron a Filipinas en esta ocasión seis religiosos y que se quedaron en México treinta y cuatro. Sólo debemos aclarar que el ilustre polígrafo agustino pensaba, erróneamente, que los cuarenta frailes que pasaron con fray Diego de Herrera fueron enviados en su totalidad a Filipinas. En AGI, *Indiferente General* 2162 A, se encuentra la lista de estos cuarenta religiosos y se especifica que veinticuatro iban destinados a Nueva España y dieciséis al Asia.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

ciudad, y los diez restantes no pudieron acomodarse en la flota hacia Manila y tampoco pasaron.[16] De la simple enunciación del problema, se pasó a la queja —por los inconvenientes que éste traía—, y a la proposición de soluciones; en 1596 fray Luis Marín decía que era excesivo el número de los enviados a Filipinas, puesto que a causa de ello, pasaban los frailes que no se quedarían en España por su poco recogimiento, y como algunos se quedaban en México, le causaban a esta provincia mucha inquietud; proponía como solución que sólo se mandaran doce, de los muy escogidos, en cada viaje, y encomendados a un prelado de conocida virtud y letras.[17] En 1599, el conde de Monterrey también se quejaba y ponía énfasis en la gran pérdida que sufría la Real Hacienda por los gastos que se hacían con el traslado de religiosos, y el fraude que significaba para la Corona el que éstos no pasaran a su destino; su solución, compartida con algunos agustinos y dominicos, era crear una casa en México de cada una de estas órdenes, para que en ellas se hospedaran los religiosos que pasaban al Asia y no estuvieran repartidos por los conventos de esta provincia, pues el trato con sus frailes era una causa para que se quedaran.[18]

El rey, al principio, sólo encargó al virrey que ordenara a los "filipinos" continuar hacia su destino y que, los imposibilitados para seguir, pudieran misionar en las zonas de México donde hubiera más necesidad.[19] Pero esta benévola solución fue insuficiente y a través de los primeros años del siglo XVII se expidieron un buen número de reales cédulas al respecto, lo que muestra su poco cumplimiento. En 1606, el marqués de Montesclaros informaba:

> ...heme valido de quitalles de la limosna que Vuestra Magestad les hace... [para presionar a las autoridades de la orden y obligarlas a echar fuera a los "filipinos"]... pero no he logrado nada pues los religiosos hacen lo que quieren.[20]

En 1607 el asunto de los "chinos" tomó alcances insospechados pues se entremezcló con un conflicto interno de la provincia de Michoacán; fray Diego del Águila, uno de estos peninsulares originalmente destinados al

[16] El conde de Monterrey a S.M., México, 20 de abril de 1596. AGI, *México* 23, Ramo 2, doc. 53.

[17] Fray Luis Marín al rey, 8 de noviembre de 1596. AGI, *México* 290.

[18] El conde de Monterry a S.M., México, 11 de junio de 1599. AGI, *México* 24, Ramo 2, doc. 21. Publicada por Mariano Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI para la Historia de México,* corregidos y anotados por..., publicación de Genaro García, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1914, p. 466 y ss.

[19] El conde de Monterrey a S.M., México, 20 de abril de 1596. AGI, *México* 23, Ramo 2, doc. 53. Respuesta del Real Consejo al margen.

[20] El marqués de Montesclaros al rey, México, 17 de febrero de 1606. AGI, *México* 26, Ramo 3, doc. 82.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Asia, provocó una gran agitación entre los agustinos que por su causa se dividieron en bandos; fue tal el conflicto que el general de la orden mandó varias patentes ordenando que fray Diego saliera de Nueva España, y tal la fuerza de éste, que llegó a ser provincial en Michoacán. El "conflicto de los chinos", como lo llama Basalenque, duró cerca de cuatro años y de él nos ocuparemos más adelante, aquí sólo nos interesa señalar que, por su causa, el general de la orden y el rey mandaron patente y cédula, respectivamente, para que los "chinos" pasaran en definitiva a Filipinas, y en especial, fray Diego del Águila; la Corona presionaba con la amenaza de que, de no cumplirse la cédula, no se pagarían a la provincia los salarios que se le debían de la Real Hacienda. A pesar de esto, no pasaron a las islas todos los que debían hacerlo; unos, por medio de informaciones, demostraron que no eran de los enviados a Filipinas; otros, que tenían favor en el palacio, lograron quedarse pagando al rey el costo del envío de su persona desde Sevilla.[21]

Para terminar, baste decir que en los primeros años del siglo XVII, después de la división de la provincia agustina de México, el número de estos peninsulares profesos en España, fue muy reducido en la comunidad del Santísimo Nombre de Jesús y mayor en la de San Nicolás de Tolentino. En ésta última, de los setenta frailes mencionados en la *Relación* de fray Pedro de Vera de 1603, catorce son peninsulares profesos en España, lo que significa un 20% del total.[22]

En el envío de religiosos agustinos a Nueva España en el siglo XVI, intervinieron dos elementos fundamentales: la actitud de la Corona y la existencia del material humano idóneo y necesario dentro de la orden en la Península.

El rey no sólo pagaba los gastos de transporte y mantenimiento de los misioneros, sino que además estaba pendiente de su aptitud de evangelizadores. La mesiánica labor de convertir a millones de hombres al cristianismo no podía ser encomendada a cualquiera, pues constituía un deber sagrado. El Estado hizo todo lo posible por evitar que pasaran a América malos elementos que entorpecieran con su ejemplo la conversión de los indios, e impulsó extraordinariamente el traslado de misioneros capaces que se encargaran de evangelizarlos.

Desde un principio se creó todo un mecanismo regulador para el envío y paso de religiosos a las Indias por medio de reales cédulas y otras disposi-

[21] Fray Diego de Basalenque, *Historia de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán del orden de Nuestro Padre San Agustín*, introducción y notas de José Bravo Ugarte, México, Editorial Jus, 1963. (Colección México Heróico, 18), lib. II, cap. V y VII, p. 292 y ss. y 313. En AGI, *Indiferente General* 2873, v. I, f. 205-205v. Existe una real cédula dirigida al provincial agustino de Nueva España el 13 de junio de 1615 que da órdenes para que pasen a Filipinas los destinados allá y que se han quedado en Nueva España, pero no menciona la amenaza de que habla Basalenque.

[22] Véase el cuadro VIII

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ciones. Estas leyes giraban en torno a varios puntos fundamentales como la manera de promover el alistamiento de los religiosos, la garantía sobre su virtud, idoneidad y vocación, la seguridad de que éstos iban realmente a donde se les destinaba, la buena administración de los fondos para las misiones, etcétera. A pesar de estas disposiciones, algunas ocasiones no pasaron los más capaces; primero, porque las autoridades menores de las órdenes en la Península, recomendaban como aceptables a religiosos que no lo eran para no verse obligados a privarse de los selectos,[23] segundo, porque se mandaban los elementos que en España no se querían por su poco recogimiento;[24] y, tercero, porque la gran demanda de misioneros y la necesidad de enviar un número suficiente en cada viaje no hacían posible una selección muy minuciosa.

No obstante, la mayor parte de los frailes que pasaban a Indias, gracias al control de la Corona, tenían un nivel moral e intelectual bastante alto y continuaban con el espíritu de la reforma observante de las órdenes mendicantes de fines del siglo XV y principios del XVI.

Los agustinos que pasaron a Nueva España en el siglo XVI, procedían de todo el ámbito geográfico de la orden en la Península. La mayoría de los primeros religiosos y casi todos los que ocuparon puestos importantes en la provincia mexicana durante los primeros treinta años procedían del convento de Salamanca, la casa española con más abolengo por su tradición observante e intelectual. En Salamanca habían profesado fray Francisco de la Cruz, fray Nicolás de Ágreda, fray Jerónimo de San Esteban, fray Juan Estacio, fray Juan Bautista Moya y fray Agustín de la Coruña (que llegó a ser obispo de Popayán). También en este convento habían tomado el hábito, seis de los catorce peninsulares mencionados en la *Relación* de la provincia de Michoacán del padre Vera de 1603.[25]

Burgos fue, según parece, la segunda casa de profesión de los agustinos llegados a Nueva España en los primeros treinta años: fray Juan de San Román, fray Jorge de Ávila, fray Antonio de Roa, fray Diego de Vertavillo, fray Nicolás de Wite y fray Pedro del Castillo, salieron de ese monasterio.[26]

De Sevilla salieron cinco de los diez religiosos de la segunda expedición. A partir de la década de los sesenta la casa hispalense, y en general los conventos andaluces (Córdoba, Granada, Osuna, Écija, Medina-Sidonia, Jerez), dieron el mayor número de religiosos para la misión de Nueva España. Todos los mencionados en la expedición de 1596 a Michoacán procedían de los monasterios de esta provincia española: fray Juan de Madrid, del de Écija; fray Francisco de Chávez, fray Andrés de la Cerda,

[23] Borges, *op. cit.*, p. 351 y s.
[24] Fray Luis Marín al rey, 8 de noviembre de 1596. AGI, *México* 290.
[25] *Vid Infra* p.
[26] Véase el cuadro VI.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

fray Lorenzo de Contias, fray Gabriel Núñez, fray Juan de Torres, fray Pedro Guerrero y fray Pedro de Vega, del de Sevilla; fray Juan de Medina del de Medina-Sidonia; fray Cristóbal de Ávila, del de Córdoba; fray Pedro de Rivera, del de San Lúcar, y fray Lorenzo de Onesa, del de Jerez.[27]

Acerca de la procedencia social de los frailes sabemos muy poco; las crónicas sólo mencionan un número reducido de ejemplos que nos podrían ser útiles; con ellos y el conocimiento que tenemos de la realidad social española a ese respecto podemos sacar algunas conclusiones. Las órdenes mendicantes, nacidas en el ámbito de las ciudades medievales, mezclaban en su seno en el siglo XVI todas las clases sociales urbanas; junto a la nobleza estaban los simples hidalgos y los hijos de mercaderes y artesanos.[28] Durante buena parte del siglo, muchos de los profesos en ella son hijosdalgos o gente que procedía de las clases medias urbanas, pues sólo éstas podían pagar los estudios universitarios que algunos poseían antes de profesar; también había en ellas elementos numerosos de los estratos modestos, aunque el porcentaje de éstos aumentó en el último tercio del siglo, cuando se comenzaron a "manifestar eminentes síntomas del agotamiento económico en el país" y muchos buscaron "en el hábito eclesiástico el modo de asegurarse fácilmente el sustento".[29]

En las crónicas agustinas de Nueva España se menciona a muchos de los peninsulares profesos en España como "hijo de... vecinos de..." o como "hijo de hidalgo", aunque también hay alguno de "noble familia" como fray Jerónimo de San Esteban, fray Alonso de Borja (de la rama de los duques de Gandía), fray Jerónimo Morante y su sobrino fray Francisco Morante, fray Martín de Perea, fray Antonio de Roa, fray Gregorio de Santa María y el holandés fray Nicolas de Wite o de San Pablo, que se decía era pariente del emperador Carlos.[30]

1.2. *Los peninsulares profesos en Nueva España*

En 1536, tres años después de la llegada de los primeros agustinos a Indias, profesó en el convento de México fray Diego de Chávez, el primer ejemplo de una larga lista de peninsulares que tomaron el hábito de San Agustín en la Nueva España.[31] El número de estos religiosos fue muy elevado durante el siglo XVI, como lo podemos constatar en el libro de profe-

[27] AGI, *Contratación*, 5538.

[28] Nos guiamos aquí por lo que Juan Reglá expresó sobre el clero en la España del siglo XVI. Céspedes y Reglá, *op. cit.*, p. 62.

[29] *Ibidem*, p. 65.

[30] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. XXXVI, p. 191 y s. Este religioso y su compatriota fray Cornelio Bye son los únicos agustinos europeos no peninsulares mencionados en las crónicas.

[31] Fray José Sicardo (obispo de Sacer), *Suplemento Chrónico a la Historia Mexicana de la orden de San Agustín*, BNMd. MSS. 4349, f. 195 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

siones del convento de México.[32] En el cuadro III y en la gráfica I A se presenta una serie numérica basada en el mencionado documento y en ellos podemos observar que hasta 1572 la profesión de religiosos, cuyos padres estaban avecindados en la península ibérica, sobrepasó a la de los criollos notablemente.[33] Es un hecho que para fines del siglo XVI un gran porcentaje de los peninsulares agustinos de la provincia de México habían profesado en la Nueva España.

Con la división de la provincia agustina en 1602 quedó de manifiesto que la mayor parte de estos peninsulares vivían en los conventos de Michoacán. Según la *Relación* del padre Vera de 1603, de los setenta sacerdotes que había en la nueva provincia, veinticinco eran peninsulares que tomaron el hábito en alguno de los conventos de Nueva España.[34] Este crecido número, que con los quince peninsulares profesos en España formaban mayoría, unido a otras causas que veremos después, motivó la separación de la provincia de Michoacán de la de México y la ocupación de su gobierno por parte de los nacidos en España. Con la división muchos criollos que vivían en Michoacán se fueron a la otra provincia, y esto explica también el porqué de la superioridad numérica del elemento peninsular en la de Michoacán.

Frente a este hecho, tenemos a partir de 1600 una notable disminución en las profesiones de peninsulares en el convento de México (véase cuadro III y gráfica I B) que propició que el número de éstos fuera muy escaso en la provincia del Santísimo Nombre de Jesús en las primeras décadas del siglo XVII.

La diferente conformación de las dos provincias nos explica la razón que provocó que los conflictos de "alternativa" se dieran en la de Michoacán antes que en la de México. La "alternativa", como veremos, se dio en la provincia de Michoacán a partir de 1614, a causa de la pretensión de los criollos por ocupar los puestos directivos de la congregación alternativamente con los nacidos en España, de manera que un trienio el provincial, dos definidores y un visitador fueran criollos y al trienio siguiente peninsulares. Los conflictos se recrudecieron a partir de 1630 y continuaron durante todo el siglo y en ambas provincias.

La importancia del elemento peninsular profeso en Nueva España dentro de la orden agustina, no es palpable solamente en el Michoacán de

[32] Este manuscrito se encuentra en la Latin American Collection de la Universidad de Austin, Texas. Los datos extraídos de él nos dan luz sobre la conformación de la orden, pues los religiosos al profesar mencionan el lugar de vecindad de sus padres, con lo que sabemos si son peninsulares o criollos.

[33] El convento de México era el más importante noviciado de la orden en Nueva España y en él profesaba el mayor porcentaje de religiosos. Un ejemplo de ello nos lo da la *Relación* del padre Vera que hemos resumido en el cuadro VIII: de los 25 peninsulares profesos en Nueva España que había en Michoacán en 1603, 21 habían tomado el hábito en México, 3 en Valladolid y 1 en Guadalajara. Además de éstos, solamente el convento de Puebla tenía otro noviciado.

[34] Véase cuadro VIII.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

principios del siglo XVII. A través de todo el siglo XVI este grupo se destacó, pues sus integrantes ocuparon importantes cargos dentro y fuera de la orden. Muchos de ellos llegaron a ser provinciales como fray Alonso de la Veracruz, fray Dionisio de Zárate, fray Juan de Medina Rincón y fray Pedro Suárez de Escobar en el siglo XVI: fray Pedro de Toro, fray Juan Caballero y fray Martín de Vergara en el XVII. Otros fueron cronistas de la orden como fray Alonso de Buiza, fray Diego de Basalenque y fray Juan González de la Puente. Otros destacados por su ciencia como el conocido fray Andrés de Urdaneta, el arquitecto fray Juan de Utrera y el médico fray Agustín Farfán. Otros, finalmente, obispos como fray Diego de Chávez y fray Juan de Medina Rincón.

Cuando las Filipinas fueron asequibles al mundo novohispano, varios de estos peninsulares pasaron a evangelizarlas, y desde 1565 hasta 1586 formaron parte continuamente en las expediciones hacia ellas, como podemos constatar en el cuadro IV.

Hasta aquí hemos hablado de estos religiosos como un grupo muy definido y los hemos clasificado dentro de él a causa de su lugar de nacimiento y profesión. Debemos aclarar, sin embargo, que esta clasificación tan tajante no pertenece a su época, ya que los datos que las crónicas nos dan de ellos, su lugar de nacimiento y profesión, son de mera filiación y sin intención definitoria. No existe entre ellos una conciencia de su identidad como "peninsulares profesos en Nueva España" y, en todo caso, cuando surge la pugna con los criollos en el siglo XVII, ellos se definen a sí mismos como nacidos en España. No obstante esta falta de identidad de grupo, no podríamos clasificarlos ni como peninsulares ni como criollos. Se diferencian de sus compatriotas en que han vivido algún tiempo en la realidad social novohispana antes de haber profesado en la religión, y los asemeja a los criollos su gran apego a la Nueva España, aunque esta actitud conviva a menudo con su anticriollismo.

En estricto sentido, los religiosos incluidos en este grupo son muy diferentes según su procedencia social y sólo les une su lugar de nacimiento y profesión y una relación más o menos prolongada con la realidad social novohispana antes de su entrada en religión. De estos peninsulares podemos hacer dos subgrupos: *a*) los que habían vivido un tiempo como seglares en Nueva España y profesaron a edad madura, y *b*) los que habían pasado desde España con sus padres y entraron en la orden siendo adolescentes.

Entre los primeros existía una gran variedad de procedencias sociales; algunos habían sido conquistadores y soldados, por lo que en septiembre de 1553, el cardenal Juan Poggio dio unas letras apostólicas

> ...a instancia de las comunidades de dominicos y agustinos de Nueva España, absolviendo de irregularidades cometidas por haber guerreado en

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Indias, a los que ingresasen en aquellas religiones, por el provecho que su conocimiento de las lenguas y tierras de Indias reportaría a la propagación de la fe.[35]

Fray Alonso de Buiza y fray Juan de Alvarado, primo hermano del adelantado don Pedro, pueden ser dos ejemplos al respecto. Debemos mencionar aquí también el caso de fray Diego de Chávez, quien había realizado estudios universitarios en España y que en 1531, a sus veintidós años, pasó a México invitado por sus tíos Pedro y Jorge de Alvarado para que militara en su caballería. Estuvo en este servicio cinco años hasta que profesó con los agustinos.[36]

Otros profesos habían pasado en busca de riqueza, cuando la tierra ya pacificada descubría sus minas, como fray Diego de Baraona y fray Francisco de Acosta. Otros habían sido ricos terratenientes antes de tomar el sayal agustino como fray Francisco de Medina, fray Alonso de Quirós y fray Francisco Pinedo o de Jesús. Los había que desempeñaban humildes oficios como albañiles (fray Francisco Lópes), labradores (fray Jerónimo de la Magdalena y fray Diego de Lobo) o rescatadores de metal (fray Francisco de León). También había artesanos como el lego fray Alonso de la Magdalena que era sastre y fray Juan de Baena que era tejedor. Asimismo entraron en la orden un profesor universitario (fray Alonso de la Veracruz), un médico (fray Agustín Farfán), un escultor (fray Pedro Serrano), un arquitecto (fray Juan de Utrera), tres clérigos seculares (fray Luis Álvarez, fray Luis Gómez y fray Diego de Villanueva), y un marino, astrónomo y matemático (fray Andrés de Urdaneta).[37]

Entre los que pasaron siendo niños, los casos documentados más comunes fueron aquéllos cuyos padres tenían un importante pariente o protector en Nueva España y habían llegado a ella gracias a esta relación. Fray Pedro Suárez de Escobar llegó con sus padres a casa de don Pedro de Alvarado, gran protector de los extremeños que llegaban a Nueva España, y ahí se crió. Fray Dionisio de Zárate, sobrino del obispo de Oaxaca, llegó a Antequera con sus padres. Fray Francisco Garcés era hijo de Miguel López de Legazpi, el adelantado de las Filipinas.[38]

Dos casos notables fueron los de fray Diego de Basalenque y fray Juan de Medina Rincón. El primero llegó a Nueva España a los once años con su

[35] Julián Paz, *Catálogo de manuscritos de América existentes en la Biblioteca Nacional*. Madrid, 1933, p. 186. Hemos buscado en la Biblioteca Nacional de Madrid este documento, pero está extraviado por lo que nos remitimos a la referencia citada.

[36] Nicolás Navarrete, *Historia de la Provincia agustiniana de San Nicolás Tolentino de Michoacán*, 2 v., México, 1978, v. I, p. 183 y s. Esta versión se aleja de la de los cronistas que ponen a fray Diego Niño en Nueva España y que cronológicamente, según lo demuestra Navarrete, es falsa.

[37] Sicardo, BNMd, MSS. 4349. f. 195.

[38] *Ibidem*.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

tío materno —homónimo suyo— rico minero que le procuró sus primeros estudios en el colegio máximo de los jesuitas.[39] Fray Juan de Medina Rincón llegó con su padre Antonio Ruiz Medina, en 1535; este hombre formaba parte del séquito del primer virrey don Antonio de Mendoza, de quien era fiscal, y ocupó después el cargo de oidor; su hijo adolescente desempeñó funciones de paje y alférez del virrey.[40]

Seguramente también los hubo que pasaron sin apoyo de ningún pariente o protector, como miembros de una familia de colonos. Fray Dionisio Robledo, hijo de unos pescadores andaluces, es un buen ejemplo.[41]

Finalmente, debemos señalar que entre estos profesos estaban representadas casi todas las regiones ibéricas. La mayoría procedían de Andalucía (sobre todo de Sevilla) y de Castilla; había también navarros y portugueses pero en mucho menor número y dos o tres casos de genoveses.[42] El centralismo castellano también determinó la emigración hacia América.

1.3. *Los criollos*

Mientras que en la primera mitad del siglo XVI los elementos que forman la orden agustina en Nueva España son casi todos peninsulares, a medida que avanza el siglo se comienza a notar un crecimiento en el número de hijos de españoles que profesan en ella. Este aumento fue causado por muchas razones, la principal y más obvia de ellas fue el crecimiento de la población blanca nacida en México y la falta de empleos seculares para absorberla.

Las tierras eran heredadas por "el mayorazgo" al primogénito, mientras que los segundones no tenían otra forma de subsistir que la de entrar en la burocracia civil, cuyos puestos eran reducidos, o en la Iglesia. Las órdenes religiosas se llenaron de criollos a tal grado, que llegaron a superar en algunas a los peninsulares. La comunidad agustina es uno de los ejemplos más notables de este fenómeno de "criollización", hecho que podemos constatar a lo largo de las últimas décadas del siglo XVI y las primeras del XVII a través de los datos numéricos y de los comentarios de los contemporáneos.

Entre 1537 y 1553 el crecimiento de criollos en la orden fue muy lento, pero a partir de la segunda mitad del siglo se nota un aumento significativo. El arzobispo de México escribía, en una carta en 1561, que el mayor número de religiosos que consagraba en su arquidiócesis eran agustinos

[39] Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 80 José Bravo Ugarte en *"Introducción" a Basalenque, op., cit.*

[40] *Ibidem* v. I, p. 204. González de la Paz y Campo. *Domicilio, primera y solariega casa del Santísimo y Dulcísimo Nombre de Jesús.* 3 v, 1755, v. II, cap. v, f. 129 v y ss., p. IX y s.

[41] Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 314.

[42] Libro de profesiones del convento de México. Latin American Collection, Austin.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

pues había ordenado cuarenta y ocho hacía medio año y veinticuatro hacía una semana, y agregaba: "en la orden de San Agustín creo que los más frailes que tienen son de los nacidos acá, porque de España en siete años no les han venido siete frailes".[43] Es obvio que las cifras de la primera aseveración se refieren a órdenes mayores y menores en conjunto, y otorgadas no sólo a criollos, sino también a peninsulares.[44] El fenómeno que señala el arzobispo es constatable en la gráfica IA, aunque la frase entrecomillada es inexacta y exagerada, hija del anticriollismo del obispo.

En este periodo los religiosos agustinos criollos no eran aún mayoría en la orden. En los veinte años que van desde 1551 hasta 1571, de las ciento setenta y nueve profesiones en el convento de México, solamente cincuenta y seis fueron de nacidos en Nueva España.[45] No obstante, eran ya suficientemente importantes como para que en una carta del 3 de junio de 1567, fray Francisco Serrano, provincial de Castilla, asegurara que la orden en México no se había "recatado tanto como debiera en recibir criollos e incluso mestizos... lo cual no cumple y por tanto debe evitarse".[46]

El año de 1572 marca el inicio de una nueva etapa. En el convento agustino de México profesaron trece criollos junto a ocho peninsulares. Por primera vez los nacidos en Nueva España superaban a los de la metrópoli.[47] A partir de aquí el grupo criollo comenzó a ser mayoría en la orden y a tener en sus manos los puestos directivos de ella. El proceso se refleja en dos interesantes comentarios de los virreyes. El conde de la Coruña escribía en 1582: "Los naturales de esta tierra van poniendo a los hijos de ella en las dignidades de la orden y excluyendo a los venidos de ahí".[48] En 1567 el conde de Monterrey comentaba alarmado:

> ...en la orden de San Agustín está casi todo reducido el gobierno a criollos... han alargado la mano más de lo que convenía en recibir frailes nacidos en esta tierra, de manera que de tres meses a esta parte profesaron catorce juntos en un mismo día, y me han informado perso-

[43] El arzobispo de México al rey, México 4 de febrero de 1561. AGI, *México* 336 A. Ramo 1, doc. 24, f. 73v.

[44] Debemos aclarar para evitar confusiones el uso de los términos "profeso" y "ordenado de misa". La profesión significa la toma de hábito definitivo en una orden religiosa después de un periodo de noviciado; tiene el carácter de un voto perpetuo y su función tiene sólo relación con la comunidad religiosa. La ordenación sacerdotal, en cambio, es un sacramento que únicamente un obispo puede administrar después de haber pasado una serie de etapas llamadas órdenes menores y mayores y su función va dirigida a la comunidad cristiana; así puede haber frailes con orden sacerdotal o sin ella.

[45] Véase cuadro III, gráfica 1 A.

[46] Sicardo, BNMd MSS. 4349 f. 92.

[47] Véase cuadro III, gráfica 1 A.

[48] El conde de la Coruña al rey, México, 12 de abril de 1582. AGI, *México* 20, Ramo 2, doc. 90.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

nas de crédito que ha sucedido haber alguna profesión de dieciocho y así han crecido en gran número.[49]

Para principios del siglo XVII los criollos tenían "el gobierno, prioratos y letorías sin quedarles contradicción ni casi religiosos de España".[50] No obstante esto, la "criollización" no era total como lo mostró la división de la comunidad agustina en dos provincias en 1602.

Esta escisión provocó una polarización del elemento criollo hacia la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, donde constituyó la gran mayoría. La gráfica 1B nos muestra que a partir de 1600, año en que los veintitrés profesos en el convento de México fueron criollos, la entrada de individuos nacidos en Nueva España fue constante y determinó la formación de la provincia. En la de San Nicolás de Tolentino, en cambio, quedaron como minoría (veinticuatro criollos frente a cuarenta y seis peninsulares) lo que causaría los primeros conflictos de alternativa en esta provincia.

El crecimiento numérico de los criollos cedió lugar también a una serie de situaciones que afectaron a la distribución de los miembros de la orden y a algunas de sus actividades, así como al gobierno interno de la congregación.

A partir de 1591 escasean las fundaciones en pueblos de indios pero el número de criollos profesos crece anualmente en forma acelerada. Esto provocó, por un lado, un problema de acomodo para tal cantidad de frailes en las "doctrinas" y la queja subsecuente de las autoridades virreinales que trataban de evitar las vejaciones que sufrían con ello los indígenas.[51] Por otro lado, trajo como consecuencia la aglomeración de personal en los grandes conventos de las ciudades de españoles.

Este crecimiento fue también una de las causas que movieron a los agustinos a presionar para que fueran enviados frailes criollos a Filipinas, presión que duró hasta bien entrado el siglo XVII, pero que tuvo al parecer pocos resultados.

En 1599 los miembros de esta orden daban al rey su parecer sobre el traslado de religiosos desde España hacia Filipinas y decían que sería más acertado y barato enviarlos desde el virreinato novohispano.[52] Casi medio siglo después el cronista fray Esteban García se quejaba de la poca atención que la provincia de Filipinas daba a la de México al no pedirle reli-

[49] El conde de Monterrey al rey, México, 4 de agosto de 1597. AGI, *México* 23, Ramo 3, doc. 80.

[50] El conde de Monterrey al rey, México, 30 de abril de 1606. AGI, *México* 26, Ramo 1, doc. 14.

[51] El conde de Monterrey al rey, México, 4 de agosto de 1597. AGI. *México*, Ramo 3, doc. 80.

[52] "Traslado del parecer de los agustinos sobre el traer frailes españoles para Filipinas" dirigido al conde de Monterrey [1599], AGI, *México* 72, Ramo 2.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

giosos para la evangelización.[53] La situación, en efecto, no varió, y el cuadro IV nos confirma el poco número de criollos que pasaron a las islas desde el siglo XVI.

El aumento del número de religiosos trajo como consecuencia la disminución de su calidad. Si bien es cierto que muchos llevaban una vida intachable y tenían una gran preparación, sobre todo entre los dirigentes, había constantes quejas por parte de obispos y virreyes acerca de la relajación moral y de la mala preparación de algunos de los frailes nacidos en Nueva España. En la carta del arzobispo de México de 1561, que citamos anteriormente, el tema principal era que los agustinos le llevaban a ordenar muchos ineptos.[54] En 1593 el virrey Velasco el joven se quejaba de que había "muchos mozos criados en ocio y abundancia más que lo que permite la observancia de su religión".[55] También los religiosos peninsulares desde fines del siglo XVI pedían al rey que solucionara el problema de la relajación provocada por el aumento de criollos en la orden. La causa principal de esta situación fue sin duda que muchos de los profesos no entraban por vocación sino obligados por la necesidad del sustento.

Los religiosos criollos procedían, como es lógico, de las clases altas y medias de la sociedad novohispana que vivía en la Ciudad de México y en las grandes ciudades de blancos, tanto en las villas agrícolas como en los reales de minas. Eran hijos, hermanos y tíos del grupo conquistador y encomendero y más tarde de la aristocracia terrateniente. Otros eran hijos, cuñados, tíos, sobrinos o primos de miembros de la burocracia estatal, pues muchos de ellos estaban emparentados con oidores, regidores y otros justicias menores, ya sea directamente, ya por medio de matrimonios de sus hermanas o sobrinas con dichos personajes. Junto a ellos profesaban también hijos de comerciantes, mineros, artesanos de artículos de lujo y profesionistas que tenían como signo de prestigio tener a un miembro de la familia en una orden religiosa.

Esta importante red de relaciones sociales hacía de los religiosos criollos, y en general de la orden donde eran mayoría, un grupo profundamente arraigado en la sociedad. Esto, unido al sentimiento de la tierra como propia, a la convicción de su diferencia con los nacidos en España y a los ataques constantes de los peninsulares, que les miraban como inferiores e ineptos, creó con el tiempo un sentimiento de incipiente nacionalismo.

A principios del siglo XVII este sentido ya estaba bastante arraigado en el criollo y se manifestó en una serie de actitudes: elogio de las cualidades de

[53] García, *op. cit.*, cap. CIII, p. 306.

[54] El arzobispo de México al rey, México, 4 de febrero de 1561. AGI, *México* 336 A, Ramo 1, doc. 24, f. 73v. y ss.

[55] Don Luis de Velasco al rey. México, 5 de octubre de 1593, AGI, México 22, Ramo 3, doc. 116.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

la Nueva España, de sus lugares y su gente; conciencia de su diferencia con respecto a los españoles peninsulares y orgullo de ser "nacidos en la tierra"; defensa de unos derechos que creían tener por su condición de criollos y que les eran lesionados por la misma causa; convicción de que el sector novohispano de la orden era de tanta valía y méritos como la congregación española.

El fenómeno de la "criollización" es fundamental para entender el desarrollo de la comunidad agustina durante los tres siglos del virreinato pues le dio, como veremos, un carácter peculiar. La importancia del grupo criollo se vio, no sólo en la ocupación de los puestos dirigentes de la comunidad, sino también en la elección que el rey hizo de varios de sus miembros para el episcopado durante el primer tercio del siglo XVII.

La mayor parte de los obispos agustinos de esta época fueron criollos novohispanos: fray Pedro de Agurto que pertenece a fines del siglo XVI, fray Baltasar de Covarrubias, fray Gonzalo de Salazar, fray Agustín de Carvajal, fray Juan de Zapata y Sandoval, fray Gonzalo de Hermosillo y fray Diego de Contreras. Este hecho es un elemento más que nos muestra la trascendencia de este grupo dentro y fuera de la orden de San Agustín.

1.4. *Religiosos indígenas y mestizos*

La cuestión sobre si fueron aceptados o no los indios y mestizos en la religión agustina, ha sido largamente debatida desde el siglo pasado. Sobre los primeros no existe ya ninguna duda de que en los primeros tiempos los frailes recibieron en sus conventos a los indígenas y que algunos de ellos incluso fueron ordenados sacerdotes. Basalenque señalaba la habilidad de muchos indios estudiantes en los conventos de San Agustín de México y Tiripitío —Antonio Huitzimengari, descediente de Caltzontzin, el "rey" de los tarascos, era uno de ellos en este último lugar—, y agregaba que algunos recibieron el sacerdocio.[56] Otras fuentes mencionan que dos indígenas agustinos fueron enviados a España, quizás a estudiar, e incluso se habla de uno que jamás regresó a México y fue adscrito a la provincia de Sardinia.[57]

Después de estas primeras profesiones, no tenemos noticias de otras posteriores en el siglo XVI. Posiblemente no las hubo a causa de la oposición de muchos religiosos a ellas por el temor de que se dieran las órdenes a perso-

[56] Basalenque, *op cit.*, lib. I, cap. V, p. 66.

[57] Series Dd. *Regesta Patrum Generalium*, Archivo General Agustino de Roma, 18, f. 60 v; y 30, f. 191. *Apud*. Arthur Ennis (OSA), *Fray Alonso de la Veracruz, A study of his life and his contribution to the religious and intellectual affairs of early Mexico*; offprint from *Augustiniana*, v. V-VII (1955-1957), Louvain, Imprimerie E. Warny, 1957, 210 p., ils., mapa p. 39 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

nas poco idóneas y por los escrúpulos sobre la limpieza de sangre de los hijos de unos idólatras recién convertidos.

En el siglo XVII, sin embargo, encontramos de nuevo datos que nos permiten asegurar que estas profesiones de indígenas en la orden agustina se reanudaron. Fray Juan de Zapata y Sandoval, en su *De Justitia Distributiva*, defendió con argumentos teológicos, no sólo la posibilidad de que los indígenas fueran ordenados "de misa", sino incluso su derecho a detentar beneficios eclesiásticos y a ser preferidos en ellos, con la idoneidad necesaria, a los mismos españoles. Señalaba el ilustre fraile, además, que no se les debía excluir de ellos por causa de su sangre, si eran dignos, por no ser ya neófitos, ni sus padres gentiles.[58] A esta actitud respondió, seguramente, la aceptación de algunos indígenas en la congregación de San Agustín en esta época, de los cuales Basalenque, que los conoció personalmente en el convento de México, dice que fueron "ordenados de sacerdotes siendo muy capaces".[59] A pesar de esto su número debió ser muy reducido.

La recepción de mestizos en la orden tuvo una oposición más marcada. En el siglo XVI, y más concretamente en la década de los sesenta, tomaron el hábito agustino algunos hijos de español e indígena,[60] lo que ocasionó una fuerte llamada de atención por parte de las autoridades de la orden en la Península; el provincial de Castilla prohibió terminantemente en una carta fechada el 3 de junio de 1567 que profesaran mestizos en la comunidad novohispana pues eran "hijos de indias y españoles de manera que los novicios son nietos de indios idólatras o hijos de idólatras".[61] Es muy posible que la orden haya surtido efecto, pues no hay otra mención al respecto en todo el siglo XVI. Sin embargo, a mediados del XVII, se repitió la prohibición en una real cédula lo que nos muestra que para esta época se volvió a dar el hábito a mestizos.[62]

Un caso muy peculiar fue el de fray Bartolomé de Jesús María, el ermitaño de Chalma. Este mestizo, después de vivir mucho tiempo como seglar, sufrió una conversión y se entregó a prácticas de ascetismo en el santuario del Cristo de Chalma, que era administrado por los agustinos de Malinal-

[58] Fray Juan Zapata y Sandoval, *De Justitia distributiva et acceptione personarum et opposita disceptatio pro Novi Indiarum Orbis rerum* moderatoribus summisque et regalibus Consiliariis elaborata. *Aequissimo eorum Praesidi consecrata*, Vallisoleti, 1609, p. 244v y ss.

[59] Basalenque, *op cit.*, lib. I, cap. V, p. 65.

[60] Fray Rodrigo de Mendoza, por ejemplo, era hijo de una mujer tarasca, Andrea Mechaca y de un español, Juan Gutiérrez de Mendoza. Tomó el hábito agustino en 1561 y fue ordenado sacerdote en 1569. Desempeñó varios cargos priorales en conventos michoacanos. (Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 328 y s.).

[61] Sicardo, BNMd MSS. 4349, f. 91 y 92.

[62] Real cédula, Madrid, 29 de enero de 1669. AGI, *México* 1070, L. 22. Richard Konetzke (ed.), *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, 1493-1810, 5 v., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953-1962, v. II, 2a. parte, p. 551, f. 146.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

co. La fama de taumaturgo del eremita mestizo atrajo muchos peregrinos, por lo que la comunidad agustina decidió asimilarlo para poder controlar el fenómeno y dio el hábito de la orden a Bartolomé en 1630.[63]

Los pocos ejemplos mencionados en las fuentes a este respecto, nos permiten concluir que los casos de profesiones de indígenas y mestizos en la orden agustina fueron esporádicos y muy escasos y no tuvieron ninguna trascendencia para la historia de la congregación.

1.5. *El nivel de preparación de los religiosos agustinos*

Hemos querido tratar en un apartado especial el nivel de preparación de los frailes de San Agustín de Nueva España por una razón fundamental: es un elemento que se puede generalizar en la orden, pues es independiente de la procedencia social y del lugar de nacimiento y profesión de sus miembros. En efecto, tanto los peninsulares como los criollos se nos presentan aquí como un bloque, y las fuentes no hacen distinción entre ellos al hablar de su preparación intelectual. Tampoco su origen social influye en su formación cultural ya que dentro de la orden existe una igualdad de oportunidades para todos en cuanto a la instrucción y sólo se tiene en cuenta la capacidad individual cuando alguien es promovido para los estudios.

Los cronistas son muy explícitos cuando mencionan este aspecto pues es un honor para la orden el tener personas con un elevado nivel cultural entre sus miembros. Las crónicas destacan dos elementos para mostrar esta preparación en los frailes: los estudios realizados dentro o fuera de la orden y el conocimiento de las lenguas indígenas.

Entre los primeros que llegan, casi todos los mencionados poseen estudios teológicos y conocen alguna lengua indígena; fray Jerónimo de San Esteban es graduado en "Cánones"; fray Agustín de la Coruña, fray Juan Bautista Moya, fray Alonso de Borja y fray Sebastían de Trasierra, son eminentes teólogos del famoso colegio agustino de Salamanca, y el último, estudió, además, en Alcalá, así como fray Juan de Oseguera; fray Alonso de la Veracruz fue discípulo de Vitoria en la universidad salmantina, asistió a los cursos de la Complutense y fue insigne catedrático de la mexicana. Todos ellos sabían por lo menos una lengua indígena.

Los profesos en México, ya sean peninsulares o criollos, tenían, asimismo, un nivel de preparación muy elevado. Todos habían estudiado en las casas que la orden tenía para el efecto, a lo largo de la época que nos ocupa. Tales fueron las de México, Puebla, Valladolid, Tiripitío, Yuririapún-

[63] Joaquín Sardo, *Relación histórica y moral de la portentosa imagen de Nuestro Señor Jesucristo crucificado aparecido en una de las cuevas de San Miguel de Chalma*. Edición facsimilar de la de 1810, México, Gobierno del Estado de México-Fonapas, 1979 (Biblioteca enciclopédica del Estado de México, 80).

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

daro, Cuitzeo, Atotonilco, Tacámbaro, Acolman, Ixmiquilpan, Actopan, Metztitlán, Guadalajara y el famoso Colegio de San Pablo, cuna de insignes teólogos. Muchos de ellos fueron catedráticos de Sagrada Escritura y de Teología en la Universidad de México, verbigracia: fray Alonso de la Veracruz, fray Melchor de los Reyes, fray Juan Adriano, fray Diego de Contreras, entre otros. Los hubo también calificadores del Santo Oficio como fray Juan de Contreras y su hermano fray Diego Ruiz de Contreras. Algunos fueron consultores en los Concilios Provinciales como fray Pedro de Agurto.[64] Finalmente, otros se destacaron por sus conocimientos científicos y técnicos: fray Andrés de Urdaneta, fray Juan de Utrera y fray Agustín Farfán.

Todos los datos mencionados por las crónicas nos dan, ciertamente, una visión parcial de la situación intelectual de los religiosos. En efecto, los personajes que mencionan las crónicas son los más destacados de la orden —los dirigentes, los intelectuales, los obispos— y, en mucho menor número, los que sobresalieron solamente por su humilde condición. Es obvio, por tanto, que cuando consultemos las crónicas, se distinga un elevadísimo nivel cultural en la orden.

Si fijamos nuestra atención en los dirigentes de la orden que mencionan las fuentes (ver cuadro VI), notaremos, además de la ya mencionada "criollización" de los grupos de poder a fines del siglo XVI y principios del XVII, que los cargos principales circulan entre un reducido número de frailes. Esto se debe, fundamentalmente, a que son los mejores preparados intelectualmente y los que tenían una mayor experiencia debido a su avanzada edad. La toma de poder por parte de los criollos fue propiciada por la capacidad intelectual de sus miembros que los hacía aptos para el gobierno.

No cabe duda que el nivel cultural de las clases dirigentes de la comunidad agustina era elevado, y parece lógico que así fuera, pues el cargo que ocupaban así lo ameritaba, y porque la espiritualidad de la orden daba una importancia primordial a los estudios.

Respecto al resto de la comunidad —que era la mayoría—, podemos decir que, si bien no alcanza el elevado *status* cultural de los dirigentes, poseían un grado de estudios ciertamente aceptable. El doctor Brinckmann en su brillante estudio demográfico realizado en base a las relaciones agustinas de 1571 y 1573, que se encuentran en el Archivo de Indias,[65] ha

[64] Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. XXVII, p. 673.

[65] Lutz Brinckmann, *Die Augustinerrelationen Nueva España, 1571-1573. Analyse eines Zensus manuskripts des 16 Jahrhunderts von...*, Hamburg, 1969, p. 255 y ss. El estudio tomó como base fundamental las "treinta relaciones de los pueblos de Nueva España cuya doctrina estaba a cargo de los padres agustinos, que se hicieron por orden de don Juan de Ovando en 1571". Estas se encuentran en dos archivos: trece están en AGI, *Indiferente General* 1529, las diecisiete restantes y la carta del provincial están en la Latin American Collection de la Universidad de Texas bajo la signatura UTX-JGI-XIII-4. También tomó en cuenta los documentos del AGI. *Patronato* 182-44 y *México* 336 A.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

hecho una lista que reproducimos en el cuadro VII. En ella, nos da en forma sinóptica datos muy interesantes sobre los estudios especiales y lenguas indígenas de ciento trece religiosos agustinos que en esa época misionaban entre los indígenas. El alto porcentaje de religiosos que menciona (69.7% del total de sacerdotes que había en la orden), nos da una visión bastante completa de lo que era el nivel de preparación general del sector activo de la congregación.

En lo referente a las lenguas indígenas que hablaban los frailes, tenemos que setenta y ocho de ellos (69.03%) dominaban una solamente, veinte sabían varias (17.70%), y solamente quince (13.27%) no conocían ninguna.

La distribución de los religiosos de acuerdo a la lengua indígena que hablaban, ha sido esquematizada por el autor que seguimos de la siguiente manera:

Los que dominan una lengua

Náhuatl	48 frailes	61.54%
Otomí	5 frailes	6.41%
Tarasco	21 frailes	26.92%
Ocuilteca	2 frailes	2.65%
Mixteca	2 frailes	2.56%

Los que dominan dos lenguas

Náhuatl/Otomí	10 frailes	50%
Náhuatl/Tarasco	4 frailes	20%
Náhuatl/Huasteco	2 frailes	10%
Tarasco/Matlatzinca	2 frailes	10%
Náhuatl/Chichimeca	1 fraile	5%
Náhuatl/Ocuilteca	1 fraile	5%

De aquí podemos concluir que el náhuatl era la lengua más conocida por los religiosos; le seguía el tarasco en importancia y el otomí que era más común como segunda lengua.[66]

En lo que respecta a los conocimientos especiales, estas fuentes sólo mencionan que cuarenta y nueve de los ciento trece, los poseían. De ellos, cuarenta y tres estudiaron teología y seis artes o gramática latina solamente. Esto no significa que todos los demás fueran incultos. Para recibir la orden sacerdotal, los frailes tenían que pasar por un examen de suficiencia ante los obispos, y previamente a él, había una preparación básica de tipo teológico para el sacerdocio en los colegios que tenía la orden para tal fin.

[66] *Ibidem*, p. 254 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

No obstante, la carta del arzobispo de México fechada el 4 de febrero de 1561,[67] presenta su queja sobre la absoluta insuficiencia de algunos de los agustinos que le llevaban a consagrar. La actitud del prelado recibió como respuesta una cláusula del definitorio de Acolman de 1564 en la cual se ordenaba que los frailes que fueran a recibir las órdenes menores —"epístola o evangelio"— debían presentar un examen previo frente a la comunidad del convento de México y recibir un permiso especial del provincial. En caso de ordenarse "de misa", era necesario, además, la aprobación de los definidores.[68]

Podemos concluir, en consecuencia, que para 1570 el procentaje de personas con una preparación superior dentro de la comunidad agustina era bastante elevado en lo que respecta a los estudios teológicos.

Para el siglo XVII sólo tenemos datos —abundantes, por ciento— de la provincia de San Nicolás de Tolentino en la *Relación fidedigna hecha en la provincia de Michoacán ...de la orden de San Agustín...*, realizada por el provicial fray Pedro de Vera en 1603 a petición del conde de Lemos.[69] La relación se hizo un año después de la división de la comunidad agustina de Nueva España y sólo se refiere a una de las provincias; sobre la del Santísimo Nombre de Jesús no tenemos ninguna noticia al respecto para esta época.

El documento del padre Vera sólo contiene referencias a las lenguas indígenas habladas por los religiosos de Michoacán (ver cuadro VIII). En base a él podemos concluir lo siguiente: de los setentaiún frailes mencionados, cuarenta y cuatro hablaban lenguas prehispánicas, y los veintisiete restantes se señalaban solamente como "predicadores de españoles". Entre los primeros, treinta y cuatro dominaban el tarasco, cuatro el matlatzinca, cuatro el náhuatl y dos eran bilingües (náhuatl/tarasco).

El porcentaje de los que conocen las lenguas indígenas en la provincia de Michoacán en 1603 (64.71%) es menor al de 1571, hecho que pudo deberse a que, cuando se dividió la provincia "muchos de los religiosos se fueron a la del Santísimo Nombre de Jesús por estar allá emparentados";[70] y éstos eran criollos que seguramente conocían la lengua.

No debemos tampoco dejar de lado la posibilidad de que el número de frailes que conocían lenguas indígenas a principios del siglo XVII, pudo ser menor que en el siglo XVI. Grijalva menciona que los agustinos confesaban en tres o cuatro lenguas en algunos prioratos, pero agregaba que los ministros habían reducido los indios de cada provincia a un solo idioma para evitar la dificultad de la multitud lingüística en las doctrinas.[71] Esto nos hace pensar, a pesar de la aseveración del cronista, en una carencia de reli-

[67] AGI, *México* 336 A, Ramo 1, doc. 24, f. 73v.
[68] Mandatos del definitorio de Acolman [1564]. AGI, *Indiferente General* 2985.
[69] Publicada en la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España* del Marqués de Fuensanta del Valle, Madrid, 1891, v.C., p. 461-476
[70] Vera, *op. cit.*, p. 475.
[71] Grijalva, *op. cit.*, lib. II, cap. VIII, p. 234.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

giosos que conocieran todas las lenguas. Nuestra sospecha se confirma con el hecho de que en 1626, en el capítulo provincial, se determinó que no podía ser electo prior de ninguna doctrina quien no supiera la lengua común de la región, lo que nos hace suponer que había algunos que no la conocían.[72]

A pesar de que faltan datos para principios del segundo siglo virreinal sobre la preparación especial de los religiosos, podemos pensar que el crecimiento del número de profesos provocó una disminución del nivel cultural, porque la capacidad de las casas de estudio no parece haber aumentado, y resultarían, por tanto, insuficientes para absorberlos a todos.

1.6. *Análisis estadístico del número de religiosos agustinos y su distribución en la Nueva España*

No quedaría completo el panorama que hemos estudiado sobre el material humano que conformaba la orden de San Agustín en México, sin presentar una visión global de su número, crecimiento y distribución. La fuente más importante al respecto, y la menos estudiada hasta ahora, es la de las limosnas de vino y aceite que otorgaba el rey a cada orden y que aparece en la sección de *Contaduría* del Archivo General de Indias.

En la relación de estas limosnas (existente a partir del año de 1559), no sólo se señala la cantidad asignada anualmente a cada comunidad, sino que también se menciona —para calcular su monto—, el número de sacerdotes que consumirían el vino para decir misa y el de casas que tenían lámpara de aceite frente al Santísimo. Estos datos, proporcionados por el provincial, variaban año con año y para nosotros son una fuente importantísima de tipo estadístico. En el cuadro IX y en la gráfica A, hemos reunido todos estos datos de manera sistematizada.

Primeramente debemos señalar que la fuente mencionada no nos aporta el número total de miembros de la orden, sino solamente de los religiosos que tienen el sacerdocio; no están incluidos, por tanto, los frailes no sacerdotes ni los novicios. Dentro de la orden existía una clara diferenciación entre religiosos con orden sacerdotal (que eran la mayoría y a lo que casi todos aspiraban), religiosos sin consagrar (que podían ser hermanos legos que realizaban los trabajos humildes de los conventos, o estudiantes —llamados coristas o de coro por las fuentes— apirantes al sacerdocio) y los novicios, que estaban a prueba antes de tomar el hábito y por tanto no eran aún religiosos.[73]

[72] Esteban, García, *op. cit.*, cap. LXXIX, p. 237, n. 2.

[73] El noviciado duraba un año y la edad promedio para ser aceptado en él era entre los 13 y los 16 años. Una vez transcurrido este periodo de prueba se hacía la profesión religiosa y se iniciaban los estudios entre los 16 y los 22 años. La consagración sacerdotal se hacía alrededor de los 24 años.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Como se ve en la gráfica, el número de sacerdotes fue aumentando en una forma lenta hasta 1572 o 1574 aproximadamente y a partir de esa fecha inicia una curva ascendente, fenómeno que se reflejó durante el provincialato de fray Alonso de la Veracruz. En 1572 el gran teólogo agustino regresó a Nueva España y trajo con él frailes peninsulares, que junto con los profesos en México, incrementaron el número de religiosos que hicieron posible la expansión de la orden con nuevas fundaciones.

En 1585 se notó un descenso muy marcado en la curva de crecimiento y la explicación podría ser la gran mortandad que menciona la crónica del padre Sicardo en el trienio 1581-1583. No obstante, el número de defunciones —veinticuatro en total—, no es suficiente para explicar el fenómeno.[74] Curiosamente en 1586 hubo una absoluta recuperación en cuanto la cantidad de sacerdotes, lo que nos hace pensar en un error en la documentación de *Contaduría* correspondiente al año de 1585.

De 1586 a 1593, el crecimiento es lento con algunas regresiones, pero a partir de este año se nota un aumento constante en el número de sacerdotes, que se continuará en el siglo XVII.

Hasta 1575, el crecimiento se debió tanto a la llegada de peninsulares profesos en España como a la toma de hábito de peninsulares y criollos en los conventos de Nueva España. A partir de esta fecha, el incremento fue causado, en su mayor parte, por las profesiones de criollos y, en menor medida, por las de peninsulares en las casas de México.

Acerca del número de personas sin sacerdocio dentro de la orden agustina tenemos muy pocos datos y muy esporádicos. Las fuentes a menudo mencionan el número global de religiosos que tiene la congregación en un determinado año, pero no siempre aclaran su categoría dentro de la misma. Así, en base al cuadro IX y a los datos que nos proporcionan estas fuentes, hemos elaborado el cuadro X con las cifras globales de religiosos dentro de la orden y el número de sacerdotes y no sacerdotes en ella. No obstante, debemos tener en cuenta lo siguiente:

a) En ninguna de las cifras señaladas —creemos— están incluidos los novicios que, para los efectos eclesiásticos, no eran considerados como religiosos. Su número, que fue creciendo a medida que avanzaba el siglo XVI, nos es, por esto, desconocido. Sólo sabemos que en 1603 la provincia de Michoacán tenía aproximadamente treinta de éstos no profesos, cifra que hemos deducido de la *Relación* del padre Vera.[75] En todo caso el dato es de poca importancia pues la mayoría llegaban al estado religioso después de un año de noviciado y su número incrementaba el de los profesos.

[74] Sicardo, BNMd MSS. 4349, f. 256.
[75] Vera, *op. cit.* p. 461 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

b) La mayor parte de los no sacerdotes eran estudiantes "de coro" recién profesos o con órdenes de epístola o evangelio; los legos, en cambio, fueron siempre un número muy reducido.

c) Con la división de la comunidad agustina en dos provincias en 1602, la de San Nicolás de Tolentino resutó perjudicada, pues se quedó con un número insuficiente de religiosos. En 1603, el padre Vera solicitó del rey que se permitiera a su provincia hacer un colegio en la Ciudad de México para criar y dar hábito a novicios de ella, pues en Michoacán no había un número suficiente de criollos que entraran en la orden.[76] El proyecto no se llevó a cabo ya que la provincia de México se opuso. San Nicolás pudo, sin embargo, recuperarse poco a poco de esta carencia, como lo muestra la gráfica C.

d) La cifra de no sacerdotes para 1608, en la provincia de México, no debe ser tomada como una constante para los años siguientes, si tenemos en cuenta que el número de sacerdotes continúa creciendo hasta 1620. El dato mencionado en el cuadro X, nos muestra, en todo caso, que la cantidad de no sacerdotes variaba año con año y estaba supeditada a la fluctuación de la cantidad de profesos u ordenados en ese periodo.

Respecto a la distribución de los religiosos de San Agustín en los conventos de Nueva España encontramos la siguiente información: la mayor parte de los sacerdotes se encontraban en los conventos de pueblos de indios. De los 172 sacerdotes que había en la orden en 1571, 134 misionaban entre los indígenas repartidos en un promedio de tres por cada pueblo.[77] Para 1598, de un total de 341 sacerdotes, 219 eran los que habitaban entre los naturales, distribuidos de tres a cuatro en cada pueblo.[78] A pesar de este aumento de religiosos por convento, es notable que de un 78% del total de sacerdotes de la congregación que trabajaban entre los indios en 1571, se redujera a un 64.3% en poco más de veinte años. En algunos conventos rurales, que administraban mayor cantidad de indios, el número de sacerdotes era más abundante.

En los conventos urbanos, el porcentaje de sacerdotes era menor, aunque aumentó a medida que avanzaba el siglo XVI y se hizo muy notable en

[76] *Ibidem*, p. 476.

[77] Brinckmann, *op cit.*, p. 247.

[78] Arthur Ennis (OSA), "An unpublished manuscript containing statistics and biographical notes concerning the augustinians in Mexico, c. 1595" y *Augustiniana*, número especial, *Septimio Exacto Saeculo a Magna Unione*, Editerunt Franciscus Roth et Norbertus Teeuwen, Heverlee-Leuven, Belgium, 1956, VI, n. 1 y 2, p. 630 y s. Este autor, en base a un documento escrito por fray Agustín de Carvajal señala que había en cada convento rural de cuatro a cinco sacerdotes. Sin embargo, según la lista de limosnas de vino y aceite del año de 1598 (AGI, *Contaduría* 698) —más fidedigna para nosotros— el promedio era de tres a cuatro.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

el XVII. En 1571, 38 sacerdotes agustinos vivían entre los españoles (22% del total), y en 1598 eran ya 122 (35.7%). Sin embargo, la mayor población de estos conventos no la constituían sacerdotes, sino novicios y religiosos no consagrados (legos y, principalmente, estudiantes). Algunas casas de las ciudades españolas fueron noviciados y estudios, por lo que el número de sus habitantes era muy elevado, circunstancia, que por la misma razón de los estudios, se daba en algunos conventos rurales.

A principios del segundo siglo virreinal, la distribución de los religiosos en los conventos fue la siguiente: la provincia de San Nicolás de Tolentino —separada en 1602 de la de México—. sufrió con la división una pérdida de miembros que se vio reflejada, como es lógico, en la cantidad de frailes destinados a cada convento. En 1603 había en los pueblos de indios encargados a los agustinos de Michoacán, de dos a tres frailes. En las ciudades de españoles, la cifra también disminuyó. Valladolid, que tenía en 1595 cuarenta religiosos, para 1603 poseía solamente de veinte a veinticinco—, incluidos hermanos coristas y novicios; Guadalajara, con veinticinco miembros a fines del siglo XVI, se quedó únicamente con veintiuno (cuatro sacerdotes, doce estudiantes y cinco novicios); Zacatecas, habitado por veinte frailes en 1595, poseía doce a principios del siglo XVII, de los cuales cinco eran sacerdotes. Pátzcuaro —villa de españoles— para 1603 tenía tres sacerdotes y tres hermanos y Yuririapúndaro —pueblo de indios cuyo convento tenía estudio de teología—, sustentaba veinte religiosos (ocho sacerdotes y doce estudiantes y legos). Sin embargo, esta situación no se mantuvo por mucho tiempo porque, como se ve en el cuadro XI, en 1603 los conventos urbanos de la provincia ya habían recuperado su número habitual de frailes y aquellas que estaban entre los naturales ya tenían tres o cuatro por doctrina.[79]

Para la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, las *Relaciones* de fray Francisco Coronel y fray Juan de Guzmán, de 1605 y 1608, respectivamente, nos proporcionan los siguientes datos: en los pueblos de indios había de cuatro a cinco frailes por doctrina. En las ciudades y villas de españoles su número era elevado: en la Ciudad de México, ciento treinta; en el colegio de San Pablo, treinta o treinta y cinco; en Puebla, setenta; en Oaxaca, veinticinco o treinta; en Atlixco, seis; y en Actopan e Ixmiquilpan —pueblos de indios donde había casas de estudio— treinta en cada uno.[80]

El número de personas en los conventos urbanos aumentó a medida que avanzaba el siglo XVII por las siguientes causas:

[79] Relación de fray Francisco Coronel y fray Juan de Zapata y Sandoval [1605]. AGI, *México* 293. En ella se señala que Yuririapúndaro ya tenía para 1605 treinta religiosos y Pátzcuaro ocho.

[80] La información sobre la distribución de sacerdotes en los grandes conventos urbanos y las fuentes utilizadas se encuentran sistematizadas en el cuadro XI.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

a) Las fundaciones en pueblos de indios comenzaron a ser cada vez más escasas a partir de fines del siglo XVI, hasta suspenderse definitivamente en 1611.
b) La cantidad de religiosos en los conventos rurales se mantuvo estable durante estos años.
c) Las profesiones en la orden continuaron creciendo con ritmo ascendente.

Todo esto trajo como consecuencia la superpoblación de los conventos de las ciudades de Nueva España, lo cual redundó en la mayor parte de los aspectos de la vida de la comunidad agustina.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

CAPÍTULO 2

ORGANIZACIÓN MONÁSTICA Y LABOR EVANGELIZADORA

La conquista y colonización de las Indias fueron realizadas por España en una coyuntura histórica muy importante: la transición entre el Medioevo y la Edad Moderna. La realidad histórica de la Península estaba cargada de los elementos de la época que acababa y experimentaba los que la nueva era producía. Esa compleja situación socio-económica se reflejaba en las instituciones, en las mentalidades y en la forma de vida que lógicamente España trasladó a las nuevas tierras. Pero este bagaje socio-cultural de la hispanidad que se volcó en Indias no se desarrolló en ellas en forma idéntica a la metrópoli. La América prehispánica tenía una realidad histórica igualmente compleja, sobre la cual actuaron y con la cual se entrelazaron los elementos hispánicos, desde los primeros años del contacto, para dar nacimiento a una nueva sociedad. A las peculiares condiciones creadas por la conquista, se aplicaron las formas institucionales y de mentalidad colectiva hispanas y, como la realidad americana presentaba rasgos diferentes a la de España, dichas formas tuvieron que acoplarse a ella.

El Estado eclesial español, con un profundo sentido mesiánico medieval, encausó buena parte de su esfuerzo y justificó la posesión de las Indias con la labor evangelizadora. Para llevar a cabo la cristianización del hombre indígena, la Corona promovió el paso de las órdenes religiosas que poseían tanto el material humano idóneo, como la organización y estructura mental necesarias para lograrla.

Las congregaciones monásticas mendicantes, al igual que el resto de las instituciones medievales españolas, sufrieron, al adaptarse a la nueva realidad, una serie de restructuraciones orgánicas. El hecho primordial al cual se debió este cambio, fue que las Indias eran una tierra de misión.

Los agustinos, al igual que las otras órdenes mendicantes, tuvieron durante la Edad Media una serie de experiencias en el campo misional y este tipo de labor estaba plenamente aceptado como un elemento dentro de su espiritualidad. Sin embargo, nunca se les había presentado un campo tan ilimitado como el americano, ni tampoco se había cuestionado el hecho de que su institución pudiera encauzarse en forma total hacia la labor evangelizadora.

La dedicación absoluta a un terreno en gran medida desconocido para

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

una orden medieval, como era el campo misional a gran escala, hizo dudar a las autoridades agustinas españolas sobre la conveniencia de fundar casas en Nueva España. En 1533, un poco antes de que los siete primeros religiosos de San Agustín pasaran a Indias, el provincial de Castilla puso algunas dificultades por el hecho de que la catequización y bautismo de los indios y el andar de un pueblo para otro, perjudicarían la observancia de las reglas monásticas.[1]

A pesar de estos temores, los agustinos pasaron a México en 1533 y encauzaron todo su instituto a la misión como su labor primordial, aunque las quejas y advertencias de que la observancia sufría mucho a causa de la dedicación a la evangelización, continuaron durante todo el siglo.

Lo primero que hicieron los agustinos al llegar a la ciudad de México, fue iniciar los trámites para que la Audencia les procurara una tierra para misionar. Como traían orden expresa del rey de no fundar en la capital del virreinato, pues la Corona pensaba que tres conventos eran demasiada carga para los vecinos, los recién llegados se instalaron con los dominicos e iniciaron su labor en las zonas que las otras dos órdenes no habían abarcado.

Hacia Tlapa y Chilapa fueron enviados fray Jerónimo de San Esteban y fray Jorge de Ávila. Hacia Ocuituco, fray Juan de San Román y fray Agustín de la Coruña. Hacia Santa Fe y el marquesado, fray Alonso de Borja. Fray Francisco de la Cruz y fray Juan de Oseguera, se quedaron en México y finalmente consiguieron permiso de la Audencia para fundar convento en la ciudad.[2]

Con el aumento de religiosos la orden se fue extendiendo hacia la Huasteca, el Mar del Sur y Michoacán. La comunidad agustina, plenamente asentada en Nueva España, aumentó el número de sus conventos y se convirtió en una orden dedicada en absoluto a la misión y con un afán de abarcar el mayor territorio posible.

En 1542, el virrey don Antonio de Mendoza decidió enviar a algunos religiosos de San Agustín con la expedición de Ruy López de Villalobos a las islas del poniente, pues eran los que menos territorio tenían para evangelizar en Nueva España. Fueron en ella fray Jerónimo de San Esteban, fray Nicolás de Perea, fray Alonso de Alvarado y fray Sebastián de Trasierra.[3] El asentamiento en Filipinas no se pudo realizar en esa época y fue hasta 1564 cuando una nueva expedición, que dirigía fray Andrés de Urdaneta, abrió esa zona de misión a la orden y a la cristiandad.

La elección de los agustinos en esa ocasión se debió sobre todo a los conocimientos del ilustre fraile marino, pero también influyó el hecho de la

[1] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. III, p. 24.
[2] *Ibidem*, lib. I, cap. VII, p. 42.
[3] *Ibidem*, lib. I, cap. XXXI, p. 163 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

gran dedicación que estos religiosos habían mostrado a la misión.[4] El efusivo agradecimiento de los provinciales fray Diego de Vertavillo y fray Agustín de la Coruña por lo que consideraban un especial favor para la congregación,[5] y el posterior desarrollo de la cristianización en las islas, que opacó en buena medida al de Nueva España, son muestra del profundo espíritu misionero que abrigaba la orden.

En 1551 partió también de Nueva España una expedición al Perú. La importancia de esta misión no era tan grande como la de Filipinas, puesto que no tenía como ésta, el carácter de primera cristianización, pero también es un ejemplo del esfuerzo agustino encauzado a la labor misional. Don Antonio de Mendoza, que fue promovido al virreinato del Perú, eligió, por instancias del rey, a dos agustinos para que lo acompañaran a fundar casa ahí. Fray Juan Estacio, su propio confesor, y fray Juan de la Magdalena fueron los seleccionados para la empresa.[6] La idea de la Corona era aprovechar la experiencia de estos frailes para fundar la nueva provincia que se iniciaría con ellos y doce religiosos que el rey mandaba desde España.[7]

La expansión hacia nuevas áreas misionales dentro de la Nueva España a partir de la segunda mitad del siglo XVI, estuvo muy restringida para la orden de San Agustín. Las zonas recién descubiertas y conquistadas del norte del virreinato fueron acaparadas por los franciscanos y la salida de los agustinos hacia Filipinas fue, en cierta medida, una compensación a esa situación.

El ideal misionero tomaría entonces dos matices: su cariz original de cristianización de los infieles, y uno nuevo que implicaba la cura de almas entre los recién convertidos a la fe. Los agustinos novohispanos encauzaron todo su esfuerzo a lo segundo en la última mitad del siglo XVI, pues no tenían campo para lo primero, y ésta fue una de las causas que provocó el enfriamiento del espíritu que tuvieron en los primeros años. Las casas que administraban no estaban ya en tierra de misión, sino en un territorio cristiano, y la falta del incentivo que significaba el tener nuevas áreas de conversión, provocaron un estancamiento en el afán evangelizador. A esto de-

[4] Sobre este personaje veáse Mariano Cuevas, *Monje y marino, la vida y los tiempos de fray Andrés de Urdaneta*, prólogo de Alejadro Quijano, México, Galatea editor, 1943, mapas.

[5] Fray Rodrigo de Vertavillo era provincial cuando el rey mandó la cédula de Valladolid del 24 de septiembre de 1559 que ordenaba a Urdaneta partir para las Molucas. (Grijalva, *op cit* , lib. III, cap.I, p 341 y s.). Fray Agustín de la Coruña lo era en 1564, cuando se realizó el viaje (Carta de este fraile al rey, 22 de mayo de 1560, AGI, *México* 280). Ambos agradecen al rey el favor que ha hecho a la orden al elegirla para fundar la cristiandad en las Filipinas.

[6] Grijalva, *op cit* , lib. II, cap. IX, p. 239.

[7] El provincial y definitorio de Castilla a la provincia de México, Valladolid, 20 de julio de 1549. Sicardo, BNMd MSS. 4349, f. 42.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

bemos agregar otras causas directamente relacionadas con la misión: el decrecimiento de la población indígena; la desintegración paulatina del orden social en los pueblos de indios; la desilusión de los frailes de la cristiandad indiana a causa de la continuación de las idolatrías y demás "vicios"; las pugnas con el clero secular y los obispos; el debilitamiento de la observancia y los conflictos internos de la orden; la intensificación de los vínculos entre los religiosos y la sociedad blanca, etcétera.

Todo lo anteriormente mencionado no impidió que los agustinos continuaran con la administración de los indígenas en la época que nos ocupa, e incluso que promovieran en el siglo XVII varias fundaciones en tierras de chichimecas.

La dedicación total de la institución religiosa a la misión, trajo como consecuencia el acoplamiento de su organización jurídica medieval a la nueva situación. Las órdenes mendincantes tenían varias cualidades que las hacían propicias para realizar la conversión y administración parroquial de los indígenas. Su mentalidad de vida activa, predicación y servicio a la comunidad se prestaba muy bien a la misión entre infieles y a la cura de almas. Su perfecta organización jerárquica les permitía llevar a cabo una empresa que requería una cabeza directora y un cuerpo obediente, disciplinado y estructurado jurídicamente. Finalmente, la capacidad de adaptación de sus constituciones que presentaban la flexibilidad necesaria para amoldarse a las exigencias que imponía un area de cristianización a gran escala.

Estas razones hicieron posible que las órdenes mendicantes se dedicaran a la misión sin cambiar su estructura jurídica básica, aunque muchas veces se vieron obligadas a matizar sus constituciones en los puntos que parecían chocar con el desarrollo de la labor evangelizadora. Estos pequeños cambios se dieron, sobre todo, en los niveles inferiores de la organización, que eran los directamente relacionados con la tarea de conversión, predicación y administración de sacramentos dirigida al indígena. Sin embargo, las esferas superiores se vieron también influidas por esta dedicación.

2.1. *Los provinciales, los capítulos y la misión*

La constitución jurídica de la orden motivaba una absoluta dependencia entre las capas superiores e inferiores de la organización. El provincial, que regía los destinos de la comunidad por tres años, y los cuatro definidores que le ayudaban en el gobierno, eran elegidos por los priores y discretos de todas las casas de la provincia reunidos en capítulo. Los priores eran las autoridades menores de la orden y había uno por convento. Casi todas las casas, por tanto, tenían representante en el capítulo. Además del prior, los monasterios con más de ocho miembros, tenían derecho de mandar un

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

discreto, electo por ellos mismos, que tenía voz y voto en la asamblea capitular.[8]

La existencia de esta forma representativa en la votación de los dirigentes y el hecho de que la de Nueva España fuera una congregación en la cual la mayoría de los conventos estaban dedicados a la misión entre indios, nos llevan a pensar que los puestos claves de la orden recaían en personas que conocían y amaban la tarea evangelizadora. En efecto, si recorremos la lista de los provinciales y definidores agustinos del siglo XVI, sobre todo hasta la década de los setenta, notaremos que la mayoría conocen una lengua indígena o han misionado entre los indios algún tiempo. Son ejemplo a este respecto: fray Jerónimo de San Esteban, fray Nicolás de Ágrega, fray Alonso de la Veracruz, fray Juan de San Román, fray Diego de Vertavillo, fray Juan Adriano, etcétera.

Su conocimiento de la zona y de los problemas de la evangelización, su gran experiencia, pues la mayoría de los elegidos eran de los primeros que llegaron a Nueva España, y su entrega total a la labor misional fueron causa de que los puestos claves de la orden circularan entre un reducido número de frailes que eran elegidos por sus hermanos precisamente por sus cualidades de misioneros y organizadores.

Este deseo de que el provincial y los definidores fueran, no sólo buenos dirigentes, sino también conocedores de la realidad misional, se ve en una carta que fray Tomás de Figueroa escribió al rey en 1579 y que dice:

> ...es bien que vuestra majestad tenga aviso de lo que es menester remediar escribiéndole a su visorrey que se tenga cuenta muy grande en las elecciones de los priores provinciales que se eligieren, que siempre se procure elegir persona [que] sea ministro de los naturales, digo que sepa la lengua general que en esta tierra hay, que es la mexicana, porque es Nuestro Señor testigo que por no serlo lo padecen muchas veces los indios muchos y notables agravios, por no poder declarar a los perlados mayores sus necesidades y miserias y agravios, que muchas veces los ordinarios y perlados menores les hacen...[9]

La queja de fray Tomás nos muestra también, que a partir del último cuarto del siglo XVI, la experiencia misional contaba poco en la elección de los provinciales, actitud que refleja el estancamiento del ímpetu misional en la orden para esta época. Por otro lado, el predominio de los intereses socio-económicos en la orden, causado por el crecimiento de los vínculos con la sociedad blanca, cambiará el carácter de los provinciales.

[8] En la provincia de México la elección de discretos para el capítulo, se instituyó a partir del de 1540. Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. XXX, p. 157.

[9] Fray Tomás de Figueroa o Santa Catalina al rey, 31 de enero de 1579, AGI, *México* 284.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

El provincial tenía en sus manos la organización de la misión, labor que compartía con el definitorio al cual debía pedir consejo y aprobación, aunque a veces se arrojaba funciones extras. En 1563, una carta del provincial y definidores de Castilla ordenaba que el provincial de Nueva España no pudiese, sin parecer de los definidores, remover a los priores de los conventos.[10] Esta actitud del provincial de reforzar su poder aumentó conforme avanzaba el siglo.

El gran trabajo que tenía el provincial hizo forzosa la creación de otro cargo: el de vicario provincial. Antes de 1545 los provinciales de Nueva España, por razón de su dependencia de Castilla, se habían denominado vicarios provinciales, título que a partir de esa fecha cambiaron por el de prior provincial, aunque la dependencia de Castilla continuaba. Se eligió a partir de entonces una especie de viceprovincial, que dependía de la autoridad suprema de la orden en Nueva España y que tomó el título de vicario provincial.

Las funciones del nuevo cargo también estaban muy relacionadas con la misión y eran muy amplias. Cuando el provincial salía a visitar los conventos, el vicario se encargaba de la dirección de la provincia.[11] Por recaer este cargo a menudo en un definidor, formaba parte de los definitorios y por ello influía en las decisiones de éstos. A fines del siglo XVI el puesto, por su importancia clave en la organización misional, se mantuvo adscrito a una sola persona, fray Jerónimo Morante, que conocía bien la situación de la provincia y era quien elaboraba las tablas de los prioratos y ponía a los priores en las casas cada trienio.[12]

El capítulo provincial era la columna vertebral de la organización monástica. En él no solamente se reunían los representantes de la orden para elegir provincial y definidores, sino también se discutían los principales problemas que afectaban a la congreagación. En base a las discusiones del capítulo, el definitorio pleno —que estaba formado a fines del siglo XVI por el provincial, los cuatro definidores electos, el provincial anterior (llamado absoluto), el presidente del capítulo y dos visitadores—,[13] emitía las actas capitulares. Estas, así como los mandatos de los definitorios intermedios que se reunían entre un capítulo y otro, formaban un corpus que aplicaba las constituciones generales de la orden a los casos concretos.

[10] El provincial de Castilla a la congregación de Nueva España, 8 de mayo de 1563. Sicardo, BNMd MSS. 4349, f. 84v.

[11] Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. XXIX, p. 685 y s.

[12] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. II, p. 255.

[13] En el capítulo de 1587 se recibieron en la provincia de Nueva España las reformas de las Constituciones Ratisbonenses, con las cuales se creaban estos dos cargos de visitadores para completar el número nueve del Definitorio Pleno. (Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. XV, p. 613). Antes de esta fecha el número se completaba con el procurador y con el viceprior de la casa central. Basalenque, lib. II, cap. II, p. 238 y s. Señala que para el capítulo provincial de Michoacán de 1602 el definitorio pleno se formó ya con los visitadores.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Es lógico que en una institución dedicada a la misión como era la agustina, el tema de la evangelización y la organización misional fuera omnipresente en todas estas actas y mandatos; pero además influía el hecho de que fueran a él todos los priores de las casas, los cuales estaban en contacto directo con la labor y cuyas opiniones eran base para elaborar dichos documentos.

En estas asambleas se distribuían los priores que dirigirían los conventos durante el trienio siguiente; se proponían nuevas fundaciones de prioratos y vicarías; se daban normas para la administración de los sacramentos y la doctrina de los indios y sobre los métodos misionales a emplear; se legislaba para la conservación de la observancia y la organización de los prioratos; se reglamentaban las relaciones socio-económicas entre frailes e indios en los conventos para evitar los excesos en perjuicio de éstos últimos y las posibles violaciones a la regla que se introdujeran por tal causa y, finalmente, se nombraban procuradores que fueran a España en busca de religiosos.

De estos capítulos provinciales y definitorios tres fueron los más significativos para la labor evangelizadora: el capítulo de Ocuituco de 1534, el de Epazoyucan de 1563 y el definitorio de Acolman de 1564. Sus actas y mandatos son ejemplo de lo que fueron la mayoría de los realizados en el siglo XVI y la importancia del momento de su emisión nos obliga a hacer una mención especial de ellos.

El capítulo de Ocuituco fue la primera junta que tuvo la orden en Nueva España y en él se pusieron las bases para la organización misional agustina en el territorio. Fue promovido por fray Francisco de la Cruz y en él cada religioso dio sus impresiones y evaluaciones de la labor realizada en ese primer año de trabajo.

Sus actas, que nos ha conservado Grijalva en su *Crónica*,[14] constan de once puntos que son en resumen los siguientes: *a*) que el oficio divino se rece en comunidad y en el coro aunque sólo haya un religioso; b) que la misa se celebre siempre en lugares decentes y limpios; *c*) que se diga en los pueblos de infieles solamente si hay iglesia apropiada, y pongan porteros que prohíban la entrada a los paganos; *d*) que en el bautismo se guarden todas las ceremonias eclesiásticas y se realice dentro del tiempo que ordena la Iglesia; *e*) que se recen siempre los maitines, las horas, las vísperas y las completas; *f*) que después de la misa se mande que haya indios hábiles y suficientes que enseñen a los naturales la doctrina conforme al libro de fray Pedro de Gante; *g*) que se tengan cada día dos horas de oración mental; *h*) que fray Francisco de la Cruz y fray Juan de Oseguera se queden en el convento de Ocuituco y administren los sacramentos a los indios "porque no pierdan el mérito de buenos obreros"; *i*) que vayan a residir a San Agustín de México fray Jerónimo de San Esteban y fray Jorge de Ávila; *j*) que a Chi-

[14] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. X, p. 63 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

lapa vayan fray Juan de San Román y fray Agustín de la Coruña; k) que fray Alonso de Borja regrese a Santa Fe.

Los capítulos sucesivos no agregaron nada sustancial al de Ocuituco hasta que en 1563 aparecieron una serie de reformas plasmadas en las actas capitulares de Epazoyucan. La importancia del capítulo de ese año radica en que constituyó la culminación de la visita de fray Pedro de Herrera a la provincia de México. Las razones del conflicto y sus consecuencias las trataremos en otro apartado, aquí sólo nos interesa mencionar brevemente lo siguiente:

a) Las actas son una muestra de la intervención de un visitador de Castilla en una provincia, con una orientación hacia la misión entre los indios, diferente a la de España. A pesar de esto no se dan cambios sustanciales en cuanto a la labor misional.
b) El documento nos muestra, con la actitud de Herrera hacia la labor evangelizadora y la adaptación de la organización monástica a ella, que la provincia castellana estaba de acuerdo con ambas y no pretendía cambiar una situación existente, sino más bien acallar el sentimiento autonomista de los agustinos novohispanos con respecto a ella.
c) Las actas son una recopilación mal estructurada de todos los mandatos y actas anteriores a las cuales anulaba específicamente.
d) La mayor parte de sus puntos se refieren a la labor misional y a la cura de alma entre los indígenas.
e) Su antecedente inmediato y base principal son los mandatos de Totolapan, en los que también intervino Herrera y que no conocemos.

El contenido de las actas, que se encuentran en el Archivo General de Indias, es el siguiente:

1. Se expone la absoluta dependencia de la provincia de Nueva España a la de Castilla.
2. Se dan una serie de principios para unificar la liturgia y la administración de los sacramentos y la doctrina en todos los pueblos de indios encargados a los agustinos.
3. Se expresan una serie de principios y prohibiciones que deben tomarse en cuenta en la administración interna de los conventos, tales como: *a*) delimitación de las funciones del priorato y la vicaría; *b*) prohibición a los frailes de las granjerías, el juego, las tutorías y el ser casamenteros y testamentarios; *c*) normas generales a seguir por los priores en cuanto a penitencia, ausencias del convento, etcétera; *d*) prohibición de salir de la casa sin permiso o dormir fuera del convento; *e*) autorización de usar cabalgaduras.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

4. Ordena que los priores no se entrometan en la administración civil de los pueblos ni en el cobro de los tributos.
5. Se legisló sobre los estudios en la orden (licencias, trámites necesarios para dar el permiso para realizarlos, etc.), sobre la ordenación de sacerdotes en la provincia y sobre la recepción de novicios, la cual sólo podía hacerse en las casas de México, Puebla y Valladolid.[15]

Más importante que el capítulo de Epazoyucan, fue el definitorio intermedio reunido en Acolman en 1564. Los mandatos de él anulaban las actas del capítulo anterior y legislaban sobre puntos importantes de la labor misional. Se pretendió con ellos reunir todas las disposiciones dadas hasta la fecha y resumir y recopilar los de Totolapan y las actas de Epazoyucan, los cuales quedaban sin valor. A pesar de esta pretensión recopiladora, los mandatos de Acolman son sustancialmente diferentes a los documentos anteriores, pues si bien repiten algunas de sus disposiciones, lo hacen sólo en una mínima parte, y nos presentan en cambio una gran cantidad de normas nuevas. Seguramente la diferencia más notable sea que, mientras las actas de Epazoyucan ponen mayor énfasis en los aspectos litúrgicos y administrativo-religiosos de la evangelización, los mandatos presentan una marcada tendencia a reglamentar las relaciones económico-sociales entre frailes e indios para evitar vejaciones a los segundos.

En las actas sólo se encontraban una mención a estos aspectos cuando se señalaba que:

> Ningún prelado se entremeta en tributos de los pueblos de indios, en quitar ni poner y si los tales indios estuvieren vejados basta haya relación de ello al padre provincial; ni tampoco queremos se entremeta en la jurisdicción, ni hacer alcades ni alguaciles ni otros oficios, ni castigar, y lo contrario hicieren sean privados de sus oficios...

En cambio, en los mandatos se dice:

> . . .que ningún conventual ni huésped pida tamemes a los indios, in caballos ni otro negocio desta suerte, sin licencia del padre prior; "que no se envíen tamemes ni mensajeros sino muy necesarios y que en días de fiesta ni envíen ni lleven indios cargados, ni los hagan trabajar si no fuere en obra tan piadosa, que se lícita, y que lo hagan de su voluntad y no forzados"; "que ningún prior ni súbdito con ningún pretexto o intento pida ni tome de la comunidad o sobras de tributos, aunque ellos se las den, ningún dinero o su valor, si no fuere aquello que según la taza o necesidad que está ya determinada y comunicada con nuestro padre vica-

[15] AGI, *Indiferente General* 2985. En un mismo documento se encuentran las Actas de Epazoyucan y los Mandatos de Acolman.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

> rio general o nuestro padre provincial queden y tomen para la sustentación de los religiosos..."; "que para ornamento, campanas, música o otra cualquier cosa tocante al ornato y culto divino, no se les pida a los indios cosa alguna ni para ellos se haga granjería... ni se eche derrama... ni se reciba aunque ellos lo den de su propio motivo, hasta que se averigüe darlo algún principal de su propia hacienda"; "que en ningún convento de nuestra orden se haga cosa de plata ni ornamento... sin licencia de nuestro padre provincial...sino que si alguna limosna sobrare después de haber dado a los religiosos lo necesario, se guarde en el depósito..."; "que ninguno traiga mantas por los caminos porque se eviten tamemes y embarazos... que no se tome de los indios ningún dinero para edificios salvo lo que tasare el padre provincial...

Los mandatos también legislaban sobre otros aspectos relacionados con la observancia de la regla en los conventos, especialmente con respecto a la pobreza individual y sobre los requisitos necesarios para la ordenación de sacerdotes.[16]

En los capítulos posteriores se hicieron también menciones a aspectos evangelizadores en una forma constante. En 1581 se señaló que no se diese oficio de prior a los que llegaban de España u otra provincia hasta que no cumplieran tres años de estancia en México, o seis años si fuere provincial, para que su inexperiencia en el campo misional no ocasionara perjuicios.

En 1584 se determinó dividir la extendida provincia en cuatro demarcaciones para que de cada una se eligiesen dos personas que, con el definitorio, respondiesen al rey del estado de la administración de los indios.

En 1590 se ordenó que los religiosos no intervinieran en los asuntos relacionados con el trabajo de los indios en minas, ingenios u otras obras.[17] Este último mandato y el hecho de que las menciones a la labor evangelizadora sean cada vez más escasas en los capítulos a medida que avanza el siglo, nos muestran el estancamiento que se notó en la orden al respecto.

En las asambleas capitulares se nombraban a menudo los procuradores que debían ir ante la Corte y las autoridades de la orden en España y en Roma. Este cargo era de vital importancia para el buen funcionamiento de la congregación novohispana, pues él solicitaba las patentes de los generales y las cédulas de los monarcas que favorecían la labor misional, o bien quitaban los obstáculos que las autoridades civiles o eclesiásticas ponían a ésta.

A veces estos procuradores fueron los mismos provinciales que iban a solicitar favores especialísimos para las comunidades religiosas o para los ha-

[16] *Ibidem*. El documento no está fechado, pero el definitorio tuvo que ser este año pues en 1565 Herrera regresó a España.

[17] Los resúmenes de los mandatos de estos capítulos se encuentran en Sicardo, BNMd, MSS. 4349, f. 134 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

bitantes del reino. En 1544 los provinciales de las tres órdenes fueron ante el emperador Carlos, que estaba en Alemania, a solicitar el sobreseimiento de las *Leyes Nuevas* y entre ellos se destacó el agustino fray Juan de San Román. En 1561, fray Agustín de la Coruña, fray Alonso de la Veracruz y los provinciales de San Francisco y Santo Domingo se dirigieron a España a pedir el favor del rey en la pugna que sostenían con los obispos. La mayoría de las veces estos procuradores eran religiosos elegidos para solicitar frailes de España o para conseguir cédulas a favor de su congregación.[18]

2.2. *Los priores, los vicarios y las visitas*

Hasta aquí hemos visto cómo se manifestó la influencia de la labor misional en las esferas superiores de la organización monástica, es decir, a niveles de autoridades supremas y de capítulos provinciales. Ahora vamos a estudiarla en las estructuras inferiores, en las cuales es aún más marcada, pues son las que tienen un contacto más íntimo con el mundo indígena y con la tarea propiamente evangelizadora.

La orden agustina, como todas las instituciones religiosas, presentaba una organización jerárquica piramidal en cuyo vértice se encontraba el provincial y cuya base estaba formada por los priores de las casas que integraban la provincia.

El priorato era una unidad socio-jurídica que tenía como base una comunidad humana que habitaba bajo el mismo techo, unida por una esperitualidad común y por una serie de normas que reglamentaban su vida y sus relaciones con el resto de la sociedad, regida por un prior y dotada de una cierta autonomía económica y del derecho a intervenir en la dirección de la orden por medio del voto en el capítulo. El priorato constituía por tanto el núcleo básico de la organización monástica. En él se plasmaban y hacían concretos los ideales de la congregación y se aplicaban las normas abstractas de las constituciones a la vida comunitaria. Distribuidos por todo el ámbito territorial que constituía la provincia, los prioratos, individualmente y en conjunto, eran la base de toda la estructura política, social y económica de la orden.

Cada uno de estos núcleos era autónomo económicamente y estaba asentado en un convento que era, no sólo el edificio material donde vivían los religiosos, sino también la comunidad que éstos formaban. La existencia del priorato implicaba necesariamente la de un convento, pero no viceversa. Podía existir una comunidad asentada sobre un territorio, sin tener, por ello, el carácter jurídico peculiar del priorato, que era la posibilidad de votar en el capítulo. Estos conventos no priorales denominados vicarías, tuvieron una gran proliferación en Nueva España como veremos.

[18] Grijalva, *op. cit.*, lib. II, caps. II y XVIII, p. 209 y 298.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

El gobierno de cada convento prioral estaba en manos de un prior que regía a los miembros de la comunidad y respondía por ellos ante el provincial, del cual dependía directamente. Pero su función no se reducía sólo a gobernar a sus inferiores y a obedecer al superior, tenía además un papel clave en la elección que se realizaba cada tres años de las autoridades supremas de la orden. Los priores de todas las casas se reunían en capítulo para elegir al provincial y definidores que regirían los destinos de la privincia durante el siguiente trienio, y para nombrar la nueva plana de priores —que ya habían sido elegidos de antemano por cada convento y que se encargarían del gobierno en las esferas inferiores—, con lo cual había una rotación constante de personal en los prioratos.[19]

Al entrar en contacto con el medio misional novohispano, la organización prioral tomó matices propios en tres aspectos fundamentales:

a) En cuanto al cargo mismo del prior y a las funciones propias del priorato.

b) En lo que respecta a la unidad socio-económica sobre la que se asentaba, que era el convento.

c) En lo referente a su situación dentro de la estructura general de la orden.

2.2.1. *Las funciones del prior en tierra de misión*

Con la dedicación a la labor misional, la función del prior como dirigente de una comunidad religiosa tomó una nueva forma. El priorato no solamente era la estructura de una comunidad dedicada a la vida contemplativa y a la práctica esporádica de la cura de almas, era también un foco de evangelización y tenía el monopolio en la administración de los sacramentos y la doctrina en una comarca. Este aspecto provocó que el prior tuviera, además de sus funciones rectoras entre sus hermanos de hábito, las extrapriorales de organizador de la misión, la de guía espiritual de los indígenas y la de director encargado encauzar el trabajo de su comunidad, no sólo en lo referente a la cristianización, sino incluso en la vida económica y política del poblado. No eran infundadas las quejas de las autoridades civiles y episcopales de que los priores sobrepasaban a menudo sus funciones estrictamente religiosas.

La elección misma del prior estaba influida por el hecho de su indoneidad para el trabajo evangelizador e incluso muchas veces se pasaba por encima de las normas que la congregación imponía al respecto. En 1563 la provincia de Castilla dio una orden para que un prior no pudiera ser reelecto en el mismo convento dos veces seguidas.[20] En algunas casas priora-

[19] Actas de Epazoyucan, 1563, AGI, *Indiferente General* 2985.
[20] Sicardo, BNMd, MSS. 4349, f. 84v.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

les, sobre todo en aquellas que se encontraban en zonas donde se hablaba una lengua indígena poco común como en Ocuila o en Charo, los priores eran electos durante varios trienios para el cargo. En Ocuila, sólo dos o tres frailes en toda la orden podían administrar a los indios en su lengua.[21] La norma de 1563 se aplicaba, por tanto, en forma muy flexible en estos casos e incluso ella misma abría esta posibilidad con un "en los conventos menores se podrá dispensar alguna vez".[22]

Esta situación fue común en la orden desde su fundación, pues en el capítulo de Ocuituco, en el cual hubo un traslado de personal de un convento a otro, fray Alonso de Borja no fue removido de la casa de Santa Fe.[23]

El priorato, además de ser un elemento estructural de la orden, se convirtió en una cabecera de doctrina. En un área de población dispersa, la cabecera de doctrina era un núcleo evangelizador rodeado por una serie de pueblos denominados visitas a los cuales iban los frailes del convento central a administrar los sacramentos y la doctrina cada determinado tiempo.

El sistema de cabecera de doctrina-visita estaba adaptado a la división prehispáncia de cabecera-sujeto, pues esto facilitaba la evangelización gracias a la dependencia que había de las estancias hacia su centro ya que era muy fructífero convertir primero a los caciques. Las cabeceras políticas prehispánicas de cada región se fueron convirtiendo en cabeceras de doctrina con el paso del tiempo y sus sujetos en visitas. Como el proceso fue paulatino, muchas cabeceras políticas eran, para los efectos doctrinales, visitas de otras que tenían el carácter de cabecera de doctrina. A veces, incluso, se eligió a algunos de los sujetos como cabecera de doctrina por tener mayor comodidad para la evangelización.[24]

Un priorato se erigía en cabecera de doctrina y tenía tres o cuatro frailes con los que se ocupaba de una extensión considerable de territorio donde había multitud de pueblos de indios dispersos que era difícil administrar en su totalidad. A partir de 1550 algunos prioratos, gracias al aumento de personal, fundaron en uno de sus pueblos de visita más importantes y alejados, un convento de asiento que se denominó vicaría. Ésta podía establecerse sobre una antigua cabecera política o sobre un sujeto importante y se convertía en cabecera de doctrina de las visitas cercanas a ella.

Las vicarías eran entidades formadas por uno o dos frailes que dependían de un priorato, pero que poseían cierta autonomía económica y administrativa. Su principal diferencia con un convento prioral consistía.

[21] Esteban García, *op. cit.*, cap. XLIX, p. 152; Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XV, p. 150.
[22] Sicardo, BNMd, MSS. 4349, f. 84v.
[23] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. X, p. 68.
[24] Charles Gibson, *Los Aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, México, Editorial Siglo XXI, 1967, p. 106.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

en que no tenía derecho ni a mandar representante al capítulo provincial ni a votar en él, y por tanto, le faltaba personalidad jurídica propia. Sin embargo, tomaba parte en la *elección del* prior *que* su convento cabecera proponía cada tres años a *la asamblea capitular.* Los vicarios no podían ser removidos más que por el provincial, no obstante, el prior del cual dependían tenía sobre ellos muchos derechos.

En las actas del capítulo de Epazoyucan de 1563 se legisló sobre la razón y funciones de la vicaría y en ellas se nos da una idea muy clara de su significado:

> Ordenamos y mandamos que las casas que están sujetas a las cabeceras como son Acatlán y Tlayacapan y los demás, no tengan priores sino vicarios y que estos tales vicarios no puedan ser removidos por los priores de las tales casas o cabeceras si no fuere por sólo el padre provincial, el cual vicario tampoco tendrá voto en capítulo y éste tal con su compañero acudirán a votar al convento de la cabecera para la elección del prior. Y ansimismo declaramos que los priores de las dichas cabeceras no tengan depósito, cuenta o razón, salvo que el prior o priores han de ser obedecidos de los tales vicarios *in moribus* y les puedan hacer capítulo y mandar y disponer en el gobierno de tal sujeto como en el gobierno de la cabecera, y pueda el dicho prior mudar el compañero al dicho vicario y poner otro de su autoridad y el padre provincial visite los depósitos y gastos de los sujetos.[25]

La mayoría de las veces estas vicarías se erigían en prioratos autónomos de cierto tiempo —tres años como mínimo—, cuando se tenía ya la certeza del éxito de su funcionamiento.[26] Incluso la fundación de un convento como vicaría era el paso previo, en la mayoría de los casos, para la erección de un priorato. A partir de 1550 las fuentes nos confirman que la mayor parte de los conventos en pueblos de indios fueron creados originalmente con el carácter de vicarías y con el tiempo se convirtieron en prioratos. Esto no sucedió en las fundaciones de las villas de españoles que nacían directamente como tales.[27]

La identificación de los prioratos y vicarías con las cabeceras de doctrina trajo como consecuencia que los agustinos y en general las órdenes mendicantes, tuvieran profundos conflictos de jurisdicción con el episcopado. No está en los límites de este trabajo extendernos sobre este problema y nos re-

[25] Actas del capítulo de Epazoyucan, 1563. AGI, *Indiferente General* 2985.

[26] Sicardo nos da en su crónica muchos ejemplos al respecto que señalaremos en el capítulo IV del presente trabajo.

[27] Véase cuadro XII.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

mitimos a lo que otros autores han dicho al respecto.[28] Sólo nos interesa agregar que estos conflictos, además de crear un clima de recelo por ambas partes, dispersaron muchas veces los esfuerzos que debían ir encauzados a la labor evangelizadora y lograron, a la larga, enfriar el espíritu misionero característico de los primeros años.

Desde el momento en que el nuevo mundo se abrió a la evangelización, el Papado otorgó a los religiosos de las órdenes mendicantes una gran cantidad de privilegios y exenciones que fueron ampliados en épocas posteriores. León X y sobre todo Adriano VI y su famosa *Omnimoda*, dieron a los frailes facultades extraordinarias en cuanto a la administración de los sacramentos y la cura de almas, mientras no hubiera un obispo cercano.[29]

Cuando se estableció la organización diocesana en Nueva España y los obispos quisieron hacer valer sus derechos como rectores espirituales de toda la comunidad cristiana de las nuevas tierras, estalló el conflicto. El episcopado se sentía sin autoridad pues el clero secular era muy escaso y los religiosos, cuyo ascendiente sobre los indígenas era absoluto, operaban con total independencia de su jurisdicción pues estaban sujetos a sus propias autoridades.

Los obispos pretendieron someter a los frailes a su obediencia en lo concerniente a la administración de los sacramentos y trataron de que las doctrinas regulares fueran convertidas en parroquias, con lo cual, canónicamente, estarían sometidas al ordinario. Procuraron que las fundaciones de las órdenes no fueran realizadas sin su participación directa. Impulsaron el crecimiento del clero secular que les estaba incondicionalmente sometido, y lo impusieron en muchas visitas administradas anteriormente por religiosos. Solicitaron además que se les notificaran los cambios de personal que los provinciales hicieran en los prioratos. Finalmente pidieron y lograron la facultad de visitar las parroquias administradas por los frailes.

A todo ello los religiosos se opusieron teniendo como bandera de lucha los privilegios, y con una tenacidad extraordinaria consiguieron que el rey revocara cédulas dadas en su contra y lograron la confirmación papal de

[28] Entre los cronistas agustinos que tratan el problema están: Grijalva, *op. cit.*, lib. II, cap. VII, IX X, XVI; lib. IV, cap. V. Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XVI, p. 157 y ss., trae un estupendo resumen de ellos. Entre los autores modernos tratan el tema Robert Ricard, *La Conquista Espiritual de México*, trad. Ángel María Garibay, México, Jus, 1947, p. 429. Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, 4 v., México, Editorial Patria, 1946, v. II, p. 182 y ss. Cayetano Bruno, *El Derecho Público de la Iglesia en Indias*, Salamanca, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1967. p. 125 y ss. Pedro Torres, "Vicisitudes de la Omnímoda de Adriano VI en el aspecto de sus insignes privilegios en la labor misional en Indias". *Missionalia Hispánica*, III. núm. 7, Madrid, 1946, p. 13 y ss. Fermando de Armas Medina "Evolución histórica de las doctrinas de Indios", *Anuario de Estudios Americanos*, v. IX, Sevilla, 1952, p. 110 y ss., Arthur Ennis, *Fray Alonso de la Veracruz*, p. 100 y ss.

[29] Sobre la bula "Omnímoda" existe un excelente estudio: Pedro Torres, *La bula* Omnímoda de Adriano VI, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1948.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

sus privilegios, lesionados por el Concilio de Trento. En la pugna, las tres órdenes mendicantes actuaron muy unidas y los agustinos jugaron un papel muy importante en su defensa.[50]

Los conflictos llenaron todo el siglo XVI y buena parte del XVII y, a lo menos en la primera centuria, los religiosos lograron mantener sus privilegios frente al episcopado.

En sus choques con los obispos, los religiosos tuvieron siempre el apoyo de los virreyes. Éstos necesitaban hacer frente al creciente poder del episcopado y vieron una solución en aliarse a sus opositores. Pero las autoridades civiles no sólo intervinieron como moderadores parciales en la pugna, participaron también en la organización de las órdenes religiosas en cuanto ésta se encauzaba hacia la labor misional. Dicha participación se hizo cada vez mayor a partir de fines del siglo XVI y se consumó en el XVII.

Durante el primer siglo virreinal, incumbía a los virreyes y gobernadores solamente dar permiso a los religiosos para realizar nuevas fundaciones en los pueblos de indios y este derecho les fue confirmado por varias cédulas a través de todo el siglo XVI.[51] A él se agregó por real cédula de primero de junio de 1574, que ningún prelado de las órdenes mendicantes pudiera proveer en las doctrinas o remover de sus cargos a sus subalternos, sin dar cuenta a las autoridades civiles y al episcopado.[52] La reacción de los religiosos frente a la cédula fue inmediata y solicitaron del rey el sobreseimiento, sobre todo por el poder que daba al obispo, y consiguieron mantenerse fuera de la jurisdicción episcopal por algún tiempo más, aunque no de la virreinal.[53]

En el siglo XVII nuevas cédulas del monarca dieron a los virreyes y gobernandores un derecho absoluto en la presentación de los candidatos a las doctrinas que estaban en manos de regulares. Desde la real cédula del 3 de noviembre de 1567, y la ratificación de ella hecha en la junta magna del Consejo de 1568, se promulgó que era un derecho del Regio Patronato la presentación del rey para la provisión de los beneficios eclesiásticos indianos. El monarca era el único capaz de proveerlos y los virreyes y otras autoridades sólo podían otorgarlos con carácter interino y con la obligación de solicitar confirmación real para hacerlos válidos.

Por el momento dichas leyes se aplicaron solamente a las doctrinas que estaban en manos de los seculares. Las de los regulares siguieron conservando la vieja forma de presentación y la intervención del Patrono, casi teórica, se limitaba a confirmar a aquellos religiosos que los superiores designaban en cada doctrina.[54]

[50] Arthur Ennis, *Fray Alonso*..., p. 100 y ss.
[51] *Vid Infra.*
[52] Real cédula, 1 de junio de 1574. Biblioteca de la Real Academia de la Historia (en adelante BRAH),.*Coleccion Mata Linares*, v. 97, f. 499.
[53] Bruno, *op cit* . p. 112 y s.
[54] Armas Medina, *op. cit.*, p. 125 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

En 1620, sin embargo, se unificó el trato de las doctrinas regulares y seculares. Una real cédula del 28 de marzo de ese año dirigida al virrey del Perú decía:

> Todos los beneficios curados son de mi Real Patronato y para evitar los inconvenientes de que los doctrineros no saben la lengua de sus indios...ningún religioso ni otra persona sea admitido a ninguna doctrina particular sin especial nombramiento y presentación, y entonces entre las personas nombradas se elegirá la más idónea según lo que resultare, no sólo por lo referido, sino por la averiguación particular que hiciere el virrey o persona a quien perteneciere la presentación.[35]

La orden se extendió al virreinato de México por real cédula del 24 de abril de 1624.[36] Por otra del 6 de abril de 1629 se especificaba:

> Siempre que hubieren los provinciales de proveer algún religioso para las doctrinas que tienen a su cargo, hagan nominación de tres religiosos, los que les parecieren más convenientes para la tal doctrina...y esta nominación se presente ante el mi virrey, presidente o gobernador para que de los tres elija uno, y esta elección la remita al arzobispo u obispo de la diócesis para que él haga provisión y colación de tal doctrina.[37]

2.2.2. *El convento como centro misional*

La dedicación de la orden a la misión afectó no sólo al priorato como entidad jurídica, sino también a la comunidad conventual sobre la cual se apoyaba. La importancia del convento como núcleo de la vida religiosa y como centro evangelizador fue tan grande, que hemos dejado un capítulo aparte para estudiarlo. En este momento sólo nos interesa adelantar que todas las casas de la orden, tanto las de pueblos de indios como las de ciudades de españoles, estaban encaminadas fundamentalmente a la misión; los grandes conventos urbanos tenían, a menudo, a su cargo la cura de almas entre los indígenas; la organización de los noviciados y estudios que ellos poseían tenían como principal función la de formar personal para la evangelización. Esto rompió el esquema de la organización conventual tradicional, pues, en primer lugar, la multiplicación de los focos misionales, unida a la escasez de religiosos para su administración, provocó la formación de comunidades conventuales con un número reducido de personas. En segundo lugar, estos frailes estaban tan ocupados con la tarea cristianizadora que frecuentemente se dificultaba el cumplimiento de las obligaciones que la vida religiosa comunitaria les imponía.

[35] Real cédula, Madrid, 28 de marzo de 1620. BNMd MSS. 2989. f. 1056 y ss.
[36] Real cédula, Madrid, 24 de abril de 1624. BRAH, *Colección Mata Linares*, v. 98, f. 503.
[37] BRAH, *Colección Mata Linares*, v. 98, f. 591.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Los frailes de una cabecera se distribuían para administrar a los indios cercanos a sus conventos y los de sus visitas. En Meztitlán, por ejemplo, estas visitas eran recorridas por dos frailes que iban en direcciones opuestas y que decían misa y administraban los sacramentos.[38] Después de este recorrido, los religiosos regresaban a su convento y salían otros dos a andar el mismo camino. Esta vida, que era la más común en los conventos, provocó que los frailes pasaran largas temporadas solos. Había incluso casos de religiosos, sobre todo los que misionaban en las zonas más inhóspitas y entre chichimecas, que vivían la mayor parte del tiempo fuera de la comunidad y en completa soledad.

Para paliar esta situación, la Provincia de Castilla mandó en 1563 que los conventos menores en Nueva España tuvieran un número mínimo de cuatro o cinco religiosos.[39] No obstante, la falta de frailes no permitió que esto se llevara a cabo sino hasta fines del siglo y no en todas las casas. La misma razón dio pábulo para abandonar conventos que tenían muy pocos frailes pues tal hecho dificultaba la observancia de la regla.

La misma edificación de los conventos respondió a una concepción misional; y su estructura y dependencias, al igual que la organización económica de su comunidad, estaban ordenadas a ese fin.

2.2.3. *El priorato dentro de la orden en el contexto evangelizador*

El trabajo de evangelización también afectó directamente las relaciones del priorato con el resto de las estructuras de la orden, en razón de su participación como elemento fundamental de ellas, principalmente, por medio de los capítulos provinciales.

Ya mencionamos la influencia que tenía el hecho de que los prioratos, directamente vinculados a la misión y al mundo indígena, fueran la base de los capítulos provinciales. Su derecho a tener en ellos una participación, hacía que los problemas de la evangelización fueran los preeminentes en las discusiones, pues la mayoría de los prioratos de la orden se encontraban en pueblos de indios. Algunos de éstos, los que tenían más de ocho frailes, poseían incluso dos representantes: el prior y el discreto. Éste era un fraile elegido por cada comunidad grande para que representara sus intereses en la asamblea capitular. La influencia de los discretos fue mínima con respecto a la misión, pues su número era reducido y la mayoría provenían de las casas urbanas.

[38] Francisco del Paso y Troncoso. *Papeles de Nueva España*, 6. v., Madrid, Sucs. de Rivadeneyra, 1905-1906, v. III, p. 92 y s.
[39] Sicardo, BNMd, MSS. 4349, f. 84.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

El papel de los priores fue también fundamental en la organización misional de los capítulos gracias a su derecho de voto. Por esta razón, a menudo se eligieron provinciales con dotes misioneras.

La influencia de los prioratos por medio del voto en los capítulos provinciales de Nueva España varió a través del siglo XVI. En el proceso podemos distinguir dos etapas: en una primera época, que llegaría hasta 1570, los conventos priorales elegían a su "candidato"[40] para prior en cada trienio y lo proponían al capítulo provincial. Sicardo nos dice que "se siguió por mucho tiempo el estilo de elegir prior de cada convento los conventuales sacerdotes de él y los moradores de las visitas de cada cabecera."[41] En esta elección de "candidato" participaban, por tanto, no sólo los habitantes de la casa prioral, sino también los de las vicarías que estaban sujetas a ella.

En 1566, sin embargo, surgió una anomalía pues a siete prioratos erigidos ese año, que eran vicarías hacía algún tiempo, no se les permitió tener voto en el capítulo ni elección de su "canditato" a prior para el siguiente trienio. Por tanto, debían participar en la votación que se hiciera en su antiguo priorato cabecera. Tlayacapan debía votar en Totolapan, Jonacatepec en Yecapixtla, Acatlán en Atotonilco, Metlatepec en Huejutla, Charo en Guayangareo, Santiago Cupándaro en Cuitzeo y Huango en Yuririapúndaro.[42] Esta situación, poco a poco, desapareció con el tiempo.

Los priores, acabado su trienio, se dirigían al capítulo con el nombre del "candidato" al priorato que su convento proponía. En él se hacían las votaciones de provincial, definidores y priores que se ocuparían del gobierno en los siguientes tres años. Los "candidatos" propuestos por cada convento eran los elegidos para el cargo por ser los más apropiados para llevar a cabo la tarea de dirigir un foco misional, los que tenían un profundo conocimiento de la zona y de la lengua, y los más queridos por sus hermanos de hábito pues los habían elegido personalmente. Con ello se evitaban cambios innecesarios, se conservaba la paz dentro de la orden y se reforzaba la labor misional.

Gracias a esta forma de elección de prioratos y al elevado número de priores en pueblos de indios que participaban en los capítulos de la orden, éstos tenían una base muy amplia de representación.

El aumento excesivo en el número de prioratos, la centralización del poder en manos del provincial, la ampliación de las áreas misionales y el aumento del personal en la orden que hizo más compleja su organiza-

[40] Para evitar confusión entre los conceptos "prior que iba al capítulo después de acabado el trienio" y "prior propuesto por el convento para el trienio siguiente", llamaremos en adelante a éstos últimos "candidatos". Las fuentes no hacen distinción y a ambos les llaman priores, pues los propuestos por cada casa eran siempre los elegidos para ocupar los puestos priorales

[41] Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 106.

[42] *Ibidem*.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ción—, fueron la causa de la aparición de una segunda época para el priorato agustino.

En el capítulo de 1569, que fue clave al respecto, se ordenó que no fuera la asamblea en pleno la que nombrara los priores del siguiente trienio, sino el provincial y definidores elegidos en ella.[43] Con ello se disminuía la influencia de los priores en las elecciones y en las juntas capitulares y, aunque la proposición de "candidatos" por parte de los conventos continuó por algún tiempo más, finalmente también desapareció.

A fines del siglo XVI, las tablas de las casas priorales con el nombre de los priores que las presidirían durante cada trienio, eran elaboradas por el vicario provincial, cargo que ocupó varias veces fray Jerónimo Morante, que conocía a los priores y tenía una gran experiencia en la provincia.[44] Esta función no se otorgaba por elección, sino que se daba, junto con el puesto de vicario provincial, directamente por el prior provincial, cuyo poder era absoluto para esta época.

En 1605, las facultades del vicario provincial se restringieron con una patente del general que mandaba que el definitorio pudiera elegir hasta dieciséis priores.[45] La participación de los conventos en la elección de sus priores había desaparecido ya por completo para esta época.

A esta pérdida de influencia de los prioratos en el gobierno de la orden, correspondió una tendencia a disminuir el número de sus votos. En 1566 fue ésta una de las razones por las que se prohibió a las vicarías con nombre de priorato, mandar su prior al capítulo, ya que "es muy grande inconveniente que una casa donde no hay más de dos frailes se vaya el uno y se quede el otro solo".[46]

El 11 de mayo de 1573, el general dio una patente para que los prioratos que no tuvieran seis religiosos conventuales, no pudieran votar en los capítulos.[47] El 9 de abril de 1592 otra del general fray Gregorio Petroquino mandó que se redujesen los conventuales de pueblos de indios con voto para el capítulo a treinta, y ordenó al provincial y definidores nombraren los más apropiados.

En consecuencia, se eligieron las siguientes casas: Acolman, Actopan, Ixmiquilpan, Atotonilco, Meztitlán, Molango, Tlalchinolticpac, Tututepec, Epazoyucan, Huauhchinango, Culhuacán, Mizquic. Totolapan, Tlayacapan. Yecapixtla, Ocuituco, Zacoalpan, Jonacatepec, Chiautla, Chilapa, Tlapa, Ocuila,

[43] *Ibidem.*

[44] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. 11, p. 225.

[45] Patente del general de la orden agustina a la provincia mexicana. Roma, 3 de mayo de 1605. AGI, *México* 297.

[46] El provincial de Castilla fray Francisco Serrano a la provincia agustina de México, 3 de junio de 1567, Sicardo, BNMd. Mss. 4349, f. 92.

[47] *Ibidem*, f. 170v.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Malinalco, Ucareo, Charo, Yuririapúndaro, Cuitzeo, Tiripitío, Tacámbaro y Jacona.

Con esta patente se eliminaron de la votación treinta y siete casas pero el 13 de septiembre de 1593 otra aumentó el número de treinta a cincuenta, bajo la condición de que este número fuera el máximo.[48]

A pesar de esto, la tendencia a elevar el número de votos no se detuvo y el 13 de agosto de 1598 el nuevo general, fray Alejandro Senense, mandó que tuvieran voto los conventos que habían estado en posesión de la orden por espacio de tres años,[49] lo que ya se había hecho en la provincia con anterioridad, en varias ocasiones.

En 1605 se dio el voto a todas las casas, así antiguas como modernas, gracias a una patente del general fray Hipólito de Rávena, que había conseguido el provincial de México, fray Cristóbal de la Cruz. Este logro no tenía otro interés que el de utilizar los votos de dieciséis vicarías de reciente creación para controlar el capítulo provincial. El virrey se opuso a esta manipulación porque atacaba el Real Patronato, pero también por el control que el provincial adquiría con ello sobre la orden al reducir a su obediencia directa estas casas "pretendiendo por aquí salir con su intento y sacar provincial a su devoción".[50] La patente del general se revocó entonces, por voluntad del virrey, pero el aumento del número de votos no cesó. Sicardo dice que para 1681 el capítulo tenía cien votantes.[51]

No obstante esto, la influencia del priorato en el gobierno interno de la orden disminuyó notablemente a fines del siglo XVI y principios del XVII, y fue utilizado a menudo por los provinciales para controlar a la congregación.

El papel fundamental del priorato y la representación efectiva que tenía en los capítulos en el siglo XVI, se había perdido para esta época. El control absoluto de los provinciales sobre él, era la manifestación de una situación más general dentro de la orden. Los provinciales y definidores habían realizado una centralización de poder en perjuicio de la participación en el gobierno de los amplios sectores de la orden, representados por los priorato. El fenómeno se acentuaba por el gran número de religiosos que vivían en los conventos urbanos y que eran representados por un número reducido de priores, lo que disminuía notablemente la participación masiva en los capítulos.

Esta situación afectó, lógicamente, la labor misional en la que se nota un estancamiento a fines del siglo XVI y durante el XVII.

[48] *Ibidem*. f. 131 y s.
[49] Esteban García, *op. cit.*, cap. XI, p. 36 y ss.
[50] Don Luis de Velasco al rey, México, 23 de junio de 1608, AGI, *México*, 27.
[51] Sicardo, BNMd, MSS. 4349, f. 131.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2.3. *La autonomía de la provincia agustina de Nueva España*

Todas las peculiaridades que tuvo la orden agustina en la Nueva España por causa de su labor entre los indígenas la hicieron una entidad diferente, en cierta medida, a la congregación española. Este hecho, unido a la gran distancia que la separaba de la metrópoli y al desconocimiento de la realidad indiana por parte de las autoridades de la orden en la Península, provocaron movimientos de autonomía en la provincia mexicana.

Una vez que los agustinos novohispanos habían crecido en número y en casas y demostrado que se podían sostener por sí mismos, era lógico que desearan organizarse en una provincia independiente. Sin embargo, las autoridades castellanas de la orden deseaban mantener algún control sobre sus miembros americanos y en ello se vieron apoyados por la Corona. Ésta consideraba que era necesario que ambas provincias permanecieran unidas, pues esto facilitaba el paso constante de religiosos hacia la misión.[52]

La posibilidad de separación se cuestionó desde fecha muy temprana. Desde 1534, el provincial de Castilla, fray Tomás de Villanueva, había dado permiso a la provincia de México para tener capítulo cada tres años y elegir vicario-provincial, el cual debía ser confirmado por el provincial de Castilla, de quien dependía. El primer problema surgió entonces, pues la distancia y las dificultades de comunicación hacían muy difícil el cumplimiento de esta mandato. Los religiosos novohispanos solicitaron una solución.

En el capítulo provincial agustino de Dueñas de 1540, se ordenó que cada nuevo provincial en España debía confirmar el oficio de su vicario en México. Para que no se olvidara esta confirmación, se nombró al prior del convento de Salamanca Protector de las Indias con la obligación de ver que siempre se cumpliera con ese requisito. En todo caso, el vicario provincial electo en Nueva España era considerado como confirmado automáticamente.[53]

Los religiosos de México no quedaron satisfechos con la solución y en 1541 presentaron de nuevo su caso a las autoridades y, en esta ocasión, al general de la orden, fray Jerónimo Seripando, que visitaba España. En el capítulo de Dueñas de ese año, fray Nicolás de Ágreda, procurador de los agustinos novohispanos, expuso el problema ante su general, pero a pesar de las buenas intenciones por ambas partes, nada se logró. Seripando pretendía consolidar la reforma de la orden y retorzar su autoridad y esto favorecía el establecimiento de una provincia independiente en Nueva España sometida directamente a él.

[52] Ennis, *Fray Alonso...*, p. 76 y ss.
[53] Actas del provincial y definidores de Castilla para los agustinos de Nueva España, 1540, Sicardo, BNMd, MSS. 4349, f. 30v.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

La oposición de los agustinos españoles y de la Corona, no hicieron posible la realización de estos intentos y solamente se logró que el título de vicario provincial, que tenía el superior de la congregación novohispana, se cambiara por el de prior provincial.[54]

Los procuradores novohispanos continuaron su insistente demanda de independencia y, en los años siguientes, fray Juan de San Román, uno de los más firmes defensores de ella, pasó a España en dos ocasiones —1544 y 1566—, y junto con otros negocios que llevaba, presentó también la solicitud de autonomía de su provincia.

Hasta 1560, la dependencia de los agustinos de Indias con respecto a los de España había sido meramente formal, y en realidad aquéllos se gobernaban con amplia libertad. Sin embargo en esta fecha, la provincia de Castilla intervino, por primera vez directamente, en los asuntos internos de la de México enviando a ella un visitador y esto inició un gran conflicto.[55]

El pretexto para la visita fue que se habían cometido ciertos abusos en Nueva España por parte de dos o tres religiosos de la congregación con respecto al voto de pobreza individual.[56] Para corregir el escándalo e investigar acerca de otras anormalidades, fue nombrado visitador fray Pedro de Herrera, un joven religioso con un exagerado celo de reforma.

El hecho mismo de la visita, a pesar de su buena intención, no fue bien recibida por algunos frailes novohispanos que veían en ella una reafirmación de su tan poco deseada dependencia de Castilla. A esto se agregó un factor más: en 1562, el provincial fray Agustín de la Coruña estaba en España defendiendo los derechos de los mendicantes frente a los obispos y lo sustituía en el gobierno, con el cargo de rector provincial, fray Juan de San Román, el gran defensor de la autonomía. El conflicto se hizo inevitable.[57]

Fray Pedro de Herrera inició su visita en el convento de México donde vivían los frailes por cuya causa él había sido enviado. Uno de ellos era nada menos que el prior, fray Antonio de San Isidro, líder de un pequeño grupo de disidentes, cuya vida de observante agustino dejaba mucho que desear. Se le acusaba de serios delitos civiles y eclesiásticos, de conseguir con sobornos los cargos que tenía y de tener negocios ilícitos. Fray Antonio poseía una alta posición en la Provincia, pues además de ser prior de México, era definidor, doctor en teología y poseía los títulos honoríficos de protonotario y predicador apostólico.[58]

[54] Grijalva, *op cit*, lib. I, cap. XXXVI, p. 193. Este cronista dice que en 1545 la provincia de Nueva España se hizo independiente de la de Castilla, pero el dato es inexacto pues los conflictos por la dependencia continuaron hasta fines del siglo.

[55] Patente del provincial de Castilla a fray Pedro de Herrera, 26 de octubre de 1560. Sicardo, BNMd, MSS. 4349, f. 64.

[56] Ennis, *Fray Alonso* . . p. 82.

[57] Sicardo. BNMd. MSS. 4349. f. 67 y s.

[58] *Ibidem*, f. 68.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

El padre San Isidro y uno de sus allegados, el definidor fray Antonio de los Reyes, se rehusaron a reconocer a fray Pedro por visitador. Con ello pensaban quedar a salvo del castigo que merecía su conducta. El rector provincial fray Juan de San Román, por otros motivos, y en especial porque la visita lesionaba la pretendida autonomía de la provincia, también desconoció su validez.[59] Los otros dos definidores, fray Andrés de Urdaneta y fray Juan de San Sebastián, aceptaron a fray Pedro pues deseaban la corrección de los abusos cometidos.

El visitador, ante los problemas surgidos, solicitó el auxilio del virrey para llevar a cabo su misión, pero éste apoyaba al provincial y al prior de México y no solamente no le prestó ayuda, sino que incluso concedió a fray Antonio permiso para embarcarse a España y presentar ante el rey su causa.[60] Con la ayuda de don Luis de Velasco, de algunos miembros de la Audencia, del provisor del Arzobispado y del provinicial, el padre San Isidro marchó a la Península con una fuerte suma de dinero y nunca regresó a México.[61] Con la salida de escena de fray Antonio, el problema fundamental de la oposición a la visita quedó al desnudo, Fray Juan de San Román a pesar del escándalo que el hecho había provocado, continuó en su posición de no reconocer a Herrera por visitador, pues aseguraba que su ejercicio interfería con la jurisdicción del cargo de rector provincial de Nueva España.[62] Algunos religiosos apoyaron al padre San Roman como fray Juan Cruzat y fray Juan de Alva,[63] pero la mayoría se inclinó por la visita y escribió al rey dando muy buenas referencias sobre la persona y virtudes de fray Pedro de Herrera y señalando los inconvenientes de una separación de la provincia novohispana de la de Castilla.[64]

El visitador tomó entonces medidas drásticas y, apoyado por sus simpatizantes, desposeyó de su cargo a fray Juan de San Román, y en la junta de Totolapan de enero de 1563, la declaró incapaz para todo oficio dentro de la orden. La medida fue demasiado severa y mientras se celebrara el capítulo de Epazoyucan de mayo de ese año, presidido por Herrera, fray Juan se dirigió al general de la orden y se quejó de la ofensa de que había sido objeto. El virrey Velasco también tomó parte en la defensa del ilustre agustino, uno de los primeros evangelizadores de Nueva España, y el general de la orden decidió entonces relevar del cargo a Herrera y poner un nuevo visitador.

[59] Relación de fray Pedro de Herrera a Felipe II [1562]. AGI. *México* 280.
[60] Fray Pedro de Herrera al rey, México, 31 de mayo de 1564. AGI, *México* 280.
[61] Ennis. *Fray Alonso...*, p. 83 y ss. Ricard, *La conquista...*, p. 424 y s.
[62] Robert Ricard, *Etudes et documents pour l'histoire missionaire de l'Espagne et du Portugal*, Louvain, 1930, p. 128 y s.
[63] Carta colectiva de los agustinos. Tlayacapan, 22 de enero de 1563, BNMd, MSS. 8435, p. 1026.
[64] Carta colectiva de los agustinos de Nueva España, 26 de noviembre de 1562, AGI, *México* 280.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

La elección recayó en fray Diego de Salamanca que estaba en Europa en esta época, y que debía ir acompañado por fray Miguel de Alvarado. Fray Diego acababa de llegar de México como procurador de la provincia para defender los privilegios de los religiosos frente a los obispos. Él había estado presente en la junta de Totolapan cuando la destitución de San Román y, como era uno de los que lo apoyaban, escribió sobre su causa desde Madrid al general de la orden en junio de 1563 y sugirió la necesidad de sustituir al visitador. La autoridad suprema de la orden decidió enviar al mismo fray Diego, con una fuerte oposición de la provincia de Castilla, pues su jurisdicción se veía mermada al ser desconocido su propio visitador.

Finalmente, el provincial español aceptó otorgar su permiso a los visitadores nombrados por el general e hizo prometer a ambos que no usarían de sus letras apostólicas si el padre Herrera hubiera renunciado. Primero llegó fray Miguel de Alvarado; y a principios de 1564, fray Diego de Salamanca. Herrera ya había renunciado a su cargo y los dos visitadores desagraviaron a fray Juan de San Román, el cual volvió a ocupar su posición de honor dentro de la orden.[65] En 1566 fue nombrado definidor y en 1569 provincial. Fray Pedro de Herrera regresó a España y fue reprendido por haber abusado de su autoridad.

Mientras tanto, el general de la orden enviaba el 8 de junio de 1564 una carta a fray Diego de Salamanca donde le ordenaba "celebrar capítulo provincial en el cual se trate la división de la provincia y tan pronto como se obtenga mayoría favorable a este proyecto, ejecútese de inmediato nuestro decreto que separa la provincia de México de la de Castilla".[66] El 16 de febrero de 1565 un decreto del general declaraba la plena independencia de la provincia mexicana. Pero el tan anhelado acontecimiento no se realizó pues Felipe II vetó la orden e instó al general a revocar su decreto. Ante la actitud intransigente de la Corona, la máxima autoridad agustina respondió con una actitud muy ambigua: "anulamos la división hecha por nos, mas no por eso unimos de nuevo las provincias". De hecho no accedió a retirar a los comisarios Salamanca y Alvarado sino hasta 1567, dos años después de que habían sido relevados de sus cargos por real cédula en 1565. Incluso se continuó el proceso de confirmación del decreto por el capítulo general de 1568 avalado por la aprobación de la Santa Sede.[67]

No obstante, los intereses de los agustinos españoles, el poco apoyo de un gran sector de los novohispanos y la mano de la Corona, frustaron el intento y la congregación mantuvo sus lazos de unión con la de la metrópoli hasta fines del siglo XVI. La consumación de los hechos fue influida por nuevos factores que estudiaremos en el siguiente capítulo.

[65] Sicardo, BNMd, MSS. 4349, f. 67 y s.
[66] Real cédula, Madrid, 5 de marzo de 1565, citada por *Ibidem*, f. 71v.
[67] Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 179.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

CAPÍTULO 3

UNA ORDEN CRIOLLA Y NOVOHISPANA

Desde fines del siglo XVI la congregación de San Agustín consolidó un proceso iniciado desde el momento mismo de su llegada a Indias: se convirtió en una orden propiamente novohispana.

La huella con que la realidad americana la marcó no fue solamente causada por su contacto con el mundo indígena; es innegable, como hemos visto, que un hecho como la adaptación de una organización mendicante al contexto de una tierra de evangelización hizo que la orden tomara un cariz muy peculiar y propio, diferente al que tenía en la Metrópoli, pero no fue el único; casi tan importante como esto fue que la congregación en Nueva España aumentase su número con elementos criollos y que muchos peninsulares profesaran en sus conventos. El hecho de existir un mundo "para convertir" matizó el funcionamiento de la organización monástica; en cambio, el crecimiento de la orden con frailes que tomaban el hábito "en la tierra" hizo que la base misma de la comunidad, su material humano, se transformara en novohispano.

La profesión de criollos en la congregación, lo que provocó su crecimiento numérico y la ocupación de sus cuadros de poder por ellos, es un hecho tan importante para entender la historia agustina en México desde fines del siglo XVI que podemos hablar a partir de esta fecha de una orden criolla. Desde la aparición de este elemento en la congregación de San Agustín, el binomio criollos-peninsulares fue una constante y los nacidos en Nueva España, como minoría o como mayoría, marcaron la evolución de sus dos provincias.

Conviven con los criollos desde el siglo XVI un prominente grupo peninsular formado por elementos que han profesado y estudiado en los conventos de Nueva España, por lo que están de tal forma adaptados a la tierra que se les puede considerar novohispanos. Son éstos nacidos en España los que pugnaron con los criollos por los puestos directivos entre los agustinos en el primer tercio del siglo XVII, lo que nos muestra que la orden era plenamente novohispana para esta época.

Junto con estos hechos influyeron en el proceso de consolidación que hemos mencionado, otros de fundamental importancia: el aumento mismo

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

de personal, el debilitamiento de la observancia y del ímpetu misionero, la centralización y fortalecimiento del poder en el provincial, las ambiciones personales, la formación de facciones en pugna, la autonomía absoluta con respecto a la provincia de Castilla y relativa hacia el general de la orden, la creación de dos provincias independientes en el territorio de Nueva España, etcétera. Todo esto significó un cambio con respecto a la situación del siglo XVI y confluyó en una serie de conflictos que afectaron el gobierno interno de la orden a lo largo del XVII.

3.1. *El concepto de "criollización"*

Llamamos "criollización" al fenómeno que significó para la orden agustina la ocupación de sus plazas y sus cargos importantes por personas nacidas en Nueva España. Su definición tiene varias implicaciones: por un lado, quiere decir crecimiento numérico del personal de la orden con base en el elemento criollo; por otro, la ocupación de los cargos directivos de la congregación por este grupo gracias a su aumento; finalmente, significa la aparición de una red de relaciones entre la orden y la realidad socioeconómica representada por las clases dirigentes del virreinato.

A partir de la segunda mitad del siglo XVI, los hijos de españoles nacidos en el nuevo mundo comenzaron a hacer sentir su presencia numérica; este crecimiento causado por la falta de empleos civiles, el incremento del latifundismo y el régimen de mayorazgo, provocó que una gran cantidad de criollos tomaran la carrera eclesiástica y que muchos ensancharan las filas de las órdenes religiosas; la agustina fue la que tuvo el mayor número de criollos para fines del siglo XVI y principios del XVII.

Este crecimiento numérico trajo como consecuencia lógica que el grupo criollo tomara la dirección de la congregación. Por principio de cuentas la organización jerárquica de la orden y su sistema de elección de las clases dirigentes provocaba que éstas fueran representativas de la mayoría; los priores, casi todos criollos, eran los electores de los provinciales y definidores cuyos puestos recaían lógicamente en criollos; el conde de la Coruña decía en 1582: "porque los naturales desta tierra van poniendo a los hijos della en las dignidades de la orden y excluyendo a los venidos de ahí, y aunque a algunos destos han dado prioratos, son tan pocos que no tienen mano para estas elecciones".[1]

En 1581, la presion del grupo criollo, que ya poseía una incipiente conciencia de ser nacido en Nueva España, un buen número de miembros y bastantes prioratos, logró sacar como provincial a uno de los suyos por pri-

[1] El conde de la Coruña al rey, México, 12 de abril de 1582. AGI, *México* 20, ramo 2, doc. 90

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

mera vez en la historia de la provincia: fray Antonio de Mendoza.[2] Pero su repentina muerte frustró sus intentos y fue elegido para sucederle fray Pedro Suárez de Escobar, un peninsular profeso en México. Durante su provincialato los criollos recibieron un gran apoyo, a pesar de que muchos de los nacidos en España, que veían la gran fuerza que tomaba este grupo, los atacaban acremente. Los temores de estos frailes peninsulares se reflejan en una carta del conde de la Coruña que escribía en 1582:

> . . . el provincial y definidores de San Agustín, que los dos dellos son de la opinión de los de esta tierra, nombraron un procurador [fray Gerónimo Marín] que de parte de la dicha orden fuese a esos reinos a dar cuenta a vuestra majestad de las cosas della, el cual es natural desta provincia y como tal se entiende que hará la relación conforme a las pretensiones que tienen y no como para el buen estado de los negocios tocantes a la dicha orden conviene".[3]

Debemos notar que los cuatro definidores a los que se refiere el virrey eran peninsulares y por tanto no todos los nacidos en España eran contrarios al grupo criollo.

La ecuanimidad de algunos peninsulares unida a la de varios criollos y el equilibrio numérico que había entre ambos en esta época, hicieron posible que en los tres lustros siguientes (1584-1599), se alternaran en los puestos directivos de la orden personajes de los dos grupos, lo que trajo una era de paz para la congregación; a fray Pedro Suárez de Escobar lo sucedieron en el provincialato dos criollos: fray Pedro de Agurto (1584-1587) y fray Luis Marín (1587-1590); y a éstos, dos peninsulares: fray Juan Adriano (1590-1593) y fray Dionisio de Zárate (1593-1596), seguidos de otros dos nacidos en Indias: fray Juan de Contreras (1596-1599) y su hermano fray Diego de Contreras (1599-1602).

La situación hubiera continuado en la misma línea si un hecho no hubiera trastornado desde los cimientos este equilibrio: la división de la congregación en dos provincias en 1602. La partición, promovida en buena medida por los peninsulares, muchos de los cuales vivían en los conventos de Michoacán, provocó en la San Nicolás de Tolentino que la mayoría de sus elementos fuera de los nacidos en España y sobre ellos recayera el gobierno de la provincia. La del Santísimo Nombre de Jesús de México, al perder este gran número de peninsulares que pasó a formar parte de la otra provincia, polarizó en su seno al elemento criollo que quedó en ella como mayoría y ocupó todos sus puestos directivos. La historia de ambas

[2] Grijalva, *op cit* , lib. IV, cap. II, p. 531.

[3] El conde de la Coruña al rey, México, 12 de abril de 1582. AGI, *México* 20, ramo 2, doc. 90.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

siguió por esta causa rumbos distintos; la menos "criollizada", la de Michoacán, tuvo conflictos de alternativa desde época muy temprana, pues los nacidos en Nueva España tenían un número grande y buscaron una participación más activa en su gobierno; con el tiempo, llegaron a ser incluso mayoría en la provincia y procuraron mantener la preeminencia que esto les daba. La más "criollizada", la de México, no tuvo conflictos de alternativa hasta el segundo tercio del siglo.

La ocupación de los puestos claves de la orden por los nacidos en la tierra, se debió no sólo al crecimiento numérico del grupo sino también a su preparación, fraguada en las casas de estudios de la congregación novohispana. No obstante el nivel cultural no lo era todo y aunque su formación intelectual los hacía idóneos para el gobierno, algunos provinciales criollos tenían fama de ser poco rígidos con sus hermanos de hábito, lo que para algunos era causa de la relajación que sufría la orden.

La importancia del elemento criollo agustino no solamente se dejó sentir en el gobierno interno de la orden, sino que incluso trascendió en el resto de la Iglesia. El rey, ante la preparación y talla moral de algunos elementos de la congregación novohispana y para mostrar su favor hacia ella, propuso, a principios del siglo XVII, para algunos episcopados, a los agustinos de Nueva España; el hecho de que todos fueran criollos nos muestra la importancia de este elemento dentro de la orden y sus dotes. Ya a fines del XVI, fray Pedro de Agurto fue electo obispo de Cebú, en Filipinas, y a principios del XVII hubo seis criollos de esta comunidad que ocuparon obispados; fray Baltasar de Covarrubias, electo obispo de Oaxaca en 1605 y de Michoacán en 1608; fray Agustín de Carvajal, obispo de Panamá en 1605 y de Huamanga en Perú en 1612; fray Juan de Zapata y Sandoval, presentado al obispado de Chiapas en 1613 y al de Guatemala en 1621; fray Diego de Contreras, arzobispo de Santo Domingo; fray Gonzalo de Salazar, obispo de Yucatán; y fray Gonzalo de Hermosillo, primer obispo de Durango.[4]

Los religiosos criollos tenían fuertes vínculos con la realidad socioeconómica del virreinato; sus relaciones de parentesco con los encomenderos, colonos y grandes latifundistas y con la burocracia estatal eran muy estrechas y no había un miembro de la orden que no tuviera un hermano, primo, cuñado, padre, tío o simplemente amigo, perteneciente a la clase dominante.

Los lazos con los estratos económicamente poderosos de la sociedad novohispana, los que detentaban la tierra, eran tales que hicieron pensar al

[4] Fray Juan González de la Puente, *Primera parte de la Chrónica Augustiniana de Michoacán, en que se tratan y escriben las vidas de nueve varones apostólicos agustinianos, México 1624*. Cuernavaca, [s.p.i.], (Colección de documentos inéditos y raros para la historia eclesiástica mexicana publicada por Francisco de Plancarte y Navarrete, t. I, lib II, cap. 32, p. 246 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

virrey conde de la Coruña en el peligro que significaba para los indios el que frailes y encomenderos fueran parientes; en una carta del 12 de abril de 1582 decía:

> . . . por ser éstos [los religiosos] hijos, hermanos y deudos de los encomenderos desta tierra y de otras personas della que viven con necesidad, parece que podría ser inconveniente por la parte que los frailes tienen con los indios para persuadilles, que no deja de ser consideración para lo que adelante podría suceder...[5]

Dos ejemplos al respecto son los de fray Diego de Chávez y fray Juan de Alvarado, sobrino y primo respectivamente del adelantado don Pedro de Alvarado. Asimismo es de mencionar el caso del conquistador Luis Marín que tuvo tres hijos agustinos.

Las relaciones de parentesco de los religiosos con los representantes de la Corona eran también muy comunes. Desde mediados del siglo XVI tenemos ejemplos de ellos con los criollos fray Pedro de Agurto, hijo de don Sancho López de Agurto, escribano de la Audiencia de México,[6] y fray Juan de Zapata (el viejo) descendiente del oidor don Luis de Villanueva Zapata.[7] Fray Juan de Medina Rincón era hijo del fiscal de la Audiencia, don Antonio Medina. Con el crecimiento del elemento criollo dentro de la orden, las relaciones con la burocracia también aumentaron; una clara muestra de ello nos la dan los testimonios de algunos vecinos en el pleito que los agustinos del convento de México tuvieron para conseguir la calle del Arco en 1597, los testigos argüían que, como algunos de los regidores que habían de dar su parecer en la causa, eran interesados y sospechosos de parcialidad, no se les debía permitir la intervención; uno declaró que el regidor Gerónimo López tenía un hijo religioso en el convento; el regidor don Francisco Trejo dos hermanos y un tío que era fray Dionisio de Zárate; don Alonso Gómez de Cervantes tenía un sobrino y otros deudos; don Alonso y don Gaspar de Valdés eran cuñados de otro religioso y el factor Pedro de los Ríos lo era de fray Pedro Coronel; un segundo testigo agregó a esta lista que el regidor Guillén Brondate estaba casado con una pariente de fray Dionisio de Zárate; que don Pedro del Castillo era íntimo amigo de los hermanos fray Miguel de Sosa y fray Juan de Veteta, pues habían sido criados en su casa; que el regidor don Gaspar Pérez Monterrey tenía un sobrino en el convento y que el contador Gordian Casasano era íntimo amigo del padre Farfán.[8]

[5] AGI, *México* 20, ramo 2, doc 90.

[6] Grijalva, *op. cit.*, lib. III, cap. XXIV, p. 448, lib. IV, cap. XXVII, p. 675, lib. IV, cap. XIX, p. 633.

[7] Don Diego de Villanueva Zapata al Consejo, México, 31 de octubre de 1600, AGI, *México* 72, ramo 2. Don Diego era hermano de fray Juan de Zapata (el viejo).

[8] "Autos entre partes entre el convento de San Agustín de México y los vecinos de la calle del Arco sobre querer incorporar la dicha calle en su convento" (1597). AGI, *Justicia* 184

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Estas relaciones con la clase económica y políticamente dominantes se reforzaron con otro hecho: había fuertes vínculos de sangre entre los religiosos de la orden muchos de los cuales eran hermanos carnales; fray Cristóbal de la Cruz tenía en la congregación tres hermanos que eran fray Juan y fray Gonzalo de Salazar y fray Alonso de Ávila; fray Antonio de Mendoza, fray Luis y fray Jerónimo Marín eran hijos del conquistador Luis Marín; fray Luis de Vetera era hermano de fray Miguel de Sosa; fray Diego de Villarrubia de fray Juan Núñez de Paredes; fray Andrés de Bazán de fray Juan de Guzmán; fray Agustín de Carvajal de fray Diego de Carvajal; y finalmente fray Juan de Zapata y Sandoval tenía dos hermanos agustinos, fray Luis de Villanueva y fray Pedro de Sandoval y un tío, fray Juan de Zapata (el viejo, lo llamaremos para distinguirlo de su sobrino). Muchos de estos religiosos ocuparon cargos muy importantes en la orden, entre ellos hubo provinciales, definidores y priores de los grandes conventos urbanos; incluso en dos ocasiones se dio el caso de que un hermano subió a provincialato inmediatamente después del otro; todos eran criollos y procedían de las familias más destacadas del virreinato y estos vínculos de parentesco entre ellos y con la sociedad, fueron causa de no pocas pugnas y fricciones ocasionadas por los favoritismos y por la formación de facciones rivales. Esto motivó una orden del capítulo de 1581 que prohibía la admisión de más de dos hermanos de sangre en la congregación.[8bis]

Las relaciones familiares entre los miembros de la orden y el grupo dirigente novohispano fueron tan estrechas, que podemos hablar del convento como un reflejo de la sociedad; los intereses socio-económicos de la clase dominante se proyectaban dentro de la orden y los conflictos de la congregación repercutían en el exterior, lo cual daba pábulo al virrey para intervenir muy a menudo en sus asuntos internos: un ejemplo, entre muchos, que nos muestra la importancia del núcleo "comunidad religiosa" dentro de la sociedad novohispana fue el conflicto de alternativa; la pugna de los criollos por conseguir los puestos importantes dentro de la administración del estado, se reflejaron dentro de la provincia de San Nicolás de Tolentino en las luchas de los nacidos en Nueva España por llegar a la dirección de la congregación; en la de México, la implantación de la alternativa provocó en 1629 que toda la sociedad rectora de Nueva España tomara partido: el ayuntamiento con los religiosos criollos la rechazaban pues significaba dar cabida en el gobierno de la orden a los nacidos en España; el virrey y el arzobispo estaban con los peninsulares y a favor de ella; la tendencia de los dirigentes supremos del virreinato al respecto era lógica, pues además de ser sus coterráneos afectados, siempre imputaron a los criollos el tener poca capacidad para el gobierno por su blandura y pocos bríos en la corrección de sus súbditos. Los nacidos en Nueva España eran considerados po-

[8bis] Sicardo, BNMd, MSS. 4349 f.149v.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

co idóneos para el gobierno, señalados como diferentes por los peninsulares y discriminados por éstos a causa de su origen. Los criollos exigieron ser considerados iguales a los peninsulares y al mismo tiempo comenzaron a desarrollar un sentimiento de autoafirmación frente a los nacidos en España, a partir de las últimas décadas del siglo XVI; este sentido de diferenciación, junto con sus vinculaciones a la sociedad novohispana y un entrañable amor al lugar donde nacieron, fueron los elementos de cohesión que propiciaron la formación de una incipiente unidad que los llevó a considerarse a sí mismos como grupo y a defender sus intereses como tal. La existencia de este sentimiento criollo fue una de las causas que motivaron la mayor parte de los conflictos de la orden durante el siglo XVII.

3.2. *Los otros factores del proceso*

Junto con el fenómeno que hemos analizado en el apartado anterior, se dieron, dentro de la orden agustina de Nueva España a fines del siglo XVI, otra serie de factores que coadyuvaron en el proceso de diferenciación de esta congregación con respecto a la de España e incluso modificaron algunas de las peculiaridades que habían surgido a principios del siglo, cuando la orden comenzó a asentarse en Indias.

El primero de estos factores fue el crecimiento de la orden con nuevos elementos, lo que provocó el debilitamiento de la observancia, un ensanchamiento extraordinario de los conventos urbanos y una mayor complejidad en la organización de la orden.

El gran aumento de los profesos en las congregaciones religiosas a fines del siglo XVI, fue efecto del crecimiento general de población blanca en Nueva España y de la crisis que todo el sistema socio-económico padecía; la posesión de los medios de producción agraria por una minoría que los legaba únicamente a sus primogénitos; el incremento del latifundismo que promovió una redución aún mayor de hombres con tierra, y el poco número de plazas que la burocracia civil ofrecía, propiciaron que los segundones de las familias acomodadas y muchos de los hijos de españoles de pocos recursos buscaran su sustento en la Iglesia.

El aumento de la riqueza de los conventos urbanos fue propiciado en cierta medida por la necesidad de sustentar un gran número de religiosos, pero al mismo tiempo motivó que muchos criollos tomaran el hábito en ella pues era una forma de vida fácil y agradable y reconocida por el sistema de valores vigente como recomendable.

A este crecimiento numérico correspondió una disminución de la calidad moral de los miembros de la orden, pues muchos de los que profesaban no tenían una verdadera vocación y la elección de este estado respondía más a la necesidad material que a la búsqueda de perfección religiosa.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

En las fuentes hay una constante mención a la relajación de la observancia introducida por el elemento criollo. En una carta, muy deteriorada, que se encuentra en el Archivo General de Indias, un fraile peninsular dice, después de hacer el elogio de los padres antiguos, que el estado monacal está decayendo mucho a causa de que "en las órdenes ha habido poco recato e inadvertencia en recibir muchos novicios criollos nacidos allá y como se crían en aquella tierra, siendo seglares, en mucho vicio y regalo". La solución que propone es que se envíen religiosos de la península probados en santidad para que reformen las costumbres y se mande un visitador. Éste no debía ser enviado desde España sino más bien ser elegido entre los hombres novohispanos por la necesidad de que conociera la tierra.[9]

Es muy sintomático que la idea se repita varias veces en las cartas de religiosos, sobre todo de principios del siglo XVII, y que en todas se insista en la gran relajación que hay en la orden, "necesitada agora y adulterada de sus estatutos y profesión",[10] y que se solicite visitador para la provincia. El hecho de que los que la pidan sean criollos viejos que habían vivido la antigua rigidez de la observancia y habían sido discípulos de los primeros misioneros, es una muestra de que la relajación era bastante común.

El afán reformador se dio también entre los virreyes que, por el interés de la Corona en los asuntos religiosos, mencionan a menudo la inobservancia en la que está la congregación. Don Luis de Velasco dice, en 1593, que en las tres órdenes "hay muchos mozos criados en ocio y abundancia más que lo que permite la observancia de su religión", y propone que "sería muy conveniente llevar a ese Reino otros tantos destos, como los que de allá viniesen para que estudiasen y descargasen los conventos que están que no caben y aprendiesen la disciplina y vida monástica con la perfección que se requiere".[11]

El conde de Monterrey menciona, en 1597, que la relajación se debe, en parte, a vivir dos o tres frailes en una doctrina, y en parte, a la falta de hombres ancianos y nacidos en España "y haber entrado a ser prelados muchos criollos que están reputados por de menos brío".[12]

Hasta 1597, los virreyes no estuvieron de acuerdo con el envío de un visitador que sólo traería alteración del orden. Sin embargo, el mismo conde de Monterrey, ante las anomalías que se dieron en el gobierno de la orden novohispana durante los dos últimos trienios de la centuria, solicitó, en 1600, dos visitadores, preferentemente de los nacidos en América, pues eran los

[9]Esta carta, cuya fecha aproximada debe ser 1582, fue escrita desde España y se encuentra en AGI, *México* 287.

[10]Fray Pedro Coronel al rey, 1 de mayo de 1602, AGI, *México* 293.

[11]Don Luis de Velasco al rey, México, 5 de octubre de 1593. AGI, *México* 22, ramo 3, doc. 116.

[12]El conde de Monterrey a S.M., México, 4 de agosto de 1597. AGI, *México* 23, ramo 3, doc. 80.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

que conocían mejor la situación. Para el cargo recomendaba a dos criollos: fray Miguel de Sosa y fray Luis Marín.[13] La visita no se realizó pues había una gran oposición a ella por parte de una fuerte facción dentro de la orden, y de hecho no se llevó a cabo sino hasta 1620 y por dos visitadores de España.

La relajación se dio a todos los niveles: no se seguía la oración y vida comunitaria, ni se obedecía el voto de pobreza, ni la clausura era respetada. Se sobornaban los votos en las elecciones, se compraban los cargos, se desobedecían las patentes de los generales y se promovían disturbios que provocaban facciones entre los miembros de la orden, motivadas por el afan de dominio.[14] A este respecto Céspedes del Castillo nos dice:

> . . . el convento es [. . .] unas veces centro de irradiación vital y espiritual, pero otras, simple refugio o retiro o meta cómoda donde hallaban seguridad material y espiritual, o carrera fácil una serie de gentes a quienes la vida social no brinda horizontes más acordes con sus gustos o prejuicios [. . .] la falta de verdadera vocación en cuantos acuden al convento como refugio o carrera, reviste otras muchas manifestaciones; relajación de costumbres, inobservancia del celibato, dedicación a lucrativos negocios temporales, aparición de un creciente formalismo religioso que descuida el espíritu y vive de ceremonias y apariencias, consolidación del fraile funcionario en perjuicio del fraile apóstol.[15]

A este debilitamiento de las costumbres, se unió el estancamiento del espíritu misional. El gran anhelo evangelizador que caracterizó a las órdenes religiosas en la primera mitad del siglo XVI, se debilito al finalizar la centuria por varias causas: la disminución de la población indígena, la desilusión de la cristianidad indiana a causa de la continuación de las idolatrías y demás "vicios", la pérdida de influencia de los prioratos en el gobierno interno de la orden, los pleitos entre el clero regular y los seculares, los conflictos internos de la orden, la dificultad que tenían las misiones en el norte, la desviación de la atención evangelizadora hacia Filipinas, el debilitamiento de la observancia y, finalmente, el hecho de que la evangelización en Nueva España estaba ya consolidada.

Los agustínos continúan, desde luego, con el trabajo evangelizador que sigue siendo una de las labores fundamentales de la orden, pero desde principios del siglo XVII se suspenden las fundaciones en pueblos de indios y, las que se hacen en villas de españoles, tienden, en buena medida, a aumentar la riqueza de la orden y no sus áreas de misión.

[13] El conde de Monterrey al rey, México, 22 de diciembre de 1600, AGI, *México* 24, ramo 3, doc. 49.

[14] Fray Pedro Coronel, 1 de mayo de 1602, AGI, *México* 293.

[15] Céspedes del Castillo, *op. cit.*, v. III, p. 482.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

El crecimiento numérico se trató de encauzar, a fines del siglo XVI y principios del XVII, en varias direcciones. Por un lado se intentó aumentar el número de religiosos en los conventos rurales, pero hubo una protesta por parte de los indios de que no podían sustentar un número elevado de frailes a causa de la disminución de la población, y el virrey ordenó en 1597 que no se prosiguiera con esto.[16]

Por otro lado, casi se suspendieron las nuevas fundaciones agustinas a partir de 1608 debido a una política virreinal contraria a ellas. Finalmente, se trató de monopolizar la misión de Filipinas y se propuso que todos los evangelizadores de las islas salieran de Nueva España y no pidieran para ellas religiosos peninsulares.[17] Pero esto también fracasó, pues el virrey y la audiencia informaron que era necesario que pasaran de ambas partes,[18] y la provincia de Filipinas se negó a recibir misioneros criollos en grandes cantidades para evitar los pleitos de alternativa.[19]

Al no tener salida, el crecimiento de personal provocó una superpoblación en los conventos urbanos, que, a su importancia de ser cabezas de la orden, se unió la de tener cerca del 50% del total de los miembros de la congregación. En los inmensos monasterios, sobre todo en el de la Ciudad de México, se llevaba a cabo el gobierno de la orden, y las condiciones de su abigarrado personal, hacían propicias las facciones surgidas a raíz de las pugnas por conseguir el poder.

Todos los factores mencionados hasta ahora, influyeron en la estructuración y el gobierno de la orden a fines del siglo XVI y durante el XVII. Por principio de cuentas, se nota una centralización del poder en manos del provincial. El crecimiento numérico —que complicó grandemente la organización interna—, el aumento en el número de prioratos y la gran extensión del área misional, provocaron la necesidad de un mayor control por parte de las autoridades que dirigían la provincia. El aumento de poder en manos del provincial, se comenzó a notar a partir de la segunda mitad del siglo XVI, pues en 1563 una carta de la provincia de Castilla ordenaba que la remoción de priores y el tomar y dejar conventos no fuera realizado por el provincial sin tomar en cuenta la aprobación del definitorio, con lo cual se pretendía equilibrar el poder que comenzaba a monopolizar-

[16] El conde de Monterrey a S.M., México, 4 de agosto de 1597, AGI, *México* 23, ramo 3, doc. 80.

[17] "Traslado del parecer de los agustinos sobre el traer frailes españoles para Filipinas" (1599), AGI, *México* 72, ramo 2.

[18] El rey mandó una cédula fechada en San Lorenzo el 2 de septiembre de 1598 (AGI, *México* 1064, lib. III, f. 165 v y s.), en la cual solicitaba información al respecto. El 9 de junio de 1599 la Audiencia de México contestó que era necesario enviar religiosos españoles a Filipinas para que fueran cabezas de aquellas partes, y con ellos podrían ir también algunos de Nueva España. (AGI, *México* 72, ramo 2).

[19] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. CIII, p. 306.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

se.[20] Desde esa fecha, provincial y definitorio fueron disminuyendo la participación activa de los prioratos en el capítulo.

Este afán de control total de la orden en Nueva España fue seguramente una de las causas que llevaron a esta provincia a culminar su separación de la de Castilla, y también explica la oposición de los provinciales a que la orden fuera visitada, a pesar de que algunos de sus miembros lo solicitaban insistentemente.

El poder creciente de los provinciales era incompatible con un visitador que no solamente se ocuparía de la reforma de la orden, sino que intervendría en el gobierno y coartaría la libertad del provincial. La reforma de las costumbres exigía que el visitador fuera a cada casa para darse cuenta de la situación. El hecho de poder visitar los conventos de la congregación constituía para el provincial un gran medio de control sobre los prioratos y el visitador, con su actitud, se inmiscuía en su jurisdicción.

Era tal el interés de los provinciales en mantener su derecho de vista que, en 1587, cuando las reformas a las Constituciones Ratisbonenses llegaron a Nueva España y ordenaron la creación de dos oficios de visitador en la provincia, se pidió que éstos sólo tuvieran cargo en el definitorio pero no ejercieran su trabajo de visita.[21] En 1604 fray Juan de Cabrejas, que tenía este cargo en la provincia, se quejaba al respecto y decía:

> ...no solamente no se ha visitado de España, mas también han procurado, y salido con ello, no visiten los visitadores que son de constitución suya y electos canónicamente por la misma provincia para que visiten según y como sus constituciones lo disponen y mandan. Antes no los han dejado hacer su oficio que el visitar el postrer año toda la provincia y saber como el provincial ha procedido en su oficio.[22]

Si ésta era la actitud ante dos visitadores que, por derecho, estaban sujetos al provincial, cuanta mayor oposición tendrían a uno que viniera de España con un poder casi tan grande como el suyo. Finalmente, el enviar visitadores desde la Península significaba, no sólo un ataque a su jurisdicción, sino también una ofensa a su capacidad para reformar la orden.

A principios del siglo XVII, con la separación total de la congregación novohispana de la castellana, el derecho de enviar visitadores quedó exclusivamente en manos del general. A pesar de este hecho, los provinciales siguieron oponiéndose a la visita pues iba contra su autoridad.

La relación íntima que había entre el poder absoluto del provincial y su oposición a las visitas se puede ver en las continuas peticiones que algunos

[20] El provincial de Castilla a la provincia de México, 8 de mayo de 1563. Sicardo, BNMd Mss. 4349, f. 83 y ss.

[21] Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. XV, p. 613.

[22] Fray Juan de Cabrejas al rey, México, 21 de octubre de 1604. AGI, *México* 293.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

frailes observantes hicieron al general, por medio del rey, para que mandara visitadores a Nueva España. Estas solicitudes eran hechas a causa de la relajación de las costumbres, pero a veces también, por las anomalías en las elecciones de provinciales.

Un caso extremo nos lo expone fray Juan de Miranda que nos dice que el provincial fray Diego del Águila consumía las rentas de la provincia en "estorbar que no haya visita".[23] El padre del Águila fue muy especial en su gobierno, pero el hecho de la oposición del provincial a las visitas, no fue nada excepcional, e incluso se temía que, en caso de llevarse a cabo éstas, el cohecho las hiciera inútiles. El conde de Monterrey decía en 1599 que el visitador debía ser: "apóstol y sin parientes, de manera que no tenga codicia ni despertadores de ella".[24] Fray Pedro Coronel proponía para salvar este inconveniente que el elegido fuera "sancto, fraile verdadero, obispo o arzobispo, que no se corrompa con interés".[25] Fray Antonio Pacheco solicitaba que fuera "de la provincia de Portugal, porque la plata que posee el provincial desta y sus aliados no sea poderosa para cegar los ojos de los que hubieren de hacer justicia".[26]

El miedo de estos religiosos y la oposición tenaz de los provinciales a la visita, no son más que indicios del gran poder que poseía este cargo en la orden novohispana en el siglo XVII, y del afán que sus ocupantes ponían para conservarlo.

La centralización del poder en manos del provincial se manifestó también en el control que éste ejerció en los capítulos y sobre los definidores, poder que a principios del XVII era ya absoluto. El antiguo sistema de elección de priores, en el cual cada convento proponía el suyo y el capítulo en pleno los ratificaba, fue sustituido por los nombramientos que el provincial hacía para estos cargos en base a las listas elaboradas por el vicario provincial que era un fraile señalado por él para dicho puesto.

En 1605, con el fin de nivelar esta influencia del provincial, el general de la orden mandó a los definidores tuvieran derecho a nombrar dieciséis priores en las casas de la provincia de México.[27] A pesar de esto, el provincial continuó con el poder del capítulo, pues él nombraba a la mayoría de los priores y daba estos cargos a sus leales. Con esta influencia, existía el peligro de crear un sistema elitista de gobierno, ya que los priores electos por un provincial eran los electores del siguiente trienio y podían dejar el cargo supremo a alguien muy ligado con el anterior, el cual conservaba sus

[23] Fray Juan de Miranda al rey, 20 de noviembre de 1609. AGI. *México* 297

[24] El conde de Monterrey al rey, México, 11 de junio de 1599. AGI, *México* 24, ramo 2, doc. 21.

[25] Fray Pedro Coronel al rey, 1 de mayo de 1602. AGI, *México 293*

[26] Fray Antonio Pacheco al rey, 15 de noviembre de 1602. AGI, *México* 293.

[27] Patentes y mandatos del general de la orden agustina a la provincia mexicana. Roma, 3 de mayo de 1605. AGI, *México* 297.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

puestos a los mismos que lo habían elegido. Esta situación se dio en los dos últimos trienios del siglo XVI y se repitió —como veremos—, en varios provincialatos en el XVII.

El control del provincial sobre los prioratos y, por tanto, de los votos, fue a veces mucho más allá del simple nombramiento de priores. Fray Francisco de la Cruz llegó, incluso, a dar votos a vicarías creadas recientemente, y a ciertas haciendas, con el fin de tener en las manos la elección de su sucesor.

No obstante, estas anomalías siempre encontraron oposición en el virrey y en una gran parte de la orden, gracias a lo cual estos gobiernos no se pudieron mantener como una constante dentro de la congregación y la influencia del provincial quedó generalmente vinculada al cargo, y no a la persona que lo ocupaba. El provincial se encargaba del gobierno durante tres años y en ellos tenía un poder absoluto sobre la orden, pero al terminar su ejercicio perdía ese poder, aunque después ocupara algún puesto relevante en el definitorio o como prior.

El aumento del poder en manos del provincial y su control sobre el capítulo, trajo como consecuencia una disminución de la influencia del priorato como elemento representativo de la mayoría, dentro de la congregación. Su participación en las juntas magnas, por medio de la elección de priores, y de su ratificación por el capítulo pleno, fue perdiendo importancia paulatinamente hasta desaparecer; ya el crecimiento de los conventos urbanos había disminuido la representatividad de amplios sectores pues un sólo prior manifestaba la voluntad de varias decenas de frailes. El último paso se dio en 1602 cuando se eliminó a los discretos que los grandes conventos tenían derecho a nombrar como sus representantes en la gran asamblea.[28]

Durante el siglo XVII los prioratos —desposeídos de su fuerza representativa—, fueron utilizados, a menudo, como instrumento en las pugnas por el poder que se desarrollaron dentro de la orden a lo largo de esa centuria. Fray Pedro Coronel se quejaba, en 1602, que "los votos en las elecciones se sobornan y conquistan con dineros, preseas, promesas y amenazas,"[29] lo que nos hace pensar que algunos priores, para esta época, no eran precisamente los frailes más idóneos y que la toma del cargo obedecía, en ocasiones, a la amistad, a la conveniencia o al soborno. Al respecto, tenemos una carta de fray Juan de Miranda que, en 1620, se duele de la situación que ha dejado en la provincia el visitador fray Martín de Aragón, y refiere:

[28] Patente del general fray Hipólito de Rávena, Roma, 2 de octubre de 1602. Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 145.
[29] Fray Pedro Coronel, 1 de mayo de 1602. AGI, *México* 293.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

> . el ministro que se eligió para la ejecución deste buen deseo, fue el más desacertado que se pudo hallar. . . pues no vino sino a oprimir y ultrajar los religiosos santos y virtuosos que en ella había y sublimar los que merecían rigurosos castigos, y como los virtuosos no le dieron dinero, confiados en su virtud. . . les ultrajó y aniquiló de palabra y obra. . . el padre fray Francisco Samudio, es fama y se sabe con evidencia, le dio catorce mil pesos. El padre fray Rodrigo Vázquez que es un religioso humilde, le engañó diciendo que le había de hacer provincial y quedó empeñado en cuatro mil pesos. A el padre maestro fray Juan de Liévana le ofreció lo mesmo y confiere él, le costó más de tres mil. . . el padre fray Nicolás de la Cueva, mozo de veintiocho años, pretendió ser prior de Zacatecas por ser de allí natural y muy emparentado, y el dicho visitador se lo prometió y allí le dio unos vasos de plata y al capítulo le trajo una vajilla de plata. . . y no le dio el priorato de Zacatecas, sino uno de los pueblos de indios. . . de cuanto se proveyó en el capítulo, no hubo quien no lo pagase si no fueron el padre maestro fray Diego de Villarrubia que salió por prior de Valladolid y el padre fray Pedro de Toro que salió por definidor, los demás, todos contribuían de cuatrocientos hasta ochocientos, era la tasa.[30]

Debemos aclarar que esta situación fue anómala, dadas las condiciones de la visita y del visitador, pero nos muestra, de cualquier manera, que la venta de los cargos priorales era bastante común en la orden e incluso no tan mal vista, puesto que algunos confesaron el fraude de que habían sido objeto al no recibir lo que se les prometió. La venta de los cargos inferiores del gobierno en la orden refejan, en última instancia, una situación común en la sociedad civil en la cual se subastaban los puestos de la administración pública.[31]

Esta situación se dio incluso a niveles de funcionarios superiores de la congregación, aunque hubo unos que lo hicieron con mayor escándalo que otros y que ocasionaron alteración, y otros cuya horadez no nos permite sospechar una mala intención. Todos, en mayor o menos medida, subían a los puestos directivos por la influencia que ejercían sobre los votantes, ya fuera por su simpatía personal, sus dotes, su nobleza, su riqueza o sus relaciones con la sociedad civil. La frase de fray Pedro de Herrera de que los votos se conquistaban con "dineros, preseas, promesas y amenazas", no puede tomarse al pie de la letra en todos los casos de provinciales del siglo XVII; pero es innegable que siempre había facciones en pugna dentro de la orden, que existían varios candidatos para ocupar el puesto y que éste lo alcanzaba el que contara con un mayor número de adeptos o con buenos promotores que se encargaban de conseguir el puesto para su favorito utilizando muchos medios.

[30] Fray Juan de Miranda al rey, 20 de octubre de 1620. AGI, *Mexico* 300.

[31] Céspedes del Castillo, *op. cit.*, v. III, p. 487.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

El afán por conseguir el provincialato por parte de algunos personajes, se debió en buena medida al gran poder que el cargo de provincial implicaba y a su prestigio dentro de la sociedad novohispana.

El cuadro de los factores y elementos de cambio que afectaron a la congregación agustina en Nueva España desde fines del siglo XVI, no nos quedaría completo si no hiciéramos mención de la separación total de la provincia de Castilla y de la independencia relativa que mostró con respecto a los generales de la orden. Las circunstancias en las cuales se desarrollaron estos hechos son muestra de que la congregación novohispana poseía una forma de ser peculiar, dada por su adaptación a la tarea misional y a las condiciones que la sociedad de la Nueva España le ofrecía.

Como ya vimos, el afán de autonomía de la provincia novohispana con respecto a Castilla se dio desde mediados del siglo XVI. El conflicto de la visita de Herrera y los hechos posteriores dejaron el problema en una situación incierta, aunque por parte de la congregación de Nueva España había una total convicción de su separación y por parte de la Península algunas pretensiones de preeminencia. A causa de éstas, el general de la orden dio el 14 de octubre de 1588 una patente en la cual prohibía a los provinciales de Castilla enviar vicarios, comisarios y visitadores por su propia autoridad ya que esa facultad le pertenecía.[32] Dicha patente fue confirmada el 24 de julio de 1592 por breve de Clemente VII gracias a los buenos oficios del criollo fray Agustín de Carvajal.[33] Este religioso había ido al capítulo general de la orden en Roma y logró, además de la aprobación papal y a pesar de la oposición de la provincia de Castilla,[34] que se diera una sentencia contra la congregación española.

En la sentencia se ponía perpetuo silencio a las pretensiones de los provinciales de Castilla y se les prohibía llamarse vicarios generales de las provincias de Indias y tener jurisdicción en México.[35] El breve no pasó ante el Consejo de Indias y por eso tuvo algunos problemas para su aplicación inmediata, y el rey ordenó, por cédula de Burgos del 14 de septiembre de 1592, que se recogiese.[36] Fray Hernando de Orozco, provincial de Castilla, pretendió hacer valer entonces su título de vicario general y nombró un religioso como prelado y juez de los frailes que llegaban a Sevilla e intentó despachar visitadores a las provincias de Indias. Sin embargo, el general Hipólito de Rávena expidió una patente, el 4 de febrero de 1605, dirigida al provincial de Castilla y en ella declaraba que las provincias de Indias estaban directamente sujetas al general.[37]

[32] La patente fechada en Madrid el 14 de octubre de 1588 en AGI, *México* 293.
[33] Fray Esteban García, cap. XII, p. 39, n. 1.
[34] **Fray Dionosio de Zárate, provincial agustino de Nueva España, al rey, México, 29 de** mayo de 1594. AGI, *México* 289.
[35] **Carta de fray Francisco Coronel (1605). AGI, *México* 293.**
[36] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. XII, p. 39; CDIAU, v. XVI, p. 288.
[37] *Ibidem*

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

En esta última etapa de la separación entraron en juego varios factores: el sentido de los criollos de su diferenciación con respecto a los peninsulares, el aumento del poder en manos del provincial en Nueva España, la falta de conocimiento que tenían las autoridades de Castilla de la realidad indiana, sus pretensiones de preeminencia y la gran distancia que había desde España, la suspensión del envió de religiosos desde la Península y, finalmente, el hecho mismo de la diferencia que existía en la provincia de Nueva España con respecto a la de la metrópoli.

El sometimiento a Castilla después del conflicto con Herrera fue más bien leve, aunque el provincial castellano pretendía tener el título de vicario general de las Indias, se sentía con el derecho de mandar visitador a la provincia, lo que nunca hizo, y exigía de las provincias de Indias subsidios y otras ayudas económicas.

Este estado de cosas molestaba a los agustinos novohispanos y en especial a los criollos. Esto y el hecho de que los procuradores de las provincias de Indias en España fueran molestados continuamente por las autoridades de Castilla cuando iban a sus negocios ante el rey —quizá porque el tema obligado era siempre la separación— motivaron nuevos problemas.

Fray Juan de Zapata, que fue enviado con el encargo de conseguir la división, escribía en 1583:

> ... las demás órdenes de Santo Domingo y San Francisco están divididas, como saben cuanto inconveniente es depender de las de Castilla, porque dejo de decir cuantas vejaciones, subsidios, cargas y pechos padecemos y pongo a Dios por testigo que vuestra majestad se servirá más con su división. Los que tenemos los poderes ahuyentados desa Corte y habiendo negocios importantísimos que tratar con vuestra majestad, no osamos ir a la Corte a tratarlos por las molestias que padecemos, y con tener a mi cargo los negocios de aquella provincia hasta verla dividida, no osaría acudir a ellos. . . y por esta división no pretendemos libertad sólo es no tener servicios personales y que cuando hubiese necesidad de visita fuese por mano de vuestra majestad y no del provincial de Castilla.[38]

Junto con todas estas razones y quizás sobre ellas estaba un hecho incontrovertible: los criollos pensaban que la provincia de Nueva España era diferente a la de Castilla, incluso mejor, y su sujeción a la Península era por tanto perjudicial y absurda.

Este sentimiento lo manifiesta fray Juan de Zapata así:

> ... es intolerable que el provincial de Castilla pueda mandar, quitar y vedar las cosas de gobierno de aquella recoleta provincia, la cual es de jerga, y el provincial de México ha de gobernar con medios muy diferen-

[38] Fray Juan de Zapata al rey, Alcaraz, 29 de octubre de 1583. AGI, *México* 286.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

> tes de los de Castilla, así porque la religión allá es más estrecha y no usan lienzo, ni cama,cosa bien diferente de acá y de su gobierno. . . en casas, sujetos y número de religiosos y edificios exceden no sólo a Castilla pero a dos provincias juntas.[39]

En 1605 culminó un proceso de separacion y se inició para la orden agustina de Nueva España una vida autónoma. El hecho consolidó una situación que existía desde el siglo XVI. La autonomía significó el derecho a gobernarse por sí misma con la única sujeción de la obediencia al general de la orden. Sin embargo, las condiciones peculiares de las Indias y la lejanía y el desconocimiento de la realidad americana por parte de las autoridades generalicias, provocaron que esta sujeción no fuera tan total de hecho, como de derecho debía serlo.

A menudo los generales mandaban patentes y letras, muchas de ellas contradictorias y perjudiciales para la concordia de la provincia. El recurso general se hizo tan constante en el siglo XVII que, por medio de dinero o de simpatía personal, se conseguían preeminencias que afectaron continuamente la paz de la provincia, ya que unas contradecían a las otras.

El virrey Velasco decía en 1610: "inquiétanse los religiosos en pretenderlo [el oficio de presidente de capítulo] y para ello he entendido buscan cantidad de dinero y lo envían a Roma y acaece venir dos o tres patentes indistintas, revocatorias unas de otras".[40]

Fray Marcos Suárez se quejaba en 1605 al respecto:

> Han ido seis patentes del reverendísimo padre general nuestro para que seis padres distintos presidan en el capítulo, y agora en este navío de aviso se sabe envían otros dos, que son ocho, de lo cual han de resultar grandes disensiones y alborotos que escandalizarán la tierra como en otros dos capítulos han sucedido, y de mandar vuesta alteza se suspenda el capítulo hasta que vayan los visitadores.[41]

Para solucionar esta situación, el virrey propuso a la Corona en 1593 que se anularen todos los recaudos que se sacaren del Papa y del general de la orden, sobre todo para "magisterios, presentaturas y votos perpetuos para capítulos provinciales, lugares y asientos" y en conjunto todo lo que estuviera contra lo permitido por la orden.[42] El rey tomó en cuenta el consejo y llamó la atención al general por su descuido.[43]

[39] *Ibidem*

[40] Don Luis de Velasco al rey, México, 23 de octubre de 1610. AGI, *México* 28, ramo 1 doc 10.

[41] Fray Esteban García, *op cit* . . cap x p 34 y 35. n. 1

[42] Don Luis de Velasco al rey, México, 8 de octubre de 1593. AGI, *México 22,* ramo 3, doc: 122.

[43] Real cédula, Madrid, 1 de agosto de 1626. AGI, *México* 2873, v. II, f. 3v y s. Está dirigida al general de los agustinos y le recomienda que tenga más cuidado al enviar patentes a Indias.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Las situaciones creadas por este sistema de expedición de patentes y las condiciones peculiares que vivía la provincia novohispana, propiciaron que a menudo sus provinciales hicieran caso omiso de las patentes de los generales. Esto sucedía sobre todo cuando su cumplimiento encerraba el peligro de intranquilizar la provincia o simplemente cuando iban en contra de sus intereses personales en las elecciones o en el gobierno de la orden. Muchas veces, incluso, solicitaban el auxilio de la autoridad civil para que ésta prohibiera la ejecución de las patentes, so pretexto de no estar aprobadas por el Consejo de Indias.

El caso más común de estas desobediencias era el referente a las presidencias de los capítulos provinciales. Por la constitución, las asambleas magnas en cada provincia debían ser presididas por el definidor más antiguo. Él abría las sesiones, dirigía las discusiones y organizaba la votación. Su poder, aunque momentáneo, era muy grande, pues tenía en sus manos la provincia entre la entrega del poder del último provincial y la recepción del nuevo. En el siglo XVII era frecuente el hecho de que los generales enviaran para el capítulo un presidente con nombramiento especial, que era a menudo el procurador de la provincia u otro fraile novohispano que había ido a Roma y se había ganado la simpatía del superior. En varias ocasiones, durante esta época, se enviaron presidentes con estos nombramientos, y en cuatro de ellas —1605, 1617, 1623 (en México), 1608 (en Michoacán)—, se desobedecieron las patentes y presidió el definidor más antiguo.[44] Otras veces, la desobediencia venía por cuestiones de incompatibilidad de las patentes con las situaciones que se presentaban o porque ellas ponían en peligro la preeminencia de un personaje o grupo dentro de la congregación. Así, en 1617, se hizo caso omiso de unas letras del general Rávena que en 1608 había mandado que una persona no ocupara dos veces el provincialato y se eligió para el cargo a fray Juan de Guzmán que ya lo había ocupado entre 1608 y 1611.[45]

En otra ocasión, un breve de Clemente VIII del año 1600, que ordenaba que en cada provincia sólo hubiera seis maestros, fue desobedecido alegando que en ese número no se incluía a los admitidos antes del breve,[46] y para 1605 había en la provincia de Nueva España doce magistraturas.[47] Tres años antes, en 1602, el mismo general, pasando sobre su patente de 1600, nombraba a fray Francisco Muñoz maestro supernumerario, el primero con este título en la provincia.[48] Finalmente, había ocasiones en que se solicitaba el auxilio del virrey para que retirara patentes que podían per-

[44] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. V, v. 291. Fray Esteban García, *op. cit.*, caps. X, L y LXI, p. 34 y s., 155 y s. y 189.

[45] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. I, p. 155 y s.

[46] Sicardo, BNMd. Mss. 4349, f. 145.

[47] Fray Francisco Coronel. Carta al rey y relación de pueblos. AGI. *México* 293

[48] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. XLI, p. 126.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

judicar la observancia de los principios originales de la provincia. Tal hizo don Luis de Velasco en 1608, por instancias de su confesor agustino fray Miguel de Sosa, al retirar dos patentes, una que permitía que los definidores pudieran ocupar prioratos y la otra que concedía que los religiosos que hubieran sido priores durante seis años en un convento, pudieran continuar siéndolo.[49]

La autonomía de la congregación novohispana en el siglo XVII no pudo evitar, sin embargo, que el general enviara dos visitadores, en 1620, con el fin de corregir las anomalías que existían en las dos provincias.

Un hecho constante a lo largo del siglo XVII fue la intervención de los virreyes en los asuntos internos de la orden. Ya hemos visto cómo, a causa del Real Patronato, las autoridades civiles intervinieron en los asuntos internos de la orden que tenían una íntima relación con la labor evangelizadora. Desde fines del siglo XVI, a la intromisión del virrey por estas causas, se agregó otra que se hacía con el pretexto de mantener la observancia y evitar los conflictos.

Desde 1579, don Martín Enríquez amenazó con reducir las casas agustinas de sesenta a veinte, medida tendiente a disminuir la influencia de la orden, pero que se revistió con un carácter de reforma.[50] En 1582, fray Pedro Suárez de Escobar se quejaba de que el conde de la Coruña interviniera con demasiada frecuencia en los asuntos de la congregación.[51] La actitud virreinal a este respecto se hizo cada vez más común a medida que terminaba la centuria y fue la característica de las relaciones entre el poder civil y los religiosos durante el siglo XVII.

El representante del rey estaba muy interesado en evitar, a toda costa, las fricciones tan comunes en la segunda centuria virreinal, dentro de las comunidades religiosas, ya que iban en detrimento de la misión y de la paz dentro de la sociedad civil. A menudo, su intervención en las pugnas hizo posible que los problemas no llegaran a cosas peores y que los ánimos se tranquilizaran. Ésta fue una de las causas por las que en la provincia del Santísimo Nombre de Jesús no se dieron los conflictos con tanta virulencia como en la de San Nicolás, la cual no tenía cerca al Virrey.

La suprema autoridad civil, con el pretexto de mantener la paz en la religión y en la sociedad, intervenía en la reforma de las costumbres de los religiosos, solicitaba visitadores, proponía provinciales a los capítulos, cambiaba las sedes de éstos cuando convenía al bien de la provincia, enviaba a

[49] Don Luis de Velasco al rey, México, 23 de junio de 1608. AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51i.

[50] Fray Pedro Suárez de Escobar al rey. 31 de marzo de 1579. AGI, *México* 284. Publicada por Ernest Burrus, *The Writtings of Alonso de la Veracruz. The original texts with English translation*, edited by. . . 5 v., St. Louis Mo., Roma, Jesuit Historical Institute, 1968-1972 (Sources and studies for the History of the Americas, III, IV, V, XII), v. v, p. 303 y ss.

[51] Fray Pedro Suárez de Escobar al rey, 12 de octubre de 1582, AGI, *México*, 285.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

él observadores y usaba de todos los derechos que tenía sobre las órdenes como vicepatrono de la Iglesia.

Todos los factores mencionados se plasmaron en una serie de conflictos de poder, cuyo desarrollo nos ejemplifican los cambios que surgieron en la orden desde fines del siglo XVII, y que por su interés nos obligan a hacer una mención especial de cada uno de ellos.

3.3. *Los conflictos de poder*

Durante el siglo XVII, la congregación agustina de Nueva España tuvo que enfrentarse a una serie de pugnas entre algunos de sus miembros por ocupar sus cargos directivos. El aumento del poder en manos del provincial y el prestigio que tenía este cargo lo hicieron codiciable y, a veces, el anhelo de alcanzarlo no respondió más que a ambiciones personales y al deseo de fama, y no a un verdadero afán de servicio. Desde los dos últimos trienios del siglo XVI y a lo largo de los primeros veinte años del siguiente, —que estudiaremos en su momento—, la orden mostró, en estas rencillas, su peculiar forma de ser, fraguada al fuego de los factores que se habían presentado.

3.3.1. *Dos trienios, dos hermanos*

Los últimos seis años del siglo XVI presenciaron el primer hecho conflictivo dentro de los cuadros directivos de la orden. El excesivo poder que tenía el provincial en las elecciones, provocó que durante dos trienios el cargo supremo fuera ocupado por dos hermanos. Esto se puede explicar si tenemos en cuenta que cada provincial nombraba a los priores del siguiente trienio, los cuales, a la vez, eligían a su sucesor. Esto traía el peligro de que, por lealtad al provincial que les había dado el cargo, los priores promovieran para sucederle a alguien muy relacionado con él.

Dos años antes del capítulo de 1599, y durante el provincialato de fray Juan de Contreras (1591-1599), el virrey conde de Monterrey señalaba en una carta al rey:

> . . . para la nueva elección, se entiende que llevan disinio sus amigos [del provincial], de que le suceda en el cargo fray Diego de Contreras, su hermano, que es agora prior de San Agustín en esta ciudad, ambos son maestros en Santa Teología y de los mejores sujetos en virtud, discreción y letras que hay en esta orden, ni aun en las otras, y no siento, cuando la elección se haga, otro inconveniente, que el de sucederse un hermano a otro, por lo que de aquí pueden resultar y temerse para. . . algunos frailes, si ya no lo es, el ser criollos ambos hermanos y tener opinión de alguna blandura en la condición que suele acompañar a esto. . .[52]

[52] El conde de Monterrey al rey, México, 29 de noviembre de 1597. AGI, *México* 23, ramo 4, doc. 98.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

La presión que seguramente ejerció el virrey y el hecho mismo de la sucesión de un hermano a otro provocaron que, en el año de 1598, la opinión general sobre el sucesor de fray Juan de Contreras cambiara y se inclinara hacia el definidor fray Juan de Guzmán. No obstante, los partidarios de fray Diego de Contreras no cejaron en su intento y, para lograr su propósito, apelaron a una patente del general anterior —recién llegada a la provincia—, por la cual se inhabilitaba a Guzmán, para ocupar el cargo y esto propició la pugna. Por un lado, los amigos de fray Juan de Guzmán pretendían que se hiciera caso omiso de los mandatos, pues estaban "suplicados y suspendidos en interin" y afectaban a los miembros más prestigiosos de la orden, al reformar el sistema de votación activa y pasiva para el capítulo. Por el otro, los partidarios de fray Diego de Contreras, apoyados por su hermano —provincial saliente—, y el presidente del capítulo, fray Juan Manuel, querían que las letras generales se cumplieran, ya que con ello el triunfo de su candidato era seguro. El virrey, ante el peligro de una ruptura violenta, intervino. Después de pedir consejo a algunos teólogos, habló con las partes contenciosas suplicándoles que evitaran el escándalo. Así, la patente generalicia tuvo que ser aceptada y fray Diego de Contreras fue electo provincial, no sin el disgusto y mala gana de algunos que pensaban que, "siendo hermano del provincial pasado, no estaría libre para deshacer sus yerros".[53]

Pero este asunto fue más allá; acabado el capítulo, fray Juan de Contreras —que había entregado el provincialato a su hermano—, fue nombrado prior del convento de México, puesto clave dentro de la orden. El hecho nos lo narra el mismo virrey de la siguiente manera:

> ... es instituto de la orden que el provincial que acabase su trienio entre en definitorio el trienio siguiente, con que queda impedido el tiempo que dura de tener ningún priorato; el provincial que acabó que se dice el maestro fray Juan de Contreras a título de ser fray Diego de Contreras, nuevo provincial, su hermano, se excusó de entrar en definitorio respecto de haber llegado acá noticia de una ordenación nueva en que se mandaba que no pudieran entrar en definitorio dos hermanos juntos, y pareciéndole que con esto justificaba del todo la elección de su hermano y aunque él quedó como súbdito y fraile particular, sucedió vacar de ahí algunos meses el priorato de San Agustín de México, que es el convento capital de la orden. . . Puso el provincial por presidente del convento a su hermano en el ínterin hasta el capítulo intermedio, y como era el priorato de esta casa el que tenía el nuevo provincial y lo acababa de servir cuando fue elegido, pareció que ofendía más la sucesión de los hermanos siendo en dos oficios y al trocado, pues el uno quedó en el oficio del otro y el otro en el del otro. . .[54]

[53] Todo el conflicto se encuentra narrado en la carta del conde de Monterrey del 11 de junio de 1599. AGI, *México*, 24, ramo 2, doc. 21.

[54] El conde de Monterrey al rey, México, 22 de diciembre de 1600. AGI, *México* 24, ramo 3, doc. 49.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

A algunos frailes y a los vecinos de la ciudad les pareció que era escandaloso este hecho, y el virrey presionó para que el definitorio intertrienal fuera en el convento de México con el fin de que él pudiera acudir. En esta reunión se permitió que fray Juan de Contreras entrara a formar parte como definidor, pues había sido provincial, y en cuanto al priorato del convento mayor se le mantuvo, aunque con el título de vicaría lo cual zanjaba la prohibición de las constituciones de que un definidor no pudiera ser prior. El virrey no quedó satisfecho con este malabarismo legal que no cambiaba en substancia la situación que se pretendía eliminar, y escribió al rey pidiendo una cédula que reprobara la actitud de los agustinos, insinuando la necesidad de una visita. Ésta debía ser hecha, de preferencia, por algún fraile de los que vivían en Nueva España: fray Miguel de Sosa, fray Diego de Soria o fray Luis Marín.[55]

Una situación como ésta era difícil que se repitiera por varias razones: primera, el mismo sistema trienal impedía la continuación de situaciones anormales por mucho tiempo; segunda, había muchas disposiciones constitucionales y patentes que hacían muy difícil, legalmente hablando, que el fenómeno se diera; tercera, la constante oposición del virrey y la orden a su existencia.

No obstante ello, el hecho de la intervención directa del provincial en la elección de su sucesor se volvió a dar entre los agustinos dos veces más durante la época que tratamos.

3.3.2. *Una congregación, dos provincias*

El extraordinario crecimiento que la orden agustina tuvo durante el siglo XVI, provocó la necesidad de dividir la gran provincia de Nueva España en dos. La causa principal que movió a la división fue la centralización del poder de la congregación en la Ciudad de México, lo que dificultaba el control y gobierno de todos los conventos del territorio. La lejanía de algunas casas y el excesivo trabajo que tenía el provincial al acrecentar su poder, a pesar de la ayuda de su vicario, hacían imposible que se realizara la visita de toda la provincia en un solo trienio. Por otro lado, el hecho de que todos los asuntos que afectaban a los conventos tuvieran que ventilarse en la capital del virreinato, donde residía el provincial y donde se hacía el capítulo, creaba grandes inconvenientes para las casas más alejadas. Las zonas de misión agustina más afectadas por este hecho eran Michoacán y Nueva Galicia, que además poseían ricos conventos y una gran afinidad entre ellos. En Michoacán, por ejemplo, la mayoría de los pueblos eran de lengua tarasca y formaban una unidad cultural.

[55] *Ibidem*.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Las órdenes religiosas para facilitar la labor misional —gracias al conocimiento profundo de las lenguas y de la realidad humana sobre la cual se trabajaba—, no hacían traslado de personal de una zona a otra, sino que cambiaban ministros y priores dentro de una misma área. Esto provocó que se creara un sentimiento regionalista en algunos religiosos que se manifestó en un gran amor por la zona y por su gente, y en un afán de autonomía política con respecto a la provincia central de la orden. Esto, pensaban, facilitaría el desarrollo de la misión y de la vida de la congregación en Michoacán.

A estas causas se sumó el hecho de que los puestos claves del gobierno estuvieran ocupados por los criollos y que la minoría peninsular se sintiera desplazada en sus derechos. Muchos de estos peninsulares vivían en los conventos michoacanos y tomaron parte muy activa en el proceso de la separación. No es una casualidad, por tanto, que fueran ellos los que ocuparan el gobierno de la provincia de Michoacán cuando ésta nació.

Desde fines del siglo XVI, los religiosos que misionaban en el área tarasca y sus alrededores hicieron trámites para lograr su independencia de la del Santísimo Nombre de Jesús. El primer intento que conocemos fue la solicitud de elementos peninsulares para la evangelización en esa zona, realizada en 1596, año en que pasaron doce religiosos españoles con el destino específico de Michoacán.[56] Esto nos muestra que un grupo de frailes peninsulares que habitaban en esta área tenían en mente la separación de los conventos más occidentales de la provincia novohispana, para lo cual reforzaban sus filas con elementos traídos de España. Preveían, seguramente, que con la división muchos criollos se pasarían a la provincia central, donde estaban sus familias, como de hecho sucedió. Con la venida de estos frailes no sólo se afinazaba numéricamente la provincia, sino que además se traían adeptos para su facción.

Fray Alonso de Quesada, que dirigía esta expedición, llevaba, además, una patente del general fechada en Roma a 24 de junio de 1596, en la cual se ordenaba la división. Las letras fueron presentadas al definitorio de 1597, pero las autoridades de la congregación apelaron y no fueron cumplidas.[57] Un segundo intento logró una nueva patente del general Alejandro Senense (Roma, 22 de mayo de 1598),[58] que proveía lo siguiente: se encargaba el negocio de la división a fray Luis Marín o en su defecto a fray Jerónimo Morante o a fray Francisco de Acosta; se adjudicaban a la nueva provincia los conventos de Ocuila, Malinalco y Capulhuac, que eran los más occidentales de la del Santísimo Nombre de Jesús; se nombraban dos maestros para San Nicolás de Tolentino, fray Juan Morillo y fray Diego de

[56] AGI, *Contratación* 5538 (12 de junio de 1596)
[57] Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 145v.
[58] AGI, *México* 291.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Villarrubia. La patente fue presentada ante el definitorio mexicano en 1599, pero éste tampoco la aceptó y solicitó al virrey que la recogiera.

El virrey conde de Monterrey suspendió su cumplimiento y escribió al rey el 11 de junio de 1599 diciéndole que, además de no poseer el pase regio, había alguna contradicción en la nueva provincia, pues no tenía "tan buena comodidad allá para el noviciado y estudios", cosa fundamental para criar buenos ministros de indios.[59] Estos pretextos, seguramente insinuados por las mismas autoridades agustinas de Nueva España, tenían un hecho de fondo: la oposición a la división se debía en buen parte a la reducción del poder que significaba para el provincial el separar de su potestad veinticinco casas, teniendo en cuenta que tres de ellas, —Ocuila, Malinalco y Capulhuac—, no pertenecían geográficamente a Michoacán. Influyó también el hecho de que todos los reales de minas y ricas ciudades del norte, quedarían para la otra provincia.

Para mostrar su descontento por esta tenaz contradicción, los frailes "michoacanos" que encabezaban el movimiento separatista se negaron a acudir al capítulo provincial e intentaron por tercera vez conseguir la división.[60] El general dio una nueva patente fechada en Roma a 16 de noviembre de 1600 y en ella cometía el asunto a fray Miguel de Sosa, prior de Puebla.[61] El rey, a instancias de fray Cristóbal de Porras a la sazón procurador en España,[62] dio una real cédula en el Pardo a 31 de enero de 1601 en la cual ordenaba no se pusiese ningún impedimento al cumplimiento de la misma.[63]

Ante tal situación, los dirigentes de la provincia de México ya no pudieron oponerse a la división. El 17 de marzo de 1602, el virrey proveyó el auto de separación de las dos provincias, aunque los conventos de Ocuila, Malinalco y Capulhuac se quedaron en la de México. Así, cada provincia hizo ese año capítulo por separado, la del Santísimo Nombre de Jesús en el convento de México el 27 de abril (a la que asistieron cincuenta y ocho priores), y la de San Nicolás de Tolentino en Ucareo el 22 de junio (con veinte priores).[64]

Aunque algunos religiosos de la provincia de México se quejaron porque la división era muy perjudicial para ella,[65] es un hecho que fue la de

[59] AGI, *México* 24, ramo 2, doc. 21, publicada en Cuevas, *Documentos...*, p. 466 y ss.

[60] Basalenque, *op cit.*, lib. II, cap. I, p. 233 y s.

[61] Sicardo, BNMd. Mss. 4349, f. 145v.

[62] Petición de fray Cristóbal de Porras al rey (1600). AGI, *México* 292.

[63] AGI, *Indiferente General* 2870, v. 6, f.100v y s.

[64] Basalenque, *op. cit*, , lib. II, cap. I, p. 233 y s. Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 146; nos da la lista de las casas de las dos provincias y menciona 58 en la de México y 22 en la de Michoacán. Basalenque, lib. II, cap. II, p. 238, señala que al capítulo de San Nicolás de Tolentino de 1602 asistieron 20 priores y dos discretos, por lo cual, dos casas de las mencionadas por Sicardo no tuvieron voto ese año.

[65] El conde de Monterrey al rey, México, 2 de junio de 1602. AGI, *México* 25, ramo 1, doc. 11.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Michocán la que más sufrió, pues no solamente se vio quebrantada en el número de sus miembros, sino también muy desfavorecida por la provincia central.

En cuanto a la cantidad, Basalenque nos dice que en el momento de la separación San Nicolás tenía cien frailes,[66] de los cuales sesenta y cinco eran sacerdotes[67] y el resto legos y estudiantes, sin contar los novicios.

Fray Pedro de Vera, su provincial, se quejaba en 1603 que muchos religiosos se habían ido a México a causa de la división,[68] a pesar de existir una prohibición al respecto.

La situación fue notoria, sobre todo, en la disminución de las casas de estudio por la falta de miembros. Antes de la división, Michoacán poseía brillantes y poblados colegios seminarios agustinos en Tiripitío, Cuitzeo, Guadalajara y Yuririapúndaro: una vez consumada ésta, quedadon los dos últimos y únicamente con un pequeño número de estudiantes que no sobrepasaban los veinticinco.[69] Fue tan dura la situación, que el provincial solicitó permiso para fundar un colegio en la Ciudad de México con el fin de acrecentar la provincia con los criollos de esas partes que quisieran pertenecer a ella,[70] permiso que le fue negado. En 1607 el problema era aún agudo, pues fray Sebastián de Pedrosa, procurador de Michoacán en España, solicitaba insistentemente dos docenas de religiosos para su provincia.[71]

Junto a este problema y, en cierta medida, como causa de él se dio entre los miembros de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús un gran desfavor hacia la de San Nicolás. Antes de la separación, la oposición a ella fue constante, como vimos, y una vez consumada permaneció en ellos un cierto resquemor.

Un paréntesis en esta discordia, muy importante para comprender el fenómeno de la división, fue el hecho de que en 1602 se eligiera para el provincialato de México a fray Miguel de Sosa. Este religioso había tenido la comisión de separar las provincias cuando era prior de Puebla, y una vez en el cargo supremo de la orden novohispana, fungió como presidente en el primer capítulo de Michoacán.[72] Su inclinación hacia la nueva provincia era patente y muchos de los priores michoacanos le eran propicios.[73] La buena voluntad de fray Miguel chocó, sin embargo, con la hostilidad de otros religiosos hacia la nueva creación entre los que estaba fray Pedro

[66] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. II, p. 238.

[67] AGI, *Contaduría* 704. Limosna de vino y aceite a la provincia de San Nicolás de Tolentino.

[68] Vera, *Relación...*, p. 475.

[69] *Ibidem*, p. 461 y s.

[70] *Ibidem*, p. 476.

[71] AGI, *México* 296.

[72] Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. XXIX, p. 685 y s.

[73] El conde de Monterrey a S.M., México, 2 de junio de 1602. AGI, *México* 25, ramo I, doc. II.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Rubión, personaje que causará, como veremos, muchos dolores a la congregación.[74] Esta posición llevó a dichos religiosos a estorbar la fundación del colegio de San Nicolás de la Ciudad de México y la del convento de Querétaro, que pretendía realizar fray Pedro. Para esto utilizaron la influencia que el agustino fray Pedro Ramírez tenía como confesor del virrey.[75]

En los años siguientes, las relaciones entre ambas provincias parecen normalizarse, aunque por parte de la de México aún quedó por algún tiempo el deseo de restituir la antigua unidad perdida. En 1607, fray Cristóbal de la Cruz, provincial de México, escribía al rey que los conflictos por los que pasaba la provincia de Michoacán eran consecuencia de la división, pues no tenía religiosos suficientes para misionar la extensa zona y que la solución sería "volver a agregar las provincias".[76] El rey pidió su parecer a fray Pedro de Perea, asistente que era de la orden de San Agustín en España, y éste respondió que la reunificación no era conveniente en absoluto y que gran parte de la culpa por la falta de ministros en Michoacán la tenía la de México que no permitía fueran sus frailes a aquella región "quizá pareciéndoles buen torcedor para que de ambas se vuelva a hacer una".[77]

La división de la congregación agustina de Nueva España en dos provincias, fue un hecho que marcó el desarrollo de ambas durante los dos primeros siglos virreinales. Cada una de ellas tuvo, a partir de ese hecho, una existencia autónoma. La de San Nicolás de Tolentino estaba formado por elementos de una gran diversidad de procedencias. El grupo más abigarrado era el de los peninsulares, pues algunos habían profesado en los conventos novohispanos, otros lo hicieron en España y pasaron destinados específicamente a México y, finalmente, los había que enviados originalmente como misioneros a Filipinas se habían quedado en Nueva España. A todos ellos debemos agregar los criollos. La heterogénea composición de la provincia provocó serios conflictos dentro de ella en el primer tercio del siglo XVII.[78]

Algunos de los peninsulares fueron los que propugnaron por la división de la congregación —ésta les dio la independencia con respecto a una provincia gobernada por criollos como era la de México—, y una vez consumada, se apoderaron de los puestos directivos de San Nicolás donde eran mayoría.[79] Los criollos, aunque minoritarios, tenían un número elevado a

[74] *Ibidem*

[75] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. II, p. 242

[76] Fray Cristóbal de la Cruz al rey, México, 10 de mayo de 1607. AGI, *México* 294.

[77] Fray Pedro de Perea a V.M., San Phelipe el Real, 3 de febrero de 1609. AGI, *México* 296.

[78] Fray Cristóbal de la Cruz en una carta del 10 de mayo de 1607 (AGI, México 294) dice al respecto que "algunos particulares, por dominar a los demás procuran la división, conseguida, se apoderaron del mando y dieron de mano a los demás porque no entrasen a la parte en él".

[79] Vera, *Relación*, p. 461 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

pesar de que muchos se fueron a México con la división.[80] No obstante su cantidad —treinta sacerdotes frente a cuarenta que habían nacido en España—, en los primeros trienios de la centuria se les discriminó para los puestos claves de la provincia.

La preeminencia de los peninsulares en el gobierno y el descontento del grupo criollo y de algunos otros elementos, provocaron la conflictiva situación del provincialiato de fray Diego de Águila (1608-1611) y posteriormente las pugnas de alternativa que, por las peculiares características de la provincia de Michoacán, se dieron en ella antes que en la de México.

La otra provincia, la del Santísimo nombre de Jesús de México, tenía una composición más homogénea. La mayoría de sus miembros eran criollos, pues la división de la congregación eliminó de ella buen número de peninsulares que pasaron a formar parte de la de Michoacán. Esto y el hecho de la cercanía del virrey, ayudaron a que los conflictos en la provincia tuvieran un carácter menos público que en la de Michoacán.

3.3.3. *San Nicolás de Tolentino, la historia conflictiva de una provincia*

La provincia agustina de Michoacán tuvo, en los treinta primeros años del siglo XVII, una historia llena de discordias y luchas por el poder, muchas de ellas causadas por ambiciones personales y otras por los intereses del grupo minoritario que quería participar en el gobierno de ella.

El primer conflicto de su historia como provincia independiente fue causado por fray Diego del Águila, un controvertido personaje que tenía el apoyo de una buena parte de la congregación y sobre todo del virrey. Su éxito entre algunos religiosos se debió no solamente a sus dotes de gran orador sino también a que supo encauzar en su provecho, una serie de rencillas existentes entre los miembros de la orden y la insatisfacción de algunos por su gobierno interno. La causa formal del conflicto fue la existencia de un grupo de "filipinos" que se encontraban ante la posibilidad de ser expulsados de Nueva España.

Desde fines del siglo XVI, muchos de los frailes que se embarcaban en España para la misión de Filipinas se quedaban en México. Algunos eran buenos elementos, pero otros causaron muchos problemas a la orden[81] y fray Diego del Águila fue uno de éstos. Muchos "filipinos" pasaron a Michoacán cuando las continuas órdenes reales, desde fines del XVI, mandaron que los religiosos enviados originalmente a Filipinas fueran a estas islas.

Con la división de la provincia de Nueva España, de la que surgió San Nicolás de Tolentino, estos "filipinos", por su condición de peninsulares, tu-

[80] *Ibidem.*
[81] Fray Luis Marín al rey, 8 de noviembre de 1596. AGI, *México* 290.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

vieron muy buena acogida y ocuparon algunos puestos en ella. El mismo provincial fundador, fray Pedro de Vera, había pasado, en 1574, en la expedición de fray Diego de Herrera, destinado a Filipinas.[82] Fray Pedro nombró a fray Diego del Águila "compañero del provincial", cargo que correspondía al de vicario provincial y que tenía una gran preeminencia en la orden.

Sin embargo, durante el trienio siguiente (1605-1608), fray Diego se ganó la enemistad del nuevo provincial y de sus antiguos protectores. No sabemos la causa de este cambio de actitud, aunque muy posiblemente se debió a las pretensiones del "filipino" por ocupar el provincialato y a que su creciente influencia en algunos medios de la orden —los descontentos criollos y otros insatisfechos con su situación— lo hacían peligroso para la paz de la provincia. El hecho es que en ese trienio el provincial y definidores enviaron a España a fray Jerónimo de la Magdalena para solicitar al rey que ordenara una cédula mandando salir a fray Diego hacia Filipinas.[83] Sus negociaciones tuvieron el fruto apetecido y por real cédula de 28 de enero de 1607 se conminó a fray Diego a trasladarse a las islas.[84] La orden fue reforzada por una patente del general que encargaba a fray Dionisio de Robledo su cumplimiento.[85]

El mandato no se pudo cumplir pues fray Dionisio murió ese año y fray Diego fue electo provincial. No está muy claro cómo logró este religioso alcanzar el cargo supremo de la provincial, a pesar de la aversión acérrima que le profesaban los definidores y los agustinos más destacados de Michoacán. El sistema electivo de la orden favorecía la participación de una amplia base de la congregación y el triunfo del padre del Águila se debió a este hecho. El descontento latente en muchos priores de la provincia contra sus dirigentes fue aprovechado por fray Diego para lograr sus fines. La existencia de esa insatisfacción nos la hace patente una real cédula de 28 de enero de 1607 que dice: "He entendido que muchos religiosos de la provincia de Michoacán, por algunos accidentes de no salir acomodados a su gusto de los capítulos provinciales que se hacen, vienen a estos reinos sin licencias mías..."[86] Muchos de estos descontentos eran seguramente criollos.

El provincialato de del Águila fue muy conflictivo. Este provincial, llevado por sus simpatías y aversiones, dio su favor a los que le habían apoyado, denigró a sus opositores y estuvo en continua pugna con su definitorio.

[82] AGI, *Indiferente General* 2162 A (14 de octubre de 1574). En esta expedición pasaron 40 religiosos, 24 destinados a México y 16 a Filipinas. Entre éstos últimos está mencionado el padre Vera.

[83] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. IV, p. 260 y s.

[84] AGI, *México* 1064. v. 4, f. 142.

[85] Basalenque, *op cit* , lib II cap. V p. 292 y s.

[86] AGI, *México*, 1064, v. 4, f. 141v y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Fray Juan de Miranda, que vivía en esta época en Michoacán, nos pinta el siguiente cuadro de la situación:

> En esta provincia. . . hay grandísimos desórdenes e intolerancias grandísimas de parte de quien la gobierna. En ella no hay ni seguridad, ni ley, ni constitución más de la voluntad del provincial, haciendo mil agravios a los pobres frailes y a esto favorecen los que hacen las causas de los provinciales, porque todos están tan maculados de cosas que por no escandalizar las orejas de tan santo príncipe no me atrevo a decirlas.

Y añadía:

> No se guardan mandatos ni patentes de nuestro general. . . antes bien las han falseado. . . La religión está muy estragada. . . poniendo en dignidades personas que están infamadas y hechos procesos contra muchas, que si las cosas que son llegaran a noticia de V.M. les mandara ahorcar. Los provinciales son absolutos y poderosos, pues en esta provincia que no tiene más de veintidós casas, lleva de coleta veintisiete mil pesos; todos éstos se consumen en sus pretensiones y en estorbar que no haya visita. . . Otra cosa hay más, que si la parte no es amigo del provincial. . . le persiguen hasta deshonrarlo, si las hace [sus partes] puede vivir como quisiese, como viven en esta provincia muchos. . .[87]

El general, notificado de esta situación, envió otra patente nombrando juez ejecutor a fray Pedro de Vera y ordenando lo siguiente: 1) todos los que hubieran pasado a Nueva España con destino a Filipinas, especialmente del Águila, debían salir de la provincia y dejar sus puestos; 2) que sólo ocuparan prioratos en pueblos de indios los que hablaran la lengua común del lugar y 3) que el provincial no pudiera sacar de una casa para otra, y menos para seglares, muebles o raíces sin licencia del reverendísimo. En el capítulo intermedio de 1609, el definitorio aceptó dicha patente pero el provincial, contra quien iban los tres artículos mencionados, se negó a someterse, desconoció la autoridad del juez e hizo desaparecer las cartas del general.

Fray Pedro de Vera, como juez ejecutor, y el definitorio en pleno depusieron entonces a fray Diego y señalaron para sustituirlo a fray Diego de Soto, el provincial anterior.[88] Del Águila acudió inmeditamente al virrey y a la audiencia, y ésta mandó llamar a los cuatro definidores y exigió a fray Pedro la presentación de la patente que le daba poder para deponer al provincial.[89]

[87] Fray Juan de Miranda al rey, 20 de noviembre de 1609 AGI, *México* 297.

[88] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. V, p. 293 y ss.

[89] "Testimonio de los autos que pasaron entre el padre fran Diego del Águila, provincial de la orden de San Agustín de la provincia de Michoacán y algunos religiosos de la dicha provincia" (1610). AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 m.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

La mayor parte del año de 1610 se promovió este pleito que finalmente ganó el provincial, pues no se pudo demostrar la existencia de las patentes y continuó en el provincialato con gran disgusto de todos sus opositores.[90] Cuando acabó su trienio y todos creían que finalmente se librarían de su influencia, sucedió que la elección de su sucesor recayó en uno de sus incondicionales: fray Pedro de Toro. La nueva situación no sólo mostró la audacia y tenacidad de fray Diego del Águila, sino que también se hizo patente que aún tenía el favor de una gran parte de la provincia, a pesar de la oposición de algunos de sus dirigentes y del mismo virrey. Éste había mandado al alcalde de corte Moreno al capítulo como observador y con el aviso de que se eligiese a cualquiera de estos tres maestros: Villarrubia, Morante o Vergara. La elección de Toro fue un reto a su autoridad.

En 1611 llegaron nuevas patentes del general mandando expulsar a fray Diego del Águila, pero el provincial Toro no se atrevió a obedecerlas. Fray Pedro de Vera, ante la negativa, suspendió en su cargo a fray Pedro de Toro y a los priores que la apoyaban y nombró de nuevo como provincial a Soto. Se hizo la apelación a la autoridad virreinal y ésta nombró un tribunal supremo formado por los cinco provinciales de las órdenes religiosas de Nueva España, los cuales juzgaron que la suspensión era legal y así concluyó el pleito.[91]

El asunto de fray Diego del Águila puso al día el problema de los "filipinos". Nuevas patentes y cédulas ordenaron la salida de éstos hacia las islas entre 1614 y 1617, pero fueron obedecidas sólo a medias. El virrey marqués de Guadalcázar escribía en 1616 que había mandado a los oficiales reales no pagasen la limosna de vino y aceite a las congregaciones, hasta que sus provinciales certificaran con juramente, que no había, ni admitirían en su provincia, ningún religioso destinado a Filipinas. Se agregaba, sin embargo, la siguiente salvedad: "desde el año de 1612, pues antes de ese año sería difícil la ejecución, pues algunos de los que llegaron antes han llegado a ser superiores y si se les obligara se pondrían en gran inquietud y emulaciones unos con otros".[92]

Por esta causa no todos los "filipinos" pasaron a las islas. Unos, por medio de informaciones, demostraron no ser de los enviados a Filipinas; otros, que tenían favor en la Corte, lograron quedarse pagando al rey lo que había gastado en su envío. La gran mayoría fueron conservados en sus oficios. Esto no significa que las cédulas se hayan desobedecido por completo, pues algunos y del Aguila estaba entre ellos— sí cruzaron el Pacífico.

[90] Basalenque, *op. cit* , lib. II, cap. VI, p. 302.

[91] El marqués de Guadalcázar al rey, México, 30 de octubre de 1616, AGI, *México 28*, ramo 5, doc. 44.

[92] El marqués de Guadalcázar en su carta del 25 de mayo de 1618 (AGI, *México* 29, ramo 1, doc. 7), dice que ese año pasaron siete agustinos "filipinos" hacia las islas y que entre ellos iba fray Diego del Águila.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Con la terminación del conflicto de los "chinos" no acabaron los problemas para la provincia de Michoacán, la cual tuvo que enfrentarse desde 1614 con la "alternativa".

3.3.4. *La provincia criolla del Santísimo Nombre de Jesús de México (1602-1620)*

Con la separación de la provincia de San Nicolás de Tolentino de la de México, ésta quedó formada por una mayoría de religiosos criollos. El hecho fue una de las causas por las que no se dieron en ella los fuertes conflictos de la de Michoacán. No obstante, no podemos asegurar que en la provincia haya habido una paz absoluta durante el primer tercio del siglo XVII.

A principios de la centuria se dieron una serie de protestas por parte de algunos religiosos contra la situación de relajamiento que sufría la orden. Para solucionarla se proponía el envío de un visitador que trajera la observancia y la concordia. Esta posición nunca se presentó en forma violenta ni con intento de rebeldía contra las autoridades establecidas pues esto hubiera ocasionado división dentro de la orden y una mayor relajación, lo que precisamente se quería evitar.[93]

Junto a estos impugnadores pacíficos de la situación había otros menos conscientes del bienestar de la orden y más movidos por intereses personales que también pretendían cambios. La existencia de éstos se evidenció con el conflicto que promovió dentro de la orden un peculiar religioso llamado Pedro Rubión. En 1602, cuando la patente del general para dividir la congregación se estaba llevando a cabo, fray Pedro Rubión intentó nombrar un juez conservador contra el "ejecutor comisario", lo que significaba atacar la autoridad del general.[94] Su petición no fue escuchada y el mismo virrey señaló las inconveniencias que surgirían para la orden en caso que esto se llevara a cabo, pues "cada fraile hallaría puerta en sus culpas y procesos dellas para buscar juez de fuera y a su gusto y salir de la mano de su prelado".[95] Ante el fracaso, Rubión decidió autonombrarse juez apostólico y en noviembre de ese año escribió una carta al virrey donde pedía su auxilio para poder libremente realizar su oficio sin los impedimentos que los religiosos de su orden le comenzaban a hacer.[96] Dio a entender en el con-

[93] Muchos religiosos que escribían en esta época criticaban la situación y solicitaban visitador, entre ellos fray Juan de Zapata, fray Pedro Coronel, fray Antonio Pacheco y fray Juan de Cabrejas, cuyas cartas, que ya hemos citado anteriormente, se encuentran en AGI, *México* 293

[94] El conde de Monterrey al rey, México, 2 de junio de 1602. AGI, *México* 25, ramo 1, doc. 11.

[95] *Ibidem*.

[96] "Traslados del testimonio ante notario sobre lo contenido en las letras apostólicas que traía el padre Rubión", México, 2 de noviembre de 1602. AGI, *México* 25, ramo 1, doc. 17 A.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

vento de México que él podía oír los agravios y hacer causas contra los prelados y mostró algunos papeles falsos, por lo cual algunos religiosos jóvenes lo apoyaron y atacaron la autoridad establecida.[97] La parodia no podía durar por mucho tiempo y una vez descubierta la mentira, gracias al virrey y al prior de México, se le castigó con la pérdida del hábito y la expulsión a Filipinas, pena ésta última que se cambió por la de destierro a España, pues el virrey pensó que en las islas causaría mucho mal.[98] Desde 1603 a 1605, fray Pedro transitó por la Península y finalmente se dirigió a Roma donde consiguió del Papa un nombramiento de juez conservador con el cual regresó a México. Aquí comenzó "su antigua costumbre. . . haciendo autos y censuras y declarando deposiciones de perlados y otras cosas escandalosas". El definitorio pidió al virrey que suspendiera las letras apostólicas que el fraile tenía, pues no habían sido pasadas por el Real Consejo y con ello terminó el curioso incidente.[99]

El caso de fray Pedro Rubión tiene una importancia relativamente grande que va más allá de lo meramente anecdótico del personaje. Su aparición hizo surgir una serie de situaciones que nos muestran dos matices de la vida interna de la orden a principios del siglo XVII. El primero es que, en el abigarrado conglomerado humano que era el gran convento agustino de la Ciudad de México, había un cierto descontento que podía ser encauzado por una figura con audacia. El segundo fue que la obediencia a las patentes y letras apostólicas estaba supeditada a la conveniencia del momento, y para hacer válido su incumplimiento se acudía a menudo al virrey con el pretexto de que no habían pasado por el Real Consejo. Esta actitud era muy lógica, pues los mandatos de Roma se contradecían a menudo y, a causa de la lejanía y del desconocimiento, no correspondían a la realidad. A veces, sin embargo, la obediencia o desobediencia a ellos, dependían simplemente de los intereses personales de quienes los debían ejecutar. Tal situación fue una de las causas que motivaron varios conflictos en la provincia en los años siguientes.

En 1610 don Luis de Velasco escribía al rey lo siguiente respecto de los agustinos:

> . . . cuando se dividieron estas provincias, se entendía que la religión estaría más bien gobernada y no parece que se consigue lo que se deseó; es sin duda que la mayor parte destas diferencias proceden de indultos y patentes que los generales conceden a religiosos particulares que llegados aquí se encuentran unos con otros, o son contrarios a los institutos y

[97] El virrey y la Audiencia de México, México, 29 de octubre de 1605. AGI, *México* 72, ramo 5.

[98] El conde de Monterrey al rey, México, marzo de 1603, AGI, *México*, 25, ramo 2, doc. 25.

[99] Carta colectiva de los agustinos de Nueva España, 28 de octubre de 1605. AGI, *México* 294.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

> costumbres antiguos por do se ha gobernado la religión. La ambición y negociación crece y la humildad y observancia va a menos. . . [100]

Con estas palabras se refería a un conflicto que había surgido en la orden agustina dos años atrás, en el cual el mismo virrey tuvo una gran participación.[101]

El problema se dio a fines del provincialato de fray Cristóbal de la Cruz (1605-1608), cuando éste concedió el voto, por mandato del general, a dieciséis vicarías recientemente creadas en los nuevos pueblos-reducciones.[102] Tal concesión era anormal, pues sólo los prioratos podían votar en capítulo, y una vicaría no lo podía hacer sino después de transcurridos, por lo menos, tres años de su fundación. El permiso significaba el aumento de votantes en el capítulo, hecho con el que no todos los religiosos estaban de acuerdo, pues veían que con ello fray Cristóbal pretendía manejar las elecciones y sacar el siguiente provincial a su gusto y de su facción.[103]

Fray Miguel de Sosa, confesor del virrey, estaba en contra de esta situación y solicitó de don Luis de Velasco la ayuda pertinente. La autoridad civil, en base a una interpretación del derecho de Patronato que prohibía hacer nuevas fundaciones sin el permiso virreinal, ordenó que "no se hicieran conventos ni diesen exenciones a las congregaciones" y que no se diese a sus doctrineros nombre de priores ni vicarios.[104] Fray Cristóbal alegó que no había erigido ninguna casa nueva, lo cual era cierto pues las señaladas existían desde hacía dos años y que el darles el voto había sido una orden del general.[105] El virrey lo amenazó entonces con desterrarlo a "Japón" si no se reducía a la obediencia y el provincial tuvo que ceder. Las cosas parecían quedar en calma, pero una nueva patente del general, esta vez señalando un presidente para el inminente capítulo, volvió a complicar la situación.

El hecho de nombrar presidentes para los capítulos por parte del general era común e incluso se llegó a dar la situación de ocho religiosos con ese

[100] Don Luis de Velasco, marqués de Salinas, al rey, México, 4 de abril de 1610. AGI, *México* 28, ramo 1. doc. 3.

[101] Nos hemos basado sobre todo en los "Autos fechos por mandado de su excelencia [don Luis de Velasco], sobre que en los puestos de las congregaciones que están a cargo de los religiosos de la orden de San Agustín no haya ningunos con título ni nombre de priores ni vicarios y que en el capítulo provincial del año de seiscientos y ocho asista por presidente el definidor más antiguo" (1607) AGI, *México* 297. En AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 g. Existe un traslado de los mismos autos.

[102] Véase cuadro XII. Junto a estas vicarías, también se pretendió dar voto a los procuradores de los conventos-hacienda de Atlixco y Santa Mónica.

[103] Don Luis de Velasco al rey, México, 23 de junio de 1608. AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 i.

[104] Fray Cristóbal de la Cruz al rey, México, 30 de mayo de 1608. AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 h.

[105] *Ibidem*.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

cargo en 1605.[106] El provincial fray Cristóbal de la Cruz se dispuso a obedecer —por conveniencia personal—, las patentes generalicias y a reconocer por presidente a fray Antonio de Acebedo, que era el nombrado por su superior, pero fray Miguel de Sosa y el virrey volvieron a intervenir.

Por las constituciones, la presidencia del capítulo debía ser ocupada por el definidor mayor, cargo que tenía en ese tiempo fray Luis de Beteta, hermano de Sosa. Esto, unido al disgusto por las intervenciones del general en la vida de la orden novohispana, a la pugna que había entre fray Miguel de Sosa y fray Cristóbal, y al temor de que éste, con la ayuda de Acebedo, pusiera en el provincialato a uno de sus adictos, provocaron que el virrey ordenara que las patentes del general no fueran cumplidas y se siguiera con el modo antiguo de nombramiento.[107]

Así las cosas, fue electó por provincial fray Juan de Guzmán, no sin la protesta de fray Cristóbal de la Cruz que calificó la intervención del virrey de perniciosa pues había sacado "las cosas del gobierno de esta provincia del curso natural que llevaban. . . y que nos ha dejado llenos de escrúpulos de conciencia, especialmente el uno por las nulidades de las elecciones".[108]

El conflicto entre De la Cruz y Sosa puso de manifiesto la existencia de dos formas de ver la organización monástica. El enfrentamiento de ambas nos da una visión panorámica de lo que fue la orden agustina en el siglo XVII.

El provincial fray Cristóbal actuaba de acuerdo con su cargo. El poder absoluto que éste implicaba y la estructura de las elecciones, le permitían maniobrar los preparativos de éstas para lograr que saliera un provincial que continuara en su línea. En este caso coincidió que las patentes generalicias le fueran favorables y se convirtió, por tanto, en el líder de la legalidad —al defender la sumisión de la provincia a las órdenes del general—, y de la autonomía del poder civil al situarse como víctima de la política impositiva del virrey.

Fray Miguel de Sosa, en cambio, era un reformador. La relajación en la que estaba la orden requería un cambio que viniera dado desde la cabeza, cambio que no se presentaría siguiendo la línea del provincial en turno. Los ataques contra fray Cristóbal fueron motivados por esto y por la imposición que pretendía dicho provincial al querer nombrar un sucesor a su gusto, lo cual iba contra las antiguas costumbres. Por esta causa era válida la desobediencia al general y la petición de auxilio del brazo secular, pues con ello se libraba a la orden del peligro de perder la observancia. Además

[106] Frav Marcos Suárez al rey, (1605). AGI, *México* 293.
[107] Don Luis de Velasco al rey, México, 23 de junio de 1608. AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 i.
[108] Fray Cristóbal de la Cruz, 30 de mayo de 1608. AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 h.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

de desconocer al presidente nombrado, Sosa solicitó del virrey retirase otras dos patentes que dispensaban en materia de observancia de los antiguos estatutos.

Una de ellas permitía que todos los del cuerpo del definitorio pudieran ser priores, y otra concedía que diez priores, a elección del provincial, lo fueran siempre en el mismo priorato y no se guardara con ellos la orden de que solamente pudieran serlo dos trienios seguidos.[109] Con esto último, el provincial tendría el control de las diez casas principales de la privincia, pues podría poner en ellas a sus incondicionales. Con la petición de Sosa para que estas patentes se suspendieran, se pretendía evitar estas situaciones anómalas.

La desobediencia a los mandatos de los generales, la intervención del provincial saliente en la elección de su sucesor y la existencia misma de bandos dentro de la orden, causada por rencillas y ambiciones personales, volvieron a hacerse patentes en el trienio 1617-1620.

Desde 1616 gobernaba la congregación como rector provincial fray Andrés de Bazán. El electo en 1614 para dirigir la provincia —fray Francisco de Muñoz—, había muerto y Bazán, que era el provincial absoluto —es decir, el que había ocupado el puesto durante el trienio anterior—, debía suplirlo hasta la celebración del siguiente capítulo. Cuando éste se avecinó comenzaron las facciones a promover a sus candidatos y a impugnar a los contrarios. Una de ellas, la más poderosa, proponía a fray Juan de Guzmán, hermano de fray Andrés de Bazán, al que seguramente éste apoyaba.

La candidatura de fray Juan tenía un inconveniente que era que en 1608 ya había ocupado el provincialato y una patente del general Rávena de 1608 prohibía que un religioso ocupara más de una vez en su vida el alto cargo.

Los leales al padre Guzmán decidieron ignorar este mandato pero un nuevo problema los asaltó. El general mandó, como era su costumbre, un presidente nombrado por él para el capítulo —fray Francisco de Vargas—, el cual impugnaría la elección de Guzmán por ser contraria a una patente generalicia. La solución para los adictos a Guzmán fue entonces desconocer también la presidencia de Vargas, lo que significaba una nueva desobediencia.[110] La votación se llevó a cabo y se eligió a fray Juan de Guzmán para el provincialato. El virrey no intervino, muy posiblemente porque los dos hermanos eran hijos de una importante familia novohispana.[111] Los otros candidatos, sin embargo, apelaron al general quien anuló el capítulo.

[109] Don Luis de Velasco al rey, 23 de junio de 1608, AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 i.
[110] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. L, p. 155 y ss.
[111] Estos religiosos eran descendientes de los Guzmanes de Salamanca y de doña Isabel de Bazán, hija de los marqueses de Santa Cruz.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

La parcialidad de Guzmán mandó a fray Pedro de Herrera a Roma para explicar los hechos y conseguir la revocación de la orden, mientras que la otra facción envió a fray Alonso de Castro. El asunto llegó hasta el Papa el cual remitió la causa al arzobispo de México para que él la juzgara, pero al pasar el breve por España, don Fernando Carrillo, presidente del Consejo de Indias, decidió que era necesario enviar un visitador a las provincias agustinas de Indias, pues la situación lo ameritaba. En 1619 se enviaron cuatro visitadores designados para Perú, Nuevo Reino de Granada, Michoacán y México.[112]

Los visitadores fueron enviados por el general de la orden. A Michoacán se envió a fray Martín de Aragón, cuya actuación veremos más tarde. A México fue enviado fray Francisco Guiral.

El menor problema con el que se enfrentó el visitador en la provincia de México fue el hecho de quien ocupaba el provincialato. En toda la congregación novohispana había un modo de entender la organización monástica muy peculiar que el padre Guiral calificó de "gravámenes, opresiones, latrocinios, simonías y otros crímenes".[113] Situación que intentó corregir imponiendo algunas penas a los transgresores. En cuanto al provincial, lo único que hizo fue dejar pasar el tiempo para que acabara con tranquilidad su trienio.

El visitador reformó el estado de algunas doctrinas donde los indios sufrían muchas molestias por parte de los religiosos,[114] e intervino en el capítulo provincial de 1620 que ordenó entre otras cosas lo siguiente: las rentas de los conventos debían ser administradas por los procuradores y los priores no debían meter mano para nada en los gastos; cada casa debía tener las escrituras de sus propiedades en su archivo; no se debía hospedar en los conventos más que a religiosos, clérigos o personas principales y deudos de los religiosos; se prohibió a los frailes tener competencia con los justicias y otros seculares y escribir a los virreyes y oidores contra ellos, "aunque fuera en favor de los indios".[115]

A pesar de las buenas intenciones del visitador, su actuación no obtuvo ninguno de los frutos apetecidos. La corrección de las anomalías fue sólo momentánea y la situación de años, los intereses creados y la corrupción ahogaron la frágil semilla.

Aún estaba el padre Guiral en México, cuando los afectados por la visita acudieron a Roma, y el mismo año de 1620, el general emitió una patente que nombraba jueces de apelación que oyeran las quejas y corrigieran los

[112] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. L, p. 155 y ss.

[113] Patentes del general agustino fray Fulgencio de Monte Giorgio. Roma, 14 de agosto de 1620. AGI, *México* 337.

[114] El marqués de Guadalcázar al rey, México, 19 de febrero de 1620. AGI, *México* 29, ramo 3, doc. 35.

[115] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. LVII, p. 175, n.2.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

inconvenientes.[116] Cuando en 1621 fray Francisco de Guiral salió de México, se marchó con la amargura del fracaso.

El arzobispo de México, con la comprensible tendencia antirregular causada por el conflicto de años y avivada por los recientes pleitos sobre doctrinas, escribía en 1621 lo siguiente sobre los agustinos y su visita:

> . . . esta mi verdad hace cierta lo que le ha sucedido a fray Francisco Guiral, visitador de esta provincia de San Agustín, el cual ni ha podido hacer lo que sabe que convenía, ni le han valido su buena intención y deseos, y sin culpa suya se quedan hoy las cosas de la provincia en peor estado del que tenían cuando vino a ella, porque ni visita ni capítulo ha podido hacer con libertad, y cuando pensó que tenía las piedras y la cuesta llana, con una cédula real que le vino para que no se reciban patentes tocantes a la visita que no viniesen pasadas por el consejo, con que la concluyera con un razonable dejo, ha hallado que las cédulas reales no tienen más fuerza que la que les da la voluntad y gusto de los ministros [civiles] de los cuales algunos tienen tan comprados los continuos regalos y dádivas de los frailes que por no faltar a su miserable servidumbre, atropellarán cuantas cédulas reales llegaren a sus manos. A este principio se puede atribuir la poca tierra o niguna que se ha ganado en esta visita y el mal estado en que se quedan las cosas, y no a falta de brío y buena intención de el visitador que hubiera hecho mucho si lo hubieran dejado, pero quédanse encastillados los más díscolos de la provincia y calificado el arbitrio de conservar los ángeles de guarda para poder vivir en la ley que quisieren, sin temer ni al rey ni a las visitas.[117].

Todos los conflictos que tuvo la provincia agustina del Santísimo Nombre de Jesús en el primer tercio del siglo XVII, presentaron el común denominador de ser criollos todos los religiosos que en ellos participaron. En dicha provincia no hubo conflicto, en toda esta época, con el pequeño número de peninsulares que la formaban. La situación comenzó a cambiar a partir de 1626, aunque no fue sino hasta mediados de la centuria que estalló con gran virulencia. Los antecedentes de estas pugnas en las dos provincias de Nueva España es lo que trataremos a continuación.

3.3.5. *Los primeros conflictos de alternativa entre los agustinos novohispanos (1614-1630)*

La historia de la orden de San Agustín en Nueva España durante el siglo XVII está marcada por las luchas de alternativa entre peninsulares y criollos. La pugna surgió como consecuencia de las pretensiones de uno de

[116] Patentes del general de Monte Giorgio 14 de agosto de 1620. AGI. *México* 337.
[117] El arzobispo de México al rey, México, 3 de junio de 1621. AGI, *México* 337.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

los bandos por compartir el gobierno de la orden con el otro, tanto a nivel de definidores como de provinciales. Para tal fin se solicitó del Papa que durante un trienio fuera provincial un criollo y durante el otro un peninsular y que los cuatro cargos de definidores y los dos de visitadores, se repartieran equitativamente entre ambas facciones en todos los capítulos.

Como es lógico, el grupo mayoritario, que era el que tenía el poder en las manos, se opuso a compartir el gobierno de la orden y de ahí vino la pugna.

Las causas del conflicto fueron muchas y en cada una de las provincias agustinas se presentó de manera diferente y por razones diversas. No obstante, podemos encontrar en ambas algunos motivos comunes. En primer lugar, las constituciones de corte medieval de los agustinos y las variaciones que éstas sufrieron en el siglo XVI, propiciaron, por un lado, que la elección de los dirigentes superiores dependiera de una votación en la cual intervenía un gran número de miembros de la orden, y por el otro, que el nombramiento de los cargos inferiores, y por tanto el dominio total de la congregación, estuviera en manos del provincial. Con la formación de facciones en pugna, es lógico suponer que el gobierno sería ocupado por la que tuviera un mayor número de adictos.

Tan importante como la cantidad, fue el hecho mismo de la existencia de una diferenciación entre criollos y peninsulares que surgió en el siglo XVI y que se afianzó en el XVII. A fines de la primera centuria virreinal los nacidos en España, ante el creciente aumento de los criollos y el relajamiento de las costumbres en la orden, empezaron a culpar a éstos por todas sus desgracias y a calificarlos de poco briosos y nada rigurosos para el gobierno y de "mozos inmaduros y relajados". Si a esto unimos que los nacidos en Nueva España eran mayoría y que ocupaban todos los puestos claves de la provincia a fines del siglo XVI, podemos entender la aversión que los peninsulares sentían por ellos.

Por otro lado, la hostilidad y discriminación que sufrían los criollos, reflejo de una situación que se daba en todas las esferas de la sociedad novohispana, provocaron en ellos un sentimiento de diferenciación con respecto a los nacidos en España. A la par, se formó una conciencia de identidad de grupo frente a sus contradictores que se manifestó, entre otras cosas, en el afán de ocupar los puestos rectores de la orden para evitar que los peninsulares los dominaran.

La mayoría de los peninsulares agustinos del primer tercio del siglo XVII, habían profesado en los conventos de Nueva España siendo adolescentes o adultos y por ello eran casi tan novohispanos como los criollos. No obstante, el hecho clave de no haber nacido en México los hacía diferentes a los ojos de los criollos. Ellos mismos, incluso, no sentían el arraigo a la tierra que poseían éstos, pues, a pesar de haber vivido muchos años en ella nun-

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

ca perdieron su carácter de "extraños" en una sociedad criolla solidarizada cada vez más por fuertes vínculos familiares. El conflicto se presentó, por tanto, como una lucha por el poder entre los dos componentes novohispanos de la orden, la cual ya había tomado para esta época un carácter propio. La pugna se dio en base a una serie de diferencias sociales acrisoladas por una idea: los criollos se sentían con derecho a gobernar la congregación por su superioridad numérica, por sus cualidades personales y por haber nacido en la tierra donde ella trabajaba, se fortalecía y existía. Grijalva, uno de estos nacidos en Nueva España, expresaba con esta frase dicho sentimiento:

> ... habían tomado en esta tierra el hábito muchos que en nada les eran inferiores [a los peninsulares], querían entrar a la parte del gobierno por el natural apetito y reforzábanlo con que querían acreditar por este camino, la nación, el talento, la religión y grandes partes de los que acá nacían y tomaban acá el hábito...[118]

Los antecedentes de la idea de la alternativa en la orden agustina, se remontan a los últimos años del siglo XVI. Un criollo, fray Juan de Zapata (el viejo), escribía al rey en 1592 y le solicitaba "que ninguno pueda ser provincial más que una vez en toda su vida... [y] que una vez sea provincial uno nacido en España y otra de los nacidos en México".[119] En 1602 el mismo religioso agregaba "que se procuren traer religiosos de España y nos volvamos a aquellos primeros principios que tuvimos de perfección en esta provincia."[120]

La posición de fray Juan era, como se ve, conciliatoria. A pesar de su origen, no pedía la alternativa por parte de los criollos ni menos para beneficiar a los pensinsulares. La situación de su orden en estos años se le presentaba conflictiva, pues existían tensiones entre ambos bandos las cuales amenazaban con una ruptura que se podía evitar con la alternativa.

La ruptura se dio en forma inesperada con la división de la congregación en dos provincias en 1602. La del Santísimo Nombre de Jesús quedó con una mayoría criolla y se eliminó para ella el problema gracias a la polarización del elemento peninsular hacia Michoacán. Esto trajo como consecuencia que en la provincia de México no hubiera conflictos de alternativa sino hasta el segundo tercio de la centuria.

La de San Nicolás Tolentino, en cambio, sufrió los pleitos de alternativa mucho antes. Cuando aún no se realizaba la separación, los conventos michoacanos tenían a la mayoría de los religiosos peninsulares y, una vez lograda ésta gracias a sus intentos, fueron ellos los que tomaron en sus ma-

[118] Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. I, p. 530.
[119] Fray Juan de Zapata al rey, 15 de noviembre de 1592. AGI, *México* 290.
[120] Fray Juan de Zapata al rey, 1 de junio de 1602. AGI, *México* 293.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

nos el gobierno de la provincia. No obstante, el grupo criollo poseía también un número considerable y ante la discriminación que sufrían al no ser elegidos para los puestos rectores de la provincia, mostraron cierto descontento. El triunfo de fray Diego del Águila es explicable, en cierta medida, gracias a este malestar.

Con el tiempo los frailes criollos fueron en aumento mientras que los peninsulares mantenían su mismo número, por lo cual solicitaron al rey el envío de veinticuatro religiosos desde España.[121] El virrey marqués de Montesclaros puso a la Corona sobre aviso de este método que era muy común en todas las órdenes "para seguir sus bandos con igual número de una y otra parte",[122] y por ello estos frailes nunca pasaron.

Era ya tan grande el número de criollos y tanto su descontento que, una vez acabado el problema de los "chinos", solicitaron en el capítulo de 1614 que se les concediera la alternativa. Ésta se les otorgó para los oficios mayores, de modo que un trienio fueran el provincial y dos de los definidores peninsulares y al siguiente criollos. Sin embargo se impusieron dos limitaciones: la primera, que esto se usaría únicamente durante cuatro trienios; la segunda, que los peninsulares serían los iniciadores de la nueva fórmula.[123]

De 1617 a 1620 gobernó la provincia el peninsular fray Martín de Vergara, pero al trienio siguiente, que tocaba el turno a los criollos, llegó la visita de fray Martín de Aragón y trastocó sus planes y la provincia entera. El visitador Aragón fue enviado por el general, junto con fray Francisco Guiral —que lo fue de la provincia de México—, para corregir algunos abusos y anomalías que se cometían en la provincia agustina de Michoacán. Fray Martín de Aragón realizó su cometido muy rápidamente en un año escaso—, e incluso adelantó el tiempo del capítulo provincial para encontrarse presente en él.

Además de los abusos de poder, el mayor daño que encontró el visitador fue "la discordia de los sujetos mayores della en razón de ocupar los mayores puestos de su gobierno, considerando que si éste quedara en cualquiera de los pretensores de aquella provincia, era hacer más perpetuas sus disenciones".[124] El problema consistía en que los criollos querían que se eligiera uno de su grupo para el provincialato, y los peninsulares, a pesar de la alternativa que ese trienio correspondía a los nacidos en Nueva España, pretendían que esto no se realizara.

[121] Fray Sebastián de Pedrosa, procurador general de la provincia agustina de Michoacán (1607). AGI, *México* 296.

[122] El marqués de Montesclaros al rey, México, 17 de febrero de 1606. AGI, *México* 26, ramo 3, doc. 82.

[123] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. VII, p. 313.

[124] El licenciado Mota de Escobar, obispo de Tlaxcala, al rey, Puebla, 1 de junio de 1620. AGI, *México* 343.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Fray Martín de Aragón, para evitar el enfrentamiento entre ambas partes, convenció a los capitulares reunidos en Cuitzeo que la mejor elección para el provincialato sería la de fray Miguel de Sosa, criollo de la provincia de México muy respetado por su edad y celo, con lo cual zanjaba la cuestión. Fueron elegidos dos definidores y un visitador criollos (fray Diego de la Fuente, fray Juan de Liébana y fray Damián Núñez), y el mismo número de peninsulares (fray Pedro de Toro, fray Pedro de Aguirre y fray Diego de Basalenque).[125]

La visita de Aragón y su acertada intervención en Cuitzeo en 1620 provocaron favorables comentarios hacia él por parte del virrey,[126] del obispo de Tlaxcala[127] y del mismo provincial y definidores.[128] Sin embargo su actuación no fue todo lo positiva que se esperaba.

Según fran Juan de Miranda, Aragón aceptó a menudo sobornos para otorgar cargos en la congregación, que además nunca concedió; se apoderó de limosnas y objetos de plata para aplicarlos al convento de San Felipe de Madrid; cobró para sí algunas limosnas de vino y aceite y reunió "más de setenta mil pesos" en moneda y objetos que portó a España,[129] con el pretexto de que el rey le había permitido solicitar limosna en la provincia.[130] Con el provincial fray Martín de Vergara "que tenía hartos delitos, se compuso y no hizo más en la visita de lo que él quiso" aunque, "cuando se despidió el padre Aragón, porque el padre fray Martín de Vergara no le cumplió los conciertos que habían hecho en razón de interés, le trató muy mal de palabra, diciéndole había hecho hacer muchas cosas injustas y que era un ladrón, y pocos días antes lo canonizaba por sancto".[131]

A causa seguramente de los conflictos que observó el padre Aragón entre criollos y peninsulares en Michoacán, el Papa mandó un breve el 29 de noviembre de 1621,[132] dirigido expresamente a la provincia de Michoacán, en el que se reafirmaba la alternativa.

[125] Carta del definitorio de la provincia agustina de Michoacán al virrey. Cuitzeo, 13 de abril de 1620. AGI, *México* 29, ramo 3, doc. 39 a.

[126] El marqués de Guadalcázar al rey, México, 27 de mayo de 1620, AGI, *México* 29, ramo 3, doc. 39.

[127] El licenciado Mota de Escobar, obispo de Tlaxcala, 1 de junio de 1620. AGI, *México*, 343

[128] El definitorio de la provincia de Michoacán al virrey, Cuitzeo, 13 de abril de 1620. AGI, *México* 29, ramo 3, doc. 39 a.

[129] Fray Juan de Miranda al rey, 20 de octubre de 1620, AGI, *México* 300.

[130] En la carta del definitorio al virrey arriba citada se dice: "no es pequeño testimonio [de su labor] el de la limosna que Su Majestad encargó a la provincia, pues con su disposición ha llegado a once mil pesos".

[131] Fray Juan de Miranda al rey, 20 de octubre de 1620. AGI, *México* 300.

[132] En una carta colectiva de los religiosos agustinos de Michoacán al rey [¿1625?]. AGI, *México* 302, se menciona este breve, cuya existencia nos confirma Isacio Rodríguez, *Historia de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, 10 v., Manila. Arnoldus P., 1965-1969 (hasta el v. VIII) y Valladolid, Ediciones Monte Casino, 1975-1976 (los restantes). v. II, p. 130 y s. Baltasar Tobar, *Compendio Bulario Indico*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1954-1956,. . . II, p. 161.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

En el trienio 1623-1626 subió al provincialato de San Nicolás de Tolentino un peninsular, fray Diego de Basalenque, como correspondía, y al siguiente, 1626-1629, el primer criollo libremente elegido y procedente de dicha provincia: fray Agustín Hurtado.[133]

Hasta esta fecha no se había dado, de hecho, ningún altercado violento entre los criollos y los peninsulares de Michoacán a causa de la alternativa. Los connatos surgidos en 1620 habían sido eliminados con la intervención del visitador. Sin embargo, en 1629 se vislumbraron nuevos problemas, Los cuatro trienios que se habían concedido de alternativa a la provincia de San Nicolas se vencían ese año y los criollos, que ya tenían un número superior a los peninsulares en ella, no quisieron solicitar la renovación.

Los nacidos en España, que habían pasado a ser minoría, llegaron incluso a pedir que no se recibieran más criollos en los conventos de la provincia con el fin de equiparar su número con el de ellos y tener las mismas oportunidades. Como es obvio esto no les fue concedido y en el capítulo de 1629 se eligió para el provincialato a otro criollo: fray Juan de Liébana.[134]

El triunfo de fray Juan fue una muestra del poderío y superioridad numérica que los criollos habían alcanzado en Michoacán para esta época. Los peninsulares no toleraron verse relegados y apelaron al cumplimiento de los breves de alternativa que se habían dado para la provincia en el año de 1621, y para ambas el 25 de septiembre de 1627 y el 3 de septiembre de 1629 por Urbano VIII.[135] En base a ellos, eligieron su propio provincial causando tantos problemas en la provincia que el general intervino y desconoció a los dos provinciales electos para imponer en el cargo al portugués fray Pedro de Santa María y acabar con la pugna.[136]

En la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, la alternativa no se había planteado en todo el primer tercio del siglo XVII, pues la mayoría de los frailes que vivían en sus conventos habían nacido en Nueva España. Don Pedro Ramírez decía en 1606 al rey: "La provincia de San Agustín tiene más paz porque como se han acabado los de España e quedan solos criollos no hay entre quien haya guerra".[137] En 1629 los peninsulares eran cuarenta y cinco en total, muchos de ellos ancianos e inhábiles para los oficios directivos frente a cuatrocientos religiosos criollos.

En 1626 se notó el primer malestar al respecto en la provincia de México, pues fray Melchor Ruano no fue electo provincial solamente por el hecho de ser peninsular, a pesar de tener gran aceptación en el capítulo.

[133] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. XI, p. 372 y s.
[134] *Ibidem*, lib. II, cap. XI, p. 374.
[135] Balthasar Tobar, *Compendio Bulario*, v. II, p. 154 y s. y 175 y s.
[136] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. XI, p. 375.
[137] Pedro Ramírez, "Relación del estado en que se hayan las cosas eclesiásticas de Nueva España", México, 4 de junio de 1606. AGI, *México* 295.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Los nacidos en España se quejaron entonces por esta situación y el Papa les concedió la alternativa el 25 de septiembre de 1627. En 1628, a causa de la apelación de los criollos, el breve fue sobreseído, pero por instancias de Felipe IV fue renovado el 3 de septiembre de 1629.[138]

Para ejecutar las órdenes papales se nombró como juez al arzobispo de México y este hecho complicó la situación aún más, pues, como peninsular, apoyaba incondicionalmente a los nacidos en España. El virrey, por esta misma causa, compartía la opinión del arzobispo y el problema interno de la orden salió del convento a las calles de la ciudad. El ayuntamiento dio su apoyo total a los criollos, sus hermanos y parientes, y señaló que éstos tenían derecho a gobernarse a su antojo, pues eran mayoría y estaban en su tierra, mostrando con ello su propio interés y lucha.

Por el momento, el problema no pasó a cosas mayores. El arzobispo, con mala fe, retrasó el capítulo hasta 1630, y en él se eligió por provincial a un peninsular —fray Ambrosio de la Serna— y dos definidores y un visitador de su mismo grupo.[139] Los criollos no pudieron hacer otra cosa más que ceder, pero este hecho marcó el inicio de una serie de pugnas interminables y escandalosas que llenaron la historia de la orden agustina de Nueva España durante gran parte del siglo XVII.[140]

[138] Tobar, *op. cit.*, v. II, p. 175 y ss.
[139] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. LXXXVI y s., p. 253 y ss.
[140] Jonathan Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México Colonial, 1610-1670*, México. Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 110, 256 y 273.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

CAPÍTULO 4

EL CONVENTO: SU FUNCIÓN SOCIAL

El núcleo básico en la organización de las órdenes mendicantes fue el convento. En su seno se forjaron y plasmaron todos los factores, elementos y características de la congregación novohispana que hemos mencionado hasta ahora. La importancia de su fundación, su funcionamiento, sus relaciones con la sociedad y su influencia, nos obligan a analizarlo en un capítulo aparte.

4.1. *Cien años de fundaciones agustinas (1533-1633)*

Para hacer una historia de los conventos agustinos creados en los cien primeros años del virreinato, es necesario tener en cuenta algunas premisas sobre la terminología que utilizaremos. El primer paso para llevar a cabo la obra misional que se habían impuesto los mendicantes en Nueva España, fue la expansión sobre el amplio territorio basada en la fundación de focos de irradiación evangelizadora que denominaremos "unidades conventuales". Estos núcleos estaban formados por un grupo de personas que vivían bajo un mismo techo y cuyas relaciones entre sí y con el resto de la congregación estaban reglamentadas por un régimen jurídico propio. El convento era la reunión de un número de religiosos sometidos a una regla y a unas constituciones. El edificio donde habitaban tomó, por consecuencia, el mismo nombre.

Con respecto a su relación con la provincia a la que pertenecían, los conventos podían ser priorátos o vicarías. En el primer caso su participación en el gobierno de la orden era activa, pues tenían derecho a voz y voto en el capítulo, como ya vimos. La vicaría dependía del priorato en cuanto al voto y estaba sujeta al prior jurídicamente, aunque en su funcionamiento y administración era autónoma. Muchas de estas vicarías, al cabo de cierto tiempo y después de comprobar su buen funcionamiento, llegaban a ser prioratos.

La relación directa del convento con la sociedad, motivó la formación de dos tipos de unidades conventuales: las casas en pueblos de indios que

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

denominaremos "rurales", y las de las villa y ciudades de españoles que llamaremos "urbanas".

Los monasterios[1] en pueblos de indios tenían tales vínculos e influencia sobre los naturales que a menudo las autoridades civiles y religiosas intervinieron en su fundación positiva o negativamente. El proceso de creación de conventos varió, por tanto, a lo largo del siglo XVI, influido, en buena medida, por los conflictos con los obispos, que se oponían a ellos, y por la labor de los virreyes.

Los conventos en poblaciones de españoles presentaron un carácter algo distinto. Algunos tenían como función primordial ser noviciados, enfermerías o estudios de toda la provincia; otros eran hospederías en lugares de paso o focos para conseguir limosnas en los pueblos mineros; varios tenían a su cuidado la administración de indios en la ciudad o en sus alrededores, pero únicamente de manera accesoria.

La fundación de las casas urbanas se hizo, a menudo, a instancias de los vecinos y con el permiso virreinal, aunque desde fines del siglo XVI fue necesario solicitar el del rey. Ellas, al igual que las rurales, encontraron fuerte oposición por parte de los obispos, pues algunas no solamente tenían función de parroquias urbanas entre los indígenas sino que incluso administraban a los españoles, lo cual atacaba muy directamente la jurisdicción del diocesano. A partir de 1570 los obispos se opusieron a todas las fundaciones urbanas agustinas, aunque nada lograron.

En las crónicas de la orden agustina novohispana aparecen mencionados los conventos erigidos durante cada provincialato. En ellas se señala algunas veces en forma específica la distinción entre la creación de un convento vicarial y uno prioral, pero en otras sólo se menciona la formación de una comunidad religiosa en un determinado pueblo. La construcción del edificio monacal y de la iglesia, se iniciaba el mismo año en que se ponían religiosos en un pueblo; sin embargo, estas casas y templos no pasaban de ser en un principio más que una choza de paja y una capilla. Las suntuosas construcciones en piedra se iniciaban a menudo después de un tiempo.

Teniendo en cuenta todos estos criterios, hemos elaborado un cuadro cronológico de las fundaciones agustinas de Nueva España en los cien primeros años de su historia.[2] Éste se complementa con la gráfica B que nos muestra el crecimiento numérico de las casas que la orden poseía en Nueva España en esta época.

Basados en ambos esquemas, podemos distinguir cuatro etapas en la expansión de la congregación de San Agustín sobre el territorio; primera:

[1] Aunque entre los términos convento y monasterio existe una diferencia en cuanto a sus funciones, nosotros los utilizaremos como sinónimos siguiendo el uso de los documentos del siglo XVI, en los cuales no se hace entre ambos distinción alguna.

[2] Véase cuadro XII.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

distribución territorial (1533-1540); segunda: primer impulso y estancamiento (1540-1572); tercera: segundo impulso (1572-1602) y cuarta: fundaciones esporádicas (1602-1633).

4.1.1. *Primera etapa: distribución territorial (1533-1540)*

Durante este periodo la orden marcó sus tres líneas de penetración básica sobre el territorio novohispano: hacia el sur, el norte y el poniente. Con un reducido número de religiosos se hicieron en esta época trece fundaciones, la mayoría de ellas en las zonas más inhóspitas del Arzobispado de México y del Obispado de Tlaxcala-Puebla. La penetración hacia el sur, con sus extremos en Tlapa y Chilapa, y hacia el norte, con la árida región de los otomíes y la abrupta Sierra Alta —entrada de la Huasteca—, fue cimentada en ese tiempo por religiosos que los cronistas nos describen realizando hazañas casi míticas, propias de una Edad Dorada. La escasez de frailes en los primeros años propició la existencia de misioneros itinerantes que recorrían solos grandes distancias en zonas inhóspitas y cuya labor consistía en congregar a los indígenas en pueblos y administrarles el bautismo. En esta época se fundaron pocos conventos y cada uno estaba encargado de extensas zonas que eran administradas por uno o dos religiosos.

Las fundaciones realizadas en esta etapa presentan las siguientes características, las cuales podemos hacer extensivas a todos los conventos creados hasta 1550. Para los efectos de gobierno interno de la orden, toda fundación donde se ponía comunidad tenía el carácter de priorato, y a causa de la escasez de personal y de la poca complejidad de la organización de los capítulos, no existían aún las vicarías. En estos primeros años las relaciones con los virreyes y obispos, sobre todo con estos últimos, son excelentes y las fundaciones se realizan contando con su apoyo y ayuda.

Los encomenderos tenían una participación directa en las fundaciones en este periodo. Varias reales cédulas les imponían la obligación de pagar un doctrinero que diese instrucción religiosa a los indios que tenían encomendados, lo cual justificaba el trabajo y el tributo que éstos les daban. En los pueblos que pertenecían a la Corona, la fundación de la doctrina era un deber de los gobernadores y oficiales reales. El encomendero o la Corona, según el caso, se obligaban a construir casa e iglesia, a dar ornamentos para ésta y a sustentar al doctrinero.[3]

Para la creación de la doctrina en la encomienda, se solicitó a menudo a las órdenes religiosas. La perfecta organización mendicante se ponía entonces en marcha y el provincial tomaba a su cargo el envío de personal y la fundación y buen funcionamiento del convento. Éste entraba desde ese

[3] Armas Medina, *op. cit.*, p. 117 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

momento en la esfera de su gobierno y el prior-doctrinero dependía directamente de su provincial, quien lo podía cambiar libremente.[4]

La historia de las fundaciones agustinas de Nueva España se inició en el mismo año de la llegada de los primeros religiosos de la orden. El 16 de junio de 1533, don Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Segunda Audiencia, nombró una comisión que asistiera a los recién llegados y les señalara la zona que debían evangelizar.[5] Los agustinos no pudieron fundar su casa por el momento en la Ciudad de México, pues la audiencia no se los permitió por el temor de que la sustentación de tres conventos fuera demasiada carga para los vecinos.[6] Mientras que fray Francisco de la Cruz y fray Juan de Oseguera se quedaban en el convento de Santo Domingo de México, sus hermanos se dirigieron hacia los pueblos que la autoridad les había señalado.

Robert Ricard, en su ya clásica obra sobre *La Conquista Espiritual de México*, señala, basado en un mapa de fundaciones de las tres órdenes, que la distribución de la congregación agustina sobre el territorio novohispano siguió un trazo caprichoso pues tuvo que asentarse en las zonas que los franciscanos y dominicos habían dejado.

Desde los primeros años quedó delineada su expansión hacia tres direcciones, que fueron, por orden cronológico:

a) Avance meridional; se dio hacia la extremidad oriental del actual estado de Guerrero, unida a México a través del de Morelos y al suroeste del de Puebla. Al oriente limitaba con la misión dominica de Morelos y al poniente con el grupo franciscano-dominico de Puebla y con las casas dominicas de la Mixteca.

b) Avance septentrional; se dirigió hacia los otomíes del actual estado de Hidalgo y se continuó hacia la Huasteca. En Hidalgo se entremetió en los dos grupos franciscanos de la zona (Tula-Tepetitlán y Cempoala-Tepepulco); en la Huasteca se expandió sin restricciones.

c) Avance occidental; lo forman una línea de casas en Michoacán entre dos grupos franciscanos. Se enlaza con la Ciudad de México mediante las casas de la región de Toluca.[7]

La fundación de la misión del sur se inció a fines de 1533. Fray Francisco de la Cruz envió ese año a fray Jerónimo de San Esteban y a fray Jorge de Ávila a la zona de Tlapa y Chilapa. Los dos misioneros se detuvieron en su camino en los pueblos de Mizquic y Totolapa, en éste último hicieron casa con el fin de adquirir para su orden el derecho de misionar en este territorio. Sin embargo, no se quedaron en ella, sino que siguieron hacia Ocuitu-

[4] *Ibidem*.
[5] Joaquín García Icazbalceta, "Los agustinos en México", en *Obras, Opúsculos varios*, 10 v., México, Agüeros editor, 1896-1899, v. II, p. 416.
[6] Grijalva, *op. cit.*, lib. I. cap. VII, p. 42.
[7] Ricard, *La Conquista...*, p. 171 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

co, donde erigieron otro convento. Ahí fueron alcanzados por fray Juan de San Román y fray Agustín de la Coruña. El primero, junto con fray Jerónimo de San Esteban, se dirigió hacia Chilapa, y el segundo se quedó con fray Jorge de Ávila en Ocuituco.[8]

Los misioneros de la zona de Tlapa y Chilapa tuvieron que comenzar su labor reuniendo a los indígenas que vivían dispersos en el área y habitaban en cavernas. Para 1534 se habían ya fundado los conventos de Totolapan, Ocuituco y Chilapa, a los cuales se agregaron en los años siguientes los de Yecapixtla, Zacualpan y Tlapa en 1535 y Mizquic en 1536.[9]

Mientras los cuatro religiosos mencionados abrían los caminos hacia la misión del sur, el vicario provincial, fray Francisco de la Cruz, hacía gestiones para fundar el convento de la Ciudad de México. Gracias a sus oficios, a la buena voluntad de la Real Audiencia y a los ruegos de los vecinos, se comenzó a construir en 1534, en el lugar llamado Zoquipan, la que sería la casa central de la orden agustina en Nueva España. El terreno lodoso de la zona dificultó mucho la obra, pero el rey, que al principio había prohibido la edificación de esta casa y se había negado a ayudarla, sustentó la mayor parte de la edificación.[10]

El mismo año de 1534, el oidor don Vasco de Quiroga solicitó de los agustinos un religioso para su pueblo de Santa Fe, el famoso proyecto "comunitario" que a causa de sus muchas ocupaciones no podía atender personalmente. La orden mandó para tal fin a fray Alonso de Borja que ayudó mucho a Quiroga en esta comunidad.

Santa Fe, que llegó a tener treinta mil habitantes, era un experimento de adaptación de los ideales del cristianismo primitivo a la vida de una sociedad secular. Todo el pueblo era como un gran monasterio donde no había propiedad individual y donde todo, desde el rezo hasta el trabajo, se hacía en comunidad. El padre Borja coordinaba la vida del pueblo y administraba y distribuía, de acuerdo con las necesidades de cada uno, los frutos que todos depositaban en sus manos. Con la ayuda económica y la gran iniciativa de don Vasco, se construyeron en la villa calles y caminos, la iglesia, la escuela y el hospital, cuyo modelo sería trasladado algunos años después por el mismo Quiroga a Michoacán.[11] La fundación de Santa Fe duró muy poco en manos de los agustinos, que quitaron a fray Alonso de Borja de ella en 1536.

1534 fue también el año del capítulo de Ocuituco, el primero de los celebrados por los agustinos en Nueva España. En él ratificaron las funda-

[8] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, caps. VII y VIII, p. 42 y ss.
[9] Ricard, *La Conquista. . .*, p. 172 y s.
[10] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, caps. VII y VIII, p. 42 y ss. Ennis, *Fray Alonso. . .*, p. 23.
[11] Diego-Pérez de Arrilucea, "Los agustinos en México en el siglo XVI", en *La ciudad de Dios*, v. 97, p. 116.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ciones realizadas hasta ese momento y se redistribuyó el personal en los cuatro conventos que existían: Chilapa, Ocuituco, Santa Fe y México.[12]

A principios de 1535 una nueva junta, en la que tomaron parte los miembros de la audiencia, acordó que fray Francisco de la Cruz fuera por misioneros a España para poder extender el apostolado a otras regiones. Desde la península llegó ese mismo año un grupo de religiosos encabezados por fray Nicolás de Ágreda y gracias a este refuerzo se pudieron realizar las fundaciones de Yecapixtla, Zacualpan y Tlapa, las cuales iniciaron la consolidación de la misión del sur. La creación de una línea de pueblos que permitiera la salida al Océano Pacífico a través de la Sierra Madre Occidental era uno de los intereses prioritarios de la Corona al apoyar las misiones agustinas de la zona.

El fértil Valle de Morelos no presentó problemas, pero las serranías de Guerrero y lo aislado de sus poblados no permitieron grandes logros. Después del capítulo de Ocuituco de 1534 fray Agustín de la Coruña había sido enviado a Chilapa y aunque recorrió la zona, no pudo afianzar ninguna fundación nueva. En 1535 se creó en esta región el convento de Tlapa y en 1536 fue enviado ahí fray Juan Bautista Moya, quien tampoco pudo consolidar nuevas fundaciones.[13] De hecho la evangelización agustina en esta región fue muy discontinua.

También en 1536 se inció la misión del norte: la zona de los otomíes y la Sierra Alta de Hidalgo, que daba entrada a la Huasteca. La necesidad de comunicar esta rica zona con el centro por medio de una cadena de poblados, propició el apoyo de las autoridades virreinales hacia esta empresa misional agustina. El área que se intentaba evangelizar tenía muy diversos temples: el árido Mezquital, la agreste y extensa Sierra Madre Oriental y algunas fértiles vegas entre la montaña, como la de Meztitlán.

En 1536 se envió a fray Alonso de Borja, que abandó Santa Fe, a fundar convento en Atotonilco, primera casa entre los otomíes. Ese mismo año fray Antonio de Roa y fray Juan de Sevilla, recién llegados de España, fundaron el convento de Molango. Éste fue el centro de misión de una zona donde la gran dispersión de los indígenas obligaba a los frailes a realizar largas caminatas. A partir de ahí, Metztitlán, a fines de esta década, recibió también una casa agustina. Las fundaciones en esta área se sucedieron a un ritmo bastante regular.[14]

En el capítulo de 1537, al año siguiente de haberse iniciado la misión del norte, se determinó enviar a fray Juan de San Román y a fray Diego de Chaves a abrir al área del poniente. La primera fundación fue Ocuila, puerta del camino hacia Michoacán, seguida el mismo año de Tiripitío.

[12] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. X, p. 63 y s.
[13] *Ibidem*, lib. I, cap. XIII, p. 73 y ss; lib. I, cap. XVIII, p. 105; lib. I, cap. XI, p. 67 y ss.
[14] *Ibidem*, lib. I, cap. XIX, p. 106 y s. Ricard, *La Conquista*..., p. 173.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Tacámbaro, la entrada a la tierra caliente, tuvo convento desde 1540. Con ello se inició la evangelización agustina en Michoacán, una de las misiones más prósperas que la orden tuvo en ueva España.[15]

4.1.2. *Segunda etapa: primer impulso y estancamiento (1540-1572)*

En 1540 ya se encontraban afianzadas las tres líneas de influencia agustina gracias a las primeras fundaciones. Con esto se inciaba una nueva época para la orden, la cual multiplicó sus conventos en forma extraordinaria a lo largo de todo el siglo.

En el desarrollo de este fenómeno de expansión, podemos distinguir dos etapas sucesivas: en la primera (1540-1570), aumentaron los núcleos conventuales en pueblos de indios, reforzándose con nuevas erecciones las zonas ya ocupadas. Las fundaciones se reglamentaron teniendo en cuenta la organización interna de la orden y se iniciaron los primeros conflictos con los obispos a causa de esta expansión. En la segunda etapa (1570-1602), se reforzaron muchos de los factores surgidos anteriormente, aunque surgieron nuevos elementos como el gran crecimiento en el número de religiosos y el aumento de las fundaciones en las villas de españoles.

Las fundaciones realizadas entre 1540 y 1570 respondieron a tres necesidades básicas: *a*) reforzar la misión en los territorios anteriormente adquiridos por medio de nuevos conventos de ocupación; *b*) entrar hacia las zonas abandonadas por las otras órdenes, siguiendo las direcciones marcadas por las fundaciones de la época anterior; *c*) intercomunicar todas las zonas mediante misiones de enlace.

El primer tipo de fundaciones, las de ocupación, se realizaron con el fin de formar una intensa red de conventos alrededor de un centro para poder llevar a cabo la administración de los indígenas de un determinado territorio con buen éxito. Ejemplos claros en el área agustina fueron los de la zona de Hidalgo y Michoacán.

El segundo tipo, las fundaciones de penetración, se creaban para abrir a la evangelización territorios de difícil acceso y no pacificados del todo, por lo cual eran esporádicas y casi siempre precedían a la conquista militar. Hay ejemplos agustinos para esta época en la misión del norte (Xilitlán) y en la zona de Guerrero.

Finalmente, el tercer tipo lo constituyen conventos que formaban una línea de empalme entre la Ciudad de México y las otras misiones para facilitar el paso de los religiosos hacia ellas, y para tener comodidad y guardar la observancia de la regla al tener en todo momento una casa de la orden en el camino para pasar la noche. Los ejemplos más claros al respecto

[15] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, caps. I y II, p. 25 y ss. Ricard, *La Conquista...*, p. 173 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

fueron los conventos del actual estado de Morelos que comunicaban con la misión del Sur, y los de Toluca que lo hacían con Michoacán.[16]

Con el paso del tiempo y a medida que la orden se asentaba en los territorios que habían tomado, las fundaciones de penetración fueron haciéndose cada vez más escasas y la creación de conventos de ocupación en regiones ya pacificadas fue lo más común. Incluso una zona extrema de la misión como era la Huasteca, a pasar de ser frontera de chichimecas y tener su convento más alejado —Xilitla—, en contacto directo con ellos, era un territorio asentado y cristianizado para 1560. Yuririapúndaro y algunos conventos de Michoacán estaban en el mismo caso.

Esta tendencia a asentarse en las áreas de menor peligro y de más facilidad para misionar, fue el motivo de la emisión de varias reales cédulas que criticaban la actitud de los religiosos al hacer sus fundaciones para "su consuelo y placer", y no para la expansión evangelizadora hacia los lugares más necesitados.[17] La Corona ordenó, también por esta causa, que los conventos distasen al menos seis leguas unos de otros.[18]

La actitud de fundar en las zonas ya pacificadas no sólo respondía a la facilidad que ello traía para la labor evangelizadora, también influía el hecho de que un área con casas cercanas, fomentaba un mayor contacto entre los miembros de la orden y reforzaba la observancia.

A menudo este fenómeno tomó otra característica. Durante algunos provincialatos hubo una marcada preferencia a fundar conventos en un área determinada. Entre 1540 y 1548, por ejemplo, los tres provinciales que ocuparon el cargo en estos ocho años —fray Jorge de Ávila, fray Juan de San Román y fray Juan Estacio—, fundaron diez conventos en la misión del norte: Epazoyucan y Acolman, Cempoala y Pánuco en 1540, Cuauhchinango en 1543 y Huejutla, Tlachinolticpac, Puebla y Tepecuacuilco en 1545. Se distinguió sobre todos, por su inclinación hacia la Huasteca, fray Juan de Estacio, que había sido uno de sus grandes apóstoles.

Por supuesto esta tendencia no impidió que se hicieran otras fundaciones y se continuasen los trabajos ya iniciados. Así, en esta misma época, se fundó Tacámbaro (1540), puerta de la tierra caliente de Michoacán, y

[16] *Ibidem*.. , p. 177.

[17] Reales cédulas, Madrid, 17 de marzo de 1553 y Valladolid, 9 de abril de 1557, en Vasco de Puga, *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, edición fascimilar, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945 (Colección Incunables Americanos, III), f. 147 y s. y 194 y s.

[18] Real cédula, Aranjuez, 4 de marzo de 1561, en la "Información del arzobispo de México y otros prelados, sobre que se revoquen ciertas cédulas y provisiones" (1558). AGI, *Justicia* 165. La cédula está publicada por Robert Ricard, *Etudes et documents pour l'histoire missionaire de l'Espagne et du Portugal*, Louvain, 1930, p. 105.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

se erigió Malinalco (1543) paso obligado para los religiosos que iban a la zona tarasca.

Otro ejemplo de la especialización de fundaciones por área, se dio durante el primer provincialato de fray Alonso de la Veracruz (1548-1551). En este tiempo, gracias a las buenas relaciones entre este fraile y el obispo Quiroga, la región de Michoacán se vio favorecida con multitud de nuevos conventos agustinos: Cuitzeo, Yuririapúndaro, Huango, Charo y Guayangareo (Valladolid) en la zona del lago de Cuitzeo, y Santiago Cupándaro y Pungarabato en la tierra caliente. A ellas se agregaron sólo otras tres durante esta segunda etapa: Jacona (1552), Ucareo (1554) y San Felipe (1562).

La tierra caliente de Michoacán merece una especial mención, pues fue una región muy estimada por los agustinos desde su llegada a la zona. En 1538 fray Juan de San Román y fray Diego de Chaves evangelizaron en el área de Tacámbaro, que ninguna orden había tomado. En 1540, el encomendero del pueblo, Cristóbal de Oñate, encargó a los agustinos la conversión y administración de sus indios. Algunos religiosos acompañados de naturales adoctrinados, se dirigieron desde Tiripitío hacia esa zona y con su ayuda misionaron en los territorios de Nuncupétaro, Pungarabato y Ajuchitlán, llegando hasta el Mar del Sur. Poco después los estudiantes del colegio de Tiripitío ocupaban sus vacaciones en evangelizar, dirigidos por su maestro fray Alonso de la Veracruz, la tierra caliente. Según Othón de Mendizábal estos trabajos misionales están descritos en el lienzo de Jucutácato, obra de un indígena adscrito al convento de Tiripitío.[19]

Hasta 1550 Tacámbaro y Pungarabato eran los únicos conventos de la zona, y desde ellos con la ayuda de Tiripitío, se administraba toda ella. Pero a patir de esta fecha se inciaron nuevas fundaciones como Santiago Cupándaro y se intensificó la evangelización pues se nombraron misioneros especialmente para la región: fray Francisco de Villafuerte desde 1546, al cual se unió fray Juan Baustista Moya a partir de 1552. Ambos religiosos se distribuyeron el territorio, y mientras el padre Moya recorría el interior, el padre Villafuerte se encargaba de la costa.[20]

Durante el provincialato de fray Juan de Medina Rincón (1556-1569), se abandonó la misión de la tierra caliente, pues fray Juan Bautista había

[19] Miguel Othón de Mendizábal, "El Lienzo de Jucutácato" en *Obras Completas*, 6 v., México, 1946-1947, v. III, p. 88-116.

[20] Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 221 y ss. y 237 y ss. Señala que Villafuerte fundó gran cantidad de pueblos en la costa del Pacífico. Entre 1543 y 1546 recorrió la costa desde Michoacán a Colima y entre 1554 y 1561 llegó hasta Chiapas y Guatemala. Hazaña igualmente increíble realizó fray Juan Bautista Moya al interior de la Tierra Caliente de Michoacán donde fundó entre 1554 y 1560, Paracuaro, Amatlán, Tepalcatepec, Zicuiran, Tomatlán, Coalcomán, y entre 1560 y 1567, Turícato, Huetamo y Zirándaro, entre otros muchos. A menudo los datos que menciona Navarrete son muy contradictorios y no señala sus fuentes.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

muerto y la administración de esos lugares no permitía que la vida comunitaria fuera llevada a la práctica como era debido.[21] Sólo quedaron en la zona, de por sí escasamente poblada de conventos agustinos, las fundaciones de Tacámbaro y Santiago Cupándaro.

Todo lo contrario sucedió con las otras fundaciones agustinas de Michoacán cuya prosperidad y riqueza fue en aumento: Yuririapúndaro, fundado por fray Diego de Chaves, se distinguió por su gran convento y su riqueza y fue la casa más importante de la zona durante mucho tiempo; Cuitzeo, considerado el segundo en importancia entre los monasterios en pueblos de indios de la región; Charo o Matlatzingo, que a causa de la rareza de su lengua no cambiaba prior cada trienio como las otras, y que tuvo desde 1550, que se fundó, hasta 1653, únicamente tres priores: fray Pedro de San Jerónimo (1550-1570 año en que murió), fray Francisco de Acosta (1570-1605/6 fecha de su fallecimiento) y fray Juan de Baena (1605/6-1653);[22] Huango, que al igual que Charo, era partido de clérigos antes de encargase de él los agustinos; Jacona, que surgió gracias a los trabajos de fray Sebastián de Trasierra; Ucareo, que tuvo por primer prior al fraile arquitecto fray Juan de Utrera; y Guayangareo o Valladolid, fundación en villa de españoles que con el tiempo se convirtió en el convento central de la región y, en el siglo XVII, en la cabeza de la provincia de San Nicolás de Tolentino.

Después de 1551, el área de atención fue de nuevo la misión del norte, es decir, la zona otomí, la Sierra Alta y la Huasteca. De los veinticinco conventos fundados entre 1551 y 1575, nada menos que quince estaban situados en esa región, sin contar con Actopan e Ixmiquilpan que fueron creados desde 1550: Pahuatlán en 1552, Culhuacán y Tezontepec en 1554; Tzizicaxtla, Chapulhuacan, Tantoyuca, Acatlán y Tututepec en 1557; Cuauhtlatlauca y Chiapantongo en 1566; Axacopan en 1569; Ilamatlán, Tzinhuilocan, Xochicoatlan y Zacualtipan en 1572.

En la misión del sur se fundaron en esta época los siguientes conventos: Chiauhtla en 1550, Tlayacapan en 1554, Jonacatepec y Jumiltepec en 1557, Jantetelco en 1565, Chietla en 1566 y Atlatlauhca en 1569.

Debemos aclarar, sin embargo, que el crecimiento del número de conventos no fue constante en toda la etapa que nos ocupa. Ciertamente hubo trienios en los que llegaron a crearse casi una docena de nuevas casas, como en el primer provincialato de fray Alonso de la Veracruz (1548-1551); pero también los hubo en los que sólo se erigió una, como en el periodo del provincial Vertavillo entre 1563 y 1566.

Si observamos la gráfica B, podemos notar que desde 1540 a 1560 la tendencia al aumento de número de conventos fue visible, mientras que entre

[21] Basalenque, *op cit* lib. I cap. III p 46 y s
[22] *Ibidem*, lib I cap XV p 150.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

1560 y 1570 hubo un estancamiento notable al respecto. Muchos factores de origen interno y externo intervinieron en este segundo fenómeno, que se manifestó en dos tendencias: *a*) se erigieron muy pocos monasterios; *b*) se abandonaron algunos de los ya fundados.

a) Durante los cuatro provincialatos que van desde 1560 a 1572, el número de casas creadas fue muy pequeño si lo comparamos con las dos décadas anteriores. Solamente siete nuevos conventos se fundaron en este periodo. Varias razones influyeron en el hecho: por un lado la pugna con los obispos y la gran oposición de éstos a las fundaciones provocaron que los religiosos y el virrey fueran más cautelosos al hacerlas; por el otro, en 1563 se dio el conflicto ocasionado por la visita de fray Pedro de Herrera lo cual creó un ambiente poco propicio a la erección de nuevas casas. No obstante, a partir de 1572 notamos un nuevo impulso al respecto.

b) Los conventos agustinos abandonados fueron menos abundantes que los de los franciscanos, aunque en el periodo que nos ocupa, durante el provincialato de fray Juan de Medina Rincón (1566-1569), se dejaron varios monasterios que no podían ser administrados debidamente. Varias razones motivaron esta tendencia: primera, había casas demasiado alejadas de los centros principales de la misión agustina y sus habitantes estaban, por tanto, muy desligados de su orden; segunda, éstas tenían muy poco personal, a veces un solo religioso, lo que impedía la práctica de la observancia de la regla; tercera, la orden no poseía un número suficiente de frailes y era necesario distribuirlos en zonas donde dieran más fruto, con menos peligro para su alma y más esperanza de éxito en la misión.

Con anterioridad a 1566 se abandonaron las casas de Pánuco y Cempoala y, durante el provincialato de Medina Rincón, se hizo lo mismo con los conventos de la tierra caliente de Michoacán (Pungarabato sobre todo), con Tepecuacuilco y con Jumiltepec, aunque éste último fue repoblado en 1570. Esta política no impidió que el mismo año de 1566 el provincial Medina aceptara hacerse cargo de Chietla y Cuauhtlatlauca, cedidas por los franciscanos a los agustinos, y que se tomara casa en Chiapantongo.[23]

Así como hubo conventos que perduraron y otros que tuvieron sólo una vida de varios lustros, la historia agustina de esta etapa también nos muestra casos de fundaciones frustradas que se quedaron únicamente en el intento. Dos de los ejemplos más claros al respecto fueron Teotihuacán y Tazazalca.

Teotihuacán había sido cedida por los franciscanos a los agustinos en 1557, pero éstos no pudieron fundar a causa de la tenaz oposición de los indígenas. El rechazo se debió, en parte, por el gran amor que los naturales profesaban a los franciscanos, y quizá también por el temor de un largo

[23] *Ibidem*, lib. I, cap. III, p. 57. Sicardo, f. 102.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

periodo de trabajos en la edificación del convento, como el impuesto a la cercana Acolman.[24] Nada logró doblegar la voluntad de los indios en su tenaz oposición e incluso llegaron a saquear la iglesia y a abandonar el pueblo durante un año. Finalmente lograron su empeño y los franciscanos retomaron su administración.[25]

La fundación de Tazazalca y su fracaso tuvieron otras causas relacionadas con el conflicto entre el clero regular y secular.

Hasta 1550, la actitud del episcopado hacia la creación de nuevos conventos fue muy positiva, pero el crecimiento de las misiones y el sucesivo aumento del poder de los religiosos, hizo inevitable el enfrentamiento de éstos con la jurisdicción episcopal. Los obispos pretendían tener una participación directa en las fundaciones de los mendicantes, como en todo lo referente a la administración doctrinal de los indígenas, y los religiosos se oponían a ceder la más mínima parte de su poder en favor de los ordinarios. En el conflicto, los encomenderos, para salvaguardar sus derechos frente al episcopado, continuaron poniendo a sus indios en manos de las organizaciones regulares, que gracias a sus privilegios pontificios, quedaban exentas de aquella jurisdicción.[26] Los virreyes intervinieron activamente en la pugna, inclinados, a menudo, a favorecer a los frailes.

La actitud de la Corona al respecto fue muy ambigua. Ya en 1553 una real cédula señalaba que el virrey debía pedir al diocesano su acuerdo para la erección de nuevos monasterios.[27] Este derecho fue reivindicado por los obispos en el Concilio Provincial de 1555 con el capítulo 35 de las actas, donde se prohibió específicamente la edificación de conventos e iglesias sin el permiso del ordinario,[28] disposición que fue confirmada por real cédula del 18 de agosto de 1556.[29] A causa de las protestas que las órdenes religiosas hicieron ante la Corona, al año siguiente se dieron nuevas disposiciones que sobreseían las anteriores, y, entre ellas, una de Valladolid a 9 de abril de 1557 dada por la reina, ordenaba que fuera el virrey el que fijara el lugar donde se debían hacer los monasterios, sin tener que recurrir al obispo.[30]

[24] Gibson, *op cit*, p. 114.

[25] Joaquín García Icazbalceta, *Nueva Colección de Documentos para la historia de México, siglo XVI*, recopilada por...,México, Editorial Salvador Chávez Hayhoe, 1941, v. I, p. 86 y

[26] Armas Medina, *op cit*, p. 117 y s.

[27] Puga, *op cit*., f. 147 y s.

[28] Francisco Antonio de Lorenzana, *Concilios Provinciales primero y segundo, celebrados en la muy notable y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. y Rmo. señor D. fray* Alonso de Montúfar, en los años 1555 y 1565, México, Imprenta del Superior Gobierno, 1769, p. 92.

[29] Puga, *op cit*, f. 193.

[30] Real cédula, Valladolid, 9 de abril de 1557, en AGI, *México* 19, ramo 1, doc. 20 c, publicada por Puga, *op. cit*., f. 194 y s. Otra real cédula dada en Madrid a 9 de agosto de 1561 reafirmó el poder del virrey al respecto (Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 68v).

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Todos los ordinarios protestaron por este mandato, y el arzobispo de México, en una carta del 31 de enero de 1558, después de señalar los inconvenientes que traía el aumento de las fundaciones de los regulares, decía: "el mayor mal de esta cédula es venir cometido el hacer de los monasterios a sólo el virrey, éste no osará a negarse por las afrentas y amenazas que le hacen".[31]

La oposición a la cédula por parte de los obispos se hizo cada vez más áspera, pues los frailes no solamente fundaban sin su permiso, sino que a demás ocupaban los partidos de clérigos. En 1558 estalló en Michoacán un conflicto a este respecto entre los agustinos y el cura de Tazazalca, apoyado por el obispo Quiroga.

Tazazalca era una visita de Chilchotla, desde donde era administrada por un párroco, muy esporádicamente, según parece. Por esta causa, sus habitantes iban a menudo al vecino pueblo de Jacona a confesarse y oír misa, y sus frailes, al ver la necesidad de aquel poblado, solicitaron licencia del virrey para fundar casa en él. Don Luis de Velasco concedió el permiso el 12 de abril de 1558 y dos agustinos se asentaron en el hospital del pueblo mientras construían su casa. Cuando el cura de Chilchotla se enteró, se inició una gran pugna en la cual los insultos y las amenazas se dieron por ambas partes. Los religiosos salieron del hospital y comenzaron la construcción de una choza y una capilla donde decían misa y en cuyo exterior permitían las danzas con el fin de atraerse al poblado. Para acabar con el problema, el cura y otros compañeros suyos quemaron la casa y la capilla y llevaron al prior preso a Pátzcuaro. El conflicto pasó entonces a atizar la pugna que ya existía entre los dos cleros.

El obispo Quiroga apoyó a su párroco y solicitó la reintegración de su visita, no sin antes apelar al rey para que sobreseyera la cédula de 1557, y alegar todas las reivindicaciones que los obispos solicitaban frente a los religiosos a causa de la jurisdicción. El provincial de San Agustín tomó la defensa de sus súbditos y el pleito llegó ante la audiencia en 1561 y terminó con el veredicto favorable a los seculares.[32]

El caso de Tazazalca mostró que el problema de las fundaciones no era un asunto aislado sino que estaba inmerso dentro de la gran pugna jurisdiccional entre regulares y seculares. Como él hubo otras situaciones parecidas, aunque en ellas fueron los obispos los que ocuparon con sus clérigos visitas administradas por agustinos como Maravatío, visita de Ucareo; Indaparapeo, visita de Charo, y Undameo, visita de Valladolid. Incluso, en 1562, Quiroga, entonces obispo de Michoacán, intentó secularizar la

[31] "Información del arzobispo de la Iglesia de México y otros prelados, sobre que se revoquen ciertas cédulas y provisiones" (1558), AGI, *Justicia* 165.

[32] "Autos entre partes. El provincial de la orden de San Agustín de México con Diego Pérez Gordillo, sobre no haber cumplido con lo mandado en un mandamiento de prisión dado por el obispo de Michoacán" (1561), AGI, *Justicia* 163.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

doctrina de Tiripitío y envió ahí un clérigo que fue rechazado con la fuerza por los agustinos.[33]

En los conflictos sucesivos con el ordinario, el tema de las fundaciones continuó siendo una de las reivindicaciones que surgían por la defensa de las respectivas jurisdicciones. En 1575 una real cédula ordenaba que los frailes no tomaran casa en ninguna doctrina encargada a clérigos y daba permiso al arzobispo para poner a éstos en los pueblos que los frailes tuvieran como visita, en caso de que no fueran bien administrados.[34] Este mandato revalidaba uno del año anterior, donde se ordenaba a los superiores de las órdenes entregar cada año a la autoridad civil una lista de monasterios, visitas y de religiosos ocupados en el ministerio en cada pueblo, lista que el virrey presentaría al diocesano.[35]

La instrucción que el rey dio a don Luis de Velasco el 19 de julio de 1589, trajo de nuevo a colación el asunto, pues mandaba: "llamaréis a los provinciales, priores y guardianes. . . y daréis orden con ellos como se hagan y edifiquen y pueblen monasterios con acuerdo y licencia del diocesano, en los lugares donde hay más falta".[36] Orden, que como muchas otras, fue letra muerta.

En contraposición a estos intentos frustrados de participación de los diocesanos en las fundaciones regulares, está el hecho de la intensificación de la intervención virreinal al respecto. Ya desde la cédula mencionada de 1557, se dio al virrey la absoluta responsabilidad para el caso y, según fue corriendo el siglo, ésta se hizo cada vez mayor. La inclinación de las autoridades civiles hacia las órdenes —utilizadas como contrapeso del gran poder episcopal—, unida al derecho virreinal sobre la erección de nuevos monasterios, hicieron posible el gran crecimiento y expansión que éstos tuvieron a lo largo del siglo XVI.

En ésta que hemos llamado segunda etapa de las fundaciones agustinas, se introdujo la diferenciación entre conventos priorales y vicariales a causa de que la organización monástica de uno y otro se fue haciendo más compleja. Las características de cada uno ya han sido estudiadas en otro apartado, aquí sólo nos interesa recordar el hecho de que la diferencia fundamental entre ambos radicaba en que el prior tenía una participación plena en el capítulo provincial y el priorato el derecho a elegir a su dirigente cada trienio; mientras que la vicaría estaba sujeta en ambos casos a su priorato, aunque podía participar en la votación para elegir prior de su convento-cabecera.

[33] Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 68 y 89. Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 195.
[34] Real cédula, Toledo, 3 de mayo de 1575, AGI, *México* 1090, lib. 8, f. 36 y s.
[35] Grijalva, *op. cit.*, lib. III, cap. XXVIII, p. 467
[36] "Instrucción de Su Majestad a don Luis de Velasco que va por Virrey de Nueva España", 19 de julio de 1589. AGI, *México* 1092, lib. 12, f. 205v y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Después de cierto tiempo, con la consolidación de su fundación y el éxito de su funcionamiento, casi todas las vicarías se convertían en prioratos, aunque el proceso que esto suponía no era igual en todos los casos. Muchas veces el paso no duraba más que un trienio, como por ejemplo Jacona, erigido en vicaría en 1552 y convertido en priorato en 1555.[37] Otras, cuando la fundación fracasaba y el convento vicarial pasaba por etapas de abandono y repoblación, la erección del priorato tardaba varios lustros. Jumiltepec estaba en este caso, pues fundado en 1557 fue abandonado en 1566 y repoblado en 1570, para convertirse por último en priorato en 1572.[38]

Hubo también casos en los que la erección de una vicaría en priorato no significó para ésta la adquisición, a lo menos inmediatamente, del derecho de votar en el capítulo y de elegir a su propio prior. En 1566 siete conventos vicariales fueron nombrados prioratos autónomos, pero sin estas preeminencias: Tlayacapan, Jonacatepec, Acatlán, Tantoyuca, Charo, Santuado Cupándaro y Huango.[39] Con el tiempo, también a estas casas se les concedió su pleno derecho y el caso no se volvió a repetir.

Desde 1550 hasta el siglo XVII, fue un hecho bastante común el que la mayor parte de las fundaciones en pueblos de indios comenzaran siendo vicarías y se erigieran con el tiempo en prioratos, aunque hubo casos en que la creación del convento y la erección prioral fueron simultáneas, como el de Axacuba. Las fundaciones de casas en villas de españoles estuvieron siempre en este caso.

4.1.3. *Tercera etapa: segundo impulso (1572-1602)*

Después del estancamiento relativo de las fundaciones agustinas entre 1560 y 1570, se inició a partir de 1572 un fenómeno parecido, aunque menos intenso, al que se dio entre 1540 y 1560. Veintinueve conventos se construyeron en estos treinta años en todo el ámbito de la misión.

Esta época presenta muchas características comunes con la anterior como, por ejemplo, el hecho de que las casas se hicieran en los lugares más agradables y en las zonas pacificadas; el que los conventos creados en pueblos de indios lo fueran inicialmente con régimen de vicaría y con el tiempo se transformaran en prioratos y la existencia de una constante oposición del episcopado a todas las fundaciones de regulares y el apoyo a ellas de los virreyes. No obstante, surgen nuevas condiciones que marcan un cambio con respecto a la época anterior.

Lo más notable fue seguramente el gran número de conventos en villas y ciudades de españoles que se hicieron en ésta época: una decena de casas

[37] Sicardo B Md. Mss. 4349 f. 49
[38] *Ibidem* f 105v
[39] *Ibidem*, f 106

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

agustinas fueron erigidas entre 1574 y 1602 en Guadalajara, Zacatecas, Pátzcuaro, Oaxaca, Atlixco, las minas de Zacualpan, Veracruz, San Luis Potosí y la Ciudad de México.

En casi todas encontramos elementos comunes, como el gran apoyo que tuvieron por parte de los vecinos, la fuerte oposición de los obispos a su creación, el pequeño o nulo número de indios que tenían en administración y que a veces fue sólo un pretexto para poder obtener el permiso de erección, o una ayuda para la construcción del monasterio y el mantenimiento de los frailes. Sin embargo, no todas responden a una misma intención ni a los mismos factores. De las mencionadas, los reales de minas —como Zacatecas, las minas de Zacualpan y San Luis Potosí—, las grandes ciudades de españoles —como Guadalajara y Oaxaca— y los ricos centros agrícolas —como la misma Oaxaca, Atlixco y Pátzcuaro—,[40] tuvieron en sus fundaciones un marcado carácter económico social. Por un lado, la complicación en el sistema de la organización monástica, el gran crecimiento de la orden con nuevos conventos y el aumento de las profesiones en los noviciados y de los estudiantes en la congregación, crearon una gran necesidad de allegarse medios económicos abundantes por medio de limosnas y propiedades. Era necesario, por tanto, fundar en las ricas villas de españoles y conseguir en ellas la solución a estos problemas monetarios. Por otro lado, en las ciudades de españoles se tenían más comodidades y se podía llevar con mayor espíritu la observancia de la regla, muy relajada, para algunos, en los pueblos de indios. Además, en estos centros vivían las autoridades de la Corona, con cuya benevolencia y ayuda debía contarse muy a menudo, y los españoles ricos cuyo ascendiente económico y social era necesario a la orden para su desarrollo y la defensa de sus privilegios. La fundación de Guadalajara, sede de la audiencia del territorio de Nueva Galicia, respondió a este afán. Finalmente, las fundaciones en villas de españoles eran semilleron de vocaciones criollas, necesarias al crecimiento de la comunidad.

Las dos fundaciones en la Ciudad de México que se hicieron en esta época: San Pablo y Santa Cruz, fueron creadas con otra intención: ser parroquias de indios y la primera como centro de estudios superiores para los miembros de la orden. La casa de Veracruz tuvo como función el ser hospedería de los religiosos que salían o llegaban a Nueva España.

La primera y más importante fundación de la época que tratamos fue Guadalajara, y también la que encontró una mayor contradicción por parte del episcopado. Asiento de la Audiencia Real de Nueva Galicia y centro económico axial del norte, Guadalajara era la segunda ciudad del virreinato. Los agustinos habían iniciado las gestiones para su fundación desde 1560, según se da a entender en una carta del 23 de junio de 1561,

[40] Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 515 (mapa).

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

donde el rey solicitaba información a la Audiencia de Nueva Galicia sobre la conveniencia de ella.[41] Sin esperar el permiso real, los religiosos fundaron casa en la ciudad en 1561 "para el bien de las almas y enseñamiento de los hijos de los vecinos".[42] La época no estaba para tales atrevimientos, pues el conflicto entre el episcopado y los religiosos, que tenía precisamente este tópico como una de sus causas, pasaba por una de sus etapas más candentes.

El obispo franciscano de Guadalajara, fray Pedro de Ayala, contradijo la fundación agustina en 1562 apoyado por todo el episcopado. El diocesano, teniendo en cuenta que sus hermanos de hábito misionaban en la zona, alegó el cumplimiento de la real cédula de Aranjuez del 4 de marzo de 1561, acabada de llegar, que prohibía hacer monasterios cercanos unos de otros y que dos órdenes misionaran en una misma región. Asimismo exigía fray Pedro se obedeciera un capítulo del reciente Concilio Tridentino en el que se impedía a los religiosos administrar los sacramentos sin el permiso de los obispos. Con ello el caso entraba de lleno en los ámbitos del conflicto entre regulares y seculares. Los agustinos se negaron a obedecer y el pleito llegó hasta la Audiencia de Guadalajara, donde se dio una ejecutoria que otorgaba la razón al obispo y ordenaba a los religiosos abandonar su fundación por ser excesivos dos monasterios en una ciudad de tan pocos vecinos. El dictamen fue confirmado por la Audiencia de México en 5 de mayo de 1565 y los frailes tuvieron que obedecer y dejar Guadalajra.[43] Los agustinos, sin embargo, no cejaron en su empeño y lograron una real cédula fechada el 3 de febrero de 1569, donde el rey mandaba se les permitiera dicha fundación,[44] con lo cual regresaron a la ciudad. Fray Pedro había muerto al día siguiente de haber recibido la cédula, pero la oposición a la nueva casa no cesó y la sede vacante logró un auto de la Audiencia de México (21 de julio de 1570) en que se volvía a ordenar la expulsión, a pesar de la oposición de los vecinos y de la misma Audiencia de Guadalajara que les era muy adicta. Con todo, el mandato tuyo que ser obedecido aunque se cumplió hasta fines de 1571.[45]

En 1573 se dio fin a tan enojosa situación gracias a la intervención del presidente de la Audiencia de Nueva Galicia, licenciado Orozco, que otorgó el permiso de fundación y consiguió la anuencia del obispo Mendiolea. El provincial agustino, fray Juan Adriano, que tenía pensado enviar por

[41] Citada por Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 85.

[42] "Traslado de la petición del deán y cabildo de la catedral de Guadalajara (22 de agosto de 1571) y Carta Ejecutoria Real (1 de agosto de 1571) sobre la prohibición de los agustinos de fundar monasterio en Guadalajara". AGI, *Guadalajara* 55.

[43] *Ibidem*.

[44] Citada por Sicardo, BNMd. Mss. 4349, f. 85.

[45] "Traslado de la petición del deán y cabildo de la catedral de Guadalajara..." AGI, *Guadalajara* 55.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

prior a fray Diego de Soria, se decidió, finalmente, por fray Antonio de Mendoza que tenía en Guadalajara una hermana muy rica y de buena posición a causa de su nobleza, con lo cual se reforzaba el éxito de la empresa.[46] En mayo de 1574, fray Antonio y cinco religiosos llegaron a la ciudad a fundar casa,[47] y el presidente de la audiencia les dio dos pueblos: Ocotlán y Tonalá para administrar a sus indios y para que éstos los sirvieran y les ayudaran en la construcción del convento y la iglesia. En Tonalá les cedió las rentas de unas canoas que hacían el tráfico por el río y algunas tierras de pastos.[48]

La entrada a Guadalajara a pesar de su dificultad, fue muy beneficiosa para los agustinos, no sólo porque su convento se convirtió en uno de los más importantes y ricos de la provincia, pues llegó a tener noviciado, estudios y buenas propiedades, sino además, porque fue el trampolín para entrar en la zona minera del norte. No es por tanto una coincidencia que la fundación del convento de Zacatecas fuera casi inmediata a la de Guadalajara. La erección de la casa en el real de minas respondió al afán de allegarse limosnas para la orden y se logró a los buenos oficios y gran influencia que tenía el entonces provincial fray Alonso de la Veracruz.[49] Este hecho, unido a los cercanos acontecimientos de Guadalajara y al incondicional apoyo de la audiencia, fueron seguramente las causas de que la nueva fundación no encontrara oposición por parte del episcopado.

El convento de Zacatecas, contrariamente a lo que sucedió con otras fundaciones en villas de españoles, no recibió administración de indios, pues no los había vacantes. El caso no implicaba solamente que no habría ministerio entre los naturales, que era lo de menos, sino que además los religiosos no tendrían esta ayuda para la construcción ni para el sustento. Como sucedáneo, el presidente les donó algunos solares para casas en la plaza segunda de la ciudad, con cuyas rentas se sustentarían.[50] Desde 1594, la casa agustina de Zacatecas administraba, con dos religiosos y durante seis meses del año, a los indígenas que trabajaban en las salinas del rey en Santa María y Peñol Blanco, con lo que conseguían limosna de la Corona.[51]

Ante el avance de los agustinos hacia el norte en tan poco tiempo, el clero secular se preocupó y el cabildo eclesiástico de Guadalajara escribió al

[46] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XIX, p. 197; Sicardo, BNMd, Mss 4349, f. 108v.

[47] "Probanza hecha por fray Antonio de Mendoza y otros agustinos". Guadalajara 12 de julio de 1574. AGI, *Guadalajara* 65. Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XIX, p. 197, dice que fue en 1573.

[48] *Ibidem*

[49] *Ibidem*, lib. I, cap. VIII, p. 94.

[50] *Ibidem*.

[51] Vera, *Relación*..., p. 464, AGNM, *General de Partes*, v. 5, exp. 132, f. 28v; v. 6, exp. 331, f. 223 v.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

rey en 1577 que estos frailes pretendían asentar otros muchos conventos y ocupar cuatro o cinco partidos de clérigos en la zona.[52] Sin embargo, no fue sino hasta 1599 que se intentó otra fundación en el norte: San Luis Potosí. La erección de este convento encontró, como el de Guadalajara, una gran oposición. En 1599, fray Pedro de Castroverde y fray Juan de Acosta fueron enviados ahí a construir una hospedería junto a la cual se fabricó una iglesia. El obispo y los franciscanos acudieron entonces al virrey alegando que los agustinos habían contravenido con tal acto una real cédula en la cual se mandaba que para las fundaciones de religiosos en villas de españoles era necesario el permiso directo de la Corona.[53]

El virrey y la audiencia ordenaron la suspensión de la fundación, pero los vecinos, cuyos hijos recibían instrucción elemental en el convento, suplicaron que éste se dejara, lo cual se hizo, aunque se cerró la iglesia. En 1601 llegó a San Luis el doctor Fonseca que llevaba plena autoridad del virrey para juzgar en un pleito que hubo entre vecinos. El padre Castroverde trabó gran amistad con el doctor y consiguió permiso para abrir de nuevo la iglesia, lo que hizo retornar la oposición y la apelación a la real cédula. Esa vez el virrey no hizo caso del obispo y los franciscanos y, para no contravenir la orden del rey, mandó la fundación con título de doctrina de indios, lo cual sí le era permitido. Quitó a la parroquia y a los frailes menores la administración de los naturales de algunas calles de la ciudad y del cercano pueblo de San Sebastián y los dio a los agustinos en 1602.[54]

De las otras fundaciones en villas de españoles no sabemos gran cosa. La de Pátzcuaro, hecha en 1576, recibió de manos del obispo agustino Medina Rincón, que fue su creador, la antigua iglesia catedral, abandonada cuando la sede espiscopal se trasladó a Valladolid.[55] El hecho ocasionó una gran oposición del clero secular de la ciudad y del virrey.[56] La casa de las minas de Zacuaplan, realizada en 1593, también tuvo oposición por parte del ordinario, aunque finalmente fue permitida su fundación. En 1612, sin embargo, fue abandonada pues no prosperaba.[57] El convento de Veracruz

[52] El cabildo eclesiástico de Guadalajara al rey, Guadalajara, 5 de marzo de 1577. AGI, *Guadalajara* 64.

[53] Esta cédula esta mencionada en la "Instrucción que dio Su Majestad al conde de Monterrey, que va por virrey de Nueva España" (sin fecha). AGI. *México* 1064, lib. 3, f. 74 y ss. La misma instrucción se encuentra con la fecha 26 de mayo de 1603 en BNMd. Mss. 2816, f. 243v y ss.

[54] Basalenque, *op. cit.*, lib. 1, cap. XX, p. 224 y ss. "Petición de una merced para cinco religiosos que tienen los agustinos en las minas de San Luis y de limosna de vino y aceite" (1608). AGI *México* 297

[55] Basalenque, *op. cit.*, lib. 1 cap. XX. p. 211

[56] Fray Juan de Medina Rincón al rey, Tezcoco, 3 de noviembre de 1582, AGI, *México* 374.

[57] "Cargos que se hacen por el conde de Monterrey . a don Luis de Velasco su antecesor..." (sin fecha), AGI, *México* 23, ramo 4, doc. 93 a.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

fue fundado en 1599 y siempre tuvo un carácter de hospedería.[58] Finalmente, de los de Oaxaca y Atlixco no sabemos nada más que su fecha de creación, 1578 y 1590 respectivamente.

Las fundaciones en la Ciudad de México fueron un caso aparte. San Pablo fue creado en 1575 como un colegio para que los frailes pudieran realizar estudios de artes y teología con mayor comodidad de la que poseían en el gran convento de México, y para que estos estudiantes tuvieran contacto con la población indígena, aprendieran su lengua y se prepararan para la misión. El convento y su iglesia tenían la administración del barrio urbano de San Pablo y por tanto era una parroquia de indios, aunque en él vivían también españoles que eran atendidos por los frailes.[59]

Esto era algo intolerable para el arzobispo que se opuso a su fundación y nunca cejó en su empeño, aunque de poco le valió pues ésta tuvo mucho éxito.[60]

La otra fundación en la Ciudad de México fue Santa Cruz Tzotzingo, también parroquia de indios. En 1600 se pusieron en ella dos frailes y se le dio el nombre de vicaría.[61] En 1612 fue hecha priorato, título que perdió en 1619 y que recuperó solamente hasta mediados del siglo.[62]

Junto a este desarrollo de las fundaciones urbanas, debemos señalar un aumento igualmente notable de los conventos en pueblos de indios en el cual influyó indudablemente el crecimiento del número de religiosos, lo que permitió no sólo reforzar con más personal los conventos ya creados, sino incluso poner religiosos en nuevas casas. La creación de éstas se hizo en las zonas ya ocupadas y no hubo, como entre los franciscanos, la gran expansión hacia el norte, pues los agustinos habían recibido el encargo de misionar en las islas Filipinas. Debemos mencionar aquí el hecho de que la apertura del Asia no afectó directamente a las fundaciones novohispanas, pues, el personal que pasó a ella, venía en su mayoría de la Península, y por ello su evangelización no significó para la provincia de México una pérdida de frailes.

[58] En una carta del virrey y Audiencia de México al rey, México, 5 de noviembre de 1606 (AGI, *México* 72, ramo 5), se dice que el rey en una cédula de 1606 ordenó que se excusara la fundación del convento de Veracruz.

[59] Don Martín Enríquez al rey, México, 23 de septiembre de 1575, AGI, *México* 19, ramo 4, doc. 159.

[60] Don Pedro Moya de Contreras al rey, México, 22 de enero de 1582, AGI, *México* 336 b, ramo 4, doc. 157.

[61] "Instrucción dada al maestro fray Francisco Coronel, procurador General de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Nueva España (1604)" en "Autos fechos por mandado de Su Excelencia sobre que los puestos de las congregaciones que están a cargo de los religiosos de la orden de San Agustín no haya ningunos con título ni nombre de priores..." AGI, *México* 297. Santa Cruz, Veraruz y las minas de Zacualpan tenían un régimen especial, pues tenían voto sin ser prioratos.

[62] Fray Esteban García, *op. cit.*, p. 18.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Esta tercera etapa de fundaciones en pueblos de indios, se inició con el trienio del provincial fray Juan Adriano que realizó cuatro erecciones en la misión del norte en 1572 (llamatlán, Tzinhuilocan, Xochicoatlan y Zacualtipan) y una en el poniente (Capulhuac). A éstas siguieron las realizadas por fray Alonso de la Veracruz durante su tercer provincialato (1575-1578): Ayotzingo, Acolzahuacan, Chilcuauhtla, Tonalá, Ocotlán, Zirosto y Chocándiro. Las dos últimas, junto con Pátzcuaro, fueron una donación del obispo agustino de Michoacán Medina Rincón (1574-1588), que con ellas quería resarcir a su orden de las que había abandonado en Tierra Caliente cuando fue provincial en 1566.[63]

A partir de esa fecha (1578), el número de fundaciones en pueblos de indios disminuyó notablemente, pues en más de veinte años solamente se crearon siete nuevos conventos: Atliztlaca, Tingambato y Tlacuiloltepec en 1581, Tecamac en 1582, Cuitzeo del Río en 1587, Lolotlán y auhpan en 1593 y San Felipe de los Herreros y Santiago Undameo en 1594.

Esta disminución, que continuó a través del siglo XVII, se debió a varias causas: el enfriamiento del espíritu misional; el decrecimiento de la población indígena; la progresiva desintegración del orden social en los pueblos de indios a causa de la formación de las haciendas; la criollización de las órdenes mendicantes; la pugna con los obispos que se hizo muy intensa entre 1580 y 1585; la disminución del favor virreinal hacia los agustinos, influída por la política de la Corona, etcétera.

Respecto a este último punto, debemos mencionar que a fines del siglo XVI el rey intentaba extender, hacia las zonas poco evangelizadas, las fundaciones religiosas, muchas de las cuales se hacían sobre territorios de vieja ocupación, seguros y cómodos para los frailes, en lugar de dirigirse hacia las regiones áridas, mucho más necesitadas de misioneros.[64] Las congregaciones regulares que no mostraban interés en fundar en esas regiones, eran poco favorecidas con permisos para erigir conventos. Una manifestación de esta política fue la real cédula del 9 de marzo de 1593, que ordenaba al virrey no se permitieran nuevas construcciones monásticas sin consultar con la Corona.[65] La orden no fue cumplida por don Luis de Velasco que permitió varias fundaciones agustinas y dominicas en esa época,[66] y con el tiempo fue sobreseída y limitada sólo a las casas de villas de españoles. A pesar de esto, el mandato real quedó como muestra de lo que sería la política de la Corona y de los virreyes en este aspecto a lo largo del siglo XVII.

[63] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XX, p. 211.

[64] "Instrucción de su majestad al conde de Monterrey..." 26 de mayo de 1603, BNMd, Mss. 2816, f. 243v y s.

[65] Citada en "Cargos que se hacen por el conde de Monterrey... a don Luis de Velasco..." AGI, *México* 23, ramo 4, doc. 93 a.

[66] *Ibidem.*

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

4.1.4. *Cuarta etapa: fundaciones espóradicas (1602-1633)*

El panorama de las fundaciones agustinas desde 1602 presenta una característica básica: el número de conventos aumentó muy poco. Esta situación se había iniciado desde finales del siglo XVI por las causas arriba señaladas y se intensificó en los primeros años de la centuria siguiente. En 1602, además, la congregación agustina de Nueva España se dividió en dos provincias autónomas e independientes, por lo cual estudiaremos su crecimiento por separado.

4.1.4.1. *La provincia del Santísimo Nombre de Jesús de México*

Entre 1602 y 1605 no se hizo en ella ninguna nueva fundación, pero desde este último año se crearon dieciséis vicarías en otros tantos pueblos recién creados por la política virreinal de las reducciones o congregaciones.[67]

En 1599 el conde de Monterrey inició un programa, ya intentado por su antecesor, que estaba encaminado a congregar a los indios dispersos en los pueblos de visita, reduciéndolos a vivir en sus cabeceras, con lo cual se facilitaría su administración doctrinal, se tendría sobre ellos un mayor control tributario,[68] se reagruparía la fuerza de trabajo para su mejor explotación y se podría disminuir el número de doctrineros.

En el "discurso de la reducción general" que el virrey conde de Monterrey dejó a su sucesor, se decía que la principal razón de las congregaciones era que los naturales vivieran en poblaciones grandes y no dispersos, con lo cual aumentaría la vida cristiana y política y se evitarían los abusos que las autoridades hacían a los indios.[69] Para lograr su intento, el virrey nombró cuatro demarcadores que irían a cada uno de los obispos y, de acuerdo con los ministros de doctrina, examinarían los lugares más convenientes para realizar las reducciones, en caso de que no pudieran ser todas en las cabeceras. Con los datos conseguidos, se iniciarían las congregaciones en los lugares alejados de la capital y se terminarían con los cercanos. Se formarían pueblos de trescientos a cuatrocientos tributarios y se les permitiría, cuando no hubiera dificultad, tener una o dos visitas.[70]

En la teoría el programa era estupendo, pues los doctrineros tendrían un mayor cuidado de sus ovejas al estar cerca de ellas y se evitarían los proble-

[67] Véase sobre las congregaciones el estudio de Lesley Simpson Byrd, *Studies in the administration of the indians in New Spain*, Berkeley, University of California Press, 1934 (Iberoamericana, 7). Enrique Semo, *Historia del Capitalismo en México*, 9a. ed, México Ediciones ERA, 1980, p. 70 y s.

[68] El oidor Marco Guerrero al rey, México, 11 de noviembre de 1591, AGI, México, 71, ramo 3.

[69] "Traslado del Discurso de la Reducción General y estado della que se le dejó al marqués de Montesclaros, virrey de Nueva España", 14 de enero de 1604. AGI, *México* 25, ramo 2, doc. 48 o.

[70] *Ibidem*.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

mas que ocasionaba el visitar las estancias alejadas; pero en la práctica fue un fracaso. En primer lugar, los demarcadores no conocían los puestos y cometieron muchos yerros al elegir los lugares de congregación. En segundo lugar, no se repartieron a los indígenas tierras suficientes en los nuevos poblados y como a su vez habían sido forzados a abandonar sus antiguos lugares, muchos huían y morían de hambre al encontrarse fuera de su comunidad.[71] En tercer lugar, el hecho mismo de sacarlos de sus antiguas tierras, unido a la violencia con la que esto se hacía, ocasionaba el rechazo al sistema por parte de los naturales que eran los directamente afectados. En cuarto lugar, la fuerte oposición que hicieron los religiosos a las congregaciones y que fue causada por: *a*) la defensa de los indígenas que sufrían con ellas muchas vejaciones y crueldades; *b*) el miedo a que disminuyera el número de los ministros en cada pueblo, lo cual era una de las metas de las reducciones; *c*) porque "como se reducen cuatro o cinco lugares en uno, y los religiosos están acostumbrados a que cada lugar les pague limosna por sus fiestas, siempre han de echar de menos estos aprovechamientos..."[72]

A pesar de la oposición de los frailes y de los inconvenientes que el programa traía, el conde de Monterrey continuó con su política reduccionista,[73] y en 1604 la encargó a su sucesor el marqués de Montesclaros. Éste, sin embargo, no continuó con el ímpetu de su antecesor y permitió que los indígenas que estuvieran mal acomodados regresaran a sus antiguos pueblos, cuando se tuviera la seguridad de que tendrían en ellos comodidad y doctrina suficientes.[74]

Basalenque resume con estas palabras el fin que tuvieron las congregaciones:

> ... la experiencia trajo el desengaño y habiendo experimentado algún tiempo que no paraban en las cabeceras sino que se volvían a sus tierras, con menos administración que antes tenían, se tomó otro acuerdo (aunque tarde), de que se volviesen a sus casas; algunos se volvieron (aunque pocos), y otros ni se volvieron ni se hayaron en las cabeceras y así fue la total ruina de los naturales.[75]

Con el programa de congregaciones, las antiguas cabeceras de doctrina no sufrieron transformaciones en la mayoría de los casos, en cambio, las vi-

[71] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XX, p. 228 y s.

[72] El marqués de Montesclaros al rey, México, 15 de enero de 1604, AGI, *México* 26, ramo 1, doc. 7.

[73] El conde de Monterrey al rey, México, 27 de mayo de 1603. AGI, *México* 25, ramo 2, doc 36. El conde de Monterrey al rey, Otumba, 18 de noviembre de 1605, AGI, México 25, ramo 2, doc. 48.

[74] El marqués de Montesclaros al rey, México, 26 de mayo de 1607, AGI, *México* 27, ramo 1, doc. 16.

[75] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. II, p. 244 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

sitas fueron muy afectadas. De éstas, unas desaparecieron por completo y otras se convirtieron en nuevos pueblos de reducción donde fue necesario poner doctrinero. El virrey solicitó a las órdenes religiosas se hicieran cargo de los recién creados centros de población, y éstas, a pesar de la contradicción que hacían a las reducciones, ocuparon algunos de ellos.

En 1605 los agustinos fundaron diez vicarías en estos pueblos de congregación: Tayacac, Tampanolac, Cuautlán, Cuantenca, Tzitla (Tzitlalan), Totomitztlahuacan, Quechultenango, Tlacolulan y Tianguiztengo.[76] En los dos años siguientes se agregaron otras seis, de manera que para 1608 eran ya dieciséis las reducciones que administraban los agustinos en régimen de vicarías.

Este gran aumento de fundaciones agustinas se debió en gran medida al afán del provincial fray Cristóbal de la Cruz por controlar las elecciones en el capítulo de 1608. Este religioso consiguió, como ya vimos, que el general de la orden diera voto a las dieciséis vicarías recién creadas y a las dos haciendas que tenían los conventos de México y Puebla en Santa Mónica y Atlixco, con lo cual pretendía sacar por provincial a uno de sus amigos. Don Luis de Velasco, en apoyo del opositor del padre de la Cruz, fray Miguel de Sosa, prohibió que estas casas tuvieran el nombre de vicarías o prioratos y que votasen en capítulo, con lo cual frustró la maniobra del provincial.[77] El conflicto acentuó la tendencia a fundar pocos conventos, sobre todo por la tenaz oposición del virrey. Sin embargo, el provincialato de fray Cristóbal dejó a la provincia de México una gran cantidad de nuevas fundaciones, la mayoría con régimen de vicaría. Acerca de algunas de ellas tenemos la fecha de su erección en prioratos, de otras conocemos el hecho de que continuaban siendo vicarías a mediados del siglo XVII, finalmente de varias sólo nos queda la fecha de su fundación, y, como su nombre no vuelve a aparecer en las fuentes, suponemos que tuvieron una existencia muy fugaz.

Los casos de las haciendas de Santa Mónica y Atrizco (Atlixco), son excepcionales. Su erección como conventos con voto se debió a la gran importancia económica que tenían para los dos grandes conventos urbanos que se sustentaban de ellas: San Agustín de México y Puebla. Los procuradores que las administraban tenían, a causa de su puesto, una fuerte posición en la provincia y por ello se les concedió el voto.[78] Estas fundaciones, por tanto, no tenían ningún carácter de tipo doctrinal, salvo la administración espiritual de sus peones.

Después de 1608, sólo encontramos dos nuevas fundaciones rurales en la provincia del Santísimo Nombre de Jesús, y éstas erigidas en tierras de

[76] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. x, p. 35, n.l.

[77] "Autos fechos por mandado de Su Excelencia..." (*vid. supra* n. 61), AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 g y *México* 297.

[78] *Ibidem*.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

chichimecas: Tonatico y Xiliagan, dos casas en la región de Tampico donadas a los agustinos por los franciscanos, quienes ya no podían administrarlas.[79] Su creación fue una concesión de los agustinos a la política de la Corona que solicitaba evangelizadores para las zonas menos privilegiadas,[80] y un medio para que la provincia obtuviera, gracias a ellas, un mejor trato por parte del virrey y un timbre de gloria frente a la sociedad.

En 1609 también se fundó el cuarto convento de la orden en la Ciudad de México: San Sebastián. Esta casa pertenecía a los carmelitas, pero a causa de su regla y no poder tener cura de almas, lo abandonaron en 1608.[81] El virrey don Luis de Velasco, influído seguramente por su confesor agustino fray Miguel de Sosa, concedió el barrio a éstos que lo administraron como doctrina de indios al igual que San Pablo y Santa Cruz.[82]

Finalmente, también fueron creadas en esta época las lejanas casas urbanas de La Habana (1606) y de San Lorenzo de Guatemala (1611) que dependían del Santísimo Nombre de Jesús. La primera se creó con la función de hospedería para los viajeros agustinos que hacían la travesía del Atlántico. La segunda fue fundada con los religiosos que vivían dispersos en las provincias de Nicaragua, Honduras y Guatemala. Estos agustinos habían desembarcado por diversas razones en los puertos centroamericanos y eran, muchos de ellos, de los enviados a Filipinas. Para evitar el escándalo de tantos frailes viviendo fuera de comunidad, se creó este convento que recogió a todos.[83]

4.1.4.2. *La provincia de San Nicolás de Tolentino*

Con la división esta provincia quedó bastante perjudicada, solamente tenía veintitrés casas en 1603, contando con el recientemente creado convento de San Luis Potosí.

Poco creció en los años siguientes, en que no se hicieron más de diez nuevas fundaciones. Las congregaciones de pueblos no afectaron su crecimiento, quizá por no haber tenido un provincial como fray Cristóbal y por los conflictos internos que sufrió la provincia durante esta época.

Si bien la política de congregaciones no afectó a San Nicolás de Tolentino en cuanto a nuevas fundaciones, sí lo hizo en lo referente a las visitas de las cabeceras de doctrina ya existentes. Dos ejemplos al respecto los tenemos

[79] Fray Esteban García, *op. cit*, cap. XXIII, p. 73.

[80] Instrucción de Felipe III al virrey de Nueva España, 26 de mayo de 1603, BNMd, Mss. 2816, f. 244v y s.

[81] Don Luis de Velasco al rey, México, 9 de marzo de 1608. AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 44.

[82] Fray Eliseo de los Mártires, carmelita, al rey, 23 de junio de 1608, AGI, *México* 297.

[83] Información hecha en la Audiencia de Guatemala por los religiosos agustinos (1614), AGI, *Guatemala* 175.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

en Jacona que para 1603 tenía únicamente dos pueblos de visita, y Ucareo que sólo poseía uno en la misma fecha.[84]

Pocos conventos en pueblos de indios surgieron después de 1602 en Michoacán. San Juan Parangaricutiro y San Pedro Tzacán, dos visitas de Zirosto, fueron convertidas en vicarías ese año, aunque seguramente el segundo no tuvo religiosos de asiento sino hasta el trienio siguiente. Después de éstas, no hay fundaciones rurales sino hasta después de 1620: Santiago Tamandangapeo (1620), Etúcuaro (1623), Ayo (1637) y Tangantzecuaro (1646).[85]

En la región de Nueva Galicia solamente se hizo una fundación nueva y ésta entre chichimecas: San Pedro Analco. Sus fundadores, fray Alonso Téllez, que llegó ahí en 1602, y fray Francisco de Zamudio, su primer prior en 1604, evangelizaron entre los tepehuanes, coras, conchos, cozcanes y otras tribus de la zona. Su fundación respondió, muy posiblemente, a los mismos fines que las realizadas en Tampico por su provincia hermana en la misma época. Los padres Téllez y Zamudio eran los únicos que la atendían, pues nadie quería ir a esta región árida e inhóspita,[86] y de hecho fue la única fundación en la zona, aunque hubo otros intentos.

En 1606, fray Sebastián de Pedrosa, procurador de la provincia de Michoacán en España, solicitó licencia al rey para erigir algunas casas en las tierras poco evangelizadas del norte, donde se harían congregaciones de pueblos y se les enseñaría "policía y vida cristiana".[87] La Corona concedió el permiso para fundar cuatro conventos, pero éstos nunca se hicieron. En realidad, la solicitud había sido demandada con el fin de pedir después religiosos de España para poblarlos,[88] los cuales, además, reforzarían las filas de los peninsulares en Michoacán. Estos frailes también les fueron concedidos, pero, al parecer, nunca pasaron.

Las fundaciones en villas de españoles corrieron con más suerte. Fray Baltasar de Covarrubias, el obispo agustino de Michocán, no estaba de acuerdo con la erección de conventos en las doctrinas de indios, pues eran causa del enfriamiento en la observancia,[89] pero en cambio apoyó con gran fervor los que se hicieron en las ciudades. En 1609, el prelado ofreció a sus hermanos de hábito las fundaciones en Salamanca, Celaya, San Miguel y Colima. Las dos últimas fueron rechazadas, la una por pobre y la otra por

[84] Vera, *Relación*..., p. 470.

[85] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, caps. IX y X, p. 331, 335; lib. III, caps. III y IV, p. 409, 427.

[86] *Ibidem*, lib. II, cap. I, p. 242. "Información dada por el padre Francisco de Zamudio para solicitar permiso de pasar a Castilla" (1625). AGI *Indiferente General* 2990. Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 278 y ss., da otras fechas de fundación, pero no cita sus fuentes.

[87] "Consulta sobre la fundación de varios conventos en la provincia de San Agustín de Michoacán". AGI, *México* 1, ramo 4, núm. 260.

[88] Fray Sebastián de Pedroza al rey (1607). AGI, *México* 296.

[89] Fray Baltasar de Covarrubias, obispo de Michoacán, al rey, 18 de diciembre de 1610. AGI, *México* 374.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

lejana y sólo se creó en Celaya —una rica villa con estancias de trigo y ganado mayor y donde había varias familias con miembros pertenecientes a la orden— y en Salamanca, en 1609 y 1611 respectivamente.[90]

Una tercera casa urbana se creó en 1623, en Durango, promovida por su primer obispo, el también agustino fray Gonzalo de Hermosillo.

Sin embargo, no todos fueron éxitos en este tipo de fundaciones y también hubo algunas contradicciones y fracasos, sobre todo en los inicios de la provincia y debidos a la intervención de la del Santísimo Nombre de Jesús.

Desde 1602, la congregación de San Nicolás de Tolentino quiso fundar en la Ciudad de México un colegio para acrecentar su personal con las vocaciones que a él llegaran, proyecto al que se opuso rotundamente la provincia de México, pues iba contra sus intereses.[91] Todavía en 1609 los agustinos de Michoacán no habían perdido las esperanzas al respecto y cuando San Sebastián fue abandonado por los carmelitas, solicitaron quedarse con él e incluso ofrecieron fuertes sumas de dinero al provincial de San Agustín de México para tal fin, aunque nada lograron.[92]

Algo semejante ocurrió con el intento de fundar casa en Querétaro que también fue estorbado por sus hermanos de la provincia de México, que utilizaron los buenos oficios de fray Pedro Ramírez, confesor del virrey.[93]

Para terminar, debemos mencionar la fundación del priorato de la hacienda de San Nicolás. Ésta era una de las principales fuentes de ingreso del convento de Yuririapúndaro, el cual la donó a la provincia para sus gastos generales en 1620. Ese mismo año, su procurador-prior (pues al parecer una misma persona tenía ambas funciones), recibió voto en el capítulo.[94]

Lo que el siglo XVII significó para las fundaciones agustinas en Nueva España, puede resumirse en esta frase de Basalenque escrita con referencia al convento de Salamanca, hoy Guanajuato, "si bien en cuanto a las esperanzas, mayores las puedo tener que el mejor convento de indios, pues éstos conocidamente van a menos y los españoles a más; y así con esas esperanzas buenas, irá pasando por agora su pobreza".[95]

[90] Basalenque, *op cit*, lib. II, cap. V, p. 292.

[91] Una real provisión desde Valladolid a 21 de junio de 1604 (AGI, *Indiferente General* 2870, lib. 6, f. 530) da permiso para que se edifique dicho colegio, pero éste nunca se construyó. En la instrucción que fray Francisco Coronel portaba cuando pasó a España por procurador (en "Autos fechos por mandado de Su Excelencia para que los puestos de las congregaciones. . ." (*Vid.* nota 61) AGI, *México* 297 y *México* 27, ramo 2, doc. 51 g, uno de los puntos mandaba específicamente que se solicitara la prohibición de dicha fundación.

[92] Fray Eliseo de los Mártires (carmelita), a su majestad, 23 de junio de 1608, AGI, *México* 297.

[93] Basalenque, *op cit*, lib. II, cap. II, p. 242.

[94] *Ibidem*, lib. II cap. IX, p. 330.

[95] *Ibidem*, lib. II, cap. VII, p. 315.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

4.2. *Ensayo de una clasificación de los conventos agustinos de acuerdo a sus funciones*

El convento, núcleo de la organización monástica, era la base donde se verificaban cotidianamente los actos y las relaciones que daban existencia a una congregación, la cual, por su medio, se ponía en contacto con el resto de la sociedad. Una clasificación, por tanto, deberá tener en cuenta estos dos factores de función interna y externa de la unidad conventual que, por otro lado, se influían mutuamente.

A causa de la importancia de la labor misional y de la existencia en la sociedad de dos "repúblicas" bien diferenciadas, podemos hablar, en principio, de dos tipos de conventos: aquéllos situados en pueblos de indios y los erigidos en villas de españoles.

Esta clasificación, que es la que utilizaremos más a menudo, está hecha en base a la relación comunidad-religiosa-sociedad, relación que influía, como es lógico, en la estructuración interna del convento. Por su punto de partida, esta división es la más completa, no obstante, es necesario matizarla con algunos elementos y subclasificaciones. En primer lugar, tenemos que señalar que, si bien la función externa del convento influía en su estructura, no siempre la determinaba. Es cierto que una casa rural —como llamaremos a las localizadas en pueblos de indios—, tenía, por lo general, un reducido número de frailes —nunca más de cinco—, y que este hecho modelaba la vida y funcionamiento de la pequeña comunidad, también lo es que los conventos urbanos —situados en las ciudades españolas—, eran casi siempre entidades con muchos religiosos —desde la decena al ciento—, y ello los hacía tener una compleja organización. Esta regla, sin embargo, tenía una multitud de excepciones. Muchas veces, las casas en pueblos de indios con medios suficientes para sustentar una gran comunidad y con un amplio edificio para alojarla, eran destinadas a noviciado y/o estudio durante un cierto tiempo. En el noviciado se incluían todas aquellas personas que pretendían tomar el hábito de la orden; en los estudios —que la pedagogía medieval dividía en gramática, artes y teología —se preparaban para el sacerdocio los religiosos ya profesos, que estudiaban, además, lenguas indígenas.

En un principio se fundó noviciado en varios conventos rurales que, por apartados, parecían propicios para el retiro espiritual —por ejemplo Yuririapúndaro y Tacámbaro—. Pero como "los novicios se habían de criar con mucho coro y práctica de las cosas de religión" y en una gran comunidad, se trasladaron éstos a los centros urbanos.[96]

Durante el provincialato de fray Diego de Vertavillo (1554-1557), se ordenó que solamente los conventos de México y Puebla recibiesen novicios.[97]

[96] *Ibidem*, lib. I, cap. VII, p. 85 y ss.
[97] Grijalva, *op. cit.*, lib. II, cap. XVI, p. 273.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

En 1563, en las actas del capítulo de Epazoyucan, se insistió de nuevo en el mandato y se agregó la casa de Valladolid.[98] En 1575 también Guadalajara tuvo noviciado.[99]

En cuanto a las casas de estudio, las hubo tanto en los conventos rurales como en los urbanos durante todo el siglo XVI y principios del XVII. En los primeros, se eligieron para el efecto los monasterios más ricos y grandes. La razón más importante para esta elección fue no sólo que los estudiantes se ejercitaran en la práctica de la predicación y de las lenguas indígenas, sino también que la casas fueran suficientemente amplias para albergar a un gran número de religiosos y tuvieran riqueza bastante para darles sustento. Así, se seleccionaron los conventos de Tiripitío, Tacámbaro, Atotonilco, Yuririapúndaro, Acolman, Ixmiquilpan, Actopan, Cuitzeo, Ucareo y Meztitlán. (Véase cuadro XIII)

Los estudios, que podían ser menores (gramática) o mayores (artes y teología), no se instituían en estas casas en forma permanente, sino por épocas y a veces incluso por trienios. Así, las dos primeras casas de estudio fundadas en la provincia por fray Alonso de la Veracruz en Tiripitío y Tacámbaro, fueron quitadas cuando este fraile se marchó a Atotonilco y fundó ahí un curso de artes y teología en 1546.[100] Sin embargo, hubo conventos rurales que tuvieron estudios en forma constante durante toda la época que tratamos, como Yuririapúndaro, que tuvo artes durante mucho tiempo, incluso antes que la misma Valladolid, y teología a partir de la división de las provincias.[101]

Las casas de estudio en las ciudades españolas tuvieron un carácter mucho más estable y una vida más continua que las instituidas en conventos de pueblos indígenas. En México se hizo incluso la fundación de San Pablo con el fin específico de colegio.

A menudo, cuando había muchos colegiales en la provincia y el convento dedicado a estudio en una región era insuficiente para atender sus necesidades, se distribuía a los estudiantes en dos casas, como sucedió en 1593 cuando Cuitzeo ayudó a Yuririapúndaro fundando artes y teología.[102]

Así, en un mismo trienio, había varias casas en la provincia dedicadas a la enseñanza de los religiosos y distribuidas en las dos regiones más importantes de la misión agustina para que los frailes aprendieran alguna de las tres lenguas indígenas básicas en ellas. En 1570 había estudios en México,

[98] Actas del capítulo de Epazoyucan (1563). AGI, *Indiferente General* 2985. Valladolid tenía en 1570 nueve novicios ("Treinta relaciones..." AGI, *Indiferente General* 1529).

[99] Capítulo provincial de 1575, Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 149. Guadalajara tenía cinco novicios en 1603 (Vera, *Relación*..., p. 461 y ss.)

[100] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. VII, p. 85 y ss.

[101] *Ibidem*, lib. I, cap. XII, p. 131.

[102] *Ibidem*, lib. I, cap. XV, p. 145.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Acolman, Puebla y Yuririapúndaro.[103] En el capítulo de 1575 se menciona que había dos de gramática (Acolman e Ixmiquilpan seguramente), tres de artes (que debían ser Actopan, Yuririapúndaro y Tiripitío), y uno de teología, el Colegio de San Pablo.[104] Éste último concentró a los estudiantes que anteriormente estaban en México y Puebla, aunque a fines de siglo estas casas tuvieron de nuevo estudio, pues San Pablo era insuficiente.

En 1608, la provincia del Santísimo ombre de Jesús tenía cuatro conventos dedicados a tal fin: San Pablo, México, Puebla e Ixmiquilpan,[105] a los que se agregó Meztitlán en 1611.[106] La de San Nicolás Tolentino poseía en 1605 uno de gramática (Guadalajara), uno de artes (Valladolid) y uno de teología (Yuririapúndaro),[107] poco después se les sumó uno más de artes en Cuitzeo.[108]

Casi siempre los estudios de artes y teología eran sucesivos, es decir, que los mismos estudiantes que iniciaban el curso del primero continuaban con el segundo en la misma casa. A veces, sin embargo, hubo excepciones y los cursos se hacían simultáneos, como sucedió en Valladolid cuando fray Diego de Basalenque, que impartía aquí gramática y artes, enseñó teología juntamente con ellas durante un año.[109] En otras ocasiones, en cambio, artes y teología se daban incluso en conventos diferentes.

Los primeros agustinos no tuvieron profesores de la orden dedicados a la enseñanza de los frailes, pues la labor misional ocupaba todo su tiempo. Cuando la comunidad comenzó a crecer con nuevas vocaciones y se vio la necesidad de instruirlas, se pensó contratar los servicios de un teólogo profesional para tal fin. Con esta idea fray Francisco de la Cruz llevó consigo desde España al bachiller Alonso Gutiérrez, que finalmente quiso profesar en la congregación y tomó el nombre de fray Alonso de la Veracruz. Él fue el organizador de los estudios en su orden.

A partir de fray Alonso, todos los lectores en los colegios agustinos fueron insignes miembros de la congregación, egresados a menudo de los mismos, o de la universidad. Al principio solamente hubo un lector por curso, pero con el tiempo su número aumentó y Yuririapúndaro, por ejemplo, tenía en 1603 tres lectores de teología: fray Diego de Basalenque, fray Agustín Hurtado y fray Juan de la Puente.[110]

[103] Brinckmann. *op. cit.*, p. 246.

[104] Fray Alonso de la Veracruz al rey, 31 de mayo 1575, AGI. *México* 283.

[105] Fray Juan de Guzmán, *Relación de los conventos que hay en la provincia de la orden de San Agustín de México,* 10 de junio de 1608, AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51-J.

[106] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. XXXVIII, p. 116, señala que en 1612 existía en Meztitlán este estudio, creado seguramente en el capítulo provincial de 1611.

[107] Fray Francisco Coronel y Fray Juan zapata, *Carta y relación de los pueblos de las dos provincias agustinas de Nueva España* (1605). AGI, *México* 293.

[108] En 1612 fray Juan de Grijalva estudiaba artes en Cuitzeo. Basalenque, introducción a *op. cit.*, p. 16.

[109] *Ibidem*

[110] Vera. *Relación* ... p. 461 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

El número de alumnos varió según la época y la casa de que se tratara. Hasta 1570 no debió ser muy elevado pues Acolman poseía en ese año únicamente dieciséis estudiantes y Yuririapúndaro doce.[111] Desde fines del siglo XVI y a principios del XVII, cada estudio tenía entre veinte y veinticinco alumnos. Actopan e Ixmiquilpan poseían ese número en 1605, al igual que Yuririapúndaro.[112] Éste último había sufrido una gran disminución de estudiantes a causa de la división de las provincias y tenía en 1603 solamente ocho,[113] pero en dos años recuperó su número habitual. El colegio de San Pablo mantuvo siempre, desde fines del siglo XVI, una cantidad constante de treinta alumnos.[114]

Así como había conventos rurales con un gran número de frailes a causa de los estudios, también existían casas urbanas con muy pocos, lo que exceptuaba de nuevo la regla: para 1605 Atlixco sólo poseía seis religiosos; las minas de Zacualpan, cuatro, San Luis Potosí, cuatro y Pátzcuaro ocho.

Una segunda aclaración que debemos hacer con respecto a la clasificación propuesta de conventos rurales y urbanos, es la siguiente: si bien es cierto que la definición de cada uno lleva implícito que la labor que realizaban estaba encauzada preferentemente a los indios o a los españoles, una dedicación no excluía la otra. Por principio de cuentas, en muchas ciudades de españoles los agustinos tenían la obligación específica de administrar la doctrina a un cierto número de indios, ya fuera en el área urbana o en algún pueblo cercano, lo que les redituaba además el beneficio de tener mano de obra para sus construcciones y alguna limosna en especie. A Valladolid se le dio Santiago Undameo,[115] a Guadalajara, Tonalá y Ocotlán y a San Luis Potosí el pueblo de San Sebastián.[116] Zacatecas, que al fundarse no tuvo administración de indios, para 1603 doctrinaba, con dos religiosos durante seis meses al año, a los indios que trabajaban en las salinas del rey.[117] En el convento de Pátzcuaro existía el cargo de vicario de indios y además de los naturales que vivían en la villa, administraba, para 1603, la visita de San Jerónimo Uandacareo y otros pueblos que aún no habían sido congregado .[118] Atlixco estaba seguramente en el mismo caso.

[111] "Treinta relaciones de los pueblos de la Nueva España cuya doctrina estaba a cargo de los padres agustinos" Se hicieron por orden del visitador del Con ejo Juan de Ovando. Nueva España, 1569-1571. AGI, *Indiferente General* 1529, f. 205.

[112] Fray Francisco Coronel, *Carta y Relación de pueblos*.. 1605. AGI, *México* 293.

[113] Vera. *Relación*.... p. 461 y ss.

[114] Real cédula, Madrid, 3 de noviembre de 1574, AGI, *México* 1090, lib. 7, f. 311. Ennis, "An Unpublished...", p. 630 y s. Para 1605 tenía 35 religiosos según la relación de Fray Francisco Coronel (AGI, *México* 293) y de ellos 30 debían ser estudiantes.

[115] "Treinta relaciones..." AGI, *Indiferente General* 1529, f. 214, dice que Santiago Undameo era visitado al principio por Valladolid, pero que el virrey ordenó que se hiciera desde Tiripitío.

[116] Basalenque, *op. cit.*, lib. 1, caps. XIX y XX, p. 204 y 225.

[117] Vera. *Relación*. p. 464

[118] *Ibidem* p. 464 y 470.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Finalmente, tres de los cuatro conventos de la Ciudad de México tenían la función específica de administrar a los indígenas de sus barrios.

Por otro lado, en los pueblos de naturales había a menudo población blanca que asistía a la misa en la iglesia conventual y en ella recibía los sacramentos. Incluso hubo centros indígenas como Yuririapúndaro que a principios del XVII se convirtieron en villas de españoles a causa de su riqueza agrícola. En este pueblo, los agustinos arrendaron algunas tierras de la hacienda de San Nicolás, que pertenecía al convento, a veinticinco españoles que se asentaron en Yuririapúndaro y que recibían el auxilio espiritual de sus religiosos. Otro caso interesante es el de Jacona que entre 1575 y 1581 administraba a los españoles de la villa de Zamora.[119]

Basados en lo dicho podemos intentar la subclasificación siguiente:[120]

4.2.1. *Conventos en ciudades y villas de españoles*

4.2.1.1. *Grandes casas urbanas.* Son casas donde había noviciado, estudios y enfermería y que poseían, por tanto, un crecido número de religiosos y muchas rentas para sustentarlos. El convento de San Agustín de México, cabeza de la provincia y donde residía el gobierno de ella, era el más importante y poseía ciento treinta religiosos en 1605; le seguía en importancia el de Puebla con setenta; Valladolid, cabeza de la provincia de Michocán, con cuarenta; Guadalajara, con treinta; y Oaxaca con veinticinco.

4.2.1.2. *Conventos en reales de minas y en villas agrícolas.* Fueron erigidos a partir de 1575 para conseguir limosnas para la congregación y para engrandecer la orden con fundaciones que perduraran. El número de sus religiosos era más bien modesto, aunque sus edificios eran muy ricos. Entre las casas en reales de minas destacó la de Zacatecas que tenía en 1605 doce religiosos; la seguían la de San Luis Potosí con cuatro y la de las minas de Zacualpan también con este número aunque con menor éxito, pues fue abandonada en 1612. Los dos conventos de villas agrícolas eran el de Pátzcuaro con ocho miembros en 1605 y el de Atlixco con seis. Celaya, Salamanca y Durango, de fundación posterior, también estarían incluídos en este grupo.

4.2.1.3. *Conventos urbanos de función específica.* Incluímos aquí las casas de la Ciudad de México fundadas en los barrios indígenas de San Pablo, Santa Cruz y San Sebastián —el primero con su doble dedicación de colegio-seminario y parroquia de naturales—, y las casas-hospedería para

[119] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. VI, p. 307 y ss. Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 307.

[120] Para los datos numéricos que presentamos a continuación nos basamos en la *Relación de pueblos* de fray Francisco Coronel de 1605. (AGI, *México* 293).

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

alojar a los frailes que iban o regresaban de España, como la de Veracruz y la de La Habana. Casi todos ellos, excepto San Pablo, tenían de dos a tres religiosos.

4.2.2. *Conventos en pueblos de indios*

4.2.2.1. *Grandes comunidades religiosas.* Existían cuando se instituía en una casa rural con un amplio edificio y rentas suficientes, un estudio de gramática, artes o teología. Estos conventos llegaron a tener hasta treinta religiosos. Yuririapúndaro, Ixmiquilpan y Actopan son tres ejemplos, en 1605.

4.2.2.2. *Conventos en importantes cabeceras de doctrina.* Había zonas donde la densidad de población indígena y el elevado número de visitas que dependían de una cabecera, hacían necesario un regular número de religiosos. Como la situación económica de estas casas era buena, a causa de las cuantiosas limosnas que recibían y de las rentas que poseían, podían también sustentar un número mayor de frailes que otras menos favorecidas. El promedio de religiosos en estos monasterios era, a fines del siglo XVI, entre cuatro y seis, y a principios del XVII, entre cinco y ocho. En 1605 tenían ocho miembros Acolman y Tiripitío; siete, Tlalchinolticpac, Tlayacapan, Yecapixtla y Chilapa; seis, Atotonilco, Cuauhchinango, Culhuacán, Tututepec, Jacona y Tacámbaro; y cinco, Epazoyucan, Molango, Huejutla, Jicotepec, Malinalco, Totolapa, Jonacatepec y Chiautla. Meztitlán que tenía doce y Cuitzeo con diez, eran casos excepcionales.

4.2.2.3. *Conventos en cabeceras de doctrina modestas.* Eran la mayor parte de las casas agustinas. Durante el siglo XVI, hubo algunos, sobre todo aquellos que poseían el carácter de vicarías, que tenían solamente un religioso; las casas priorales, en cambio, poseían entre dos y tres. A principios del XVII estas comunidades estaban formadas por tres o cuatro frailes. Los ejemplos son múltiples: Tantoyuca, Mizquic, Ocuila, Ucareo, Zirosto y Tlapa, entre otros, tenían cuatro miembros en 1605; Ayotzingo, Lolotlán, Tecama y Capulhuac tenían tres.

4.2.2.4. *Conventos-vicarías* donde vivía un religioso, como Tzitlalan.

4.2.2.5. *Casas en tierra de chichimecas.* Su número era reducido y, por su pobreza, la dificultad de su comunicación y lo inhóspito de su territorio, eran muy poco favorecidas y casi nadie quería ir destinado a ellas. En el siglo XVII la provincia de México tenía dos en la zona de Tampico: Xiliagán y Tonatico; la de San Nicolás de Tolentino sólo una: San Pedro Analco.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

4.2.2.6. *Conventos-haciendas.* Tenían un carácter eminentemene económico, por lo que su prior era un procurador-administrador, aunque muy posiblemente ejerciera también la cura de almas entre los peones que laboraban en ellas. Estas casas surgieron a principios del siglo XVII como prioratos, aunque las haciendas existían desde finales del XVI y eran tres: la hacienda de San icolás, cuyas rentas pertenecieron desde 1620 al común de la provincia de Michoacán y las de Santa Mónica y Atlixco, que sustentaban a los conventos de México y Puebla respectivamente.

4.3. *El convento: su funcionamiento y sus relaciones con la sociedad*

4.3.1. *El convento en pueblos de indios*

Una comunidad religiosa de tipo rural, con un número reducido de frailes generalmente, no presentaba una organización muy compleja. Su cabeza era el prior o el vicario, según el caso, quien poseía las funciones del gobierno y dirigía la misión. En caso de conventos mayores, el prior tenía un ayudante, el subprior, en el cual descargaba parte de su trabajo. El cargo de prior en casas de este tipo, conllevaba la responsabilidad de ser el primero de los misioneros y por ello se legisló a menudo con respecto a su duración y a sus funciones.

Un prior podía ocupar el puesto en el mismo pueblo durante un trienio o a lo sumo dos. Con el fin de evitar abusos al respecto, se ordenó en el capítulo de 1599 que cualquier prior que el segundo trienio de haberlo sido, renunciase en el capítulo intermedio y quedase inútil para obtener priorato, por ser la malicia manifiesta de renunciar por habilitarse para el próximo trienio.[121] A principios del siglo XVII, se solicitó dispensa al general para que el provincial pudiera disponer en diez casas y que el mismo prior prolongara su ejercicio por más tiempo que los seis años habituales. Pero si bien esto se consiguió, nunca se llevó a la práctica.[122]

En algunos prioratos, sin embargo, donde la lengua indígena era poco usual —como en Charo— y sólo era dominada por unos cuantos frailes en la orden, los prioratos eran ocupados de por vida por un religioso.[123]

En las casas de regular tamaño había también un procurador que se encargaba de la administración de los bienes de la comunidad. Los otros miembros del convento eran algunos sacerdotes misioneros sin ninguna función administrativa, y algunas veces un hermano lego que realizaba las labores más humildes como las de portero o cocinero.

En los conventos pequeños, donde solamente había dos o tres religiosos, el único cargo administrativo existente era el de prior o vicario.

[121] Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 143v.
[122] Don Luis de Velasco al rey 23 de junio de 1608 AGI *México* 27 ramo 2, doc. 51 i
[123] Basalenque, *op. cit.* lib. 1 cap. XV p. 150

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Como un reflejo de la organización general de la provincia, en cada casa había capítulos priorales en los cuales los religiosos elegían al prior que se propondría al capítulo provincial para ese convento y se discutía la labor realizada o a realizar. Había, además, un capítulo llamado *de Culpis* que se hacía cada vez que un provincial visitaba un priorato y pedía cuentas al prior de su gobierno en él.[124]

La vida de la comunidad se desenvolvía entre la práctica de la oración y la labor evangelizadora. El centro de la actividad dentro del convento era la oración en común que se hacía varias veces al día en el coro: laudes, vísperas, completas y maitines. En un principio, las casas pequeñas tenían licencia para no llevar coro; su reducido número de miembros y el hecho de que la mayor parte del tiempo se dedicaran a la evangelización y a la administración de las visitas, lo hacía imposible. Sin embargo, a medida que fue creciendo la comunidad, se hizo obligatoria la oración comunitaria en todas las casas. Ésta era una de las bases de la observancia y no se podía excusar ya en ningún caso. Como consecuencia del afán reformador de algunos religiosos, que veían que con la misión se enfriaba el cumplimiento de la regla que exigía el rezo en el coro, se comenzaron a dar algunas normas para evitarlo. En 1563, por ejemplo, las actas capitulares de Epazoyucan ordenaron que los religiosos no estuvieran fuera de su convento más de tres días y solamente por causa de la administración de las visitas y se les obligaba, además, a no salir de los términos de la zona que abarcaba la doctrina.[125] Ese mismo año, la provincia de Castilla ordenaba:

> Porque entendemos que la virtud y religión no se conservan bien sino en los conventos donde hay copia de frailes y para que en ellos se críen personas que estando con libertad en los conventos menores, hagan debidamente lo que en esos reinos se pretende acerca de la instrucción de los indios, mandamos que esa nuestra congregación haya a lo menos cuatro o cinco conventos grandes que tengan copia de religiosos y que en los conventos menores en ninguno estén menos de cuatro o cinco frailes.[126]

Si bien la oración en común era una regla de la comunidad agustina, ésta no perdió en Nueva España su carácter eremítico. En algunos conventos rurales había lugares de recogimiento y soledad para los religiosos que querían, por algún tiempo, una vida de oración retirada del mundo. En el siglo XVI era famosa la casa de Tzitzicaxtla, que estaba rodeada de ermitas, por lo que se le conocía también por este nombre.[127] En el siglo XVII se destacó el yermo de San Miguel de Chalma.

[124] *Ibidem*, lib. I, cap. XIV, p. 141.
[125] Actas capitulares de Epazoyucan (1563). AGI, *Indiferente General* 2985.
[126] Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 84.
[127] Gómez de Orozco, *op. cit.*, p. 50.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

La vida de oración era sólo una parte de la actividad del convento, la otra era la misión. Ricard nos da un cuadro muy completo de la actividad evangelizadora y social que llevaron a cabo las tres órdenes religiosas que misionaron en Nueva España.[128] De acuerdo con su esquema, señalaremos la labor realizada por los agustinos.

La importancia de los monasterios en los pueblos de naturales, era tan grande en el siglo XVI que fueron el centro de la vida de las comunidades indígenas. A menudo éstas habían surgido gracias al trabajo de los religiosos, los cuales, desde su llegada, llevaron a cabo la tarea de reducir a poblaciones a los indios dispersos que existían en varias regiones de Nueva España. Evangelizar significaba no solamente cristianizar, sino también transformar a los indios en hombres occidentales como requisito previo y la congregación de pueblos indígenas era el primer paso.

Casi todos los misioneros agustinos de la primera época tuvieron que comenzar la labor misional por la congregación de los naturales, pues las zonas que les fueron asignadas tenían una población indígena muy dispersa. Fray Agustín de la Coruña y fray Juan de San Román en Tlapa y Chilapa;[129] fray Antonio de Roa y fray Juan de Sevilla en la Sierra Alta;[130] y fray Francisco de Villafuerte y fray Juan Bautista Moya en la Tierra Caliente de Michoacán;[131] son los ejemplos agustinos al respecto. Fray Juan Bautista fundó pueblos como Pungarabato, Tuzantla, Cutzamala, Nuncupétaro, Turicato, Tutzio, Zirándaro, Guecan, Puningueo, Tecpan, Santa Clara, etcétera, en una amplia zona entre Tacámbaro y Acapulco.[132]

Además de la formación de nuevos pueblos en áreas de poblamiento disperso, estaba la organización de aquéllos que ya existían como un asentamiento humano desde la época prehispánica. En ambos casos, los religiosos congregaron los poblados cercanos a una cabecera y los distribuyeron en barrios dándole a cada uno su propia capilla, mientras que las estancias alejadas quedaron como visitas.

En los pueblos, los religiosos crearon una base material para introducir la nueva civilización y en esto los agustinos se destacaron sobremanera, trazaron calles y plazas y levantaron fuentes, aljibes, acueductos, iglesias, conventos y hospitales. Michoacán fue una región privilegiada a este respecto y las crónicas mencionan muchos casos de pueblos que fueron organizados gracias al esfuerzo de los agustinos.

[128] Ricard, *La Conquista...*, p. 265 y ss.
[129] Grijalva, lib. I cap. VIII, p. 42 y ss.
[130] *Ibidem*, lib. I. cap. XIX, p. 106 y s.
[131] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. III, p. 46 y s.
[132] Mathías Escobar, *Americana Thebaida, Vitas Patrum de los religiosos ermitaños de Nuestro Padre San Agustín de la provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán*, México, Imprenta Victoria, 1924, p. 64. Sobre el tema ver además, Manuel Merino, "La reducción de indios a pueblos, medio de evangelización", en *Missionalia Hispánica*, Madrid, 1946, v. II, núm. 7, p. 184-194.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Yuririapúndaro fue un pueblo que floreció gracias al trabajo de fray Diego de Chaves. Este religioso no sólo puso "en forma de república a aquella muchedumbre. . . [y] abrió calles, dilató plazas, señaló ejidos y todo lo demás de que necesita una bien ordenada comunidad",[133] sino que además dio al poblado una importante fuente de riqueza pesquera al crear una laguna artificial.[134]

Tiripitío fue otro ejemplo claro al respecto. Desde 1537 se inició la formación del pueblo con la gente que vivía en pequeñas chozas dispersas en el área. Se trazaron calles a cordel y calzadas para comunicar con los pueblos cercanos, se hicieron plazas y fuentes, se trajo el agua desde dos leguas con un acueducto y se construyeron casas para los indios.[135]

En Jacona, fray Sebastián de Trasierra trasladó el pueblo desde su antiguo emplazamiento, cerca del río, a un lugar más saludable y dirigió la construcción de uno nuevo.[136]

Fray Pedro de San Jerónimo, quien trabajó entre los pirindas de Charo, los juntó en pueblos y les dio una organización similar a la que sus hermanos de hábito realizaron en otros lugares.[137] En otras zonas merece destacarse la labor de los agustinos en Atotonilco, Meztitlán[138] y Santa Fe.[139]

El congregar los indios en pueblos no se redujo solamente a construir el lugar para su vivienda y el darles las comodidades de una villa española, era necesario, además, buscar un sustento para sus habitantes y aquí los religiosos también realizaron una labor muy importante.

El interés de los frailes por los aspectos socio- económicos de las comunidades que creaban, se manifestó en varios sentidos:

a) En el hecho de que a todas se les dotaba de tierra para el cultivo, generalmente bajo un sistema de propiedad comunal, aunque a las autoridades indígenas se les dieron propiedades individuales.

b) Los frailes introdujeron nuevos cultivos, frutales y crías de animales domésticos, hicieron obras de irrigación y enseñaron a los indígenas las técnicas agrícolas europeas.

c) Los religiosos dieron a cada pueblo una caja de comunidad, a la cual todas las familias debían aportar una cantidad para sufragar los gastos generales del pueblo y para ahorrar a los indios pobres los tributos excesivos. Estas cajas estaban, a veces, bajo la administración de los mismos reli-

[133] *Ibidem*, cap. XI., p. 564.
[134] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XII, p. 125 y s.
[135] *Ibidem*, lib. I, cap. IV, p. 61 y s. Escobar, *op. cit.*, cap. XII, p. 146. Grijalva, *op. cit.*, lib. II, cap. V, p. 223 y ss.
[136] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XVII, p. 172 y s.
[137] *Ibidem*, lib. I, cap. XV, p. 150.
[138] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. XX, p. 111 y ss.
[139] *Ibidem*, lib. I, cap. IX, p. 54 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

giosos, en otras ocasiones en manos de las autoridades indígenas del pueblo y a menudo hubo abusos por ambas partes.

d) En algunos pueblos se crearon hospitales para indios, necesarios a causa de las múltiples pestes que asolaban la tierra. Estos lugares servían también de hospedería para los viajeros. Un caso especial fue el hospital de Santa Fe de México creado por Quiroga y administrado en un principio por los agustinos. En este lugar no solamente se curaban los enfermos, sino que además se había creado alrededor de él un pueblo en el cual todo se poseía en común. Los hospitales eran también centros para que los que estaban sanos se ejercitaran en la caridad y tuvieran un tiempo para meditar fuera del mundo, pues en ellos servía todo el pueblo, hombres y mujeres, por turnos de una semana, y se seguía una vida de oraciones y ayunos.[140] Junto con el servicio personal en los hospitales, estaba también el encaminado a su sostenimiento. El pueblo hacía las sementeras para el hospital, criaba sus ovejas, tejía la ropa necesaria y, en caso de ser pobre el establecimiento, los mismos que iban a servir llevaban comida para los enfermos.[141] La administración de las tierras del hospital estaba al principio en manos de los religiosos, pero, a mediados del siglo XVI, el virrey se las dio a los alcaldes mayores.[142]

e) Junto a los conventos, los religiosos crearon también escuelas para la instrucción de los niños y adultos. En todos se enseñaba a los hijos de caciques y principales la doctrina cristiana, a leer, escribir, cantar y tocar algún instrumento musical. La escuela de Tiripitío era una de las mejor organizadas a este respecto.[143] En cuanto a las escuelas técnicas para adultos, también los religiosos de San Agustín se destacaron por su gran empeño en formar artistas y artesanos. A veces, enviaban a México a algunos indios para que recibieran instrucción técnica,[144] otras, como el caso de la de Tiripitío, se traían artesanos españoles al pueblo para que enseñaran a sus naturales. Este poblado se convirtió, en breve tiempo, en un centro artesanal importantísimo, al cual venían indios de otros pueblos a aprender, a instancias de los frailes. Su importancia fue tal, que a menudo se solicitó a sus canteros para las obras de toda Nueva España, lo cual fue su ruina "por las salidas que hacían a otros pueblos y no volvían".[145] Existía una gran va-

[140] Ricard, *La Conquista*..., p. 273 y ss.

[141] Grijalva, *op. cit.*, lib. II, cap. IV, p. 216 y ss. Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XX, p. 216 y ss.

[142] Traslado del memorial dado por el marqués de Villamanrique a don Luis de Velasco. Tezcoco, 14 de febrero de 1590. AGI, *México* 26, ramo 1, doc. 17-f.

[143] Grijalva, *op. cit.*, lib. II, cap. VI, p. 226. Basalenque *op. cit.*, lib. I, cap. IV, p. 61.

[144] Grijalva, *op. cit.*, lib. II, cap. V, p. 223. Este autor señala que los agustinos ponían a los indígenas con maestros artesanos especializados para que aprendieran sus técnicas, y que en los pueblos que tenía la orden se distinguieron sobre todo los carpinteros de taracea y los bordadores.

[145] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. IV, p. 60.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

riedad de oficios en los cuales se instruía a los indios: cantería, ebanistería, sastrería, bordados, orfebrería, alfarería, escultura, pintura, herrería, etcétera. Con ello se daba a los indígenas un medio de subsistencia y se tenía a la mano trabajadores cualificados para las obras y decoración de los suntuosos conventos e iglesias agustinos.

f) La "policía cristiana" que los frailes querían introducir en los pueblos de indios incluía también la organización política. A imitación de las villas y ciudades de españoles, se crearon en casi todas las comunidades indígenas cabildos con sus alcaldes y regidores, con funciones judiciales y administrativas. Desde 1550 el sistema de cabildos se expandió en todo el territorio novohispano y los religiosos presenciaban las elecciones anuales de los indígenas que la comunidad proponía para cada uno de los cargos.[146]

Toda la labor material que los religiosos desarrollaron entre los indígenas, era para ellos únicamente un medio para llevar a cabo su conversión al cristianismo y con ella su salvación eterna. En primer lugar, la dispersión de los naturales constituía un obstáculo para la evangelización metódica y su reducción era necesaria para realizarla. En segundo lugar, era básico que el elemento de convivencia social se diera previamente para que la religión y las formas culturales que ésta configuraba, penetraran en el alma indígena. En tercer lugar, con los indios congregados en pueblos se facilitaba la administración de lo sacramentos y la doctrina. Finalmente, la realización de obras en favor de los indígenas y su defensa, era un medio para captarse su benevolencia y facilitar la evangelización.[147]

Todos los elementos mencionados hasta ahora eran medios indirectos para lograr la cristianización. Junto con ellos se dieron otros, los propiamente religiosos, que tuvieron también como su foco de irradiación el convento.

La enseñanza de la doctrina cristiana fue el núcleo del trabajo evangelizador y a ella se encauzó buena parte del esfuerzo de los religiosos. El paso previo para la predicación fue el aprendizaje de las lenguas indígenas, cosa que no fue difícil para la mayoría de los religiosos, cuya preparación lingüística ayudó a sistematizar su conocimiento. Así surgieron las gramáticas o artes y los vocabularios de los que tenemos varios ejemplos agustinos.[148]

En los primeros años los frailes aprendieron con los niños que educaban en sus conventos, y después unos religiosos enseñaban a otros lo que habían

[146] Gibson, *op. cit.*, p. 175. José Miranda, *Las ideas y las Instituciones Políticas Mexicanas*, México, U AM, 1978, p. 132 y s.

[147] Borges, *op cit* , p. 93 y ss.; 203 y ss.; 418 y ss. Ricard, *La Conquista*..., p. 268 y ss.

[148] Son algunos ejemplos: *El Arte de la lengua Huasteca* de fray Juan de la Cruz; el *Arte de la lengua Otomí* de fray Martín de Rada, y dos *Artes* y *un Vocabulario de la lengua Matlatzinca* y un *Arte de la lengua tarasca* de fray Diego de Basalenque. Ricard, *La Conquista*. . ., p. 510 y José Bravo Ugarte, introducción a Basalenque, *op. cit.*, p. IX.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

aprendido. Una vez asentada la orden sobre el territorio, se fundaron en los estudios cátedras de lengua. En Tiripitío, por ejemplo, enseñaban tarasco fray Diego de Chaves y don Antonio Guitzimengari, heredero de Caltzonzin el "rey" purépecha; don Antonio era también alumno del colegio y por tanto tenía entre sus discípulos en el curso de lengua a su propio maestro, fray Alonso de la Veracruz. Fray Juan de San Román enseñaba náhuatl en esa casa por la misma época.[149]

Para perfeccionar sus conocimientos lingüísticos, los estudiantes salían a predicar entre los indígenas e incluso el hecho de fundar casas de estudios en los conventos rurales tenía como finalidad básica la de ejercitar en la predicación y en la lengua a los futuros sacerdotes-misioneros. Al respecto tenemos dos ejemplos: Fray Alonso de la Veracruz llevaba en vacaciones a sus alumnos de Tiripitío a misionar en la Tierra Caliente de Michoacán.[150] El Colegio de San Pablo se creó, entre otras razones, para que los futuros sacerdotes se ejercitaran en la lengua y practicaran las lecciones de náhuatl que en el estudio se les enseñaba.[151]

Sobre el conocimiento que los agustinos tenían de las lenguas prehispánicas ya hemos hablado en otro apartado y a lo dicho nos remitimos. Ahora nos interesa señalar la relación que había entre el conocimiento que de ellas poseían los frailes y las zonas donde se hablaban.

Brinckmann, en su interesante estudio sobre las *Relaciones Agustinas* de 1571 y 1573, realiza un esquema que reproducimos en el cuadro XIV. En él se nos muestran las relaciones entre demanda y oferta de idioma en los poblados administrados por agustinos en esa época. Las conclusiones que este autor saca al respecto son las siguientes: *a*) hay una coincidencia entre los idiomas conocidos por los frailes y los grupos lingüísticos de cada región; *b*) no obstante, se descubren zonas en que las lenguas habladas por los religiosos no eran suficientes para cubrir la demanda que había (Tlapa, Tzinhuilocan, Guauhchinango, etcétera); *c*) en cambio, había regiones en que los agustinos hablaban más lenguas de las que eran necesarias.

En base a lo expuesto, el autor que citamos nos da el siguiente cuadro de porcentajes:[152]

Año	Número de distrito	Demanda cubierta	No cubierta	Oferta mayor que demanda
1571	43	En 34 distritos = 79.07%	En 9 distritos 20.93%	8 distritos = 18.61%
1573	45	En 35 distritos = 79.55%	En 10 distritos = 22.73%	4 distritos = 9.09%

[149] Escobar, *op. cit.*, p. 89; Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. V, p. 64 y ss.

[150] *Ibidem*, lib. I, cap. VII, p. 85.

[151] Grijalva, *op. cit.*, lib. III, cap. XXXII, p. 483 y ss. Real cédula, Madrid, 3 de noviembre, de 1574, AGI, *México* 1090, lib. 7, f. 311 y s. "Información recibida en virtud de una cédula a pedimiento de los religiosos de San Agustín de México en la Nueva España, sobre el socorro que piden para el edificio del Colegio de San Pablo, que se les dio para estudio" (1581) AGI, *México*, 285.

[152] Brinckmann, *op. cit.*, p. 250 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Debemos aclarar que hubo zonas, como la gran área conocida con el nombre genérico de Chichimeca, en las cuales los agustinos no conocían, casi en absoluto, las lenguas habladas, a causa de su gran variedad y dificultad. El obispo franciscano de Guadalajara, fray Pedro de Ayala, se quejaba de que en su diócesis sucedía esto y el conde de Monterrey disculpaba esta ignorancia causada por la multiplicidad de dialectos existentes.[153]

Para terminar con el tema de las lenguas debemos mencionar que las fuentes señalan a muy pocos agustinos que escribieron en los idiomas indígenas.[154]

La enseñanza de los dogmas y la moral cristiana se hacían en forma muy semejante en las tres órdenes religiosas. Los habitantes del pueblo donde estaba el convento se reunían los domingos a recibir instrucción religiosa y a oír misa en el atrio de la iglesia. Los frailes, para realizar la labor con mayor eficacia, se servían de varios indígenas que desempeñaban diversas funciones: los alcaldes vigilaban la asistencia de todos los miembros de la comunidad y castigaban su ausencia; los catequistas, que ayudaban a los religiosos en la instrucción, eran jóvenes de ambos sexos con un mayor conocimiento de la religión que enseñaban a los demás; los fiscales o mandones reunían a los de su barrio para llevarlos al catecismo y vigilaban el cumplimiento de las obligaciones espirituales de cada uno de sus habitantes, además de cuidar la moral pública delatando las anormalidades en materia matrimonial y de idolatrías. En los pueblos de visita, ellos se encargaban de la limpieza del templo, de registrar bautizos y de bautizar en casos de necesidad, de ayudar a los agonizantes a bien morir y de recordar al pueblo las fiestas y los ayunos, además de la enseñanza del catecismo, pues los religiosos sólo podían asistir al poblado unas cuantas veces al año.

Los niños recibían una atención especial en el aspecto doctrinal. A los hijos de los macehuales o plebeyos se les daba cada mañana instrucción catequística únicamente, después de la cual se les enviaba a sus casas. Los hijos de los caciques, en cambio, vivían en escuelas anexas a los conventos, donde se les enseñaba, además de la doctrina, a leer, escribir, contar y cantar y los empleaban en los oficios divinos como cantores y acólitos y en el convento como escribanos.[155]

[153] El conde de Monterrey al rey, México, 15 de noviembre de 1596, AGI *México* 23, ramo 3, doc. 64.

[154] Además de las artes ya señaladas en la nota 148, Ricard menciona dos doctrinas en náhuatl, obras de fray Agustín de la Coruña; varios cantares piadosos para los indios de Chilapa del mismo autor; dos doctrinas cristianas en huasteco, una de fray Juan de Cruz y otra de fray Juan de Guevara y unos *Sermones Morales* en otomí de fray Martín de Rada.

[155] Grijalva, *op. cit.*, lib. II, cap. VI, p. 226. Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. II, p. 42 y s. Ricard, *La Conquista...*, p. 205 y ss. y 224.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Elemento fundamental de la misión, juntamente con la doctrina, fue la administración de los sacramentos. El bautismo era conferido por los agustinos a los adultos solamente en cuatro ocasiones durante el año: Navidad, Pascua, Pentecostés y la fiesta de San Agustín, con toda la solemnidad posible, para mostrar con ello la grandeza del sacramento. A los niños se les bautizaba, en cambio, todos los domingos.[156] El matrimonio era administrado con un gran cuidado, pues a causa de la poligamia prehispánica, presentaba muchos problemas. La confesión, uno de los sacramentos más solicitados por los indígenas y más prodigado por los frailes, quitaba a éstos la mayor parte del tiempo. En cuanto a la eucaristía, los agustinos, que mostraron siempre una gran confianza en la capacidad espiritual del indígena, se la dieron desde fechas tempranas y defendieron la aptitud de los naturales para recibirla. En casi todos los pueblos que tenían los agustinos la comunión era bastante frecuente. Una actitud de apertura parecida mostraron estos frailes con respecto a la extramaunción.[157]

Al hablar de la catequesis y de la administración de los sacramentos a los indígenas, hemos de tener en cuenta una cosa: todo convento era una cabecera de doctrina y se ocupaba de una gran cantidad de visitas. El pueblo que albergaba el monasterio tenía a los ministros cerca y recibía los auxilios espirituales muy a menudo. Las visitas eran, en cambio, administradas por religiosos itinerantes que iban a ellas desde los conventos varias veces durante el año.[158]

La frecuencia con que cada sujeto era visitado variaba de acuerdo con una serie de circunstancias: *a*) número de estancias sujetas a cada cabecera; *b*) dispersión de las visitas y accidentes geográficos de la zona; *c*) número de misioneros en cada convento y *d*) número de indígenas a administrar por cada sacerdote.

a) A menudo una cabecera de doctrina administraba una gran cantidad de visitas, que en lo civil podían ser cabeceras políticas o sujetos. Alrededor de 1570, Chiauhtlan, por ejemplo, tenía noventa y cinco estancias-sujeto para visitar; Cuauhchinango poseía sesenta y cuatro; Meztitlán administraba en total ciento quince, de las cuales setenta y cuatro le correspondían como estancias-sujeto suyas; veintisiete eran de la cabecera política de Ilamatlán y siete de la de Atlahuecian; había también doctrinas

[156] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. XXV, p. 138 y ss. Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. II, p. 39 y s.

[157] Ricard, *La Conquista...*, p. 227 y ss., Constantino Bayle, "La comunión entre los indios americanos" en *Missionalia Hispánica*, Madrid, 1944, año I, v. I., núm. 1, p. 13-72. Paulino Castañeda, "El matrimonio de los indios, problemas y privilegios" en *Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, tomo II, *Caja insular de ahorros de Gran Canaria*, 1975. "El matrimonio legítimo de los indios y su canonización" en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1976, tomo XXXI, p. 157-188.

[158] Ricard, *La Conquista...*, p. 276

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

que no tenían ninguna visita como Tezontepec o Cuauhtlatlauca.[159] Ciertamente los frailes no podían visitar tal cantidad de sujetos y pasaban solamente por los más poblados, a los cuales acudían los indígenas dispersos en los pequeños caseríos de la región.

b) Por otro lado, había visitas demasiado alejadas de la cabecera a cuyo acceso era muy difícil por las condiciones del terreno. Al excesivo trabajo que significaba la administración de una gran cantidad de sujetos dispersos, se agregaba la distancia e inaccesibilidad de algunos, lo que causaba que fueran visitados muy de vez en cuando, por falta de tiempo. Esta circunstancia, unida a la anterior, fue una de las causas de la política de congregación de pueblos a fines del siglo XVI y principios del XVII.[160]

c) Había conventos con dos y tres frailes, de los cuales uno o dos debían visitar los sujetos, mientras el otro se quedaba a administrar la cabecera. Por tanto, no podían pasar por cada pueblo más que dos o tres veces al año. Los conventos con cuatro o cinco frailes podían visitar más frecuentemente sus estancias.

d) Finalmente también influyó en la frecuencia con que cada sujeto era visitado, la cantidad de indígenas que correspondía administrar a cada fraile según la zona. Gracias al estudio de Brinckmann[161] podemos tener datos muy precisos al respecto entre 1571 y 1573. En el cuadro XV reproducimos uno de sus esquemas más interesantes, sobre el cual el mismo autor saca las siguientes conclusiones:

1. En 1571 había un promedio de tres sacerdotes por convento agustino.
2. El número medio de confesados (personas mayores de doce años) por cada sacerdote era de 2136.48 y con un 95% de seguridad entre 2563.15 y 1709.81.
3. En cuanto a la distribución de los misioneros en los conventos cabecera de doctrina, solamente en el 22% de los casos observados entre 1571 y 1573, el número de sacerdotes por distrito misional ascendió con relación al crecimiento del número de confesados. Esto indica que otros factores tenían mayor influencia en el reparto de personal en los conventos que el mero hecho del aumento de población en una zona.

Brinckmann no se explica cuáles fueron estos factores. Nosotros pensamos que las siguientes palabras del marqués de Villamanrique nos los aclaran: "en algunos lugares de pocos indios, o porque eran de buen temple o de mucho regalo, o porque los frailes tenían allí haciendas de administra-

[159] Brinckmann, *op. cit.*, p. 90 y ss.

[160] "Traslado del discurso de la reducción general y estado de ella que se dejó al marqués de Montesclaros, virrey de Nueva España [realizada por el conde de Monterrey], 14 de enero de 1604. AGI, *México* 25, ramo 2, doc. 48-o.

[161] Brinckmann, *op. cit.*, p. 247 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ción, tenían más cantidad de religiosos de los que eran menester para la doctrina de los pocos indios que allí había".[162]

4. Las variaciones en el número de sacerdotes por convento fueron las siguientes: en un 46.3% de los casos se aumentó el número de personal; en un 48.8% de los lugares se mantuvo igual y en un 4.9% disminuyó.

De acuerdo con los distritos el mismo autor nos da el siguiente cuadro:

NÚMERO DE SACERDOTES	ZONAS CON MÁS DE LA MEDIA E EL NÚMERO DE CONFESADOS	ZONAS CON MENOS DE LA MEDIA EN EL NÚMERO DE CONFESADOS
Aumentado	9 distritos	10 distritos
Igual	4 distritos	16 distritos
Disminuido	0 distritos	2 distritos

Además de las visitas, que eran establecimientos humanos dedicados a la agricultura, algunas cabeceras de doctrina tenían labor misional esporádica entre gente con un nivel de integración cultural nomádico y cuya forma de vida era la caza. De estos grupos denominados genéricamente chichimecas, algunos ya habían sido reducidos a pueblos, pero la gran mayoría seguía su vida errática. Los agustinos tenían contacto con estos grupos desde los conventos de Xilitlán, Tzitzicaztla y Chapulhuacán en el extremo noroccidental de la Huasteca y en Yuririapúndaro y Ocotlán, al norte de Michoacán y noreste de Nueva Galicia. Varios religiosos penetraron desde estos conventos en las inhóspitas tierras chichimecas durante el siglo XVI, como por ejemplo el agustino holandés fray Cornelio Bye, que desde Chapulhuacán entró en la zona de Tamán, Tamecín y Tanchisa.[163] La fundación de una casa en el presidio de San Felipe muestra también esta actitud de misión hacia los pueblos bárbaros, aunque estas salidas no fueron comunes en la orden agustina, la cual prefirío casi siempre evangelizar en zonas ya asentadas.

En el siglo XVII se fundaron tres conventos para misionar entre bárbaros que fueron Xiliagán, Tonatico y San Pedro Analco, administrados por heróicos misioneros como fray Antonio de Aguilar en el primero,[164] y fray Alonso Téllez en el segundo.[165]

Por lo demás, los contactos con las tribus nómadas del norte no fueron lo que podríamos llamar cordiales. Xilitlán y sus visitas fueron atacadas va-

[162] Memorial del marqués de Villamanrique (sin fecha), AGI, *México* 22, ramo 3, doc. 181 bis A.

[163] Fray Esteban García, *op cit*, cap. XLIV, p. 136.

[164] *Ibidem*, cap. LVI, p 167 y s.

[165] Basalenque, *op cit*, lib. II, cap. I, p. 242.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

rias veces durante el siglo XVI y el convento fue parcialmente incendiado en 1587.[166] Al año siguiente atacaron Tzitzicaxtla que fue defendida por el religioso fray Juan de Zarabia, por dos españoles y por la población indígena. Entre 1596 y 1597 Ocotlán y Yuririapúndaro también sufrieron ataques chichimecas.[167]

Los conventos en las cabeceras de doctrinas tenían, además de todas las funciones mencionadas, la de ser centros de culto. Un elemento muy importante en la labor evangelizadora fue el dar a la liturgia una gran solemnidad para hacer atractiva la religión para los recién convertidos. Los agustinos se distinguieron sobremanera en este aspecto que buscaba, por un lado, la mayor gloria de Dios, y por el otro, "atraer el alma de los indios, tan sensibles a los espectáculos exteriores y acrecentar en ellos el respeto y devoción hacia las sagradas ceremonias".[168]

Desde la junta de Ocuituco se ordenó que el culto se hiciera en lugares limpios y decentes y con la mayor solemnidad posible,[169] y todas las fuentes agustinas mencionan con insistencia la gran pompa con que se celebraba la misa en las iglesias administradas por la orden. Los cantos, la música, las flores y los ornamentos y demás adornos estéticos eran indispensables en toda celebración, e incluso, en el rezo cotidiano de algunas horas canónicas, intervenían músicos y cantores. Éstos eran egresados de las escuelas que tenían algunos conventos para el efecto, aunque el organista era siempre enviado a estudiar a México.[170]

También las procesiones por las calles del pueblo tenían un especial encanto para los indios, y los agustinos las apoyaron fervientemente, las rodearon de suntuosidad y las multiplicaron durante todo el año. Tanto las procesiones como las fiestas religiosas iban compañadas a menudo con cantos y danzas para hacerlas más atractivas a los naturales.

Una institución inseparable de ellas fue la cofradía. En toda iglesia agustina había una de las Ánimas del Purgatorio y una de Nuestra Señora, y en la Semana Santa las cofradías "de sangre" o sea de disciplinantes, organizaban las procesiones de estas fechas.[171] Las cofradías además de organizar las fiestas patronales, ayudaban a los miembros necesitados, servían de apoyo económico a las iglesias con sus limosnas y fueron un elemento importante en la organización comunal indígena.[172]

Es innegable que el carácter de misión modeló la vida de la comunidad de los conventos rurales tanto la que se llevaba hacia adentro, como la que

[166] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. XLIV, p. 136. Gómez de Orozco, *op. cit.*, p. 49.
[167] Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 142.
[168] Ricard, *La Conquista*..., p. 329.
[169] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. X, p. 63 y s.
[170] Basalenque, *op. cit.*, lib. I. cap. XII, p. 130.
[171] Grijalba, *op. cit.*, lib. II, cap. VI, p. 228.
[172] Gibson, *op. cit.*, p. 130 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

se realizaba hacia afuera. Ese mismo carácter influyó también en las construcciones que servían de marco a toda esta actividad.

Innumerables autores como Ricard, Kubler, Angulo, Toussaint, Mac Andrew, Vargas Lugo y otros, han estudiado las relaciones existentes entre misión y arte en el siglo XVI novohispano.[173] Aquí sólo queremos señalar algunos aspectos generales sobre el tema.

Una edificación conventual del siglo XVI poseía varias dependencias. Las principales eran: la iglesia, generalmente de una nave y orientada de este a oeste, tenía un coro alto para los religiosos, baptisterio, confesionarios y presbiterio; el convento, adosado a la parte norte o sur de la iglesia, tenía un pórtico de entrada y un claustro central, en torno al cual, se distribuían las habitaciones destinadas a refectorio, cocina, sala capitular, biblioteca, etcétera, situadas en uno o dos pisos. Otras dependencias accesorias eran las caballerizas, el pajar y la huerta. Algunas veces también se encontraban adosados a la iglesia las construcciones del hospital y la escuela.[174] El atrio, que se extendía frente a la puerta del templo, estaba rodeado generalmente de una muralla y tenía una infinidad de funciones: era cementerio, lugar de reunión para la doctrina y sitio para realizar las procesiones, bailes, fiestas o juntas de carácter religioso en las que participaba todo el pueblo. Las capillas abiertas, que tenían varias formas y distribución, eran construcciones o adaptaciones hechas para colocar un altar y decir misa frente al atrio, con lo cual éste se convertía en una inmensa iglesia al aire libre. Las capillas posas, que se encuentran en algunos conventos, estaban en los cuatro extremos del atrio y servían para posar el Santísimo o las imágenes durante las procesiones, o para celebrar en ellas misa. A veces cada barrio tenía a su cargo el cuidado de una de estas capillas y podían servir de enterramiento a caciques y principales.

En el siglo XVI la orden agustina tuvo fama de hacer las construcciones más grandes y costosas de Nueva España. Obispos y virreyes se quejaban de su suntuosidad y de los gastos que provocaban. Los mismos religiosos tenían, como a título de gloria, la gran riqueza y monumentalidad de sus iglesias y conventos.

Una de las razones para esta magnificencia era, sin duda, el impactar a los neoconversos para afianzar el cristianismo por medio de los sentidos; otra, que los mismos indígenas tenían como orgullo local el poseer un sun-

[173] Ricard, *La Conquista...*, p. 307 y s.; George Kubler, *Mexican Architecture of the Sixteenth Century*, New Haven, Yale University Press, 1948; *Diego Angulo Íñiguez, Historia del Arte Hispanoamericano*, Barcelona, Salvat, 1950; Manuel Toussaint, *Arte Colonial en México*, 2a. ed., México, Universidad Nacional Autonóma de México, 1964; John Mac Andrew, *The Open Air Churches of Sixteenth Century Mexico* Cambridge, Harvard University Press, 1965; Elisa Vargas Lugo, *Las Portadas religiosas de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969.

[174] Tiripitío es un claro ejemplo. Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. IV, p. 61

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

tuoso convento y una gran iglesia;[175] finalmente, también influyó la necesidad de dar cabida a muchos frailes en los conventos.

Si bien es cierto que en la mayoría de las casas sólo vivían cuatro o cinco religiosos, debemos tener en cuenta lo siguiente: *a*) su construcción se hacía para que duraran siglos y por tanto para albergar, a futuro, a un gran número de frailes; *b*) algunas de ellas fueron utilizadas como centros de estudio para la orden; *c*) varias estaban destinadas a hospedería para los religiosos que iban de un lugar a otro, y estaban, por tanto, continuamente habitadas.

Por otro lado, no todos los coventos eran suntuosas construcciones, a menudo, sobre todo en los lugares más alejados de la Ciudad de México y de las grandes rutas, eran pobres casas techadas de madera o paja y con unas cuantas habitaciones.[176] De hecho, casi todas las fundaciones comenzaron siendo pobres chozas y las iglesias míseras capillas, que con el tiempo fueron sustituidas por edificios de piedra. De hecho la mayor parte de las iglesias en los barrios de los pueblos y en las visitas fueron muy modestas.

La escultura y la pintura también tenían un importante papel en los monasterios y templos. Eran elementos decorativos, pedagógicos y litúrgicos. Las portadas de las iglesias, las pinturas y los retablos de sus interiores, las pinturas en las porterías y claustros bajos de los conventos, los ornamentos y piezas de orfebrería de sus sacristías, respondían al impulso de dar a los indígenas un ambiente que les complementara sus conocimientos sobre el cristianismo y que les facilitara, por medio de la magnificencia del culto, su acercamiento a Dios. Las pinturas en los claustros altos, en cambio, iban dirigidas más bien a los religiosos y se encaminaban no sólo a decorar, sino también a recordar a los frailes, estudiantes y viajeros, el espíritu en el que habían profesado.

Junto con las artes visuales destaca, como otro medio didáctico y de transmisión religiosa, el teatro. No tenemos noticia de autos sacramentales escritos o inspirados por los misioneros agustianos, sin embargo, sería difícil que esta orden no hubiera utilizado un medio tan atractivo para la evangelización. De hecho las posadas, fiestas simbólico-teatrales, nacieron, según la tradición, en el agustino Acolman.

La labor evangelizadora desarrollada a partir de las unidades conventuales dio a los religiosos un extraordinario poder económico, social, político e ideológico en los pueblos de indios. La congregación de los poblados y la formación de las obras de infraestructura que hemos mencionado, así como la creación de instituciones comunales (escuelas, cofradías, hospitales, etcétera), permitieron a los frailes ejercer un gran

[175] Ricard, *La Conquista*..., p. 318 y ss.
[176] *Ibidem*, p. 323 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

control en todos los niveles de la organización social indígena y en muchos ámbitos de la vida comunitaria.

Por un lado, los mendicantes formaron dentro de los pueblos un grupo de indígenas adscritos a la iglesia y educados en las escuelas conventuales que guardaban una absoluta fidelidad a los religiosos. Catequista, alcaldes, mandones, mayordomos, artesanos, músicos y cantores tenían una posición privilegiada dentro de la comunidad y fueron de gran ayuda en el paroceso de integración de los naturales al cristianismo y al sistema colonial.

Por otro lado, la influencia de los religiosos era notable en el ámbito político, pues controlaban las elecciones de los cabildos e intervenían en las decisiones de los gobernadores, que desde niños se habían educado con ellos en los conventos.[177]

Finalmente, intervenían a menudo en la administración de justicia, sucesiones y herencias, tutorías de viudas y huérfanos, etcétera. Toda esa actividad era desarrollada con un profundo sentimiento paternalista hacia los naturales que eran considerados como niños. Ese mismo afán llevó a los religiosos a solicitar que los pueblos de indios estuvieran aislados de todo contacto con la población blanca y mestiza, cuyos "vicios" eran nocivos para la formación espiritual de los indígenas y cuyos abusos los hacían sufrir.[178]

Este paternalismo, junto con el gran control que los religiosos ejercían sobre las comunidades indígenas, propiciaron continuas quejas por parte de los obispos, encomenderos, corregidores y alcaldes mayores. En las pugnas con estas autoridades los religiosos defendían a los naturales no solamente por los abusos que contra ellos se cometían, sino también por mantener su dominio y jurisdicción sobre los pueblos.

[177] El caso de fray Dionisio de Robledo ejemplifica muy bien esta sujeción de las autoridades indígenas a los religiosos. "Luego que llegaba justicia nueva, si era soltero le decía: Vuestra merced viene a ser aquí corregidor y juntamente ha de ser prior y conventual; aquí ha de comer, cenar y desayunarse y lo demás del tiempo gastará en su casa gobernando el pueblo...si era casado le enviaba a la familia el pan, la carne y todo lo necesario para la olla y él se había de desayunar en la celda del padre prior después de la misa." Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 317.

[178] El rey, a instancias de los religiosos, emitió varias reales cédulas prohibiendo que blancos o mestizos habitaran en los pueblos de indios. Dos de ellas fueron la del 20 de noviembre de 1536 y la del 2 de mayo de 1563, mencionadas en *Recopilación de las leyes de los Reinos de Indias*, 4 v., Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973, v. II, f. 200v., lib. VI, tít. III, ley XXII. Para principios del siglo XVII Grijalva (*op. cit.*, lib. II, cap. V, p. 224) se quejaba que dichas órdenes no se cumplían en muchos pueblos. De hecho, las transformaciones socioeconómicas que se dieron en Nueva España desde fines del siglo XVI propiciaron el aumento de la población blanca y mestiza en los poblados que se encontraban en las rutas comerciales. Cuauhchinango, por ejemplo, tenía en 1609 siete familias españolas y dos mestizas. (*Descripción del pueblo de Cuauhchinango. .sacada de la Relación hecha por el alcalde mayor de aquel pueblo en 13 de mayo de 1609*, *CDIAO*, v. IX, p. 120 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

No cabe duda que el gran poder social y político de los frailes estaba sustentado por el control ideológico ejercido a través de la religión. Por un lado la cristianización fue la justificación de todo el proceso occidentalizador, así como de la explotación de la encomienda y del sistema tributario de la Corona. Por otro, el monopolio de los medios de transmisión ideológica como el arte, el teatro, las escuelas y las instituciones de beneficiencia, dio a los religiosos la posibilidad de influir en la conformación de la mentalidad indígena.

Sin embargo, las dificultades inherentes al proceso de confrontación de dos culturas tan distintas como la europea y la indígena motivaron una cristianización relativa. Los frailes se conformaron con crear en las comunidades ciertas prácticas externas de culto-recepción de sacramentos, celebraciones religiosas comunales en las fiestas de los santos, la asistencia a la misa dominical, etcétera, y con lograr la adhesión y la obediencia a una serie de valores morales y sociales cristianos. Así, a través de instituciones sociales y políticas y de la transmisión de la ideología religiosa, los mendicantes consolidaron la articulación de las comunidades indígenas en el sistema colonial, aunque muchos elementos prehispánicos subsistieron a lo largo del proceso de aculturación e influyeron en él. Por otro lado, "la Iglesia al perseguir sus propios fines alimentó y preservó las formas comunales de vida entre los indígenas".[179]

La situación que hemos descrito hasta el momento corresponde ciertamente a un periodo enmarcado en el siglo XVI. Las profundas transformaciones que sufrió la Colonia a fines de esta centuria y durante el XVII, propiciaron cambios en las relaciones entre el convento y las comunidades. Ya hemos mencionado en otro apartado las causas que produjeron el estancamiento de la labor evangelizadora a fines de XVI y cómo afectó en el proceso la criollización de la orden. En forma paralela se dio la pérdida de autoridad por parte de los gobernadores indígenas y la progresiva desintegración de las comunidades en algunas regiones a causa del surgimiento de la hacienda.[180] No es raro encontrar a principios del XVII que los frailes administran a los peones de las haciendas vecinas a sus conventos.

Todo esto ocasionó el paulatino alejamiento entre los agustianos y las comunidades indígenas y la continua intromisión de los religiosos en los conflictos entre los terratenientes y la burocracia local por el control de los indios.

4.3.2. *El convento en villas y ciudades españolas*

Con una organización muy similar a la de los que se encontraban en pueblos de indios, los conventos en villas de españoles presentaban, sin embargo, algunas diferencias:

[179] Gibson, *op. cit.*, p. 137.
[180] *Ibidem*, p. 115.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

a) Mientras los rurales podían estar bajo régimen de vicaría o priorato, los urbanos siempre eran gobernados por un prior.

b) Los primeros tenían como actividad fundamental la administración de los indígenas, en tanto que los segundos se dedicaban fundamentalmente a los españoles, aunque también ejercían el ministerio entre los naturales que vivían en la villa.

c) Por esta causa los conventos urbanos tenían una, o a lo sumo dos visitas, a diferencia de los rurales que poseían frecuentemente muchas.

d) Todo esto se reflejó en la vida interna del monasterio y mientras las casas en villas de españoles tuvieron siempre una vida comunitaria intensa, las de pueblos de indios sufrieron a menudo en este sentido por el reducido número de sus miembros.

Las primeras fundaciones en ciudades de españoles, fueron motivadas por el afán de tener un centro en las principales capitales políticas y económicas del virreinato desde el cual controlar la evangelización de los indios y formar a los nuevos misioneros. Las realizadas a partir de 1575, en cambio, no tuvieron el carácter de centros de formación —salvo la de San Pablo— y poseían generalmente un reducido número de frailes. La erección de estas casas en los reales de minas y en las ricas villas agrícolas tuvo siempre una función más económica que misional.

La gran variedad de tipos de fundaciones urbanas, nos obligarán a matizar nuestras observaciones en cuanto a su funcionamiento y relaciones con la sociedad.

En general, las casas en villas y ciudades de españoles presentaban una organización muy similar a la de los conventos de indios. Todas tenían un prior que gobernaba el convento y que tenía derecho a voto en el capítulo provincial. Las que tenían más de ocho miembros, podían además elegir —hasta antes de 1602— un discreto, que era su segundo representante con voz y voto en la magna junta. Las casas mayores tenían por debajo del prior, un subprior ayudante, y todas poseían un procurador que administraba los bienes del convento.

A pesar de la similitud en la estructura de todos los conventos de la orden, había entre ellos jerarquías marcadas por su importancia económica o social, sus funciones y su número de miembros, lo cual provocó también diferencias en cuanto a su vida interna.

El convento de San Agustín de México, casa central de la congregación, era el principal y más importante de todos. El hecho de ser el foco administrativo de la orden y de habitar en él el provincial y los definidores, lo hacían el eje de toda la estructura. Su priorato, por tanto, era ocupado por un personaje de gran ascendiente y dotes de gobierno. El cargo tenía una gran responsabilidad y un cariz honorífico especial. El prior de México intervenía muy directamente en el gobierno general de la congregación.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Por otro lado, la casa de San Agustín de México era la más poblada de la provincia y a principios del sigo XVII poseía más de ciento treinta religiosos.[181] Esto implicaba que quien ocupara el priorato debía tener grandes dotes de mando.

Además de ser el principal noviciado de la orden en Nueva España, la casa central de México era la enfermería mayor y una de las más importantes casas de estudio. En 1575 el número de religiosos disminuyó en el convento desde cien hasta sesenta (véase cuatro XI), pues se quitaron de él los estudios a causa de la fundación del Colegio de San Pablo, a donde fueron trasladados los estudiantes. Sin embargo, para principios del XVII el nuevo colegio ya era insuficiente y en el convento de México se enseñaban también artes y teología.[182] El hecho de tener tal cantidad de religiosos y tantas funciones, provocaba lógicamente un gran complejidad en la organización interna del monasterio.

Algo similar, aunque a menor escala, sucedía en las casas de Puebla y Valladolid. Ambas tenían noviciado y estudio, y por tanto un elevado número de religiosos (setenta en la primera y cuarenta en la segunda en 1605).[183] Sus priores también poseían una cierta preeminencia en la orden, y el cargo era o upado por religiosos con una gran autoridad moral y un gran don de mando, cualidades necesarias para llevar un mayor control. Esto era, en ocasiones, más importante que la misma preparación intelectual del electo, pues hubo casos, como el de fray Juan de la Veracruz —que ocupó el priorato de Puebla en 1572—, en los que los estudios del fraile eran escasos, pero su prestigio moral, por haber sido de los primeros misioneros que pasaron a Nueva España, era muy grande.[184]

Fue tal la importancia de estos dos prioratos que a menudo los religiosos que ocuparon el cargo en ellos, pasaron a ser después priores del de México, posiblemente por la experiencia adquirida en ellos. Basalenque menciona al respecto "que parecía escala ser prior de Valladolid, para ir luego a la Puebla o a México", y nos da los ejemplos de fray Diego de Soria, fray Jerónimo Martín (*sic*) y el padre Zúñiga.[185]

A pesar de que el convento de Valladolid, por su número de religiosos, fue siempre de menor importancia que el de Puebla, con la división de la congregación en 1602, se convirtió en la casa central de la provincia de San Nicolás de Tolentino y por ello su prior jugó un papel fundamental en ella durante el siglo XVII. Lugar destacado, aunque inferior al de los mencionados, fue el del convento de Guadalajara.

[181] Fray Francisco Coronel, *Relación*... (1605), AGI. *México* 293.
[182] *Ibidem*.
[183] Grijalva, *op. cit.*, lib. III, cap. XXII, p. 441 y s. El de Valladolid fue enfermería también desde 1614; avarrete, *op. cit.*, v. I, p. 357.
[184] *Ibidem*.
[185] Basalenque, *op cit*, lib. I, cap. IX, p. 101.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Estas grandes casas urbanas, por razón de sus funciones específicas, tenían además de los cargos propiamente administrativos (prior, subprior, procurador), otros relacionadoscon los fines espirituales que en ellas se buscaban. El noviciado era dirigido por un maestro de novicios encargado de inculcar en los aspirantes al hábito de San Agustín , los principios de la regla del gran Padre de la Iglesia Latina y de seleccionar a los más capacitados para profesar en la orden.

Los estudios estaban supeditados a un rector del cual dependían estudiantes y maestros en todos los aspectos académicos. El Colegio de San Pablo es un caso que ejemplifica muy bien esta separación de funciones, pues creado con la finalidad específica de estudio, el instituto tenía su rector y su vicerrector, pero a la vez era un priorato-doctrina que administraba a los indios del barrio y como tal poseía un prior independiente del colegio.

Los conventos urbanos más pequeños, por razón de su número de habitantes, no requerían de esta compleja estructura.

Las grandes y medianas comunidades de los monasterios en villas y ciudades de españoles, necesitaban todo un cuerpo de funcionarios menores que se encargaran de los aspectos materiales de la vida: el cocinero o refitolero, el portero, el que compraba los víveres y el obrero mayor que se encargaba de organizar las labores de construcción o reforma del edificio conventual.[186] Todos estos cargos eran ocupados generalmente por hermanos legos.

La vida comunitaria en las casas urbanas no variaba mucho de aquella que se seguía en los conventos rurales, aunque el número de religiosos y el tiempo libre —que era bastante—, permitían llevar a la práctica, con mayor rigor, las obligaciones que la regla les imponía con respecto a la oración en el coro y a los otros actos de la vida en común.

Grijalva es muy explícito al respecto cuando, al hablar de la casa de las minas de Zacualpan, nos dice:

> Juzgando la provincia que no crecía el convento y que no estaba el dilatarse la provincia en tener muchos conventos, sino en que sean tales que puedan sustentar bastante número de religiosos para la observancia de las ceremonias santas de la vida monástica y más en pueblo de españoles, donde hay precisa necesidad de ellas y donde las obligaciones son mayores, a que no se puede satisfacer con pocos...[187]

Con la disminución de las fundaciones en el siglo XVII, el crecimiento constante de profesiones religiosas y la prohibición de poner más frailes en

[186] Fray Esteban García, *op. cit.*, cap. VI, p. 24, dice que fray Juan Gandullo, su tío, ocupó ese cargo en el convento de México durante mucho tiempo a fines del XVI.
[187] Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. XXII, p. 648.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

los conventos en pueblos de indios —pues éstos no los podían sustentar—, los monasterios urbanos, sobre todo los de las grandes ciudades, crecieron en forma alarmante y esto influyó en su vida interna. Un elevado número de sacerdotes —cincuenta en el convento de México en 1608—,[188] podían dedicarse de lleno a la vida contemplativa. Pero este crecimiento, en lugar de ser benéfico para la comunidad, disminuyó la observancia y creó un ambiente de pugnas y rencillas, avivadas por los partidismos de las elecciones provinciales.

El convento urbano, como el rural, tenía una serie de relaciones con el entorno social en el que se desarrollaba su actividad; las de tipo económico las hemos dejado para un capítulo aparte, aquí sólo nos ocuparemos de sus vinculaciones sociales.

Las órdenes mendicantes habían nacido en un ambiente urbano y no es extraño que en él se encontraran sus anhelos plenamente satisfechos. En los primeros cincuenta años de la evangelización, la congregación agustina se había extendido en sus funciones rurales, pero a partir de 1575 y por causas que ya hemos mencionado, se intensificó la creación de conventos en las villas y ciudades de españoles. Esto y el fenómeno del crecimiento de los grandes conventos urbanos desde fines del siglo XVI, provocaron que para 1605 casi la mitad de los miembros de la ciudad agustina en las dos provincias, viviera en los poblados de españoles.[189] La mayoría de éstos eran estudiantes, pero también había muchos sacerdotes que, ante la prohibición de acrecentar el número de frailes entre los indios, se quedaron en las ciudades.

La labor realizada por los agustinos en el contexto urbano novohispano, no variaba mucho de la que la orden ejercía en Europa. Los religiosos decían misa y administraban los sacramentos a los vecinos cercanos al convento, recibían capellanías y otras obligaciones eclesiásticas fundadas por sus benefactores en sus iglesias, organizaban cofradías y hermandades para incrementar la fraternidad y la devoción entre los vecinos, para realizar obras de interés social y para dar lucimiento a las fiestas religiosas; finalmente, también daban instrucción elemental a los hijos de los feligreses, cuando no existía una institución en la ciudad para tal fin.

Los conventos en villas de españoles ejercían el ministerio entre la población indígena y blanca que habitaba cerca de ellos. Por lo general, no lo realizaban con carácter de párrocos, sino más bien como coadjutores de los obispos en las parroquias ya fundadas, y solamente decían misa y administraban los sacramentos de la eucaristía y la confesión. No obstante, en

[188] Fray Juan de Guzmán, *Relación*..., 10 de junio de 1608, AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51-j.

[189] Cálculo hecho en base a la relación de fray Francisco Coronel de 1605, AGI, *México* 293.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

algunas ocasiones, los religiosos de los conventos urbanos tuvieron también la facultad de casar y bautizar, facultades propias de curas párrocos, con la anuencia del obispo. En Valladolid, por ejemplo, cuando fue fundado el convento agustino, don Vasco de Quiroga distribuyó entre éste y el de los franciscanos la administración parroquial de los vecinos españoles. Para evitar fricciones entre ellos "hizo curas a los dos prelados semaneros, que cada uno hiciese su semana en sus dos conventos comenzando el sábado a vísperas. Aquí era la demostración del amor, porque los que tenían el corazón en la una iglesia más que en la otra, guardaban sus bautizos y casamientos para aquella semana".[190] Tal situación varió de una ciudad a otra y de una época a otra, y en ello influyeron notablemente los conflictos entre el clero regular y el secular.

Con respecto a la población indígena, en la Ciudad de México, los agustinos la administraban sólo tangencialmente en su convento mayor, pero en cambio lo hacían con dedicación casi exclusiva en las otras tres casas que tenían, con carácter de doctrinas de indios, en los barrios de naturales de la capital.

San Pablo fue un caso especial, pues se fundó con función de colegio, además de la doctrina. Al estar enclavado en un barrio indígena, muy mal administrado, según parece, por el clero secular,[191] llevó a cabo el ministerio entre ellos, lo cual significó su conversión en una parroquia urbana regida por regulares, algo poco agradable para el arzobispo. Éste atacó duramente la fundación de San Pablo e incluso llevó el pleito ante la audiencia.[192] Sin embargo, los agustinos ganaron y el virrey marqués de Villamanrique solicitó del rey, en 1586, que san Pablo se convirtiera en parroquia para los indígenas y los vecinos españoles que habitaban entre ellos, lo cual le fue concedido.[193] Debemos señalar como un dato curioso que las estancias extraurbanas que dependían del barrio de San Pablo, continuaron siendo visitadas por los franciscanos que fueron los primeros doctrineros de la demarcación.[194]

En las otras ciudades y villas españolas, los frailes tenían ministerio entre los naturales que habitaban cerca de sus conventos y además estaban casi siempre obligados a visitar algún poblado indígena cercano a la ciudad. Valladolid visitaba Santiago Undameo, Guadalajara, Ocotlán y Tonalá

[190] Basalenque, *op cit*, lib. I. cap. IX, p. 97.

[191] "Información recibida en virtud de una cédula a pedimiento de los religiosos de San Agustín de México..." (1581), AGI, *México* 285.

[192] "Autos del arzobispo, deán y cabildo de la catedral de México, con la provincia y religiosos de la orden de San Agustín sobre el sitio e iglesia de San Pablo" (1577), AGI, *Justicia* 181.

[193] El marqués de Villamanrique al rey, México, 15 de noviembre de 1586, AGI, *México* 20, ramo 4, doc. 135.

[194] Gibson, *op cit*, p. 384.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

—aunque por muy poco tiempo—, Zacatecas, que al fundarse no tuvo este tipo de labor, se encargó de los indígenas de las Minas de Sal del Rey, Pátzcuaro, visitaba Uandareo y otros pueblos, y San Luis Potosí el de San Sebastián.[195] La población blanca, además de asistir a los oficios divinos y recibir los sacramentos, se hacía enterrar en las iglesias regidas por religiosos y fundaba obligaciones perpetuas de misas, dotándolas con una limosna en censos anuales.

Las iglesias agustinas urbanas fueron también sede de numerosas cofradías, siendo las más conocidas las dos de San Agustín de México. Una, la del Santísimo Nombre de Jesús, fue fundada en 1537 y tenía como función social ayudar al colegio que se había erigido cerca del convento mayor de los agustinos. Bartolomé Morales había cedido una casa para que en dicho monasterio se enseñara gramática, lectura y escritura a los hijos de los vecinos, pero el subsidio fue insuficiente. Para que el proyecto prosperara se creó una cofradía y hermandad bajo el patrocinio del Nombre de Jesús, cuyas constituciones fueron hechas alrededor de 1537[196] y aprobadas por el general de la orden en 1541.[197] Esta corporación, de la cual tomó el nombre la provincia agustina, acrecentó el número de sus miembros y, en el capítulo de Acolman de 1560, sus confrades fueron admitidos por hermanos de la orden y se les hizo participar de los ayunos, buenas obras, sufragios y oraciones de ella. También ese año se aprobaron las nuevas constituciones de la cofradía, hechas el 29 de abril de 1560, en las cuales se señalaban las obras de caridad a las que se encausaría desde ese momento y se le dio el título de archicofradía.

Sus funciones consistían en esta segunda época de la cofradía, en remediar las necesidades de los pobres y huérfanas. Tenía capilla en la iglesia de San Agustín, donde se enterraba a sus cofrades y sus reuniones se hacían en la sacristía de ella. Al principio, la cofradía tuvo poco éxito, pues encontró la oposición de los cofrades de la iglesia de la Veracruz, pero cuando tomó el rectorado Miguel López de Legaspi, las cosas cambiaron, pues él consiguió del Papa Pío IV la aprobación de la corporación y del rey una cédula que la ponía bajo su patrocinio.[198]

La otra cofradía fue la de los Cuatro Evangelistas y la Limpia Concepción. Hasta 1573 esta hermandad funcionaba en la iglesia de San Francisco, pero ese año solicitó su sede en la de San Agustín. Era la hermandad de los secretarios, escribanos públicos y receptores y en general de todos los ministros de la Real Hacienda. Su ejercicio principal era enterrar a los her-

[195] *Vid. Supra*

[196] Carta colectiva de los agustinos al emperador, México, 15 de diciembre de 1537. AGI, México 280. Publicada en *CDIAO*, v. XLI, p. 145 y ss. y en Cuevas, *Documentos* , p. 86 y ss.

[197] Ennis, *Fray Alonso*.. , p. 40.

[198] Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 61.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

manos difuntos. Esta cofradía daba a la iglesia de San Agustín, desde 1575, una limosna de doscientos pesos anuales por concepto de sede.[199] En 1625 ambas cofradías convinieron en participar conjuntamente en las solemnidades.[200]

En 1589 se fundó una nueva cofradía con sede en la iglesia de San Agustín de México, la de la Cinta de San Agustín y de Nuestra Señora de la Consolación. La primera advocación estaba relacionada con el mito de las apariciones de la Virgen de los Remedios; la segunda había surgido en Roma y, a instancias de fray Diego de Soria, el Papa había concedido el 14 de abril de 1588 que tuviera sede en México. Según fray Juan de Grijalva, fueron cofrades de ella "el señor marqués de Villamanrique que a la sazón era virrey de la Nueva España, con toda su casa. Las dos audiencias reales del civil y del crimen, con los dos cabildos, eclesiásticos y seglar, con toda la nobleza del reino", aunque quizás éstos últimos sólo hayan asistido a la ceremonia de fundación. Con tan ilustres cofrades la cofradía recibió innumerables indulgencias.[201]

Sobre las cofradías fundadas en las iglesias agustinas de otras ciudades sabemos muy poco, pero seguramente todas fueron sede de alguna corporación de este tipo. Basalenque menciona el caso de la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito en la iglesia de San Luis Potosí. Los cofrades de ella reunieron dinero para recuperar la capilla que dicha hermandad tenía en el templo y que había sido adquirida por un rico vecino en ochocientos pesos.[202]

A la par de la actividad religiosa que los conventos urbanos ejercían entre los españoles, algunos también desarrollaron otra de tipo educativo. La fundación de colegios para los hijos de los vecinos tenía, además de su carácter de labor social, una intención de aumentar las vocaciones hacia la orden en estos centros de población.

El primer caso que conocemos al respecto, fue el del colegio del Nombre de Jesús, fundado en el convento de la Ciudad de México alrededor de 1537. La institución, además de enseñar a leer y escribir, tenía un lector de gramática latina y abría sus puertas tanto a españoles como a indígenas. La obra tuvo un patrono que la dotó con ciento quince pesos de minas anuales, pero la cantidad era muy reducida y los frailes agregaron otros treinta y cinco de las entradas del convento. Para asegurar la perpetuidad del colegio y su sustento, se fundó la cofradía del Santísimo Nombre de Jesús que, además de ayudarle económicamente, debía elegir para él un ma-

[199] *Ibidem*, f. 191.
[200] *Ibidem*, f. 95.
[201] Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. XVI, p. 621.
[202] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XX, p. 225 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

yordomo y cuatro diputados.[203] También se solicitó para él la ayuda del emperador.[204]

En San Luis Potosí, el convento agustino fundó en 1614 un colegio para los hijos de los vecinos españoles, donde se les enseñaba la doctrina, a leer y escribir, instrucción que se amplió en breve a la gramática latina. La institución fue solicitada por la misma población blanca del real de minas, que ayudaba con cuantiosas limosnas al convento como agradecimiento por la labor realizada con sus hijos. Durante seis años asistieron al colegio más de sesenta niños, treinta de los cuales tomaron después el hábito agustino y muchos de ellos llegaron a ser lectores de artes y teología. La vida del instituto fue muy breve, tan sólo duró doce años, pues en 1626 la Compañía de Jesús fundó un colegio en San Luis Potosí y los agustinos abandonaron el suyo.[205]

A partir de 1578 funcionó en Guadalajara el colegio de San José de Gracia de los agustinos, donde se dieron cursos de gramática y retórica a los adolescentes criollos.[206] Las fuentes no mencionan más ejemplos de colegios de este tipo, pero es muy probable que en un principio todos los conventos urbanos tuvieran clases de doctrina para los niños blancos y que en ellos se les enseñara también a leer y escribir.

Si bien es cierto que la orden de San Agustín no descolló, como la Compañía de Jesús, por su afán de fundar colegios entre la población blanca, también lo es que su actuación como educadores de ella en instituciones no regulares, seminarios seculares y en la universidad, fue muy sobresaliente.

En Guadalajara, era un agustino, fray Pedro Serrano, el que enseñaba la cátedra de lengua náhuatl en el colegio-seminario del Señor San Pedro a partir de 1583. Este religioso tenía además el cargo de examinar a los clérigos en esa lengua antes de ser preoveídos en sus beneficios.[207]

Otro ejemplo fue el de fray Diego de Basalenque que enseñó teología moral en Zacatecas a la clerecía secular del real de minas por algún tiempo.[208]

Los casos al respecto son, como se ve, muy esporádicos, a causa seguramente de las pugnas entre los regulares y los obispos y de la existencia de personal preparado que con el tiempo fue surgiendo entre los miembros del clero secular.

[203] Ricard, *La Conquista*..., p. 393 y s.
[204] Carta colectiva de los agustinos al emperador, 15 de diciembre de 1537. AGI, *México* 280. La carta esta publicada en *CDIAO*, v. XLI, p.145 y ss. y en Cuevas, *Documentos*..., p. 86 y ss.
[205] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XX, p. 225 y ss. Sicardo, BNMd. Mss. 4349, f. 144 y s.
[206] Navarrete, *op. cit* , v. I, p. 273 y 336.
[207] Carmen Castañeda, *Historia de la educación en Guadalajara* (Tesis doctoral presentada en El Colegio de México.)
[208] Basalenque, introducción a *op. cit.*, p. 16.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

En la universidad, la presencia agustina se dejó sentir con una gran fuerza. Fray Alonso de la Veracruz, uno de los fundadores de la Real y Pontificia Universidad de México, fue en ella maestro de Sagrada Escritura y de prima de teología. En dos ocasiones, en vida de fray Alonso, ésta última cátedra fue ocupada por sus hermanos de hábito fray Pedro Suárez de Escobar y fray Pedro de Agurto, con carácter de interinos, pues los muchos trabajos y viajes del padre Veracruz le impedían ocuparse de ella en forma continua.

También enseñaron dicha cátedra en la universidad, fray Martín de Perea, desde 1572, al que sucedieron al trienio siguiente fray Melchor de los Reyes y fray José de Herrera que hablaba griego y hebreo.[209]

En las lecciones de prima de teología, los agustinos tuvieron fuertes enfrentamientos con los dominicos, a causa de la existencia de dos cátedras de la misma materia, fundadas con igual preeminencia desde la creación de la universidad, y de la pretensión de los dominicos de tener la primacía en la enseñanza de la filosofía de Santo Tomás.[210]

La cátedra de Sagrada Escritura tuvo en un principio poca trascendencia. De la Veracruz no podía atenderla a causa de sus muchas ocupaciones, y aunque fray Antonio de San Isidro tomó el curso desde 1555, lo impartió durante muy poco tiempo.[211] De esta manera, en los primeros veinte años de vida de la universidad, esta cátedra tuvo una existencia muy inestable y con el tiempo fue sustituida por la de teología escolástica.

En 1572, sin embargo, gracias a un estipendio de quinientos pesos que dio don Alonso de Villaseca, la materia de Sagrada Escritura se reestableció y fue enseñada por fray Juan Adriano A partir de esa fecha, los agustinos se encargaron casi en exclusiva de la cátedra: fray Juan de Mora en 1572 y fran Francisco Martínez en 1574, sustituyeron sucesivamente al padre Adriano. Fray Melchor de los Reyes la o upó, junto con la de prima, durante veintiún años. Fray Antonio de Delgadillo, fray Diego de Contreras, fray Gonzalo de Hermosillo y fray Bartolomé Pacho (1620-1624), impartieron cursos de ella en la universidad.[212]

La espiritualidad agustina se prestaba para desarrollar con mayor profundidad los estudios bíblicos y, desde el punto de vista teológico, poseían gracias a ellos, una postura más abierta con respecto a la exégesis que la de los dominicos. La misma pugna que se dio en la Universidad de Salamanca al respecto y que fue causa de los problemas que tuvo Fray Luis de

[209] Grijalva, *op cit* , lib. II, cap. XIII. p. 255 y ss.

[210] Ennis, *Fray Alonso*..., p. 50 y s.

[211] Cristóbal Plaza y Jaén, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México, siglo XVII*, introducción, notas y apéndices de icolás Rangel, 2 v., México, 1931.

[212] Grijalva, *op cit* , lib. II. cap. XIII. p. 255 y ss. y lib III, cap. XIX, p. 424. Carlos Castañeda, "The augustinians wend their way West ward" in *Augustiniana*, Leuben Belgium, 1956, v. VI, núm. 1 y 2, p. 621.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

León con la Inquisición,[213] fue seguramente también uno de los motivos de la oposición entre agustinos y predicadores en la de México.

Asimismo, fueron profesores universitarios fray Esteban de Salazar y fray Juan de Contreras que enseñaron artes, aunque por poco tiempo, pues el primero regresó a España y se metió a la Cartuja, y el segundo abandonó la cátedra voluntariamente "porque le pareció a la religión que por entonces era de poca autoridad".[214] Se presentó entonces a oposiciones para la de prima, pero no las ganó y abandonó la universidad. El hecho nos muestra que la orden tenía como un gran honor frente a la sociedad que sus miembros más destacados fueran catedráticos universitarios en los cursos más relevantes de la magna casa de estudios.

A esta labor debemos agregar la realizada en el campo educativo con los miembros de la misma orden. Los grandes contingentes de religiosos agustinos, sobre todo desde fines del siglo XVI, eran los hijos de los españoles que habitaban en las ciudades y la congregación poseía para su preparación excelentes casas de estudio. Su importancia llegó a ser tan grande que a menudo la preparación de sus estudiantes era superior a la de los universitarios y en 1561 el colegio de los agustinos de México se atrevió a otorgar grados, con gran escándalo y oposición del claustro de la universidad.[215]

La congregación agustina, por medio de sus conventos urbanos y casas de estudio —las primeras que se establecieron formalmente en Nueva España—, llenó una necesidad social de la población criolla al darle acceso no sólo a un medio de supervivencia, sino también a una educación universitaria.

Al igual que entre la población indígena, el control de los medios de difusión ideológica en la sociedad blanca le dio a la orden agustina una situación privilegiada. Las fuentes mencionan a menudo que los vecinos de las ciudades solicitaban continuamente a la congregación que fundara convento en ellas. En Guadalajara y San Luis Potosí, específicamente, los habitantes y sus representantes en el cabildo, tomaron partido a favor de los religiosos en las pugnas que éstos tuvieron con el episcopado y el clero secular a raíz de la fundación de sus casas en estos lugares.[216]

Muy a menudo el apoyo no se redujo solamente a esto, las fuertes limosnas para el sustento y la construción y la dotación de un sitio en la ciudad para ella por parte del cabildo, fueron muestras de la simpatía con que los religiosos contaban entre la población. Desde el principio, la orden recibió una fuerte ayuda en el convento de México proveniente de todos los

[213] John Lynch, *España bajo las Austrias*, 2v, 2a. ed, Barcelona, Ediciones Península, 1973, v. I, p. 324 y ss.

[214] Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. XXVII, p. 673.

[215] AGNM, *Universidad*, v. 2, libro de claustros 1553-1561

[216] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, caps. XIX y XX, p. 198 y ss. y 224 y ss., respectivamente.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

vecinos y en especial de doña Isabel Moctezuma y del ayuntamiento.[217] En Valladolid, el cabildo dio a los agustinos un solar en la plaza y otras tierras en Santa Catalina y San Miguel para su sustento.[218] En Zacatecas, el rico minero Agustín de Zavala tomó a su cargo el patronato para la construcción de la iglesia de San Agustín y de su retablo en 1613.[219] En San Luis Potosí, los vecinos dieron también muchas limosnas a los frailes.[220]

Las fundaciones en villas y ciudades de españoles se debieron a esta ayuda que los vecinos prestaron a los frailes, sin la cual difícilmente se hubieran logrado. Hubo, sin embargo, un caso en el cual la creación de una villa española fue propiciada por los agustinos: Yuririapúndaro. En este pueblo indígena, que estaba bajo su administración, tenían los frailes la hacienda de San Nicolás, parte de la cual fue fraccionada en veinticinco labores y arrendada a otros tantos españoles que se avecinaron con sus familias en Yuriapúndaro en 1603.[221]

El convento urbano agustino tuvo también una marcada actuación política en Nueva España, sobre todo el de la Ciudad de México por su localización en la capital. Bástenos mencionar el hecho de que en esta casa vivieron varios de los confesores de los virreyes que pertenecían a la orden de San Agustín: fray Martín de Perea y fray Diego de Vertavillo fueron confesores de don Martín Enríquez; fray Miguel de Sosa lo fue de don Luis de Velasco el joven; fray Pedro Ramírez del marqués de Montesclaros y fray Juan de Grijalva del marqués de Cadereyta.[222] Si consideramos que el confesor era un verdadero consejero en asuntos espirituales y temporales, además de ser el predicador oficial en la corte virreinal, entenderemos por qué el puesto tenía gran influencia política.

Por otro lado, el apoyo que los agustinos dieron al virrey durante toda la época que nos ocupa, es una clara muestra del papel que jugó el convento en el escenario político novohispano. Un ejemplo de esto fue la posición favorable al marqués de Gelves que tomó la orden de San Agustín en la insurrección contra él en 1624. Esta actitud fue una respuesta de los mendicantes a la política secularizadora del obispo Pérez de la Serna, principal promotor de los disturbios y enemigo acérrimo del virrey.[223]

La creación de los conventos urbanos agustinos implicó para la orden el afianzamiento de la intrincada red de relaciones que mantenía con la sociedad. Al principio, fueron los centros rectores de una congregación destina-

[217] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. X. 59.
[218] Basalenque, *op cit* , lib. I, cap. IX, p. 100.
[219] *Ibidem,* lib. I, cap. XIX, p. 204 y ss. y lib. II, cap. VI, p. 303.
[220] *Ibidem*, lib. I, cap. XX, p. 225 y ss.
[221] *Ibidem*, lib. II, cap. VI, p. 330.
[222] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XX. p. 216 y s.; lib. II, cap. II, p. 242; lib. II, cap. IX, p. 328. Grijalva, *op. cit.*, lib. III, cap. XXIII, p. 445.
[223] Israel, *op. cit.*, p. 139 y ss. da una visión bastante completa del tema.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

da a la misión y, por tanto, eminentemente rural, aunque tenía un fuerte arraigo y solidaridad con los españoles. Con el tiempo, la orden consolidó sus relaciones económico-sociales con la población blanca debido a su penetración paulatina en el engranaje económico del virreinato y a la profesión de criollos en su seno. Esto reafirmó sus intereses en las ciudades, centros de la vide social, económica y política de Nueva España y convirtió a la orden en una institución marcadamente urbana.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

CAPÍTULO 5

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN

La función económica que las órdenes religiosas desempeñaron durante el virreinato fue de una gran importancia. La necesidad de sustentar a los miembros de una comunidad y de construir edificaciones para el cumplimiento de su labor, puso en marcha un mecanismo de relaciones con el capital y el trabajo que será el tema del presente capítulo.

La base de la organización económica de las congregaciones religiosas, como en todos los demás órdenes, fue el convento, un núcleo autónomo y, en general, autosuficiente económicamente. Como es lógico, por razones del entorno socio-económico y por las muchas funciones que podía desempeñar, la estructura variaba de una casa rural a una urbana, de un monasterio con muchos frailes a uno reducido.

Los ingresos de cada convento presentaban una gran diversidad en cuanto a su cantidad y concepto, dependiendo lo primero de la importancia del monasterio y lo segundo de este hecho y de las funciones específicas que la casa desempeñaba en la comunidad. En general podemos hablar de las siguientes fuentes:

a) Limosnas y salarios que podían ser otorgados por el rey, por los españoles o por otros monasterios y ayudas de la población indígena.

b) Rentas producto del capital: capellanías, arrendamiento de casas para habitación y otros usos, censos sobre bienes inmuebles, arrendamiento de tierras de labor, etcétera.

c) Productos derivados del capital y el trabajo: estancias de ganado mayor y menor, sementeras de trigo y maíz, molinos, obrajes, trapiches, haciendas, etcétera.

d) La explotación del trabajo indígena.

e) Granjerías: venta de materias primas y productos elaborados, sobrantes del abastecimiento del convento.

Los gastos que hacía cada monasterio también variaban de acuedo con la peculiaridad de cada uno. Podríamos clasificarlos en. *a*) egresos por el sustento de los religiosos; *b*) inversión en construcción y ornamentos de

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

iglesias y conventos; *c*) ayudas a otros monasterios y a los gastos generales de la orden y *d*) limosnas a los pobres.

La administración económica de cada convento estaba en manos de un procurador que llevaba el control de ingresos y egresos en las casas grandes, o del prior, cuando el monasterio constaba tan sólo de una pequeña comunidad.

Las crónicas mencionan los casos de excelentes administradores de los bienes de algunos conventos, como fray Domingo o Diego de Lobo, fray Jerónimo de la Magdalena, fray Francisco de Acosta, quienes antes de profesar con los agustinos, habían desarrollado actividades agropecuarias o mineras y cuyos conocimientos fueron de gran ayuda en la explotación de haciendas e ingenios. Sin embargo, en el capítulo de 1623, se dispuso que en todos los inmuebles de la provincia de San Nicolás de Tolentino los administradores religiosos fueran sustituidos por seglares "a fin de que la dedicación a lo temporal no deteriorara lo espiritual". [1]

A continuación damos una panorámica general del funcionamiento económico de los conventos rurales y urbanos agustinos. Para evitar repeticiones, muchos de los elementos comunes a ambos serán estudiados en el inciso correspondiente a las casas en pueblos de indios.

5.1. *La estructura económica de un convento rural*

5.1.1. *Limosnas y salarios*

5.1.1.1. *Los otorgados por el rey*

La Monarquía española tenía en la labor evangelizadora una de las tareas más importantes que la Providencia le había señalado. El designio de convertir al cristianismo a los habitantes del Nuevo Mundo, era para ella la justificación de toda la estructura que había creado en América. Es lógico, por tanto, que el rey sintiera como obligación fundamental el prestar su apoyo incondicional a la Iglesia y el tener sobre ella un control absoluto para que no se desviara de su misión e invadiera esferas de poder que no le correspondían.

La ayuda económica era, sin duda, uno de los principales fundamentos para lograr ese designio y la Corona le dio una gran importancia. Algunos autores, como Cuevas, señalan que este subsidio estatal era insuficiente para hacer frente a los múltiples gastos a los que debía enfrentarse una comunidad.[2] De hecho, a nuestro parecer, nunca fue intención del Estado el sus-

Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 280.
Cuevas, *Historia*, v. II, p. 200 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

tentar él solo a todos los religiosos que misionaban en Indias, sino únicamente ser uno de los que debían ayudarlos.[3]

La ayuda económica que el rey otorgaba a los religiosos puede ser clasificada de la siguiente manera:

5.1.1.1.1. *Conceptos generales:* pasaje, matalotaje y fletes de viaje desde España hasta México. Limosnas para el culto: vino para consagrar a cada sacerdote; aceite para alumbrar la lámpara del Santísimo; un cáliz y una campana para toda iglesia nueva que se hiciera. Limosnas en dinero para gastos varios de los conventos: construcción, sustento y medicinas.

5.1.1.1.2. *Conceptos específicos:* Limosnas en dinero para la construcción de algún convento mencionado de manera especial. Salario para el sustento de los misioneros que trabajan en los pueblos sujetos a la Corona.

Ayudas por conceptos generales:

Pasaje y matalotaje. Todos los gastos que ocasionaba el traslado del personal misionero a las Indias eran subvencionados por la Corona. El pasaje, los objetos de uso personal que llevaba consigo y el costo de los fletes de cada religioso, eran pagados íntegramente por el rey.

En una relación que se encuentra en el Archivo General de Indias, se mencionan las siguientes cantidades y conceptos al respecto:

> A un agustino se le dan 10 varas de paño negro a 36 reales; 6 varas de paño blanco para túnica a 19 reales; una frazada, 24 reales; 6 varas de lienzo ...para colchón, 2 y medio reales; una vara de Ruán para almohada; una arroba y cuarta de lana a 2 ducados; de la hechura de todo 14 reales; de matalotaje de cada religioso, 22 ducados; de la traída de los libros y ropa a Sevilla, 2900 maravedís; un serón para la cama, 4 reales; de la lleva del dicho religioso y su ropa a San Lúcar, 16 reales; de flete del dicho religioso a Nueva España y de media tonelada de su ropa y parte de la cámara que le toca, 18 326 maravedís.[4]

A su llegada a Veracruz otra limosna del rey les permitía trasladarse a la Ciudad de México.

Limosnas para el culto. La más importante era la de vino y aceite. Esta ayuda fue conseguida por fray Juan Oseguera para las tres órdenes que mi-

[3] Un ejemplo del monto de estos gastos en un año lo tenemos en una *Memoria* del tesorero Fernando de Portugal (26 de febrero de 1564) (BRAH, *Colección Muñoz*, v. 68, f. 267). En ella se dice que entre el 11 de marzo de 1553 y el 31 de diciembre de 1563 se dieron las siguientes limosnas a las órdenes mendicantes: a la de San Agustín 77 718 pesos de minas: a la de Santo Domingo 72 759; a la de San Francisco 38 431. Todo ello hacía un total de 188 909 pesos de minas en diez años.

[4] AGI, *Indiferente General* 2870, v. 7, f. 92.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

sionaban en Nueva España.[5] Este religioso agustino obtuvo dicha merced real alrededor de 1540, cuando fue como procurador a España, aunque su cantidad exacta no fue fijada sino hasta la real provisión del 15 de octubre de 1547. El 8 de agosto de 1551 la orden fue refrendada y se otorgó una arroba y media de vino anual para celebrar la misa a cada religioso franciscano y agustino.[6]

A partir de 1557 aparece, año con año, en la Caja Real de México, la constatación de este pago que variaba según el número de sacerdotes y de conventos que iba teniendo la orden. Desde esta fecha fue un gasto constante de la Real Hacienda el proveer de estos productos a las órdenes religiosas. El monto de esta limosna para los agustinos está ejemplificado en el siguiente cuadro, en el cual damos únicamente las cifras de algunos años:

AÑO		MONTO	FUENTE (AGI, *Contaduría*...)
1560		2 484 pesos	664
1564		3 168 pesos	667
1567		3 300 pesos	671
1580		4 843 pesos	680
1590		5 322 pesos	691
1600		7 095 pesos	699
1603		5 027 pesos	704
		1 211 pesos	704
1607	Mex	5 439 pesos	709
	S N	1 592 pesos	709
1619	Mex	6 942 peso	721
	S N	1 893 pesos	721

* PMex: Provincia de México. PSN: Provincia de San Nicolás de Tolentino

La limosna de vino se otorgaba a todos los religiosos-sacerdotes que estaban en funciones en pueblos de indios y villas de españoles. La de aceite se dio con la intención de ayudar sólo a las casas necesitadas. Sin embargo, parece ser que los ricos conventos de las grandes ciudades como México, Puebla y Valladolid, también recibían este dinero. A fines del siglo XVI y principios del XVII, el rey puso algunas cortapisas para dar esta limosna, las cuales no afectaron a los conventos rurales.

La limosna de vino y aceite se hacía originalmente en dinero que la Real Hacienda daba a cada provincial para que éste comprara los productos necesarios y los distribuyera entre los sacerdotes y las casas. A principios del XVII hubo algunos escándalos al respecto y, según una real provisión de 1607, el provincial y otros susperiores de la orden de San Agustín se habían quedado con el dinero destinado a esos fines, pues los conventos de la or-

[5] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. XXI, p. 122.
[6] Real provisión, Lérida, 8 de agosto de 1551 en AGI. *México* 1089, v. 4, f. 386v y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

den no necesitaban de esta ayuda.[7] Posiblemente, esto movió a cambiar de método y de allí en adelante, la limosna se dio en especie.

A partir de 1551, también de la Caja Real se donaba una campana y un cáliz (95 pesos en total), a todos los conventos agustinos que se construyeran.[8]

Limosnas para gastos generales. Además del dinero y objetos para el culto, el rey otorgaba constantemente a las órdenes religiosas cantidades anuales para diversos usos que eran concedidas por un determinado número de años. Desde 1550 se concedieron a la orden de San Agustín, 600 pesos de minas (992 pesos de oro común) anuales para ser empleados en los conventos más necesitados de ella.[9] En 1557, 1571, 1578 y 1582 se renovó esta limosna, especificando que se emplearía en vestido y sustento, medicinas y construcciones.[10]

A veces se les concedieron limosnas específicas para medicinas. En 1572 una real cédula, conseguida seguramente por fray Alonso de la Veracruz, mandaba que cuando enfermara algún agustino se le compraran los medicamentos necesarios con el dinero de la Real Hacienda.[11] Sin embargo, esta limosna fue muy escasa para los religiosos de San Agustín y, de hecho, en los libros de *Contaduría* del Archivo General de Indias, nunca aparecen cantidades anuales e pecíficas para medicinas concedidas a esta orden, como las hay para las otras.

Desde fines del siglo XVI, todas estas limosnas, excepto la de vino y aceite, fueron siendo cada vez más escasas para los agustinos, a causa de la fama que la orden empezaba a tener en el virreinato sobre su riqueza; fama que llegó a los oídos del rey y que influyó en la actitud de la Corona.

Ayudas por conceptos específicos:

Todas las cantidades de dinero mencionadas hasta ahora, eran otorgadas a la orden en general sin señalar alguna casa en especial. Junto con ellas, el rey concedió también limosnas específicas para conventos en particular, tanto urbanos como rurales, por dos conceptos:

Construcción. En un principio, los gastos para la edificación de la iglesia y el convento, en cada cabecera de doctrina, o del templo, en las visitas, debían ser subvencionados por quien disfrutara de la encomienda o por el

[7] Real cédula, El Escorial, 3 de junio de 1607 AGI, *Mexico* 1064, v 14, f. 181v y s.
[8] Real provisión, Valladolid, 16 de septiembre de 1551, AGI, *México* 1089, v. 4, f. 413v; real cédula, Valladolid, 7 de julio de 1550, AGI, *Mexico* 1089, v 4, f. 263v
[9] La Audiencia de México al rey, México 29 de octubre de 1583 AGI, *Mexico* 70.
[10] AGI, *Contaduría* 664, 667, 675, 684, 686. *Reales Cédulas*, 21 de octubre de 1578 (AGI, *México* 1091 v 9, f. 27v) y 24 de agosto de 1582 (AGI, . *México*1091, v 10, f. 108 y)
[11] Real cédula, Madrid, 19 de febrero de 1572. AGI, *México* 1090, v. 7, f. 7

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

rey, según el régimen en el que estuviera el pueblo en cuestión. A partir de una real cédula del 24 de abril de 1552,[12] la fábrica del edificio se distribuyó por terceras partes entre el encomendero, los indios y la Real Hacienda, por lo que ésta tuvo que erogar ciertas cantidades por este concepto.

A partir de 1557 aparecen en la sección de *Contaduría* del Archivo General de Indias, una serie de limosnas reales concedidas a los conventos rurales agustinos para iniciar y continuar las obras de sus iglesias y casas. Las cantidades concedidas eran muy pequeñas y sólo constituían una ayuda mínima para la edificación. Sin embargo, muestran el interés de la Corona en promover las nuevas fundaciones, aunque algunas de ellas se encontraran en pueblos de encomienda y no sujetos al rey. En el cuadro XVI hemos esquematizado los datos obtenidos y con base en él podemos concluir que las limosnas por ese concepto no fueron elevadas ni constantes, y que a partir de 1560 disminuyeron en forma notable, quizá por la fama de riqueza que comenzaba a tener la orden de San Agustín

Salario para el sustento de religiosos doctrineros en pueblos de la Corona. Además de las limosnas que hacía el rey voluntariamente, la Real Hacienda tenía otras erogaciones obligatorias por el hecho de poseer pueblos de indios. El rey, como otro encomendero más, debía sustentar con un salario a los religiosos que se encargaban de la doctrina de sus indios. Antes de 1550, éste se sacaba, en teoría, directamente del tributo anual que se recogía en cada pueblo y aún no se fijaba su monto. Miranda piensa que era mínimo y que el sustento de los frailes recaía en esta época casi exclusivamente en los indígenas. Sin embargo, a partir de 1550, con la creación del cargo de corregidor y la reorganización en el cobro de los tributos, el sistema comenzó a variar y una real cédula del 10 de mayo de 1554 declaraba que los gastos del culto y de los ministros debían ser sufragados por los encomenderos y funcionarios reales.[13] Después de 1560, la tributación se organizó bajo el sistema de contribución única en la que se fundían diferentes gastos, incluyendo los de doctrina. Entonces se fijó el salario de cada cura doctrinero en cien pesos de oro y cincuenta fanegas de maíz al año.[14]

El modo de pago de este salario en los pueblos sujetos a la Corona no fue unívoco. Había algunos que recibían el dinero directamente de la Caja Real y en los documentos de la *Contaduría* del Archivo General de Indias, aparecen constatados dichos pagos. El maíz en estos casos se separaba directamente del tributo y cuando éste no era suficiente, se traía de otro

[12] Real cédula, 24 de abril de 1552 (AGI. *Indiferente General* 532, v. 1, f. 271 y s.) Refrendada por otra del 17 d[e] diciembre de 1575 (BRAH. *Colección Mata Linares*, v. 97, f. 554).

[13] Encinas, *op. cit.*, v. II, p. 245.

[14] José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1952, p. 9 y ss. y Armas Medina, *op. cit.*, p. 124.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

pueblo sujeto a la Corona.[15] En algunos, como Molango, Malilla y Xochicoatlán, en los cuales el rey no recibía bastante tributo de grano para esta limosna, se daba a los religiosos, junto con los cien pesos por doctrinero, una cantidad de dinero extra en sustitución del maíz que se les debía. Finalmente, existían pueblos sujetos al rey que no aparecen mencionados en las relaciones de *Contaduría* —los de Michoacán y el Altiplano—, y que seguramente recibían el salario de dinero y maíz para el sustento de sus religiosos, directamente del tributo, por lo cual éste no aparece en la Caja Real de México.

En el cuadro XVII hemos esquematizado las cifras de la sección de *Contaduría* que se mencionan como gastos de sustento de doctrineros en los pueblos de la Corona.

A partir de 1587, el sistema de pago de este salario se organizó en forma distinta gracias a la "moderación de las doctrinas" que llevó a cabo el marqués de Villamanrique ese año.

Ya desde 1576 habían llegado rumores al rey Felipe II de que los monasterios en pueblos de indios tenían bienes suficientes para solventar sus gastos, y éste solicitaba consejo a las autoridades de Indias sobre la conveniencia de eliminar la limosna para sustento. El virrey y la audencia respondieron que los religiosos tenían aún mucha necesidad de la ayuda real,[16] pero también se dieron cuenta que era imprescindible tener más control sobre esas erogaciones y fue el virrey de Villamanrique quien realizó la empresa.

La "moderacion de las doctrinas" tenía como finalidad organizar los pagos hechos por este concepto, de tal forma que no hubiera abuso al respecto por parte de los religiosos, pues, según parece, en los conventos que no aparecían mencionados en los papeles de la Caja Real, los frailes solicitaban la limosna de sustentación para un número de religiosos mayor del que hacía falta para cubrir las necesidades misionales de la zona. Este dinero y maíz, se sacaban directamente de los tributos recogidos, y así, al no haber control directo de la Real Hacienda sobre estos salarios, pues su monto no se constataba en las relaciones de los contadores, existían cantidades de tributos de las que no se tenía ninguna certificación. Con esta política se ahorraba a la Real Hacienda algunas divisas.

El mismo virrey nos da la razón de su actuación en el memorial de su gobierno con las siguientes palabras:

[15] Un ejemplo entre muchos al respecto, es el que nos da AGI, *Contaduría* 688. Aquí se señala que se pagaron 72 pesos a los indios de Tula por concepto de flete, por trasladar durante tres años 96 fanegas de maíz desde dicho pueblo hasta Actopan. El rey tenía obligación de dar 150 fanegas a tres religiosos que vivían en este monasterio agustino. Como no había grano suficiente en el lugar, los oficiales reales dieron el pago con los tributos de maíz de otros dos pueblos sujetos a la Corona: Tula que dio 96 fanegas y Tetavanco que dio 54.

[16] La Audiencia de Nueva España al Rey, México. 31 de octubre de 1576, AGI, *México* 69.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

> ...a los frailes se les pagan los salarios de las doctrinas que tienen a su cargo, a cada ministro cien pesos y cincuenta fanegas de maíz por certificación del provincial de como ha servido, sin otra averiguación. Yo eché de ver que en algunos lugares de pocos indios, o porque eran de buen temple o de mucho regalo, o porque los frailes tenían ahí hacienda de administración, tenían más cantidad de religiosos de los que eran menester para la doctrina de los pocos indios que allí había, hice juntar los provinciales y entendí las doctrinas que tenían a su cargo y la cantidad de feligreses que habían de administrar, que si los frailes tenían haciendas que beneficiar o querían vivir en mejor tierra, fuese a costa de sus haciendas, que vuestra majestad solamente había de alimentar los que fuesen necesarios para administrar aquellos indios...[17]

Por otro lado, la moderación era necesaria como un elemento de reforma religiosa para evitar la relajación en el cumplimiento de la regla. Cuando las doctrinas comenzaron a tomar el carácter parroquial y los curas percibían un salario fijo sobre el cual tenían propiedad, los conventos de religiosos tuvieron una cantidad de dinero que recibían directamente los priores de las casas y esto, según la Corona, ponía en peligro el voto de pobreza.

Una real cédula de 1587 ordenó al virrey que:

> ...llamados los perlados de las órdenes a cuyo cargo están las doctrinas y curados de indios, les ordene que provean como los religiosos que estuvieren en las dichas doctrinas y curatos no tengan propiedad en los salarios que se les dan, por contradecir al rigor de sus estatutos y voto de pobreza y quedándoseles lo necesario para su vestuario, mantenimiento y regalo, lo demás sea para la comunidad, dándose a sus perlados o conventos.[18]

Este mandato influyó, seguramente, en el hecho de que, dentro del programa de la "moderación de las doctrinas", el pago se debía hacer directamente a los provinciales y éstos lo administrarían a cada convento según su número de religiosos y su necesidad.

Una vez asentada la "moderación de las doctrinas", los religiosos agustinos que recibían sustento de la Corona quedaron distribuidos de la siguiente manera, según la relación de la Caja Real de México de 1589:[19]

[17] Memorial del marqués de Villamanrique (sin fecha), párrafo 32. AGI, *México* 22, ramo 3, doc. 181 bis A.

[18] El marqués de Villamanrique al rey, México, 30 de noviembre de 1588. AGI, *México* 21, ramo 3, doc. 50. Real cédula, Madrid, 29 de diciembre de 1587 BRAH, *Col Mata Linares*, v. 97, f. 630. Publicada en Encinas, *op. cit.*, v. 1, p. 167 y s., aunque esta colección la fecha en 1586.

[19] AGI, *Contaduría* 691.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

PUEBLO	NÚMERO DE RELIGIOSOS	LIMOSNA
Ocuituco	2	200 pesos oro
Jacona	2	200
Chietla	2	200
Cuatlatlauhca	2	200
Chiapantongo	2	200
Tecama	1	100
Axacuba por la visita de Tetepango	1	100
Tantoyuca	2	200
Actopan	2	200
Ixmiquilpan	4	400
Tzinhuilocan	2	200
Ucareo	2	200
Yuririapúndaro	2	200
Totolapan	2	200
Tlayacapan	3	300
Chiauhtla	4	400
Huango		100
Tiripitío	2	200
Molango, Malilla y Xochicoatlán	5	587 con maíz
Huejutla	2	275 con maíz
Xilitlán	2	275 con maíz
Malinalco	3	150 (sólo está la mitad en la Corona)
Ayotzingo	1	50 pesos oro (sólo está la mitad en la Corona)
Cuitzeo	3	50 pesos oro (los otros 250 se sacaron directamente del tributo)

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

A fines del año de 1591 o a principios de 1592, el virrey Velasco facilitó aún más la forma de pago de estos salarios por concepto de sustento y se incluyó todo en una sola libranza "por excusar costas y dilación".[20] A partir de 1593, se dieron al procurador general de la orden de San Agustín 5600 pesos, que representaban la suma total del pago anual de todos los religiosos de la orden que doctrinaban en pueblos de la Corona y que estaba fijada en cien pesos por cada uno. El pago de cincuenta fanegas de maíz se hacía en especie en la mayoría de los pueblos y se sacaba directamente del tributo. En aquellos que no lo producían, los poblados de la Huasteca atendidos por nueve religiosos, se les daba la cantidad correspondiente en metálico, 337 pesos y 4 tomines al año.[21]

Este sistema de pago continuó en el siglo XVII y con la separación de las dos provincias también se distribuyó la cantidad total entre ambas. La de San Nicolás recibió 1500 pesos anuales en forma continua en toda la época que tratamos; la del Santísimo Nombre de Jesús aumentó en varias ocasiones, pues algunos pueblos que originalmente estaban en encomienda pasaron a la Corona en este periodo.[22] En 1603 recibía 4200, mientras que para 1619 se le daban 4930. En esta cantidad no estaban incluidos los un mil pesos que el rey concedió anualmente a la orden para sustentar a cuatro religiosos que residían en los valles de Conca, Puxinquía, Tonatico y Xiliagan que, por estar en tierras de chichimecas, tenían un salario de 250 pesos cada uno.[23]

En 1622 los agustinos de Chiautla pidieron al juez contador de tributos, Mateo de Arostegui, una certificación para la paga de flete de maíz que cada año les daban los pueblos de Izúcar y Chietla. Arostegui encontró que el número de indígenas había disminuido a menos de la mitad respecto a la moderación de las doctrinas de 1588 y consultó al virrey sobre la necesidad de hacer una nueva moderación. Éste expidió un mandamiento el 14 de diciembre de 1622 y en 1623 Arostegui presentó un documento con la lista de todas las doctrinas de la Corona administradas por los religiosos mendicantes, el número de tributarios en 1588 y en 1623 y los doctrineros a los que la Corona pagaría salario en cada pueblo a partir de la moderación. Los resultados obtenidos con respecto a los agustinos fueron los siguientes:

[20] AGI, *Contaduría* 694

[21] *Ibidem*

[22] Las variaciones que sufrió este monto son las siguientes: 1603, 4200 pesos (AGI, *Contaduría* 704); 1605, 4550 pesos (AGI, *Contaduría* 708); 1611, 4837 pesos (AGI, *Contaduría* 713), 1615, 4900 pesos (AGI, *Contaduría* 717); 1619, 4930 pesos (AGI, *Contaduría* 721).

[23] AGI, *Contaduría* 713. Corresponde al año de 1611.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

PUEBLOS	NÚMERO DE FRAILES	SALARIO
Pátzcuaro	2	200 ps. 100 fg.
Jacona	1	100 ps. 50 fg.
Tiripitío	1	100 ps. 50 fg.
Ucareo	1	100 ps. 50 fg.
Chocandiro		pasa a Huango
Yuririapúndaro	1	100 ps. 50 fg.
Cuitzeo y Santiago	2	200 ps. 100 fg.
Izcuintlapilco/Actopan	1	100 ps. 50 fg.
Ixmiquilpan	2	200 ps. 100 fg.
Tetepango	1	50 ps. 25 fg.
Tecama	1	50 ps. 25 fg.
Malinalco C/E	2	100 ps. 50 fg.
Ayotzingo	1	50 ps. 25 fg.
Chiautla	2	200 ps. 100 fg.
Chietla	1	114 ps. 57 fg.
Tlayacapan	2	220 ps. 110 fg.
Totolapan	2	200 ps. 100 fg.
Cuautlatlaucan	2	200 ps 100 fg.
Molango y Malila	2	200 ps 100 fg.
Chiconautla	1	100 ps 50 fg.
Huejutla	1	100 ps 50 fg.
Tzinguilocan	1	100 ps 50 fg.
Tantoyucan	1	100 ps 50 fg.
Xilitla	2	200 ps 100 fg.
Ocuituco	1	100 ps 50 fg.
Chiapantongo	1	100 ps 50 fg.
Pahuatlan C E	2	83 ps 41 fg.
Ocuila C E	1	50 ps 25 fg.
Papaloticpac	1	100 ps 50 fg.
Coatepec visitado de Capuluac	1	30 ps.
Tezontepec	1	100 ps. 50 fg.
Tequicitlan C/E	1	50 ps. 25 fg.
Meztitlan C E	4	200 ps.100 fg.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Algunos de los pueblos mencionados (C/E) estaban en cabeza del rey solamente en parte, y éste compartía con el encomendero la obligación de pagar el salario del doctrinero. Esto nos hace pensar que la moderación también afectó a los pueblos que se encontraban completamente en encomienda. En algunas comunidades como Tetepango y Tecama la población indígena había disminuido tanto que el tributo no alcanzaba más que para pagar sólo una parte del salario. Finalmente, comunidades como Xilitla, que por ser tierra de chichimecas no pagaban tributo, recibieron sin embargo el salario completo pues eran consideradas aún zonas de misión.

En general, la nueva moderación redujo a la midad los salarios pagados a los agustinos que administraban las doctrinas en manos de la Corona.[24]

5.1.1.2. *El salario que daban los encomenderos*

Así como el rey debía sustentar a los religiosos que doctrinaban en los pueblos de la Corona, cada encomendero tenía la obligación de pagar a los que se encargaban de administrar los indios a él sujetos. Éste era un deber inherente a la concesión y la razón de ella, pues el instruir en el cristianismo a los naturales encomendados justificaba el trabajo gratuito y el pago de tributos.

Desde las ordenanzas de buen gobierno dadas por Cortés en 1524, se impuso al encomendero poseedor de más de mil indios, la obligación de pagar un cura para instruirlos en la fe, y al que tenía menos el deber de reunirse con otro u otros para tal efecto. En una primera etapa la cantidad que percibía el doctrinero era estipulada a voluntad del encomendero, pero con el tiempo las autoridades civiles y eclesiásticas fijaron el salario de la retribución en cien pesos y cincuenta fanegas de maíz.

El encomendero tuvo, en un principio, que proveer a su costa al pueblo de iglesia y ornamentos para ella. Sin embargo, a partir de una real cédula del 24 de abril de 1552,[25] se repartió la "fábrica" por terceras partes entre él, los indios y la Real Hacienda.

A partir de 1561 se implantó un método general por el cual el corregidor, encargado de cobrar la totalidad de los tributos, separaba, junto con el quinto real, el salario o sínodo de los doctrineros y la parte designada a la fábrica de la iglesia, con lo cual se libraba al clérigo, regular o secular, de la sujeción al señor.[26]

Este procedimiento no siempre funcionó en la práctica y tenemos un caso especial en Parangaricutiro, donde en 1631 los cien pesos del salario del

[24] France Scholes y Eleanor Adams, editores. *Moderación de las doctrinas de la Real Corona administradas por las órdenes mendicantes*, 1623, México, José Porrúa e hijos, 1959 (Documentos para la historia del México colonial, VI).

[25] AGI, *Indiferente General* 532, lib. 1, f. 271 y ss.

[26] Armas Medina, *op. cit.*, p. 106 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

doctrinero lo pagaban algunos indios que el pueblo tenía "reservados de servicio personal y otros trabajos". La encomendera María de Alvarado únicamente daba doce fanegas de maíz. En el mismo caso estaban San Pedro Tzacán, San Felipe y Tanmangandapeo.[27]

Cuando la hacienda comenzó a expanderse sobre el territorio, fueron los hacendados los que daban limosnas con carácter fijo, pero no sujetas a arancel, a los religiosos de una cabecera de doctrina para que enviaran un fraile a administrarles los sacramentos a ellos y a sus indios. En haciendas pequeñas o medianas que estaban alrededor de un pueblo, todos los propietarios cooperaban para pagar el salario del doctrinero. Los españoles de Ayo, por ejemplo, antes de 1631 daban cien pesos al año y los de la Barca doscientos al fraile que los visitaba desde Ocotlán. Cuando las haciendas eran de grandes dimensiones y ocupaban pueblos enteros, la obligación recaía en el gran terrateniente, como sucedía con la hacienda azucarera de Fernando de Oñate, administrada por los agustinos de Tacámbaro.[28]

Los pagos por concepto de doctrina que hacían estas haciendas eran de muy diversa especie. Podían ser los cien borregos que anualmente daban los ranchos de Pizaña y Godino a Ayo, o los cincuenta pesos que Francisco Rebolledo otorgaba al de Zacualpan.[29]

Encomenderos y hacendados, además del salario, daban limosnas extras al convento por razones de misas y mandas, con lo que pretendían lograr favores celestiales en esta vida y después la eterna. Las donaciones podían ser tan magníficas como una estancia de mulas o una hacienda.[30]

5.1.1.3. *Contribuciones de los indígenas*

En un principio, cuando llegaron los primeros frailes a Nueva España, los religiosos vivían de lo que les daban los indios. El propio carácter de estas congregaciones religiosas, que tenían la limosna como su principal medio de susbsistencia, se acopló muy bien al medio indiano. Además, el salario que cada misionero recibía del rey o del encomendero les era insuficiente y los indígenas de la cabecera y las visitas completaban su sustento con los productos de la tierra que daban como limosna al monasterio. En los primeros tiempos estas donaciones eran voluntarias, pero poco a poco la fuerza de la

[27] *Minuta y Razón de las doctrinas que hay en este obispado de Mechuacan assi beneficios de clérigos como guardianías y prioratos de religiosos de San Francisco y San Agustín con los pueblos y feligreses que cada doctrina tiene*, edición e introducción de Ramón López Lara Morelia, Fimax publicistas, 1973, f. 175, p. 210.

[28] *Ibidem*, f. 180 y ss. p. 214 y ss.

[29] Obligación que otorga Francisco Rebolledo a favor del convento, prior y religioso del pueblo de Zacualpan, 11 de julio de 1640 en Archivo parroquial de Zacualpan.

[30] Alonso Sosa donó las tierras de labor que serían la base de la futura hacienda de San Nicolás. Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XII, p. 130 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

costumbre las fue convirtiendo en una obligación que la comunidad indígena debía al convento. Estas prestaciones extraordinarias para el sustento religioso se unía a las que percibían caciques y gobernadores y a las contribuciones para la construcción de iglesias, conventos y obras públicas. El excesivo peso de estas cargas, todas ellas independientes del tributo, provocó una serie de disposiciones virreinales a mediados del siglo XVI para moderarlas.

Los últimos años del gobierno de don Antonio de Mendoza vieron los primeros intentos en este campo, pero no fue sino hasta don Luis de Velasco que la tasación de las cargas, fuera del tributo, recibió base legal y desarrolló medidas prácticas para llevarla a cabo. La iniciativa del virrey tuvo como logros varias cédulas reales emitidas desde España entre 1552 y 1554, en las que se insistía en la conveniencia de señalar claramente las obligaciones de los indígenas para con sus gobernadores y doctrineros y evitar los abusos. En especial una del 10 de mayo de 1554 reiteraba lo ordenado en una de 1536 sobre la necesidad de que los gastos de culto y clero fuesen sufragados por los encomenderos.[31]

De acuerdo con estas órdenes, Velasco realizó la labor de tasación de estas cargas al mismo tiempo que la de los tributos por medio de comisionados especiales para tal fin. En algunos casos, como en Chiautla, se proveía que "cada año se hicieran por estos naturales ciertas sementeras para su comunidad y que lo procedido de ellas, con más medio tomín que cada año ha de pagar cada tributario, se meta en una caja...y con ello se provean las iglesias y religiosos y se suplan todos los otros de gastos de su república".[32] En Pahuatlán se fijó que los frailes debían recibir tres de las cincuenta y cuatro cargas de mantas del tributo (sesenta piezas en total) y dos gallinas diarias.[33] En otras ocasiones como en la tasación de Totolapan se determinó que los gastos para la sustentación de los religiosos y para el culto salieran de las sobras de tributos.[34] Finalmente, a veces se tasó una cierta cantidad de artículos que los indígenas debían al convento. En Ucareo, por ejemplo, la comunidad daba a los misioneros diariamente dos gallinas y cuarenta tortillas; cada viernes o sábado ochenta huevos y los días de vigilia pescado.[35] En Ocuituco el convento recibía de los indígenas como tribu-

[31] Sobre estos temas ver José Miranda, "Tasación de las cargas indígenas de la Nueva España durante el siglo XVI excluyendo el tributo" en *Vida colonial y albores de la independencia*, México, Secretaría de Educación Pública, 1972 (SEP SETENTAS, 56), p. 129 y ss.

[32] Carta de Gonzalo Díaz de Vargas, visitador del pueblo de Chiautla, al emperador, 20 de mayo de 1556 en Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España (1505-1818)* recopilado por..., 16 v., México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1939-42, v. VIII, p. 114.

[33] Sentencia que dio el visitador Diego Ramírez sobre la tasación de tributos de Pahuatlán. 11 y 13 de julio de 1555 en Paso y Troncoso, *Epistolario* , v. VIII, p 13.

[34] Relación de la tasación de tributos de Totolapan, en *Ibidem*, v. VIII, p. 232.

[35] "Lo que se ha de dar para la sustentación de los religiosos del pueblo de Ucareo, 18 de noviembre de 1555", AGNM, *Mercedes* IV 266.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

to cotidiano una gallina, dos cargas de leña, doscientas tortillas y alguna fruta.[36]

Algunas de estas obligaciones continuaban vigentes a principios del siglo XVII e incluso se llegaron a dar abusos, como en Acolman donde funcionaba una casa de estudios de la orden en 1607 y los religiosos pedían a la comunidad indígena "cantidad de bastimentos, leña, hierba e indios de servicio".[37]

Junto con el sustento, los frailes también recibían de los indios algunas limosnas para construcción y ornamentación de las iglesias y aunque eran dadas a menudo en forma voluntaria, por razones de orgullo local, a veces también se vieron presionados por los religiosos. Incluso, desde 1561, tuvieron que aportar por mandato real una tercera parte de los gastos de edificación de su iglesia.[38]

Todo lo antes mencionado, válido para las cabeceras de doctrina, se aplicó a veces a las visitas, y así, en el caso de San Bernardino y San Sebastián, estancias de Huejutla, la mitad de las sobras del tributo se destinaron a dar de comer a los religiosos que los visitaban y a los gastos de sus fiestas.[39]

En forma paralela a estas disposiciones virreinales los capítulos provinciales y definitorios de los agustinos prescribieron una moderación en todos estos aspectos, sobre todo en lo referente a las contribuciones para construcción y culto.

En el definitorio de Acolman de 1564 se ordenó:

> ...que ningún prior ni súbdito, con ningún pretexto o intento, pida ni tome de la comunidad o sobras de los tributos, aunque ellos se las den, ningún dinero o su valor, si no fuere aquello que según la tasa o necesidad que está ya determinada...para su sustentación...y lo que fuera desto tomaren o pidieren algo, si fuere prior o vicario, por la primera vez sea castigado...por la segunda sea *ipso facto* suspenso de oficio por un mes...y si la tercera ocurriere es *ipso facto* privado de oficio...Ytem, que para ornamentos, campanas, música u otra cualquier cosa tocante al ornato o culto divino, no se les pida a los indios cosa alguna, ni para ello se haga granjería ni otra cosa, ni se haga derrama, ni se haga otra postulación alguna, de ninguna suerte que sea, ni se reciba, aunque ellos lo

[36] "El señor fiscal con varios frailes del convento de San Agustín de Ocuituco sobre las granjerías que tenía el monasterio" en AGI, *Justicia* 205.

[37] Real cédula del virrey marqués de Montesclaros en nombre de Felipe III, 22 de enero de 1607, publicada por Zavala, *Fuentes...*, v. VI, p. 114 y s.

[38] Real cédula, 24 de abril de 1552, AGI, *Indiferente General* 532, v. I, f. 271 y s.

[39] AGNM, *General de Partes*, v. 2, exp. 210, f. 63. 28 de septiembre de 1579. Casos parecidos se dieron en tres estancias sujetas a Chiautla. AGNM, *General de Partes*, v. I, exp. 103 f. 21. 9 de diciembre de 1575

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

> den de su propio motivo, hasta que se averigüe darlo algún principal de su propia hacienda y no haber salido de la comunidad o trabajo común de indios...[La otra señala] Ytem, que lo mismo que decimos en el párrafo que habla de los ornamentos y plata...mandamos que no se tome de los indios ningún dinero para edificios, salvo lo que tasare el padre provincial visitándoles...[40]

José Miranda nos dice que a fines de la séptima década y principios de la octava del siglo XVI, "se había trasladado a los encomenderos y al rey la carga religiosa, que desapareció por lo general de las tasaciones de las cargas indígenas".[41] Sin embargo, esto sólo aconteció en la legislación, pues en la realidad se continuó con la costumbre antigua y los religiosos siguieron percibiendo limosnas, haciendo derramas y recibiendo ayudas de las cajas de comunidad. Dos casos de principios del siglo XVII nos servirán de ejemplo. Basalenque nos cuenta que durante su provincialato (1623-1626), el prior de San Juan Parangaricutiro solicitó de los vecinos que tenían mulas, que eran la mayoría por ser pueblo de arrieros, una limosna de dos pesos por animal; con el dinero recolectado, mil cien pesos, se compró un ornamento para Pascua y el ejemplo lo siguieron en varios pueblos.[42] Otro caso interesante es el de San Francisco Curupo, visita de San Felipe, que daba "dos pesos más a los padres cada semana, porque los reservan de traer cerate y otros servicios".[43]

La situación general sobre estos aspectos nos la describe el marqués de Villamanrique en estos términos:

> Los frailes y clérigos no se contentan con los salarios que vuestra majestad les manda dar por las doctrinas que administran, y siempre fuerzan a los indios que les hagan sementeras y les ocupan en granjerías suyas y les den de comer de los bienes de sus comunidades. A esto se acudía con más fuerza de lo que antes, y cuando se entendía que les habían tomado alguna cosa, se les hacía pagar de lo que vuestra majestad les manda dar por las doctrinas...[44]

Además de estas contribuciones, los religiosos obtenían obvenciones por concepto de pagos de misas y fiestas religiosas. En forma individual los naturales pagaban al convento las celebraciones de misas de difuntos, aunque es muy

[40] Actas del capítulo de Epazoyucan (1563) y mandatos del definitorio de Acolman (1564), AGI, *Indiferente General* 2985.
[41] Miranda, "Tasación...", p. 145.
[42] Basalenque, *op cit* , lib. II, cap. IV, p. 263.
[43] *Minuta y Razón de las doctrinas*. , f. 177, p 212.
[44] Memorial del marqués de Villamanrique (in fecha), AGI, *México* 22, ramo 3, doc 181 bis A

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

posible que el monto de éstas fuera muy reducido y que solamente las capellanías instauradas por los grupos dirigentes de la comunidad, de las que hablaremos después, tuvieran alguna significación económica.

Más importantes fueron los pagos hechos en forma comunitaria para sufragar las diferentes fiestas religiosas. Con la disminución de la población indígena y los crecientes gastos de los conventos, los frailes propiciaron la formación de cofradías que tenían como función básica subvencionar los gastos de las festividades de los santos patronos o de la Semana Santa. Aunque los bienes que llegaron a acumular las cofradías eran administrados por sus miembros, no cabe duda de que muchas de sus erogaciones beneficiaron directamente a los religiosos.[45] La creación de las cajas de comunidad tuvo también esta finalidad de sufragar gastos religiosos comunitarios.

Otras fuentes de ingresos en este sentido fueron las limosnas de los hospitales, cuyos bienes, aunque tampoco directamente administrados por los frailes, eran utilizados en parte por ellos.[46] Además de que muchos de los ornamentos, sobre todo los textiles, eran donaciones del hospital, donde las indígenas "enfermeras", trabajaban en sus ratos libres tejiendo y bordando. [47]

A principios del siglo XVII, el conde de Monterrey decía, a propósito de la oposición de los religiosos a las congregaciones de pueblos:

> No puedo excusar de decir que parece que van sintiendo ya los conventos el mucho útil que han de perder en las obvenciones gruesas que de las visitas tenían en cada doctrina, acudiendo los días de fiesta a decirles misa y a celebrar la advocación de los santos de que cada lugarejo tomaba el nombre, y en consideración del mayor trabajo, crecidas cantidades en dinero o en cosas de comer y beber...[48]

A pesar de la oposición, la política de reducciones se llevó a cabo y los frailes, para no perder las limosnas de las visitas, promovieron que cada pueblo de los congregados en una reducción, pusieran una imagen en la iglesia y que las fiestas que se hicieron ante ella, fueran pagadas por los vecinos del barrio que la habían puesto. [49]

5.1.1.4. *Limosnas entre los conventos de la misma orden*

Otra fuente de ingresos, sobre todo para los conventos más necesitados, fueron las limosnas de otras casas de la orden. A causa del carácter ambi-

[45] Gibson, *op. cit.*, p. 130 y ss.

[46] El marqués de Villamanrique al rey, México, 28 de octubre de 1587. AGI, *México* 21, ramo 3, doc. 21, dice que los religiosos usan de los bienes de los hospitales a su antojo.

[47] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XX, p. 263.

[48] El conde de Monterrey al rey, México, 27 de mayo de 1603. AGI, *México* 25, ramo 2, doc. 36.

[49] El marqués de Montesclaros al rey, México, 15 de enero de 1604, AGI, *México* 26, ramo 1, doc. 7.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

valente de estas entradas, pues pueden ser considerados ingresos para unos conventos y egresos para otros, hemos decidido estudiarlas ampliamente en el rubro de gastos y a él nos remitimos.

5.1.2. *Rentas*

En los primeros años de existencia de la orden agustina en ueva España, las limosnas fueron el único medio de sustento y ayuda que tenían para satisfacer sus necesidades. La congregación se obligó incluso a no aceptar rentas de ninguna especie con el fin de apegarse lo más posible al ideal apostólico de la Iglesia americana, a pesar de que la posesión de bienes en común no les estaba vedada como a los franciscanos. Esta forma de vida en absoluta pobreza fue confirmada en el capítulo español de Dueñas de 1540.[50] Sin embargo, la creciente necesidad de fondos que comenzó a padecer la orden para la construcción de sus grandes edificios, para la ornamentación de sus iglesias y para el sustento de sus religiosos, les obligó a dar marcha atrás en este primer afán. Ya en 1549 los agustinos, por voz de fray Alonso de la Veracruz, solicitaban del provincial de Castilla el permiso para aceptar algunas rentas para cubrir los muchos gastos que se les presentaban. Fray Francisco de Serrano, provincial de Castilla, respondió que la congregación novohispana debería obedecer las disposiciones del capítulo de Toledo de 1548, por las cuales se ordenaba que se admitiesen rentas y heredades, conformándose en esto con la orden de Santo Domingo "por el gran desasosiego que de no las tener se sigue".[51]

Con esta confirmación, los agustinos de Nueva España se apegaron a lo que se usaba en el resto de la orden, pero entonces surgieron los problemas con los obispos, que utilizaron el hecho de las propiedades de los mendicantes como un argumento más en su contra, durante los conflictos que sostuvieron con ellos.

Movido seguramente por la carta del arzobispo Montúfar del 5 de mayo de 1556,[52] el rey dio una real cédula en 1560, en que ordenaba que, por ser de gran inconveniente que las órdenes de San Agustín y Santo Domingo posean bienes propios en esas tierras, se les obligue a convertir los que tienen en otros píos usos y se les prohiba adquirir más de ahí en adelante.[53]

La respuesta de los religiosos no se dejó esperar y en 1561 fray Agustín de la Coruña mandó una larga carta quejándose de la situación en que se encontraba la orden y la gran necesidad que tenía de las rentas, pues los

[50] Sicardo, BNMd. Mss. 4349, f. 30 y s.
[51] *Ibidem*, f. 42, Enis, *Fray Alonso*..., p. 36 y s.
[52] CDIAO, v. IV, p. 491 y ss.
[53] Real cédula, Toledo, 1 de diciembre de 1560, AGI, *México* 297.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

indios y españoles estaban tan pobres que no les alcanzaba ni para sustentar a los religiosos.[54]

La Corona entonces rectificó su posición y envió una real cédula el 28 de julio de 1562 por la cual permitía que los conventos en villas de españoles tuvieran propios y haciendas, pero que prohibía que pudieran tenerlos las casas en los pueblos de indios.[55] El mandato no fue obedecido y los agustinos continuaron poseyendo y aumentando las rentas de algunos de sus conventos rurales y por supuesto de los urbanos, lo cual fomentó la oposición de sus contradictores.

Con la visita general que Felipe II encargó al licenciado Valderrama entre 1563 y 1566, el tema de las propiedades conventuales volvió a aparecer y como el visitador presentó una actitud bastante hostil hacia los religiosos, la Corona reiteró sus prohibiciones.[56] En 1576 el rey ordenaba que los monasterios "no adquieren ni compren... más bienes, rentas o haciendas y granjerías." [57]

Hasta aquí la posición de la Corona era efecto del temor, fundado en las experiencias medievales españolas, a la expansión de la propiedad eclesiástica. Por otro lado, las encontradas posiciones que escuchaba al respecto la movieron a seguir, como siempre, una política ambigua. Es por esto que una real cédula del 12 de agosto de 1578 mandaba que los agustinos no fueran "vejados ni molestados en manera alguna".[58]

Esta actitud de la Corona, junto con el afán proteccionista del rey hacia el indígena y la oposición acérrima de los obispos contra los religiosos, provocaron que entre 1560 y 1583 algunos conventos rurales agustinos perdieran parte de sus bienes, aunque otros los hayan conservado intactos. A fines del siglo XVI, cuando se inicia la consolidación de la gran propiedad, las tierras de algunos conventos urbanos y rurales comenzaron a conformar verdaderas haciendas.

A pesar de este fenómeno, a partir de 1585 la mayoría de las reales cédulas iban encaminadas solamente a solicitar información sobre la cantidad de bienes de cada convento o sobre la posibilidad de reducirles la limosna de sustento que se les daba.[59] Los informes solicitados por la Corona jamás se enviaron, pues el exigirlos los virreyes hubiera sido dañoso para el

[54] Fray Agustín de la Coruña al rey, México, CDIAO 10 de julio de 1561, AHN, *Diversos* 173, publicada en *Cartas de Indias*, doc. XXI, p. 152 y ss.

[55] Real cédula, Madrid, 18 de julio de 1562, Puga, *op cit.*, f. 213.

[56] Silvio Zavala, *La Encomienda Indiana*, 2a. ed., México, Porrúa, 1973, p. 123 y ss.

[57] Real cédula, El Pardo, 24 de octubre de 1576 en BRAH, *Col Mata Linares*, v. 97, f. 379.

[58] Real cédula, Madrid, 12 de agosto de 1578. AGI, *México* 1091, v. 9, f. 8 y s.

[59] Real cédula, San Lorenzo, 7 de Septiembre de 1597. AGI, *México* 23, ramo 4, doc. 92 d. Otra del 19 de marzo de 1593 está citada en una carta del conde de Monterrey, México, 27 de noviembre de 1597. AGI, *México* 23, ramo 4, doc. 96.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

programa de congregación de pueblos que se inició en los últimos años del siglo XVI.[60] El rey se vio obligado a aceptar un estado de cosas que era muy difícil de cambiar.

La principal oposición, sin embargo, a que los religiosos continuaran adquiriendo propiedades, no vino de las autoridades civiles, sino del episcopado. La razón más poderosa que movía tal actitud era de orden económico. Juan Orella de Aldaz, representante del Arzobispado de México, nos la expresa con estas palabras:

> Los agustinos y dominicos adquieren cada día heredades y otros bienes raíces por compra, donación o herencia y no quieren pagar diezmo de lo que cogen en sus heredades y haciendas al dicho arzobispo y parroquias, ni consienten que los paguen sus colonos e inquilinos, y han conseguido un breve papal al respecto, sin expresar el daño grande que causan a las catedrales.[61]

Ante la actitud ambigua de la Corona, el episcopado pasó de su actitud de protesta a una actuación directa contra los religiosos e inició con dominicos, agustinos, jesuitas y mercedarios un pleito que duraría hasta bien entrado el siglo XVII y que tuvo su momento más crítico en 1655.

La respuesta de los agustinos ante estos ataques fue constante a partir de la segunda mitad del siglo XVI. Desde esta época la mayoría de los religiosos apoyaron totalmente el derecho de la orden de poseer bienes inmuebles; muy pocas voces agustinas, como la de fray Pedro Suárez de Escobar, se atrevieron a atacar esta postura. Grijalva nos da la justificación más poderosa de la orden para tener propiedades: "Porque han venido los indios, donde tenemos conventos a tan gran disminución, que fuera imposible sustentarnos."[62]

¿En qué consistían esas rentas que los frailes recibían a pesar de tanta oposición? Yo las he clasificado en dos categorías: *a*) las rentas producto del capital y *b*) las rentas producto del capital y el trabajo.

5.1.2.1. *Rentas producto del capital*

Las primeras, que podríamos llamar "imposiciones de capitales a rédito", consistían en capellanías, censos territoriales y préstamos hipotecarios.

Las capellanías era obligaciones de celebrar un cierto número de misas al año por el alma del donante, a cambio de una cantidad de dinero anual

[60] El conde de Monterrey al rey, México, 11 de junio de 1599, AGI, *México* 24, ramo 2, doc. 21.

[61] "Pleito del arzobispo, deán y cabildo de México con los religiosos de Santo Domingo y San Agustín..." (1583), f. 77, AGI, *México* 339.

[62] Grijalva, *op. cit.*, lib. I, cap. IV, p. 29.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

fijada de antemano. La fundación de capellanías se hacía sobre dinero, tierras de labranza o estancias de ganado —"el principal"— a las cuales se imponía un censo o renta del 5% anual, con la que se pagaba a la Iglesia la obligación contraida. Los religiosos no tenían derecho sobre "el principal", solamente sobre el censo fijado, pero el carácter de pago anual ininterrumpido que tenían las capellanías y que las convertía en rentas fijas, provocó, con el paso del tiempo, que los conventos adquiriesen también la propiedad sobre las estancias y tierras sometidas a ese régimen.

En los pueblos de indios, las capellanías eran fundadadas por naturales y por españoles. En una real cédula del 23 de junio de 1578, se decía que "como les está prohibido [a los religiosos] tener haciendas en pueblos de indios, les persuaden se las dejen por vía de capellanías".[63] En realidad los indígenas que podían fundarlas eran muy pocos.

El encomendero tenía una mayor posibilidad de crear capellanías y lo hacía para sí o para sus indios. Sobre este último respecto tenemos dos casos ejemplificativos: Peralmindez Cherino, que era encomendero de Tepeaca y de Jacona, dejó en su testamento cinco mil ducados de oro —si salía una mina que estaba en litigio— o dos mil —si no salía— como principal de una capellanía en favor de las almas de los indios cristianos que habían fallecido en dichos pueblos.[64] Jerónimo López, que tenía en encomienda Axacuba, dejó cien pesos anuales por dos misas, que se habían de decir cada semana, por el alma de don Diego, gobernador indígena del poblado.[65]

Excepcionalmente un mismo donante podía aplicar un capital de capellanía a favor de varios conventos. El caso nos lo muestra un curioso documento sobre un pleito por cobro de censos sobre un principal de 4553 pesos contra doña Ana de Zapata y Sandoval, fechado en 1607; en el proceso los demandantes fueron los conventos agustinos de Cuauhchinango, Molango, Xochicoatlán, Acolman, Huejutla y Tiripitío, que exigían el cumplimiento de las obligaciones de capellanía que se les habían asignado. El caso ejemplifica también lo que pasaba cuando el donante no cumplía con su obligación y muestra la posibilidad que tenían los capellanes de exigir sus derechos ante las autoridades civiles.[66]

Sobre las capellanías dice Francois Chevalier lo siguiente:

> Siendo perpetuas y no redimibles, muy pronto no hubo ninguna hacienda que no se encontrara hipotecada en mayor o menor medida por ese hecho ... Se hizo absolutamente normal y corriente que los bienes raíces estuviesen gravados de ese modo en la tercera o cuarta parte de su

[63] Citada en la carta de la Audiencia de México al rey. México, 24 de diciembre de 1578, AGI, *México* 70, ramo 1.
[64] Real cédula, San Martín, 19 de octubre de 1550. AGI, *México* 1089, lib. 4, f. 299 y s.
[65] Sicardo, BNMd. Mss. 4349, f. 106.
[66] AGNM, *Tierras* 295, exp. 142, f. 268 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

> valor. Y no era raro el caso de que una hacienda quedara literalmente vacía de su substancia a causa del volumen y cantidad de cargas que tenía que soportar; cuando eran vendidas, los propietarios titulares no recibían más que la suma ínfima que correspondía a sus derechos reales. Los verdaderos dueños de la tierra eran los poseedores de los censos, es decir, ante todo los clérigos regulares y seculares".[67]

Los censos territoriales eran muy semejantes a las capellanías, con la excepción de que no conllevaban la obligación de misas. Algunas comunidades encontraban este género de rentas muy cómodo. La operación se presentaba como un especie de venta cuyo monto, en todo o en parte, era reimpuesto a censo sobre la tierra. Libre de cuidados de administración, el que daba a censo cobraba de ahí en adelante, cada año, el 5% del valor de las propiedades cedidas. Este tipo de rentas no fue muy común entre los conventos agustinos, aunque se llegó a dar algún caso, y lo encontramos sobre todo relacionadas con las comunidades de monjas.

A medida que los fondos de los conventos aumentaron, empezaron a prestar a cualquier persona que se los solicitara, siempre y cuando pudiera ofrecer una garantía adecuada; generalmente ésta era una propiedad, aunque como excepción se podía aceptar un fiador. Las capellanías, los censos territoriales y los préstamos hipotecarios eran capitales que no se aplicaban a actividades productivas y constituyeron un impedimento para el desarrollo capitalista en Nueva España.[68]

5.1.2.2. *Rentas producto del capital y del trabajo*

Algunas casas tenían ingresos en dinero o en especie por la posesión de huertas, estancias de ganado mayor o menor, labores de trigo y maíz, caleras, canteras y barcas, molinos, haciendas, obrajes o trapiches. Todos estos bienes eran adquiridos por compra, donación o herencia y algunos de ellos fueron originalmente capellanías. Entre los agustinos estas propiedades llegaron a formar grandes latifundios excepcionalmente, y fueron más comunes en los conventos urbanos que en los rurales.

La concentración de tierras en manos de algunas comunidades de San Agustín fue consecuencia del proceso general que se dio en Nueva España desde fines del siglo XVI. El carácter permanente de las instituciones eclesiásticas y las "composiciones" o legalización de títulos de propiedad ante la Corona, que se concedió a los religiosos tanto como a los laicos, fueron dos de las causas más importantes de este fenómeno. La explotación de todos estos

[67] François Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, 2a ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1975, p. 312 y 316.

[68] Semo, *op. cit.*, p. 175 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

géneros de propiedades se llevaba a cabo con renteros o medieros, con trabajo no remunerado de las comunidades indígenas, con indios de repartimiento o con asalariados libres según las épocas. En otro inciso abundaremos sobre estas formas de trabajo, ahora sólo nos interesa enlistar cuáles fueron las principales capitales de las casas rurales agustinas.

Para la zona de Michoacán poseemos abundante información al respecto gracias a la crónica del padre Basalenque y a la *Minuta y Razón de las doctrinas que [h]ay en este obispado de Mechoacán...* Estos documentos mencionan los siguientes conventos rurales que poseían rentas:

TIRIPITÍO: Una de sus principales rentas, seguramente de las primeras que aceptó la orden, fueron las que salían de las minas de Curucupaseo, donación del encomendero Juan de Alvarado. Durante el reformador trienio de fray Juan de Medina Rincón (provincial entre 1566 y 1569) se renunció a las minas y el convento perdió una de sus principales fuentes de ingresos.[69] Sin embargo, a fines del siglo XVI, gracias a los buenos oficios de su prior fray Gregorio Rodríguez, la casa de Tiripitío poseía una hacienda de mulas muy rica.[70] Los bienes fueron en aumento a partir de este momento y para 1631 el convento poseía dos haciendas: Tacambarillo, administrada por los religiosos y que tenía 400 reses y Checácuaro rentada al clérigo Andrés Cerillo y que cogía anualmente 400 fanegas de trigo. Es posible que en 1632 esta última propiedad haya pasado a manos del convento de Valladolid, pues en la *Minuta* se le señala también a esta casa la misma hacienda.[71]

Tiripitío también poseía algunos censos territoriales, como uno de 700 pesos de principal, que le rentaba 50 pesos anuales y que compró a Rodrigo de Zárate.[72]

UCAREO. Este convento adquirió, gracias también a fray Gregorio Rodríguez, que fue su superior, una estancia de ganado mayor y mulas que le costó 5000 pesos.[73] Para 1631 tenía dos haciendas: Araró con 8000 ovejas e Yrámoco con 800 vacas. Ambas estaban rentadas a Domingo de Chávez que pagaba 1700 pesos al año como renta.[74]

XACONA. La *Minuta* menciona que en 1631 esta casa tenía una hacienda sin señalar su renta. Además en el partido del Ario, los religiosos sembraban maíz con otros vecinos.[75]

[69] Escobar, *op. cit.*, p. 74-77, 135 y 159.
[70] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. II, p. 258.
[71] *Minuta y Razón de las doctrinas...*, f. 171 y s., p. 207 y s.
[72] "Informes que aparecen en los autos de gobierno del pleito de diezmos, remitidos al Consejo por algunos prelados y ministros de oficio, y en respuesta de cédula reales, que para ello se les despachó, con alguno testimonios de las haciendas que en aquella sazón tenían las religiones", AGI, *Inafferente General* 3018.
[73] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. II, p. 258.
[74] *Minuta y Razón de las doctrinas...*, f. 163, p. 199.
[75] *Ibidem*, f. 178, p., 212.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

CHARO. En 1631 poseía 13000 ovejas en una estancia que rentaba también a Domingo de Chávez y por la cual pagaba éste 1257 1/2 pesos al año. Tenía además una labor de trigo de regadío donde se cogían de 300 a 400 fanegas anualmente.[76]

TZIROSTO. Este convento se beneficiaba en 1631 de dos capellanías. Una de ellas impuesta sobre la hacienda azucarera de Santa Clara de Montefalco en Periban propiedad de Rui Díaz.[77]

TO ALÁ. A fines del siglo XVI esta casa recibía cierta cantidad de dinero por las barcas que arrendaba en su visita de Tonatlán para atravesar el río, y que fueron donadas por el presidente de la Audencia de Guadalajara, quien además le cedió algunas tierras donde tenían ganado mayor y menor.[78] En 1606 esta estancia poseía 500 ovejas.[79]

OCOTLÁ . Poseía una estancia de yegua y 50 pesos de renta por una barca de peaje en el río.[80] Para 1631 la *Minuta* señala que este convento tenía 30 mulas y 50 becerros en su estancia.[81]

CUPÁNDARO. Fue dotado con rentas en ovejas y en tierras por uno de sus priores, fray Juan de la Magdalena que tuvo fama por la labor realizada en todos los conventos donde ocupó ese cargo.[82] Otro de sus priores, fray Domingo Lobo (1605-1608), le dio una abundante producción agrícola y un rico criadero de ovejas.[83]

HUANGO. Aunque era un pueblo muy pobre, Basalenque dice que poseía algunos bienes temporales de los cuales los frailes se sustentaban sin pedir ayuda a los indios.[84] En 1631 poseía la hacienda ganadera de Tziracuaréndiro que tenía 160 reses y era arrendada en 160 pesos a un español.[85]

CUITZEO. Era una de las casas rurales más ricas de la zona y sólo la superaba Yuririapúndaro. Basalenque nos dice sobre él: "ha sido convento de muchos ganados mayores y menores y de yeguas y no le han faltado tierras de pan debajo de riego, muchas de maíz, de modo que vino a competir con Yurirapúndaro."[86] Para 1631 la hacienda del convento de Cuitzeo herraba 200 mulas y 100 potros, tenía 1500 becerros y cogía 400 fanegas de maíz al año. Además de estos bienes administrados directamente por los religiosos, arrendaba 1000 ovejas.[87]

[76] *Ibidem*. f 164. p 200
[77] *Ibidem*. f 174. p. 209.
[78] Basalenque. *op cit*., lib. I, cap. XIX. p 200
[79] "Testimonio de los autos sobre la limosna de los conventos de la orden de San Agustín de Guadalajara, Tonalá y Ocotlán. 1606", AGI, *Guadalajara* 66.
[80] *Ibidem*.
[81] *Minuta y Razón de las doctrinas*. f 180 p 215
[82] Basalenque. *op cit*., lib II. cap VI p 308
[83] Tavarrete. *op cit* . v I. p 356.
[84] Basalenque. *op cit* , lib I, cap XV p. 147
[85] *Minuta y Razón de las doctrinas* . f. 168 p 204
[86] Basalenque. *op cit*., lib. I. cap XV. p 145
[87] *Minuta y Razón de las doctrinas*..., f 170 p 206

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Toda esta riqueza se debió en buena medida a los emprendedores priores que tuvo, fray Dionisio Robledo (1599-1602; 1605-1608) y fray Juan de la Magdalena (1602-1605), que también lo fueron de Yuririapúndaro. Este convento era tan rico que regaló a la casa de Salamanca una hacienda en el valle de Santiago que rentaba 400 pesos y hacía continuas limosnas a otros monasterios en dinero y en especie.[88]

YURIRIAPÚNDARO. Era una de las casas más ricas de la provincia de la Nueva España. Su principal renta provenía de unas labores de trigo de riego fundadas a dos leguas del pueblo, en tierras donadas por el general de Zacatecas, Antonio de Sosa. Con el tiempo, por compras y donaciones, las tierras aumentaron en extensión y en productividad y fue necesario trabajarlas con mano de obra asalariada. Se creó así la hacienda de San Nicolás que tuvo como principal promotor al prior fray Gerónimo de la Magdalena. Este religioso había sido en su infancia hijo de campesinos y había entrado en la orden a los 32 años. En 1569 fue nombrado administrador de San Nicolás y entre 1572 y 1578, como prior de Yuririapúndaro, aumentó enormemente las rentas de la hacienda. Entre otras cosas, el padre Magdalena construyó una presa para regadío, fabricó molinos, compró nuevas tierras y creó una gran estancia ganadera. Bajo su cuidado el beneficio de trigo de San Nicolás llegó a valer más de cien mil pesos y a producir cincuenta mil fanegas anuales. Basalenque nos lo presenta como un fraile hacendado, yendo de madrugada a caballo hasta San Nicolás y después de ordenar las cosas de la jornada regresando a su priorato para manejar los asuntos espirituales.[89] Otro administrador excepcional de San Nicolás fue fray Francisco de Zamudio que entre 1609 y 1611 abrió nuevos campos al cultivo y aumentó la producción en un 40%.[90]

En 1603 algunas tierras de la hacienda de San Nicolás fueron arrendadas a 25 vecinos españoles que crearon una villa en Yuririapúndaro y que pagaban al convento 5000 pesos de renta anual.

En 1620, Yuririapúndaro regaló la hacienda a la provincia agustina de Michoacán para sus gastos comunes y desde esa época San Nicolás se convirtió en un priorato independiente, siendo su primer prior el gran administrador fray Francisco de Zamudio. La producción de la hacienda era en 1631 de 10000 fanegas de trigo al año.[91] Además de las labores de trigo tenía ganado mayor y menor.

Además de San Nicolás, el convento de Yuririapúndaro tenía otras labores de trigo y estancias de ganado. Entre 1596 y 1599 su prior, fray Dionisió de Robledo, compró para el convento la hacienda de Santa María a Mi-

[88] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XV, p. 145.
[89] *Ibidem*, lib. II, cap. VI, p. 307 y ss.
[90] Tavarrete, *op. cit.*, v. I, p. 278.
[91] *Minuta y Razón de las doctrinas*, f. 165, p. 201.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

guel López por 9000 pesos. Su siguiente prior, fray Gregorio Rodríguez, compró estancias de ganado. Cuando la hacienda de San Nicolás fue donada a la provincia, el convento "se quedó tan lleno como si no hubiera dado cosa."[92] En 1631 poseía una estancia de ganado mayor llamada Santa Mónica con 2000 becerros y 150 mulas y una labor en Sumbilla que era rentada a Alejo de Guzmán.[93]

TINGAMBATO. Esta casa, fundada desde 1581, tenía como renta principal la que le proporcionaba un trapiche, obra de fray Rodrigo de Mendoza, uno de sus priores. Un indio principal había donado una sementera de caña de azúcar al convento y con esta materia prima fray Rodrigo se asoció a un cuñado suyo, Álvaro Pérez, con cuyo dinero se instaló un ingenio. Así, a fines del siglo XVI se creó la hacienda azucarera de Taretán, cuyo producto se repartía entre el convento y el "socio capitalista español". Seis años duró esta sociedad, pues los religiosos compraron su parte a Álvaro Pérez por 1400 pesos y con ello la casa de Tingambato recibió el total de las rentas del trapiche que ascendían a 8000 pesos anuales de promedio.[94]

En 1631 la hacienda de Taretán estaba habitada por dos religiosos, seguramente los administradores, 60 esclavos negros y 60 indios y mulatos. Sus cosechas llegaban a las 3000 arrobas de azúcar.[95]

De estas rentas, Tingambato ayudaba a otros conventos necesitados y con el tiempo la provincia de San Nicolás de Tolentino se apoderó de la hacienda para sus gastos comunes.[96]

En 1629 el trapiche fue concedido al convento de Valladolid que se obligó a dar 1500 pesos anuales al de Tingambato.[97] Sin embargo, para 1631 la hacienda de Taretán era de nuevo propiedad de este último convento.

El resto de las crónicas agustinas no son tan explícitas como la de Basalenque sobre los bienes que poseían los conventos en otras regiones, y en algún archivo debe estar enterrado un documento paralelo a la *Minuta* de Michoacán para el Arzobispado de México. Por esto solamente podemos llenar las lagunas con algunas datos sueltos, muy escasos por cierto.

En una *Memoria de los Conventos de la Provincia de México* hecha a principios del siglo XVII,[98] se mencionan, entre 51 casas agustinas en pueblos de indios de la provincia del Santísimo ombre de Jesús, solamente las quince siguientes con renta:

[92] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XII, p. 130 y s.; lib. II, cap. IV, p. 287; lib. II, cap. VI, p. 307. 307.
[93] *Minuta y Razón de las doctrinas...*, f. 166, p. 202
[94] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XX, p. 222; lib. II cap. VII, p. 316.
[95] *Minuta y Razón de las doctrinas...*, f. 173, p. 208 y s.
[96] Grijalva, *op. cit.*, lib. IV, cap. III, p. 536.
[97] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. XII, p. 378.
[98] "Memoria de los conventos que tiene la provincia de México de la orden de San Agustín..." (sin fecha), AGI, *Indiferente General* 2989.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

CONVENTO	RENTA ANUAL	CONCEPTO
Culhuacán	150 pesos	"capellanías"
Mizquic	150 "	no se menciona
Tlayacapan	300 "	no se menciona
Chietla	200 "	["una labranza y un molino"][99]
Chiahtla	500 "	["muchas partes de cajetes y salinas"][100]
Tezontepec	300 "	"una hacienda de ganado menor"
Actopan	500 "	no se menciona
Axacuba	300 "	"una estancia de ovejas"
Chiapantongo	300 "	"una estancia"
	600 "	"capellanías"
Ixmiquilpan	250 "	"una estancia de ganado menor" [cabras]
Epazoyucan	300 "	"hacienda de ganado menor" [comprada en 1300 pesos y que estaba cerca de los montes de Tepeapulco][101]
Atotonilco	300 "	"una hacienda"
Meztitlán	500 "	no se menciona
Huejutla	400 "	"una hacienda de mulas"
Tantoyuca	400 "	"una hacienda de mulas"

Sin embargo, por otras fuentes sabemos que a fines del siglo XVI y en el XVII, también poseían rentas los siguientes conventos:

TANTOYUCAN. En el Archivo General de la Nación de México se encuentra un "Inventario de los sitios, yeguas, potros, potrancas, burros, esclavos y otros bienes muebles que tiene la estancia de Temosus, por otro nombre Santiago, que tiene este convento de Tantoyucan en compañía del de la ciudad de Los Ángeles de Nuestro Padre San Agustín, 1 de julio de 1603."[102] Por este documento sabemos que el convento administraba la estancia de Temosus, nacida de una merced de tierras concedida por el marqués de Villamanrique al convento de Puebla en 1588. La estancia tenía, en 1603, 700 yeguas de vientre y potrancas de un año, 15 burros, 9 caballos, 137 vacas y 15 vacas mansas, y era trabajada por tres esclavos negros, dos indios asalariados de tiempo completo y cuatro que laboraban esporádicamente. Entre 1602 y 1604 la producción de la estancia era de 1000 a 1200 pesos anuales.

[99] "Traslado de un auto de la Real Audiencia", Puebla, 29 de agosto de 1583. AGI, *México* 339.
[100] *Ibidem*.
[101] *Ibidem*.
[102] AGNM *Ramo Eclesiástico*, caja 1, v. 2.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Además de esta propiedad mancomunada con el convento de Puebla, Tantoyucan poseía un sitio llamado Tanzacanan que el pueblo le había prestado al convento desde 1587; y otro llamado Tanchiame que el coronel Hernando de Salazar donó en 1595. Entre 1614 y 1617 el prior fray Juan de Soto reorganizó las finanzas del convento y aumentó sus rentas cuantiosamente.

Otra de las entradas importantes de Tantoyucan fueron las capellanías. En una descripción de los pueblos de la provincia del Pánuco que debe corresponder a los últimos años del siglo XVI, el convento recibía una renta de 385 pesos por capellanías sobre un principal de 5400 pesos.[103] Entre 1602 y 1630 una larga relación de capellanías incluidas en el volumen del inventario citado, nos da un total de rentas por este concepto de 2429 pesos que debían corresponder a un capital de cerca de 50000 pesos de principal. El aumento como se ve fue asombroso.

CUAUHTLATLAUHCA. Este convento poseía en 1583 una estancia de cabras.[104]

AYOTZINGO. Al igual que algunos conventos de Jalisco, rentaba algunas canoas en la laguna de Xochimilco para transportar productos a la Ciudad de México.[105]

ACOLMAN. Antes de 1583 esta casa poseía un molino y unas tierras, pero fue despojada de ellos después del conflicto con los obispos a causa de los diezmos.[106] En 1594, sin embargo, compró una estancia de ganado menor con 9 caballerías de tierra y unas casas en términos del pueblo, todo lo cual le costó 450 pesos. En 1595 recibió también un censo de 400 pesos de principal sobre unas casas de Tezcoco.[107]

IXMIQUILPAN. Entre 1594 y 1595, este convento y el de Tlayacapan compraron un censo cada uno por 700 pesos de principal. Meztitlán recibió otro en las mismas fechas por 1400 pesos.[108]

TLAYACAPAN. A un cuarto de legua del convento tenían los agustinos en 1604 una huerta donde trabajaban "6 indígenas laboríos" a los cuales administraban "los religiosos que en dicha huerta residen."[109]

[103] "Descripción de los pueblos de la provincia de Pánuco [sin fecha] sacada de las relaciones hechas por Pedro Martínez capitán y alcalde mayor de la provincia." CDIAO, v. 9, p. 158 y ss.

[104] "Traslado de un auto de la Real Audiencia", Puebla, 29 de agosto de 1583, AGI, *México* 339.

[105] Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 113.

[106] "Pleito del arzobispo, deán y cabildo de México con los religiosos de Santo Domingo y San Agustín de Nueva España, sobre los propios y haciendas de dichos conventos" (1583). AGI, *México* 339, f. 89.

[107] "Testimonio dado por Juan Francisco de Segura, escribano de la renta de la alcabala de la Ciudad de México, en 16 de noviembre de 1596..." en "Informes que parecen en los autos de gobierno del pleito de diezmos..." AGI, *Indiferente General* 3018.

[108] *Ibidem*.

[109] Auto del marqués de Montesclaros a don Juan... juez congredador del partido de Tlayacapan, 9 de diciembre de 1604, AGNM, *Congregaciones*, f. 129.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

MOLANGO. Hacia 1602 esta casa poseía un trapiche de azúcar que distaba 20 leguas del pueblo, llamado Tequitzo.[110] En él trabajaban de 15 a 20 indios de repartimiento.[111]

XA TETELCO. Gracias a un pleito por tierras con Luis Rebolledo, sabemos que en 1642 este convento tenía las siguientes propiedades: una caballería y media donada en capellanía por Juan Tizón y Juana de Saucedo, cacica del pueblo (26 de junio de 1630); 6 caballerías de tierra donadas como capellanía por otros indígenas principales (15 de marzo de 1616); y una suerte de caña de azúcar.[112]

Como es notorio, la mayor parte de las fuentes que hemos citado nos remiten a las propiedades que tenían los conventos rurales desde fines del siglo XVI. Pero ¿cómo estaba organizado económicamente un convento agustino a mediados de la misma centuria? Para ejemplificar esto tenemos el caso de Ocuituco, del que conocemos una abundante información para 1560 gracias a un pletio que sus religiosos tuvieron con algunos indígenas.[113] Según el documento, el convento poseía los siguientes bienes:

a) Dos sementeras de trigo que daban cerca de 200 fanegas al año entre ambas, aunque una de ellas producía muy poco.
b) Un molino en el cual se trituraba la cosecha del convento y la de los pueblos cercanos. En él se cobraba un almud de trigo por cada fanega molida y se llegaba a moler de diez a doce fangas diarias.
c) Un rebaño de ovejas, cabras y cerdos con 485 cabezas en total, distribuidas así: 40 carneros de buena raza, hijos de una camada reglada a Ocuituco por el convento de Puebla; "200 ovejas grandes y pequeñas; 125 corderillos y cabritillas; ciento y tantas vacas; algunos machos y 20 cerdos pequeños." Originalmente los productos del rebaño se repartían entre el convento —que aprovechaba la carne y leche— y la caja de comunidad indígena a la que correspondía la lana. Sin embargo, los religiosos comenzaron a utilizar ésta y la de otros conventos para sus necesidades (costales, sayales, hábitos, etcétera), e incluso la vendían ya elaborada; seguramente ésta fue la causa de la queja de los indios.
d) Un obraje dentro del convento donde trabajaban dos o tres indígenas y que fabricaban la jerga para costales y hábitos para religiosos con la lana del "rebaño del convento" y con la que se traía de otras casas como Ocuila.

[110] Mandamiento del conde de Monterrey, 21 de julio de 1602, AGNM, *General de Partes*, v. 6, exp. 193, f. 172. Zavala, *Fuentes*... v. 28.
[111] Mandamiento del marqués de Guadalcázar, 26 de abril de 1617 AGNM, *Indios* VII, 85 v, publicado por Zavala, *Fuentes*. , v. V, p. 282.
[112] "Testimonios de los títulos de las tierras que el convento de Nuestro Padre San Agustín de Xantetelco tiene en capellanía y confirmación del señor marqués del Valle " Temoac, 2 de junio de 1642, AGNM, *Tierras* 1982, exp. 3, f. 855 y ss.
[113] "El señor fiscal con varios frailes de San Agustín de Ocuituco" (1560). AGI. *Justicia* 205

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

El 19 de febrero de 1560, la audencia expidió un auto que ordenaba que el producto del molino y el ganado fuera adjudicado a la caja de comunidad. A los indígenas se les había hecho "justicia".[114]

Con base en lo expuesto, podemos sacar las siguientes conclusiones:

1. Muy posiblemente la política desamortizadora y el afán proteccionista de la Corona hacia el indígena, así como la oposición de los obispos lograron que algunos conventos rurales como Ocuituco y Acolman perdieran parte de sus bienes. Sin embargo, es posible que esta política no afectara a todos los monasterios rurales. En todo caso, a partir de 1583 la situación se estabilizó y la propiedad eclesiástica inició su consolidación.
2. Es notorio que algunos conventos rurales solamente eran propietarios de tierras; un número más elevado percibía rentas por capellanías; una gran cantidad se sustentaba únicamente de las limosnas del rey, de los indios y de las casas más ricas.
3. Entre los monasterios en pueblos indígenas que recibían rentas, casi todos los tenían en razón de estancias de ganado menor o mular, algunos poseían además sementeras de trigo o maíz y sólo conocemos dos casos que tenían trapiches. Sin embargo, las rentas por estos conceptos eran generalmente reducidas; unas cuantas cabezas de ganado y algunas fanegas de trigo al año no podían producir un gran potencial económico.
4. Las grandes haciendas que tenían Yuriria y Tingambato eran excepcionales en un convento rural; surgieron en zonas muy fértiles y como consecuencia del proceso general de consolidación de la gran propiedad agraria en Nueva España desde fines del siglo XVI y durante el XVII. Los ingresos de estas propiedades fueron tan grandes que la provincia de San Nicolás de Tolentino las quitó a los conventos que las poseían (a uno solo temporalmente) y las aplicó a los gastos comunes. No conocemos un caso semejante en la provincia de México.
5. Aunque es común que las propiedades de los conventos fueran administradas directamente por los religiosos y que algunos de ellos se caracterizaron por ser excelentes procuradores, notamos una tendencia general a partir de 1620 de arrendar las tierras a particulares o de encargar los asuntos económicos de los conventos a administradores laicos.

5.1.3. *La explotación del trabajo indígena*

o podemos hablar del trabajo indígena en los conventos agustinos sean éstos rurales o urbanos, sin incluirlo dentro de la evolución general que se dio en Nueva España a este respecto en la época que nos ocupa.

[114] Antonio Rubial, "Santiago de Ocuituco, la organización económica de un convento rural agustino a mediados del siglo XVI" en *Estudios de Historia Novohispana*, México 1981, v. VII, p. 17-28

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Una vez que se consolidó la conquista y se inició la colonización del territorio novohispano, se estableció un sistema que proveía de mano de obra a las actividades de la recién fundada colonia: la encomienda. Por ella, las comunidades indígenas daban trabajo obligatorio y gratuito y tributos en especie a los conquistadores encomenderos, quienes además recibieron mercedes de tierras como pago a sus servicios militares. La institución mantenía la estructura tributaria prehispánica y la forma de organización comunal indígena. La Iglesia estuvo excluida casi totalmente de este beneficio, sin embargo, la evangelización y el papel fundamental que jugaron los religiosos en el proceso de conformación de los pueblos, les dieron un poder casi ilimitado sobre la mano de obra indígena. La utilización de esta fuerza de trabajo, como de las limosnas y demás cargas tributarias, en obras de beneficio común —tanto materiales como "espirituales"—, justificaba su carácter gratuito.

A mediados del siglo XVI comenzó a darse un cambio en las relaciones de trabajo de los indígenas hacia la población blanca. Las epidemias y excesivos trabajos que diezmaron a la población aborigen, el afán centralizador de la Corona que tendía a disminuir el poder de los encomenderos y las necesidades de los nuevos colonos que requerían mano de obra indígena, propiciaron el paso del trabajo encomendado hacia el repartimiento. Por medio de esta institución, el virrey controlaba la distribución de la fuerza de trabajo indígena en las tres principales actividades donde se requería: la minería, la agricultura y las construcciones urbanas. Para tal fin se nombraron jueces repartidores y se estipularon los salarios que deberían dar los beneficios a los trabajadores (medio real al día o 4 a la semana); el número de ellos que se deberían ocupar en cada pueblo (4% para la agricultura en periodos ordinarios y 10% durante las labores más fuertes); el tiempo de servicio (no más de una semana) y la distancia entre el pueblo y el lugar de trabajo (una jornada de viaje como máximo).

La transición del trabajo encomendado al repartido benefició no solamente a los colonos españoles que no habían recibido el beneficio de las encomiendas, sino también a estos conventos que, gracias al repartimiento, pudieron explotar en forma más sistemática sus tierras de labranza y tuvieron acceso a mano de obra suficiente para sus construcciones urbanas.

La creciente falta de fuerza de trabajo causada por la mortandad indígena y por el incremento de la minería en el norte, así como las dificultades del sistema de repartimiento, provocaron que muchos propietarios iniciaran la contratación directa de trabajadores, existió paralelamente a los repartimientos y terminó por desplazar este tipo de trabajo a principios del siglo XVII. De hecho, la Corona siempre vio el trabajo repartido como un sistema de transición y cuando se asentaba la libre contratación, como sucedió en la labor de caña de azúcar, la apoyó totalmente. Por una real

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

cédula dada por Felipe III el 24 de noviembre de 1601, se mandó que cesaran los repartimientos y se instituyó la libre contratación de los indios. A pesar de esto el repartimiento no desapareció en forma total y convivió por algún tiempo con la otra forma de trabajo. El 19 de agosto de 1631 una real cédula suprimía el repartimiento, excepto en las minas, con lo cual se legalizaba una situación de hecho. El gañán o laborío, un trabajador que se contrataba en teoría libremente, pero que de hecho estaba atado a su patrón por las deudas, será la base de la unidad de producción que comenzaba a consolidarse en esta época: la hacienda.[115]

Esta evolución del repartimiento forzoso hacia la libre contratación se vio claramente en las propiedades rurales de los grandes conventos agustinos que, a principios del siglo XVII, ocupaban tanto mano de obra repartida como la de peones o gañanes.

Finalmente estaba la esclavitud que existió a lo largo de todo el proceso mencionado: desde los esclavos indígenas tomados por Nuño de Guzmán en sus conquistas y los chichimecas esclavizados por la guerra de la frontera, hasta los esclavos negros y orientales llegados como mercancía por el mar. En un principio, la esclavitud se utilizó en casi todas las ramas de la economía, pero conforme fueron consolidándose los otros tipos de trabajo, éste se fue convirtiendo en un factor complementario y sólo se mantuvo vigente en el ingenio azucarero, en el obraje textil y en el servicio doméstico.

Con base en lo anterior, veamos cuáles fueron las formas de trabajo que se desarrollaron alrededor de los conventos rurales agustinos.

La comunidad indígena tenía la obligación sagrada, según la ideología religiosa, de sostener a sus ministros y proveer a los gastos del culto tanto de edificios como de ceremonias. Para ellos eran insuficientes las limosnas en dinero o en especie y se hacían necesarios varios servicios personales gratuitos. El más común era el de mantenimiento de la iglesia y el convento. La limpieza, la cocina, la labor en la huerta y otros trabajos humildes eran realizados generalmente por cuatro miembros de la comunidad indígena que desempeñaban estos trabajos en forma rotativa y como una obligación impuesta por la tasación de tributos. A veces hubo abusos en este respecto como en el caso de Acolman, donde a principios del siglo XVII funcionaba una casa de estudios que exigía un elevado número de "indios de servicio y otros por mensajeros", lo que ocasionó una queja del encomendero.[116]

A mediados del siglo XVI en los conventos que poseían bienes, los naturales laboraban también gratuitamente en sus estancias de ganado y sementeras. En Ocuituco, por ejemplo, catorce o quince indígenas pastoreaban los tres atajos que tenía el monasterio y este trabajo se repartía entre

[115] Semo, *op cit* , p. 188 y ss. Zavala, *Fuentes* . , introducciones a los volúmenes III VI.
[116] Cédula del marqués de Montesclaros, 22 de enero de 1607, publicada en Zavala, *Fuentes* , v. VI, p. 114 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

los macehuales del pueblo "que sirven a temporadas como les viene a caber por repartimiento.[117] Otros cien se ocupaban en la labor de trigo y por ser tantos, el trabajo se realizaba en unos cuantos días; en ella la comunidad ponía no sólo la mano de obra sino incluso la semilla. En el molino trabajaban bajo el mismo régimen de repartimiento, cuatro indígenas macehuales que no recibían paga alguna. Finalmente, en el obraje el único que recibía salario era un oficial indígena de México; los aprendices que trabajaban con él y que eran cuatro o seis, lo hacían como castigo para cumplir una condena por amancebamiento o borrachera, y sólo permanecían en él por un tiempo. En este telar, por tanto, no había servicio personal de la comunidad.

En el trapiche de Taretán, los indígenas beneficiaban el azúcar también en forma gratuita tanto en la siembra y la cosecha como en la molienda. Sin embargo, cuando esta hacienda fue administrada por fray Juan de Liébana, se compraron esclavos negros para sustituir la mano de obra indígena, a lo menos en parte.[118] Esto corrrespondió a la prohibición de la Corona de ocupar mano de obra indígena en los trapiches y seguramente se comenzó a pagar salarios a los indígenas.[119]

Los agustinos ocuparon la mano de obra gratuita también en las obras hidráulicas de sus labores y en la edificación de sus molinos. En Ocuituco, por ejemplo, se hizo éste con el trabajo de cien a doscientos indios en cuatro o cinco meses. La justificación de este trabajo no remunerado, era que la renta del molino relevaría a la población de su obligación de cooperar para los ornamentos de la iglesia. Los indios de Jomultepec pusieron la madera y los de Ocuituco la arena y la cal.[120] Toda esta labor era independiente de las obras comunales como el trazado de los pueblos, la construcción de acequias, acueductos, etcétera, que beneficiaban a los pueblos directamente.

Otro tipo de servicio gratuito era el que los indígenas prestaban en la construcción de la iglesia y el convento. Al respecto, los agustinos recibieron siempre acres críticas por sus grandes construcciones y por los fuertes trabajos que imponían a los naturales en sus pueblos, "edificando cada prior, guardián o vicario a su modo, derribando y haciendo por antojo lo que les parece, como no les cuesta más que mandarlo."[121]

Desde sus primeras edificaciones los frailes de San Agustín se distinguieron por este afán de grandiosidad y a menudo chocaron con las auto-

[117] "El señor fiscal con varios frailes de San Agustín de Ocuituco..." AGI, *Justicia* 205.
[118] Basalenque, *op cit* , lib. I, cap. XX, p. 222; lib. II, cap. XII, p. 378.
[119] Zavala, *Fuentes* ., introducción al v. V, p. XV.
[120] "El señor fiscal con varios frailes de San Agustín de Ocuituco..." AGI, *Justicia* 205.
[121] Don Pedro Moya de Contreras al rey, México, 24 de abril de 1579. AHN, *Diversos*, doc. XXXVIII, publicada en *Cartas de Indias*, p. 219 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

ridades civiles y religiosas que deseaban evitar a los indígenas nuevos trabajos. Uno de los primeros conflictos al respecto se dio en la construcción del convento de Ocuituco. La obra se inició en 1534 con grandes dimensiones y el arzobispo fray Juan de Zumárraga ordenó detenerla cuando aún la iglesia no estaba acabada, pues los indios sufrían mucho con la monumental edificación. Los agustinos desobedecieron al prelado y continuaron con lo comenzado. Zumárraga, entonces, con el apoyo de la Corona logró que les retiraran la administración de los naturales del pueblo y puso en él un cura secular desde 1536. La reacción de los religiosos fue muy violenta pues salieron del monasterio rumbo a Tonalapan con la campana, los ornamentos e incluso con los naranjos que habían plantado, pero el arzobispo no se inmutó. Los agustinos no regresaron a Ocuituco sino hasta 1554, seis años después de la muerte de Zumárraga.[122]

En Yuririapúndaro y en Ucareo, el virrey también ordenó la suspensión de las obras por el mismo motivo, pero los buenos oficios de fray Diego de Chaves y del padre Utrera, en uno y otro caso, lograron que éstas se acabaran sin problemas.[123]

Los grandes trabajos que los indígenas tenían que enfrentar en las suntuosas construcciones agustinas fueron una de las causas del rechazo que sufrieron cuando intentaron fundar casa en San Juan Teotihuacan. Este pueblo les había sido cedido en 1557 a los agustinos por los franciscanos, pero los indígenas, temiendo un período de construcción como el del vecino Acolman, iniciaron una campaña en pro del regreso de sus antiguos misioneros y rechazaron a los advenedizos. El hecho quedó incluso constatado en un lienzo que se encuentra en posesión del Museo Nacional de Antropología de la Ciudad de México.[124]

El principal trabajo de los indígenas en un pueblo donde se construía iglesia y monasterio, era el acarreo del material que a menudo el mismo pueblo proporcionaba y la labor pesada de levantar la edificación. Este era un servicio personal no remunerado que seguía el sistema de organización del trabajo comunal. Kubler nos dice que

> ...este procedimiento simplificó el problema de reclutamiento, pero tenía algunas desventajas: la mayor parte de los trabajadores eran no calificados y por tanto se necesitaban inmensas cantidades de hombres para operaciones que con menor número de obreros calificados y con herramientas apropiadas hubieran sido más cortas... la organización de la masa de trabajo era muy deficiente y la utilización de grandes masas de trabajadores no se aprovechaba por la ausencia de planeación de tra-

[122] Genaro García, *op.cit.*, p. 84; Ennis, *Fray Alonso...*, p. 115 y ss.; Ricard, *La conquista* p. 321. 428. 436. Kubler, *op cit* v. II, 515.
[123] Basalenque, *op cit* . lib. I, cap. . II, p 129; lib. I. cap XVI, p. 154.
[124] Gibson, *op cit* . p. 114

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

bajo especializado y de organización. Una de las consecuencias de la supervisión no profesional, errores en el diseño y malos cálculos hacían que se desperdiciara tiempo y esfuerzo.[125]

Debemos notar además que en la organización comunal del trabajo, basada sobre la división tribal o administrativa de la sociedad prehispánica, los trabajadores no recibían ni siquiera su sustento durante las jornadas.

A causa de la disminución de la población indígena y de las dificultades de reclutamiento de mano de obra, se solicitó a menudo la ayuda no remunerada de los habitantes de las visitas para la erección del convento e iglesia de las cabeceras.[126]

Es un hecho que el decrecimiento demográfico no propició en el mundo rural, como lo hizo en el urbano, la utilización del trabajo repartido para la construcción. Los indígenas continuaron trabajando en forma gratuita para levantar iglesias y conventos en sus pueblos. Sin embargo, la insuficiencia crónica de mano de obra incidió en una disminución de la actividad construtiva en el mundo rural a partir de 1570.

Junto al trabajo no remunerado, los conventos utilizaron también los servicios de algunos indígenas que sí recibían un salario: los cantores y músicos que acompañaban en las ceremonias, los artesanos encargados de la decoración de los edificios y de la factura de algunos ornamentos, y, en los conventos que poseían hacienda, los peones o gañanes.

El gusto de los agustinos por el esplendor del culto propició un aumento considerable del número de músicos y cantores en los pueblos de indios, que eran estudiantes egresados de las escuelas conventuales. La cantidad provocó que su salario fuera bajísimo, dos pesos anuales, pero como estaban exentos de tributo, no se dedicaban a otra cosa y con ese dinero vivían.

Muy relacionados también con el culto estaban los artesanos. Los grandes conjuntos conventuales necesitaban muchos trabajadores especializados para su construcción y decoración y para la fabricación de algunos de los ricos ornamentos y objetos utilizados en la liturgia. Canteros y talladores de piedra, escultores, pintores, carpinteros, doradores, orfebres, bordadores, herreros, etcétera, eran instruidos en las escuelas que los religiosos tenían para tal efecto.[127] Tiripitío se destacó en este sentido como un importante centro artesanal donde los agustinos hicieron traer oficiales españoles para que enseñaran sus técnicas a los naturales. Desde él se irradiaron estos co-

[125] Kubler, *op cit.*, v. 1, p. 149 y s.

[126] Un ejemplo en AGNM, *General de Partes*, v. 1, doc. 726, f. 141v año 1576 "Para que los naturales de Atlimaxaque y otros de la Provincia de Tlapa que van a misa y doctrina al monasterio de Alcozahuaca, acudan por ahora a la obra del dicho monasterio" Lo mismo que se les había obligado a hacer cuando se construía el de Tlapa.

[127] Grijalva, *op cit.*, lib. II, cap. V, p. 223.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

nocimientos a otras zonas y muchos de sus artesanos llegaron a emigrar a regiones muy distantes de Michoacán.[128]

Lo más común, sin embargo, era que los religiosos organizaran cuadrillas de trabajadores especializados, sobre todo pintores y talladores de piedra, que recorrían los diversos establecimientos de la orden desarrollando los programas constructivos y decorativos que se les señalaban. Estos artesanos vivían del salario que les daba el convento y como la iglesia era la principal consumidora de este tipo de servicios y prácticamente estaban adscritos a ella, de seguro también disfrutaron del privilegio de no pagar tributo por algún tiempo.

Con la visita de Valderrama (1563 a 1566) las exhaustas arcas de la Corona cuestionaron la exención tributaria de estos colaboradores así como la de muchos servidores de la Iglesia que también tenían este privilegio. Éstos llegaban casi a los doscientos en un convento de mediana importancia, según lo declaraba el ilustre visitador.[129] Finalmente, una real cédula del 27 de junio de 1572 obligó a todos los indios que servían a las iglesias a pagar tributo, con lo cual disminuyó grandemente el número de músicos, cantores y otros servidores pues su salario era insuficiente para sostenerse como tributarios.[130]

A pesar de esto, los conventos siguieron ocupando gran número de estos servidores y Basalenque, en pleno siglo XVII, nos dice sobre Yuririapúndaro: "los indios participanlos [los bienes del convento] como bienes propios, y a todos los que acuden a su servicio, como sacristanes, cantores y oficiales de otros menesteres, para sus tributos, de arte que viene a pagar los tributos de la tercera parte del pueblo".[131]

Algunos conventos rurales poseían propiedades que, a partir de las dos últimas décadas del siglo XVI, comenzaron a utilizar el trabajo repartido y asalariado libre en sustitución del antiguo servicio gratuito de la comunidad. El número y condición de estos trabajadores variaba de acuerdo al tipo de explotación agrícola y al tamaño de las propiedades. Los siguientes ejemplos nos aclararán el fenómeno: una gran hacienda como San Nicolás sustentaba "ciento veinte indios de ración, así gañanes como arrieros".[132] Estos asalariados vivían dentro de la circunscripción del latifundio y no poseían tierras ni las rentaban. Sin embargo, había extensiones que los agustinos alquilaban a renteros o medieros.

Tantoyuca administraba una mediana estancia de cría de caballos en Temosus; aquí, a causa del tipo de explotación, el número de asalariados era mínimo: dos indígenas vaqueros de planta con salario de 36 y 40 pesos

[128] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. IV, p. 59 y ss.
[129] Carta de Valderrama al rey, 24 de febrero de 1564, en CDIAO, v. IV, p. 361.
[130] Miranda, *El tributo indígena* , p. 250; Ricard, La *Conquista* , p. 334.
[131] Basalenque, *op cit.*, lib. I, cap. XII, p. 131
[132] *Ibidem*, lib. II, cap. IX, p. 330.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

anuales respectivamente; 4 o 6 peones contratados temporalmente por dos, seis u ocho meses y que recibían un promedio de un peso por mes; otros trabajadores que realizaban labores especiales como "dar verde a los burros y aderezar las caballerizas" y a los que se les dieron ocho potros en pago a dos años de trabajo.[133]

También algunas labores de trigo, como la de Checácuaro, ocupaban un reducido número de trabajadores, seis en este caso, pues su extensión no requería de mayor cantidad.

El trapiche y sementera de caña que los agustinos de Molango tenían en Tequitzo y que era explotado con 15 o 20 indios de repartimiento y seguramente con algunos esclavos negros, es otro ejemplo interesante al respecto. Dos mandamientos virreinales nos muestran las condiciones de trabajo de los repartidos en esta hacienda. El 31 de julio de 1602, el conde de Monterrey prohibió que los indios fueran a trabajar al trapiche agustino a causa de las "vejaciones y molestias que sufrían".[134] Casi quince años después, el marqués de Guadalcázar emitía un nuevo mandamiento el 26 de abril de 1617, en el que ordenaba que los indios no fueran "compelidos ni apremiados" a ir al trapiche pues como es "tierra muy caliente", y a 20 leguas de distancia y tienen que ir cada semana, "en el camino pasan grandísimo trabajo por las cuestas, ríos y barrancas... y se mueren muchos por la destemplanza grande y no les pagan lo que merecen de ida, estada y vuelta..."[135] El otro trapiche, el de Taretán, ocupaba 60 esclavos negros y 60 indios y mulatos asalariados para 1631.

Es muy probable que el trabajo asalariado no se haya instaurado en las pequeñas propiedades que muchos de los conventos rurales agustinos poseían, y que los servicios de la comunidad de pastoreo y siembra siguieran siendo gratuitos todavía en el siglo XVII.

5.1.4. *Granjerías*

No todos los productos obtenidos de estos bienes eran consumidos por la comunidad del convento donde se producían, algunos eran otorgados como limosna a las casas más pobres, y otros eran vendidos con el fin de obtener dinero para ornamentos y otros gastos.

Esta forma de allegarse fortuna fue prohibida por el capítulo de Epazoyucan de 1563 con las siguientes palabras:

[133] "Inventario de los sitios... que tiene la estancia de Temosus...", 1 de julio de 1603. AGNM, *Ramo Eclesiástico*, caja 1, v. 2.

[134] AGNM, *General de Partes*, v. VI, f. 172, publicada por Zavala, *Fuentes...*, v. V, p. 28 y ss

[135] AGNM, *Indios* VII, 85v, publicada por Zavala, *Fuentes...*, v. VI. p, 282.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

> Ytem ordenamos y mandamos que en toda nuestra provincia universalmente no haya granjerías de ningún género que sean, conviene a saber de telares, hilado, jerga, seda, algodón, novillos, carretas o bueyes para vender, sino fuere sólo para servicio de la obra, ni otra cosa de granjería ni tampoco sementera, si no fuere aquellas que buenamente convienen para el monasterio o mantenimiento de los religiosos, y en lo que toca al ganado menor, se pueden poner en cada casa que hubiere disposición para ello hasta doscientas cabezas en cuyo número entren cabras, ovejas y puercos...[136]

La prohibición se dio seguramente por causa del pleito que hubo al respecto en el convento de Ocuituco en 1560. En esta casa los religiosos vendían esporádicamente, a tres reales la vara, algunas piezas de lana que se producían en el telar que ellos tenían, y también, por medio de algunos indígenas, ciertas cantidades de maíz en el "tianquiz" del pueblo. A veces salieron del convento recuas con harina hacia México.[137] El hecho debió ser bastante común en todas las casas de la orden que poseían bienes y se prohibió por el peligro que había de que los frailes se distrajeran en negocios temporales y descuidaran sus obligaciones misionales y religiosas. A pesar de esta prohibición la venta de productos se siguió llevando a cabo.

Los conventos agustinos tanto rurales como urbanos, vendían harina, trigo, maíz, lana, yeguas y otros productos agrícolas y ganaderos excedentes de su consumo, y algunos incluso materiales de construcción. Basalenque menciona que fray Gregorio López enviaba desde Ucareo hasta Zacatecas y San Luis, carretas cargadas de tejamanil, que era una piedra utilizada en el techado de casas, y con la plata que obtenía de estos tratos pudo comprar ornamentos y terminar la obra del convento.[138]

En 1603 la casa de Epazoyucan solicitó al virrey, por medio del procurador general de la orden, fray Diego de Mendiola, que se le permitiera vender dos mil pieles de las cabras que se les habían muerto en una peste. El permiso se les concedió con la condición de que la venta se hiciera al convento de México.[139]

En algunos pueblos los agustinos poseían depósitos de cal o caleras y canteras, de las cuales sacaban material para sus conventos, y a menudo vendían parte de estos productos para comprar otros que necesitaban en la edificación.[140] Para trasladar todo esto de un convento a otro, o hacia los lugares de venta, se utilizaban algunas recuas de mulas, propiedad de los monasterios.

[136] Actas del capítulo de Epazoyucan (1563), AGI, *Indiferente General* 2985.
[137] "El señor fiscal con varios frailes de San Agustín de Ocituco..." AGI, *Justicia* 205.
[138] Basalenque, *op cit.*, lib. II, cap. II, p. 258.
[139] AGNM, *General de Partes*, v. VI, exp. 406, f. 248.
[140] "Pleito del arzobispo, deán y cabildo de México con los religiosos de Santo Domingo y San Agustín..." f. 76. AGI, *México* 339.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

5.1.5. *Gastos*

Los conceptos de egresos de un convento rural eran los siguientes: *a*) sustento de los frailes; *b*) gastos de construcción; *c*) gastos de culto y ornamentos; *d*) limosnas a otros conventos y a los indios pobres; y *e*) cooperación para los gastos comunes de la provincia.

a) Sustento. Cada convento era una entidad económicamente autónoma que debía administrar sus entradas para satisfacer las necesidades de la comunidad que lo formaba. Las casas con un número reducido de frailes les era casi suficiente para comer y vestir con lo que les daba el rey, el encomendero y los indígenas; pero existían otras que, por ser casas de estudio y tener un crecido número de religiosos gastaban más en manutención que lo normal, lo cual era subsanado con las rentas. Esto no significa, sin embargo, que sólo estos conventos poseyeran bienes, pues los había también con pocos frailes que recibían entradas extras por alguna estancia de ganado o labor, que además de darles alimento y vestido, les proporcionaban algún dinero para otros gastos. Yuririapúndaro, por ejemplo, enviaba cada cierto tiempo una recua a México para comprar "libros, papel, estuches y otras cosas frailescas" necesarias para el estudio.[141]

b) *Construcción*. Este concepto se llevó una buena parte de los ingresos de los conventos agustinos a causa de la suntuosidad de sus edificaciones. El gasto que se hacía en ellas y en los ornamentos era para los frailes muy necesario. Grijalva señala que fray Alonso de la Verazcruz envió por el año de 1545 una carta a toda la provincia

> ...exhortándoles a todos a que prosiguieran en el edificio espiritual comenzado... y a que edificasen conventos e iglesias para que en lo temporal se dilatase nuestra religión, y para que los indios con la gloria de los edificios, con las riquezas de los templos, con la solemnidad de las fiestas y con el culto divino, se olvidasen del trabajo pasado y de la flor de su gentilidad. [142]

También los indígenas tuvieron su parte en este afán de esplendor. Don Martín Enríquez se quejaba en 1573: "los indios son tan envidiosos y tienen tanta competencia los unos con los otros, que cada uno querría aventajarse y que su iglesia y monasterio fuera más principal.[143]

En una edificación rural, la mayoría de los gastos recaían sobre los naturales del pueblo y de las visitas donde ésta se hacía. El material de construcción y la mano de obra salía de ellos, sin recibir ninguna remuneración

[141] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XIV, p. 141.
[142] Grijalva, *op. cit.*, lib. II, cap. V, p. 221.
[143] Don Martín Enríquez al rey, México, 23 de marzo de 1573. AGI, *México* 19, ramo 3, doc. 106.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

a cambio. Pero había otros gastos en metálico que no provenían de los indígenas directamente como la compra de algunas herramientas y de material de construcción que no existiera en la región, el pago del arquitecto español que trazaba y dirigía la obra y de los artesanos especializados etcétera. Desde 1552 estas erogaciones debían ser pagadas entre la Real Hacienda, el encomendero—si el pueblo estaba en ese régimen— y los indios. La Real Hacienda dio, como vimos, pocas limosnas al respecto, pues eran tantas las construcciones, que se hacía imposible auxiliarlas a todas.[144] Fueron los religiosos, con las rentas que les proporcionaban sus bienes, los que suplieron esta falta. No es extraño, por tanto, que la multiplicación de las grandes construcciones agustinas se haya dado cuando los frailes comenzaron a tener rentas.

Las construcciones accesorias, como el caso de alguna capilla, fueron a veces financiadas en su totalidad por el encomendero, que fundaba un "patronazgo" para su edificación y la utilizaba como enterramiento familiar, como en el caso de Juan de Villaseñor, encomendero de Huango.[145]

Por otro lado, el material para construir no siempre salió de los bienes comunales de los pueblos, a lo menos desde fines del siglo XVI, pues algunos conventos de la orden poseían caleras y canteras que producían los elementos necesarios para la edificación de los monasterios más cercanos a ellos.

c) *Ornamentos y culto*. Junto con las construcciones, y quizás en mayor medida, fue la compra de ornamentos para las iglesias lo que ocasionaba a los conventos rurales una mayor erogación. Es cierto que algunos objetos para el culto eran donados por los indígenas o los encomenderos, pero en comparación con los que poseían los templos agustinos, eran una mínima parte.

En las fuentes existen constantes menciones a la riqueza que tenían sus iglesias y sacristías, y al afán de cada prior por aumentarla. Retablos e imágenes, cálices, patenas, custodias, candeleros y otros objetos del culto hechos de plata, casullas, capas y demás vestiduras sagradas bordadas en seda y oro, eran algunos de los objetos que año con año acrecentaban el tesoro de los templos. Con el dinero que provenía de las rentas y las granjerías, los priores compraban los ricos materiales y pagaban a los artesanos indígenas, e incluso a artífices españoles, que fabricaban los preciosos objetos.

Fray Gregorio Rodríguez, por ejemplo, gracias al tejamanil que vendía en Zacatecas y San Luis, pudo construir la capilla mayor de la iglesia de

[144] A veces, cuando mucho el virrey concedía licencias para cortar madera en montes de la Corona para las obras de las iglesias. Permiso dado al convento de Zacualpan, 29 de julio de 1576. AGNM, *General de Partes*, v. 1, f. 223v.

[145] Basalenque, *op.cit.*, lib. 1, cap. XV, p. 146.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Ucareo y el retablo que costó "tanto dinero porque no era obra de los naturales sino de los españoles." El mismo fraile mandó hacer para Yuririapúndaro un cofre de plata por valor de mil pesos para el Santísimo.[146] Fray Dionisio de Robledo, cuando fue prior de Cuitzeo, ordenó la hechura del retablo que costó doce o trece mil pesos.[147] En Ocuituco, la iglesia tenía los siguientes objetos en 1560, gracias a las rentas del convento: una custodia dorada que valió 550 pesos de oro; dos ciriales (200 pesos); dos vinajeras, un plato y un cáliz, todos de plata; una palia y unos corporales (55 pesos); capa frontal y casulla de terciopelo carmesí de raso bordado; dos misales; dos candeleros de plata; una "protepaz" y un "ecceomo".[148] Del trapiche de Taretán salieron la iglesia, plata y ornamentos de Tingambato.[149]

De las rentas también se pagaba la cera y el salario de los cantores, músicos y sacristanes.

d) *Limosnas varias*. Los conventos más ricos en bienes materiales ayudaban a menudo a aquellos que no los tenían.[150] Estas limosnas podían ser en dinero o en especie y para el sustento de los frailes o para la construcción u ornamentación de las iglesias. Cuitzeo y Yuririapúndaro, por ejemplo, daban a menudo ornamentos, pan, carne y otros productos a las casas más necesitadas de la orden. Xacona daba doce fanegas de maíz cada año a Tanmangandapeo.[151] Cuitzeo incluso regaló una estancia al convento de Salamanca y Yuririapúndaro su hacienda de San Nicolás para los gastos comunes de la provincia.

La ayuda entre los monasterios agustinos fue bastante común a todos los niveles, pero no podríamos hablar de una especialización de producción con la finalidad de satisfacer las necesidades de todas las casas de la provincia. Los conventos que producían trigo, maíz, carne, quesos o lana, ayudaban ciertamente en forma constante a los menos privilegiados, pero esta ayuda no fue sistemática ni obligatoria y siempre tuvo el carácter de limosna interconventual. Por la misma razón, no podemos hablar tampoco de un sistema de intercambio de productos a manera de trueque entre ellos.

Debemos aclarar, para finalizar, que no siempre eran las casas más pobres las receptoras de estas limosnas y que también los conventos mejor dotados se beneficiaban con ellas. La casa de Valladolid, por ejemplo, recibió en dos trienios veinte mil pesos para su obra, donados por el convento

[146] *Ibidem*, lib. II, cap. II, p. 258.
[147] *Ibidem*, lib. II, cap. IV, p. 287.
[148] "El señor fiscal con varios frailes de San Agustín de Ocuituco..." (1560). AGI, *Justicia* 205.
[149] Basalenque, *op. cit.*, lib. I, cap. XX, p. 222.
[150] El marqués de Villamanrique al rey, México, 4 de febrero de 1587. AGI, México 21, ramo 1, doc. 3.
[151] *Minuta y Razón de las doctrinas*..., f. 179, p. 213.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

de Tingambato, de su trapiche de Taretán.[152] El de Ocuituco mejoró su ganado lanar gracias a los sementales que le regaló el de Puebla.[153] Fray Diego de Lobo, prior de Cupándaro, regaló entre 1606 y 1608 seis mil ovejas al convento de Valladolid para una de sus haciendas.[154]

Además de estas ayudas, algunos conventos también hacían donaciones a los pobres, a los caminantes y a las casas necesitadas de otras órdenes. El de San Nicolás, por ejemplo, tenía siempre sementeras especiales para las limosnas de pan que hacía a las casas de San Francisco, el Carmen y la Merced y a los indígenas sin recursos.[155]

e) *Cooperación para el gasto común de la provincia*. Cada convento debía dar una cuota o colecta, según sus posibilidades, para solventar los gastos que la orden tenía como institución.

5.2. *La estructura económica de un convento urbano*

En lo esencial, el funcionamiento económico de un monasterio en una ciudad o villa de españoles no variaba mucho de la que tenían los de los pueblos de indios. Sin embargo, existían algunos elementos que, ya fuera por el tamaño del convento, ya por su entorno social, los hacían diferentes, en cierta medida, unos de otros.

5.2.1. *Limosnas*

5.2.1.1. *Las otorgadas por el rey*

La primera de ellas fue la de vino y aceite que fue concedida desde el principio tanto a los conventos rurales como a las casas de las ciudades de México, Puebla y Valladolid, que eran las más antiguas, y en el momento de la concesión 1540-1547 verdaderamente necesitadas.

En el último cuarto del siglo XVI, se pusieron algunas cortapisas para evitar que se malgastara el Tesoro Real, y por una cédula de Felipe II del año 1596, se ordenó que no se diese esa limosna a los conventos que tuvieran bienes con qué comprar el vino y el aceite.[156]

El 3 de junio de 1607, otra cédula decía: "He entendido que la limosna que tengo mandado se le de en cada un año para vino y aceite a los conventos de la orden de San Agustín, se podría excusar de darla, por no ser nece-

[152] Basalenque, *op cit* , lib.I, cap.XX, p. 222.
[153] "El señor Fiscal con varios frailes de San Agustín de Ocuituco..." (1560). AGI, *Justicia* 205.
[154] Navarrete, *op.cit* , v.I, p. 356.
[155] González de la Puente, *op cit* , p. 147.
[156] Citada por la real provisión del 29 de noviembre de 1616. AGI, *Indiferente General* 2882, v.I, segunda parte, f. 72.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

sario, respecto de tener los conventos lo que han menester, y por esto ser los provinciales y otros superiores los que la gozan, quedándose con el dinero", y solicitaba información al respecto.[157] A pesar de estos signos de desagrado de la Corona, los tres ricos conventos urbanos continuaron recibiendo dicha limosna.

Otros casos fueron Guadalajara, Zacatecas y San Luis Potosí, las casas urbanas de más reciente fundación, y las que, por su ubicación, se suponían dotadas de fuertes rentas. Éstas no disfrutaron este benficio al ser creadas. A principios del siglo XVII los mencionados monasterios hicieron relación de su necesidad de ser ayudados con dicha limosna y Zacatecas la consiguió en 1601 por seis años, siéndole prorrogada continuamente en los años sucesivos.[158] Guadalajara, Tonalá y Ocotlán la lograron en 1616.[159] San Lorenzo de Guatemala la recibió en 1620, aunque tuvo problemas en su cobro, por lo que en 1624 solicitó se le concedieran algunos indios en encomienda vacante para cobrarla, lo cual le fue negado.[160]

Junto con esta limosna general, la Corona concedió limonas específicas a algunos conventos urbanos. La más común fue la otorgada para gastos de construcción de iglesias y conventos de las ciudades, mucho más costosos que las de los pueblos de indios, pues debían pagar la mano de obra. La casa que recibió la mayor cantidad de dinero por este concepto fue San Agustín de la Ciudad de México.

La iglesia y convento fueron comenzados pocos años después de la llegada de los primeros agustinos a Nueva España. El virrey don Antonio de Mendoza les concedió el pueblo de Tezcoco en encomienda para que, con sus tributos y con la mano de obra —en régimen de repartimiento— de sus indios, pudieran edificar.

Las obras fueron iniciadas en 1541 y duraron muchos años a causa de la mala situación del terreno sobre el cual se realizaban. La zona lodosa y anegada de continuo por inundaciones, no podía soportar una pesada estructura, por lo cual fue necesario afianzar el edificio con fuertes cimientos. La iglesia fue abierta en 1571, pero aún estaba sin acabar y no fue sino hasta 1587 que todo el conjunto —iglesia y monasterio— fue terminado.[161]

[157] Real cédula, El Escorial, 3 de junio de 1607. AGI, *México* 1064, v. 4, f. 181v y s.

[158] Real provisión, 19 de febrero de 1607. AGI, *Indiferente General* 2882, v.1, segunda parte, f. 207. En ella se dice que se les prorroga otros cuatro años, y que hace seis que se les concedió.

[159] Reales provisiones, 29 de abril de 1616 y 15 de abril de 1619. AGI, *Indiferente General* 2882, v.1, segunda parte, f. 72 y ss. y 124v.

[160] Resumen de una petición de los agustinos de Guatemala sobre la limosna de vino y aceite que se les concedió (1624). AGI, *Guatemala* 176. Por provisión del 1 de febrero de 1624, se ordenó que la primera encomienda que vacase se metiera en la caja real y de ahí se diese la limosna solicitada, pero agrega: "por ningún caso se de encomienda a convento ninguno"

[161] García Icazbalceta, "Los agustinos en México". *Opúsculos*, v.II, p. 416; Ennis, *Fray Alonso...*, p. 110 y ss.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

El costo de la obra superó los 200 000 pesos de oro, que salieron en su mayor parte de la Real Hacienda. La encomienda de Tezcoco le fue quitada al convento en 1543, en cumplimiento de las *Leyes Nuevas*, pero fray Juan de San Román, en su viaje a Alemania para apoyar las demandas de los encomenderos, consiguió de Carlos V una limosna de 3000 pesos anuales de los tributos de Tezcoco para continuar con la obra.[162]

Así, a partir de 1546, el monasterio recibió año con año una fuerte suma de la Real Caja que fue aumentado conforme pasaba el tiempo y que no se redujo a lo especificado, pues nuevas peticiones, correspondidas con otras tantas concesiones, se sucedieron durante décadas. La lista siguiente nos da una idea del monto de estas limosnas en todo el periodo de construcción a partir de 1552.[163]

1552 - 3000	pesos	1564 - 5000	pesos	1577 - 8500	pesos
1553 - 9000	"	1565 - 10000	"	1578 - 4000	"
1558 - 6000	"	1566 - 3000	"	1579 - 9000	"
1559 - 5000	"	1567 - 10500	"	1580 - 9000	"
1560 - 5000	"	1569 - 10000	"	1582 - 8000	"
1561 - 7500	"	1570 3000	"	1583 - 4500	"
1562 - 7500	"	1571 - 13000	"	1584 - 4500	"
1563 - 2500	"			1585 - 4500	"

La suma total de las limosnas contenidas en el cuadro anterior es de 152 000 pesos de oro, y en ella no están incluidos ni los tributos de la encomienda de Tezcoco entre 1541 y 1543, ni las limosnas entre 1546 y 1551 que debieron ascender a 18000 pesos, a razón de 3000 anuales; ni las de los años 1554-1557 y 1572-1575 sobre los cuales no tenemos documentación. En 1585 el doctor Sancho Muñón envió a Madrid una relación donde señalaba que hasta esa fecha, el rey había dado 289 691 pesos y aún faltaban 15000 más.[164]

El gasto de construcción del convento de San Agustín de México fue tan excesivo, que la Corona ordenó al virrey que fuera en persona a visitar la obra y a informarse si era necesario continuar la limosna, pues habían llegado noticias a España sobre las riquezas del convento y la poca necesidad que tenía de ayuda.[165] Esto sucedía en 1575 y durante este año y el siguien-

[162] Grijalva, *op.cit.*, lib.II, p. 211.

[163] Las limosnas de 1552 y 1553 en The Newberry Library (Chicago), *Ayer Collection*, Mss. 1121, f. 45, 112v, 200, 239, 245v y 299. Los datos de los demás años en AGI, *Contaduría* 664, 667, 671, 675, 678, 680, 682, 683, 684, 685.

[164] Relación del estado en que están los monasterios de Santo Domingo y San Agustín de México, hecha por el doctor Sancho Muñón. 21 de enero de 1585. AGI, *México* 292.

[165] Anotación del Consejo de Indias (3 de mayo de 1575), a la carta de fray Diego de Salamanca al rey (sin fecha), AGI, *México* 283.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

te se suspendió el donativo.[166] Sin embargo, gracias a varios informes, entre ellos uno de los mismos agustinos y otro del jerónimo fray Diego de Santa María,[167] se logró que el rey continuara dando su ayuda por unos años más.

Para 1575 el monasterio y la capilla mayor ya estaban acabados, pero faltaba la mayor parte de la iglesia y el coro.[168] En 1582 los trabajos iban muy avanzados y el templo se estaba techando, para lo cual los agustinos solicitaron una nueva ampliación de la limosna como la que se había dado a los dominicos.[169] Sin embargo, una cédula de 1583 ordenó que se suspendiera toda donación a San Agustín de México.[170] A pesar de que en 1585 una información del provincial fray Diego de Soria solicitó fondos para acabar la obra,[171] la de este año fue la última limosna que recibió el convento.

Los otros monasterios en ciudades españolas, no recibieron tales cantidades de dinero de la Real Caja, aunque también obtuvieron alguna ayuda para su construcción. El de Puebla, por ejemplo, recibió 200 pesos en 1552,[172] y la misma cantidad en 1557 y en 1559. En 1569, una real provisión señalaba que el rey había recibido información sobre el estado en que se encontraba la casa agustina de Puebla, con su convento aún sin acabar y la iglesia apenas en los cimientos. Los frailes solicitaban 12000 pesos y la Corona les concedió únicamente 1500 pesos de minas, que saldrían de los bienes de difuntos. San Agustín de Guayangareo, que se encontraba en idénticas condiciones que el de Puebla, recibió también esta cantidad en dicha fecha.[173] En 1575 estos 3000 pesos de minas aún no eran pagados.[174]

Los conventos de Guadalajara y Zacatecas recibieron, en 1605, 2000 ducados cada uno, procedentes de oficios vendidos, para acabar la obra de sus edificios.[175]

El Colegio de San Pablo obtuvo para su construcción el servicio de una cantera en los términos de Tacuba y alguna cantidad de dinero de la Caja Real. Esto, sin embargo, fue insuficiente y el definitorio de 1577 ordenó que se aplicaran para su edificio ciertas sumas que la provincia tenía en depósito. En 1584 un nuevo mandato determinó que todos los conventos de

[166] Información de los agustinos sobre el convento de México (1575). AGI, *México* 283.
[167] *Ibidem*. Carta de fray Diego de Santa María (jerónimo) al rey, 24 de marzo de 1575. AGI, *México* 283.
[168] Fray Diego de Salamanca al rey (sin fecha), AGI, *México* 283.
[169] Los agustinos de México al emperador. 10 de noviembre de 1582. AGI, *México* 285. Información de fray Diego de Soria (1585?). AGI, *México* 292.
[170] El oidor Pedro Farfán al rey. México, 6 de noviembre de 1584. AGI, *México* 70.
[171] The Newberry Library, *Ayer Collection*, Mss. 1121, f. 27v.
[172] AGI, *Contaduría* 664.
[173] Real provisión, 24 de septiembre 1569, AGI, 1089, lib. 5, f. 383 y s.
[174] "Poder que otorga el convento de los Ángeles a fray Diego de Salamanca, prior de San Felipe de Madrid (1575). AGI. *México* 2606.
[175] AGI. *Indiferente General* 2882, v. 1, primera parte, f. 70. AGI, *Guadalajara* 1.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

pueblos de indios acudieran con limosnas para la fábrica del real colegio.[176]

Además de las ayudas para construcción, el rey daba la limosna de sustento en algunas villas españolas que tenían a su cargo la administración de los indios sujetos a la Corona. El convento de Pátzcuaro, por ejemplo, recibía, a lo menos entre 1582 y 1587, 300 pesos y 150 fanegas de maíz por este concepto, para tres religiosos que se ocupaban del cuidado espiritual de las dos terceras partes de la población indígena de la villa.[177] Seguramente también la casa de Valladolid recibía una ayuda por la visita de Undameo. El hecho de que el convento de Zacatecas administrara durante seis meses del año a los indios de las salinas reales, pudo tener como causa la búsqueda de una limosna parecida.[178]

5.2.1.2. *Limosnas de los vecinos españoles*

Como hemos visto, las ayudas de la Corona para el sustento de los frailes de las villas y ciudades españolas eran casi nulas, y por ello éstos tuvieron que solicitar limosnas de los vecinos. En un principio la petición se hacía por las calles de la ciudad, y en algunos conventos pobres, como el de Guatemala en sus inicios, la mendicidad en la vía pública era un medio que todavía empleaban los agustinos en el siglo XVII. Sin embargo, esta forma de solicitar limosna fue muy poco común entre las órdenes mendicantes de Nueva España, pues los vecinos asistían de continuo a los frailes con magnanimidad, dándoles dinero o alimentos.

Recién llegados los agustinos a la Ciudad de México, recibieron crecidas limosnas de doña Isabel Moctezuma, hija del gran "tlatoani" mexica.[179]

La mayoría de las fundaciones agustinas en villas de españoles posteriores a 1570, tuvieron un carácter de conventos de limosna. La riqueza de los reales de minas y villas agrícolas donde se erigieron, les permitía no sólo vivir holgadamente sino incluso ayudar a la provincia.

Las donaciones que hacían los vecinos no consistían solamente en artículos y dinero para el sustento de los religiosos. A menudo se les daban ornamentos para las iglesias y otras limosnas para construir los edificios, por concepto de mandas o patronazgos. En Zacatecas, por ejemplo, el rico minero don Agustín de Zavala fundó patronazgo en 1613 para construir la iglesia y el retablo, y dio otras fuertes limosnas que llegaban hasta los 5000

[176] Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 116.
[177] AGI, *Contaduría* 682, 685, 687, 688. Carta de los oficiales reales a su majestad, 25 de octubre de 1581. AGI, *México* 324.
[178] Vera, *Relación...*, p. 464.
[179] Grijalva, *op.cit.*, lib.I, cap.X, p. 59.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

pesos de una sola vez.[180] El convento de México recibió 600 ducados en 1575 para ornamentos de ciertas personas devotas de España.[181]

El cabildo de la ciudad donaba el solar para fundar el templo y el convento, y tierras y casas para su obra y para el sustento de los religiosos. En Pátzcuaro, el obispo agustino Medina Rincón regaló el edificio de la catedral a su orden, pues la sede episcopal se trasladó a Valladolid.[182]

A partir de la segunda mitad del siglo XVI, a las limosnas voluntarias que otorgaban los vecinos españoles, se unieron otras entradas provenientes de funerales, novenarios, misas de difuntos y enterramientos.

Los ingresos provenientes de ceremonias mortuorias —funerales, novenarios y misas de difuntos— debieron ser relativamente elevados para las órdenes mendicantes. En 1620 el obispo de Tlaxcala decía al respecto: "Lo que los españoles, sus feligreses, más se me quejan, es de los excesivos derechos que les llevan por los entierros y novenarios, porque no les llevan según el arancel que a mis curas tengo dado generalmente..."[183]

Junto con estos ingresos por "ceremonias", los religiosos tenían otros por enterrar al difunto dentro de la iglesia o del convento. Algunas veces, los vecinos más ricos tomaban a su cargo la construcción de una capilla fundando un patronazgo y ésta les concedía el derecho de enterramiento familiar. Por este medio fueron construidas algunas capillas de las iglesias agustinas de las ciudades y los pueblos de indios.

La mayoría de las veces, sin embargo, los derechos de enterramiento en alguna capilla, en la nave de la iglesia o en el convento, eran concedidos cuando la edificación ya estaba acabada. Estas concesiones aportaban a los religiosos algunas sumas extras de dinero, pues se hacían a las personas que más ayudaban con limosnas al convento.

En casi todos los templos agustinos y en los de las otras órdenes, estos enterramientos eran muy comunes y esto molestaba a los obispos que veían con ello disminuidas sus entradas. Alrededor de 1570, el episcopado comenzó a cobrar derechos doblados a los vecinos que enterrasen a sus difuntos en las iglesias de los religiosos con el fin de frenar su desarrollo, lo que ocasionó una real cédula fechada en Madrid el 31 de enero de 1575 que prohibió tales actos del diocesano y apoyó incondicionalmente a los frailes.[184]

Sin embargo, los religiosos de San Agustín y Santo Domingo de México cometieron algunos abusos al respecto. Como vimos, el edificio de los agustinos fue construido totalmente a costa del rey, por lo cual él era su único

[180] Basalenque, *op.cit.*, lib.II, cap.VI, p. 303.

[181] Real cédula, Villaseca, 27 de abril de 1575. AGI, *México* 1090, v. 8, f. 32v. El rey en ella da permiso para que esta cantidad pase a México sin el cobro del almojarifazgo.

[182] Don Martín Enríquez al rey, México, 25 de diciembre 1578. AGI, *México* 20, ramo 1, doc. 8. Real cédula, Madrid, 27 de julio de 1579. AGI, *México* 1091, lib. 9, f. 109 y s.

[183] El licenciado Mota de Escobar, obispo de Tlaxcala, al rey, Los Ángeles, 1 de junio de 1620. AGI, *México* 343.

[184] AGI, *Indiferente General* 614.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

patrono. Alrededor de 1570 el Consejo de Indias había propuesto que, para ahorrar gastos a la Real Hacienda, solamente la iglesia y capilla mayor fueran construidas con el dinero de la Corona, y que el resto de las capillas se dieran en patronazgo a otras personas que subvencionaran su hechura.[185]

La propuesta no se llevó a la práctica y la Real Caja pagó todo el gasto, pero los religiosos, cuando casi estaba terminada la iglesia, comenzaron a conceder capillas para enterramientos a los vecinos más ricos y honorables.

El virrey marqués de Villamanrique escribió al rey indignado en febrero de 1586, solicitando ordenara

> ...quitar y borrar dellas [de las capillas] todas las armas y coroneles, y que en toda la iglesia no hubiese otras más que las de Vuestra Majestad, pues se había hecho a costa de la Real Hacienda, y que los cuerpos que están enterrados en las capillas se saquen dellas y se pongan en el cuerpo de la iglesia, si no fuesen los que mostrasen título o merced de Vuestra Majestad de la capilla a donde ahora están, porque quedasen estas capillas vacas para que Vuestra Majestad hiciere merced dellas a quien fuere servido, porque hay tantos hombres en este Reino que piden gratificación de sus servicios, y tan poco que dalles, que podría Vuestra Majestad honrarlos con una capilla destas que estimarían en mucho, o si no dallas a personas que contribuyesen con la parte que Vuestra Majestad fuese servido, para ayuda de lo mucho que la obra ha de costar a Vuestra Majestad.[186]

Pocos meses después, en mayo de 1586, repetía su petición, pero en esta ocasión hacía incapié solamente en que fueran quitadas las armas y entierros de la capilla mayor y de las del crucero, y se pusieran en su lugar los escudos reales.[187] Sin embargo, los intereses de los afectados no permitieron cambio alguno y las cosas continuaron como estaban.

Las capillas de San Agustín de México fueron concedidas a algunas de las familias más destacadas del virreinato. Los caballeros Ávalos tenían una de las primeras, cerca del altar mayor.[188] El oidor y presidente de la Audencia de México, dóctor Luis de Villanueva, padre de fray Juan Zapa-

[185] Respuesta del Consejo a la carta del virrey de México del 6 de noviembre de 1573, en "Relación de ocho cartas del visorey de Nueva España a S. M." AGI, *México* 19, ramo 3, doc. 116.

[186] El marqués de Villamanrique al rey, México, 23 de febrero de 1586. AGI, *México* 20, ramo 3, doc. 119. Ver también "Traslado de la petición que dio el fiscal de V. M. pidiendo que las armas y entierros de personas particulares se quitasen [de los conventos de San Agustín y Santo Domingo de México]" (1586), AGI, *México* 70. El oidor doctor Marco Guerrero al rey, México, 30 de mayo de 1591. AGI, *México* 71, ramo 3.

[187] El marqués de Villamanrique al rey, México, 10 de mayo de 1586, AGI, *México* 20, ramo 3, doç. 122.

[188] Fray Esteban, García, *op. cit.*, cap. xv, p. 51.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

ta y abuelo de fray Juan de Sandoval y Zapata, estaba enterrado con su familia en otra de las capillas.[189] El linaje de los Marín, descendientes del conquistador y que tenían tres miembros en la orden agustina, poseían también su enterramiento familiar en esta iglesia.[190] El tesorero, Juan Alonso de Sosa, y su mujer, Ana de Estrada, fueron nombrados patronos de la sala capitular del convento, donde fueron enterrados. Este especial favor que se les hizo cuando ya estaba terminada la construcción, fue en reconocimiento de las muchas limosnas que este personaje había dado a la orden. Los patronos se obligaron a hacer un retablo para la capilla y una reja de hierro, y fundaron una memoria de misas.[191]

Los ejemplos mencionados nos permiten concluir que los enterramientos en las capillas eran concesiones honoríficas dadas a aquellas familias vinculadas más directamente con la congregación, ya por parentesco, ya por sus cuantiosas ayudas. Lo mismo sucedió con aquellos que se hicieron en la nave de la iglesia, que seguramente se otorgaron a los benefactores menores.

La forma más común de dotar a una iglesia con limosnas fijas era la fundación de capellanías, que consistían en un censo anual impuesto sobre algunos bienes por derecho de misas. Generalmente todo enterramiento implicaba la creación de una capellanía, pero no viceversa, pues un vecino podía ordenar que su cuerpo descansara en un templo, y dotar dos o tres capellanías en otros. Había además herencias que no implicaban obligaciones de misas para los frailes. Por su carácter de ingreso fijo anual, la capellanía era algo más que una simple limosna y por ello la trataremos en el siguiente apartado.

Finalmente, debemos considerar las limosnas que los conventos urbanos recibían de otras casas de la orden y las que recibían de los naturales cuando tenían administración en pueblos de indios.

5.2.2. *Rentas*

Las primeras rentas que aceptó la orden fueron, como ya mencionamos, las capellanías. En los conventos urbanos éstas fueron muy comunes, pues casi todos los vecinos españoles con algunos bienes dotaron con ellas sus iglesias.

La casa de San Luis Potosí, por ejemplo, llegó a recibir en un trienio 21000 pesos de limosna, de los cuales una buena parte eran por concepto de capellanías.[192] De los bienes del clérigo Hernando de Encinas, cuyos al-

[189] Inventario de los bienes del doctor Luis de Villanueva, 18 de julio de 1622, AGI, *México* 259.
[190] Fray Esteban, García, *op.cit.*, cap.XVI, p. 55, nota 1.
[191] Sicardo, BNMd. Mss. 4349, f. 50v.
[192] Basalenque, *op.cit.*, lib.I, cap.XX, p. 227.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

baceas testamentarios fueron los agustinos fray Alonso de la Veracruz y fray Juan de Benavente, se separaron 3000 pesos de oro con los que se compraron rentas para dotar una capellanía en San Agustín de Valladolid.[193]

El que más censos poseía por este concepto era el convento de San Agustín de México. Fray Agustín de la Coruña hablaba así de ellos: "Los que estas capellanías instituyeron, unas las dotaron con ciertas casas, que agora poseemos, y otras en dineros que se echaron en censos."[194] Con el paso del tiempo, los bienes sobre los cuales se dotaron las capellanías, pasaron a ser propiedad de los conventos, junto con otros que se compraron con el dinero que recibían de ellas.[195]

De esta forma, las casas agustinas en las ciudades y villas de españoles, encontraron un medio de subsistencia seguro y eficaz. Los principales conceptos de estas entradas eran: arrendamientos de casas urbanas para tiendas, almacenes o habitaciones; censos impuestos sobre tierras de labor trabajadas por españoles; heredades de trigo que proporcionaban pan a los conventos y cuyo excedente se vendía a menudo y que eran trabajadas por medieros, renteros y terrazgueros; explotación de molinos y estancias de ganado; administración directa de varias haciendas y un trapiche trabajado por mano de obra asalariada.

El convento que percibía una mayor cantidad de rentas era San Agustín de México. Su elevado número de religiosos, que llegó a sobrepasar el ciento, su estudio y su enfermería, hacían necesaria la entrada de una cantidad de dinero suficiente para sus necesidades. Buena parte de los ingresos del monasterio a fines del siglo XVI, provenían del arrendamiento de una gran cantidad de casas distribuidas por toda la ciudad. De ellas, algunas habían sido originalmente base de capellanías que, con el tiempo, se habían convertido en propiedad de los agustinos, y otras fueron compradas. En 1575, la renta de estas casas montaba 9000 pesos, aunque 3000 de ellos "eran de malas ditas [garantías] y de quiebras, salarios de mayordomo y reparos de veinte y tantas casas en que está la dicha renta."[196]

En 1597 los agustinos tuvieron un pleito con los vecinos de la calle del Arco, que se encontraba detrás del convento. Años antes el virrey les había permitido construir un puente que comunicaba San Agustín con unas casas que los religiosos poseían al otro lado de dicha calle; a fines del XVI, los frailes quisieron comprar todas las construcciones de la manzana y ampliar su monasterio para lo cual solicitaron cerrar la calle. Los vecinos afectados

[193] Fray Alonso de la Veracruz, provincial de la orden de San Agustín, testamentario de Hernando de Encinas, clérigo, 1560. AGI, *Justicia* 205.

[194] Fray Agustín de la Coruña al rey, México, 20 de julio de 1561, AHN, *Diversos* 173, publicada en *Cartas de Indias*, p. 152 y ss.

[195] Información de fray Diego de Soria (1585). AGI, *México* 292.

[196] Información sobre el convento de San Agustín de México (1575). AGI, *México* 283.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

protestaron y el pleito, que se encuentra en un legajo del Archivo General de Indias, es un interesante documento que menciona indirectamente alguna de las propiedades urbanas, y sus rentas, que poseía el convento.[197]

Por este conflicto, sabemos que San Agustín tenía en la ciudad varias casas, algunas de las cuales llegaban a rentar 400 o 500 pesos anuales. De ellas. muchas se encontraban en la calle de San Agustín y en las manzanas cercanas. Solamente. en la calle del Arco, los frailes habían comprado casas y tiendas por un valor de 60000 pesos, las cuales les rentaban en conjunto entre 4000 y 5000 pesos. Los frailes aseguraban que estaban dispuestos a sacrificar dicha renta con tal de poder ampliar su monasterio.

Frente a la puerta principal de la iglesia poseían otros tres pares de casas que alquilaban en su totalidad por más de 1200 pesos, y que habían construido en un terreno ganado en un pleito con Dionisio de Cítola, "so color de decir que querían dicho solar para hacer plaza".

También les pertenecía, al parecer, el terreno situado frente a la puerta lateral del templo, pues prometían "todo lo posponemos, con más el sitio que tenemos por esta otra parte de la segunda puerta de la iglesia, donde queremos hacer una plaza para más ornato y suntuosidad... para tener casa competente para poder estar con comodidad".

Los vecinos aseguraban que la pretendida actitud de sacrificar estas rentas era falsa. Según ellos, en la ampliación que planeaban pensaban utilizar los tres nuevos frentes del convento para construir más tiendas y casas que les rentarían 20000 pesos anuales aproximadamente.[198]

Además de las casas, San Agustín de México tenía algunos censos sobre tierras de labor, cuyo monto y cantidad nos son desconocidos, pero que sabemos poseían gracias a algunas capellanías. Estos préstamos de capital a interés con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles redituaba el 5% anual a los conventos que realizaban tales funciones bancarias.

Junto con estas rentas en metálico, el convento tenía algunas tierras y molinos para sustentar a sus religiosos, y cuyos productos excedentes, vendidos, les daban algunas entradas extras. El sistema de explotación de estas heredades era por medio de terrazgueros, colonos y medieros, los cuales pagaban a los frailes sus derechos en dinero o en especie. Para el transporte de estos productos el convento tenía sus propias recuas de mulas.

En 1561 fray Agustín de la Coruña señalaba que, para sustentar a los monasterios de México y Puebla, la orden tenía un poco de tierra y un molino que,

vista la necesidad que padecemos y que no hay quien haga limosna, vuestro

[197] "Autos entre partes entre el convento de San Agustín de México y los vecinos de la calle del Arco sobre querer incorporar la dicha calle en su convento" (1597). AGI, *Justicia* 184.
[198] *Ibidem.*

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

visorrey nos dio licencia para mercallo, y la renta que en estas dos ciudades tenemos, comiendo y vistiendo lo más paupérrimamente que se puede sufrir y padeciendo gran necesidad y falta, serían 4000 pesos que con 12000 no se hace la costa.[199]

A esto habría que sumar únicamente los ingresos por capellanías que poseía el convento.

Con el paso del tiempo, los ingresos aumentaron y a las capellanías, convertidas ya muchas de ellas en rentas sobre casas y en censos sobre labores, y a las heredades de trigo y molinos, se agregaron las haciendas.

En el trienio 1572-1575, el convento compró la hacienda de Santa Mónica, a dos leguas de México, cuyo costo fue de 31512 pesos y que a mediados del siglo XVII tenía un valor de 100000 pesos y una renta aproximada de 15000 anuales.[200] A principios del XVII Santa Mónica era una hacienda con ganado y tierras administrada por un religioso con cargo de procurador y con voto en el capítulo provincial.[201]

Después de la adquisición de Santa Mónica, los agustinos compraron en 1596 la hacienda de Uramoco en 7000 pesos,[202] localizada a catorce leguas de la ciudad. Ambas posesiones, además de proporcionar al convento una renta, le daban la mayor parte del trigo necesario para su abastecimiento, aunque a principios del XVII esta producción ya resultaba insuficiente y tenían que comprar 1500 pesos más de cereal cada año.[203] Estas haciendas eran trabajadas con indígenas asalariados.

Desde principios del siglo XVII, el convento de México también disfrutó de la renta de un trapiche que tenía cerca de Jonacatepec. En 1620, a causa de la mala tierra y poca agua de la zona, el trapiche —llamado de San Guillermo— se trasladó a Chietla, cuya casa recibió un subsidio anual por su cuidado.[204]

El convento de San Agustín de México es el único caso del que tenemos cifras sobre el monto total de sus rentas en varios años, gracias a una relación de ingresos por trienios, que nos proporciona el padre Sicardo en su *Suplemento Chrónico* y que hemos esquematizado en el siguiente cuadro:[205]

[199] Fray Agustín de la Coruña al rey, México, 10 de julio de 1561, AHN, *Diversos* 173. publicado en *Cartas de Indias, op. cit.*, p. 152.

[200] Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 110.

[201] "Autos que dio el virrey don Luis de Velasco contra el provincial de San Agustín de México, fray Cristóbal de la Cruz" (1607-1608). AGI, *México* 297.

[202] "Informes que parecen en los autos de Gobierno...", AGI, *Indiferente General* 3018.

[203] "Memoria de los conventos que tiene la provincia de México...", AGI, *Indiferente General* 2989.

[204] Sicardo. BNMd, Mss. 4349.f. 102.

[205] *Ibidem*, f. 191. Los asteriscos señalan: la capellanía fue otorgada por Diego López de Aparicio. La fuente menciona que se acrecentó la hacienda del convento 23 561 pesos y creemos que se refiere al principal.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

TRIENIOS	RECIBO TOTAL (Renta global)	AUMENTO ANUAL DE RENTAS Renta aumentada	Principal (valor/propiedad)	DEUDAS A SU FAVOR
1569-72	41 113 ps, 2ts	?	10 000 ps (una capellanía)	
1572-75	83 218 ps, 2ts, 3gs	?	8 150 ps (en censos)	
1575-78	55 619 ps, 7ts	345ps, 4ts	7 000 ps	
1578-81	81 229 ps, 5ts	1496 ps, 6ts	?	8 000 a 9 000
1581-84	82 320 ps, 7ts	?	23 561 ps, 3ts	8 000
1584-87	105 599 ps, 6ts, 6gs	2 410ps	35 320 ps.	

* Ps pesos.
Ts Tomines.
Gs granos.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Entre 1594 y 1596 el convento adquirió censos por 20 500 pesos de principal, que le rentaban aproximadamente 1500 pesos anuales.[206] Hacia 1597 la renta anual del convento debía llegar a los 40 000 pesos, es decir, 120 000 aproximadamente en el trienio.[207]

Debemos anotar que a pesar de estas cuantiosas entradas, el monasterio solicitó, a menudo, a lo menos en el siglo XVI, algunos préstamos para solventar sus múltiples gastos. En 1575, en la información sobre el convento hecha por los religiosos para solicitar la continuación de la limosna para el edificio, muchos de los testigos presentados eran acreedores de los frailes.[208] En el trienio 1578-1581, el convento pagó 18881 pesos, 2 tomines y 9 gramos por concepto de deudas.[209]

El convento de Puebla, la segunda casa agustina de Nueva España, poseía entradas por arrendamiento de casas en la ciudad, por censos sobre tierras de labor y, desde fines del siglo XVI, por una hacienda.

Gracias al traslado de un auto de la Real Audencia fechado el 29 de agosto de 1583,[210] conocemos las propiedades que este monasterio tenía en la ciudad y el obispado de Puebla, y que eran las siguientes:

1. Casas en la ciudad de los Ángeles compradas por los agustinos:

   a) Cinco pares de casas y tiendas en el portal de la plaza que compraron a doña Ana del Castillo y a doña Agustina de Villanueva.
   b) Nueve pares de casas y tiendas en la calle de las Carnicerías que compraron a Baltasar Ochoa.
   c) Cion pares de casas en la calle de San Agustín que compraron a doña Isabel de Reynoso.
   ch) Una casa junto a la del licenciado Parra que compraron a Francisco de Oliveros.
   d) Una casa que compraron a Juan de Ojeda.
   e) Dos pares de casas en la plazuela de San Agustín y en la calle que va a Cholula, que compraron a Ana Martín.
   f) Dos solares de casas cercadas y un pedazo de casa que compraron a Diego Caballero.
   g) Una casa en el barrio de Santiago en el Matadero del Carnero, comprada a Diego de Anzúrez.

[206] "Informes que aparecen en los autos de gobierno...", AGI, *Indiferente General* 3018.
[207] "Autos entre partes entre el convento de San Agustín de México y los vecinos de la calle del Arco...", AGI, *Justicia* 184.
[208] AGI, *México* 283. El acreedor al que más se le debía tenía un saldo a su favor por 1188 pesos.
[209] Sicardo, BNMd, Mss. 4349. f. 191v.
[210] AGI, *México* 339.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2. Tierras y molinos comprados en el Valle de Atlixco.

a) Cuatro suertes y la mitad de 300 brazas de tierra y 200 en ancho; una casa de morada con casillas de indios; una caballería de tierra; todo comprado a Juan del Castillo.
b) Una caballería de tierra con 150 brazas de largo y 100 de ancho, de regadío, con casas de morada, compradas a Lope Román.
c) Una heredad de regadío, un molino y unas casas compradas a Diego de Herrera.
ch) Unas casas de la viuda de Gutierre López.
d) Dos suertes y media de tierra con casas y corrales compradas a Melchor de Robles.
e) Dos suertes y media de tierras con casas compradas a Dionisio de San Miguel.

3. Donaciones hechas a los agustinos de Puebla en el Valle de Atlixco:

a) Media caballería de tierra donada por Pedro Calderón.
b) Media caballería de tierra donada por Juan Sarmiento.
c) Media caballería de tierra donada por Juan de Zúñiga.
ch)Media caballería de tierra donada por Alonso de Mata.
d) Media caballería de tierra donada por Alonso Botello.
e) Un molino donado por el secretario Juan de Cueva por capellanía.
f) Una caballería de tierra donada por Francisco de Vargas, alguacil mayor, por capellanía.
g) Una tierra de 32 fanegas de siembra donada por Pablo Mantoso, por capellanía.

4. Compras y donaciones en otros lugares:

a) En términos del pueblo de San Salvador, se compró una labranza y un molino y se le donó una estancia de ganado menor, regalo de Antonio de Castro.
b) En términos de Texmelucan, el convento compró 10 caballerías de tierra en dicho valle a Francisco García y recibió un molino como donación de Diego de Pastrana.

Todas estas tierras que el convento tenía por donaciones o compras estaban a menudo arrendadas. Sin embargo, a finales del siglo XVI todas ellas se reunieron en dos haciendas: la del Valle de Atlixco y, seguramente, la de Texmelucan. Según *Memoria de los conventos que tiene la provincia de México*... (*ca.* 1605) estas heredades rentaban 1300 y 1000 pesos respec-

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

tivamente, siendo el ingreso total del convento de Puebla de 10000 pesos anuales.[211] Una de estas haciendas, la del Valle de Atlixco, era tan importante a principios del siglo XVII, que su procurador tenía voto en el capítulo provincial.[212]

Sobre las rentas de los otros conventos urbanos poseemos los datos siguientes:

El Colegio de San Pablo tenía, hacia 1605, una heredad en Atlayuca, que le proporcionaba 400 fanegas de maíz en cada cosecha, y que había comprado por 1500 pesos. Poseía además de esto, rentas que ascendían a 3000 pesos anuales, de los cuales 350 correspondían a censos y tributos sobre un principal de 5100 pesos.[213]

Al convento de Atlixco ingresaban en su caja anualmente 500 pesos por la venta de algunas yeguas que poseía en una estancia, 400 pesos de capellanías y 100 más de un censo impuesto sobre un principal de 1400 pesos.[214] Cerca de 1630 adquirió además 4 caballerías de tierra en términos de Yutla por compra que hizo al convento de Ixmiquilpan.[215]

San Agustín de Oaxaca poseía una renta de 1500 pesos anuales, 500 de los cuales provenían de censos impuestos sobre un principal de 7000 pesos, y los 1000 restantes de una estancia de yeguas con valor de 9000 a 10000 pesos.[216]

El convento de Guadalajara tenía, según un testimonio de autos de 1606, únicamente una estancia de ganado menor y una labor de trigo que le daban 300 pesos anuales.[217] Sin embargo, la fuente no nos merece mucha confianza, pues su intención era solicitar una limosna de vino y aceite, y por tanto debemos suponer cierta parcialidad en ella. Basalenque señala que esta casa poseía una hacienda llamada la Mascota[218] que debía proporcionarle una buena renta. Nuestra sospecha se confirma si observamos que un convento de menor importancia que el de Guadalajara, como era el de San Luis Potosí, tenía una entrada por arrendamiento de casas, de 3000 a 4000 pesos.[219]

[211] AGI, *Indiferente General* 2989.

[212] "Autos que dio el virrey don Luis de Velasco contra el provincial de San Agustín de México... (1607-1608)", AGI, *México* 297.

[213] "Informes que aparecen en los autos de gobierno...", AGI, *Indiferente General* 3018.

[214] "Memoria de los conventos que tiene la provincia de México...", AGI, *Indiferente General* 2989. Esta fuente sólo menciona algunas de las rentas de los conventos. San Pablo tenía un esclavo que costó 500 pesos.

[215] Emplazamiento a los conventos de San Agustín de los pueblos de Ixmiquilpan y Villa de Atlixco de pedimiento de Juan Gutiérrez (1632). AGNM, *Tierras* 2955, exp. 5, f. 7 y s.

[216] "Bienes de los partidos de frailes de este obispado de Antequera que están en partidos de indios" (1598), AGI, *México* 291.

[217] "Testimonio de los autos sobre las limosnas de los conventos de la orden de San Agustín de Guadalajara, Tonalá y Cotlán" (1606). AGI, *Guadalajara* 66.

[218] Basalenque, *op cit.*, lib.1 cap.XIX, p. 199.

[219] *Ibidem*, lib.1, cap.XX, p. 227.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Según un manuscrito que se encuentra en la Biblioteca Pública del estado de Jalisco,el convento agustino de Guadalajara tenía en su poder las siguientes escrituras:

1570 Andrés de Villanueva donó unas casas (como regidor de la ciudad había representado desde 1566 al cabildo cuando éste donó las primeras rentas de casas al convento).
1587 Juan Vázquez y Francisco de Perea donaron unas casas en la calle de San Agustín.
1576 Mariana de Mendoza dio a los agustinos los portales y dos pares de casas por un valor de 9000 pesos en cumplimiento del testamento de su marido.
1574 Francisco Ortiz vendió unos solares al convento por valor de 50 pesos.
1582 La Real Audencia otorgó una merced de un solar para la construcción del convento.
1631 El capitán Diego de Uncueta Ybarra vendió al convento algunas casas.

Casi todas estas propiedades estaban arrendadas a particulares.[220] El monasterio de Valladolid fue dotado, al fundarse, con dos pueblos para el servicio de su obra y para el sustento de sus religiosos: Santa Catalina y San Miguel. En éste último los agustinos poseían algunas tierras trabajadas por terrazgueros, de las que sacaban trigo para su alimentación.[221] Para 1587 el convento poseía dos haciendas: Santa María de lo Altos y Jesús del Monte, y gracias a la administración de un excelente procurador, fray Domingo de Lobo, que ocupó ese cargo entre 1587 y 1602, se compraron nuevas tierras en las márgenes del río Guayangareo.[222] Según la *Minuta* de 1631, ambas haciendas ya no eran propiedad del convento, aunque seguían administrándolas como visitas doctrinales. En cambio, menciona una hacienda de ganado mayor y cría de mulas en el pueblo de Izícuaro, con ocho indios trabajadores y "que no pagaba diezmo al obispo". La misma fuente señala que el convento era propietario de la hacienda de Checácuaro.[223] Durante un breve lapso entre 1629 y 1631 también se benefició de las rentas del trapiche de Taretán.[224]

[220] "Escrituras de unas casas que tienen los agustinos de Guadalajara". Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, sección Libros Raros, Manuscritos, v. 16.
[221] Basalenque, *op.cit* , lib.I, cap.XIX, p. 100.
[222] Navarrete, *op.cit*., v.I, p. 354 y s.
[223] *Minutas y Razón de las doctrinas...*, f. 1v., p. 39 y f. 172, p. 208.
[224] Basalenque, *op.cit*., lib.II, cap.XII, p. 373.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

El convento de San Lorenzo de Guatemala vivía de una pequeña renta que le había dejado como patronazgo Manuel Estévez, aunque era muy pequeña e insuficiente para mantener a los religiosos.[225]

Sobre la casa de Zacatecas, únicamente tenemos noticia de las rentas de la capellanía que se fundó a su favor en la hacienda de la Pastelera, donado por fray Francisco de Jesús, su propietario antes de haber tomado el hábito agustino, y que rentaba 2000 pesos, de los cuales el donante mandó se separaran 50 pesos para capellanías de su familia.[226]

El convento de Pátzcuaro tenía en 1631 una estancia "con unas vacas chichiguas y algún ganado" y una labor de maíz cuyos trabajadores eran administrados desde el punto de vista religioso, por los mismos agustinos.[227]

Del resto de los monasterios agustinos en villas de españoles —Veracruz, Minas de Zacualpan, Santa Cruz, San Sebastián —no tenemos dato alguno. Después de analizar todo lo dicho hasta ahora, podemos sacar como conclusión que los únicos conventos agustinos que poseían un número considerable de bienes eran los de México y Puebla. Los demás, tanto los de pueblos de indios (salvo Yuririapúndaro y Tingambato), como los de villas de españoles, tenían rentas que podríamos considerar medianas y modestas. En general, la cuantía de las entradas estaba en relación directa al número de religiosos que una casa mantenía

Confirman nuestra aseveración las siguientes palabras del virrey don Luis de Velasco el joven: "lo que toca a las haciendas que poseen los de Santo Domingo y San Agustín no son de consideración, fuera de los conventos de pueblos de españoles como son México, la ciudad de los Ángeles, y de Oaxaca, y para que a vuestra majestad le conste con puntualidad de lo que hay en esto, se hará averiguación dellas y se embiará con la primera ocasión".[228]

5.2.3. *La explotación del trabajo indígena*

Es muy probable que los indígenas que vivían en los barrios cercanos a algunas fundaciones urbanas agustinas, dieran ciertos servicios gratuitos al convento y alguna limosna de leña, zacate y alimentos a cambio de su administración religiosa. Sin embargo, esta situación no fue generalizada y la mayor parte del trabajo que los agustinos requirieron en sus casas de las ciudades tuvo carácter de asalariado. Las principales actividades donde se utilizaba este tipo de mano de obra fueron:

[225] "Información hecha en la Audiencia de Guatemala por los religiosos agustinos..." (1614). AGI, *Guatemala* 175.

[226] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. IV, p. 264; Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 351.

[227] *Minuta y Razón de las doctrinas*... f. 50v, p. 90.

[228] Don Luis de Velasco al rey, México, 6 de abril de 1595. AGI, *México* 23, ramo 1, doc. 13.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

5.2.3.1. *En la construcción*

En la mayoría de las construcciones urbanas agustinas de que tenemos noticias en la época que nos ocupa, se utilizó la fuerza de trabajo repartida. Ya desde los inicios de la edificación del convento de México en 1541, sabemos que los indios de Tezcoco que le fueron dados en repartimiento para tal fin recibían dos reales por seis días de trabajo,[229] lo cual constituía una paga poco común, pues la tasa normal era de un cuarto de real al día.[230]

Una *Relación del estado en que están los monasterios de Santo Domingo y San Agustín de México* hecha por el doctor Sancho Muñón en 1585, nos da una descripción pormenorizada de los trabajadores que se ocupaban en las suntuosas construcciones y de los salarios que se les pagaban.[231] Muchas de las labores pesadas eran realizadas por seis esclavos (cinco negros y un chichimeca) que obviamente no eran remunerados a causa de su condición. Seguían en la escala los trabajadores no especializados o peones repartidos que laboraban tanto en la obra de construcción como en la cantera y en la calera de Calpulalpan. Estos obreros ganaban cuatro tomines a la semana y su número variaba entre 65 y 103.

Los topiles que traían estos indígenas recibían un tomín por cada ocho trabajadores y los dos o cuatro alguaciles que dirigían la obra cobraban 2 pesos mensuales cada uno más los alimentos.

Por otro lado, estaban los obreros especializados que también entraban en el sistema de repartimiento. En San Agustín de México trabajaban entre 1579 y1580, 19 o 20 canteros y 3 o 5 carpinteros. El salario de ellos variaba de 3 a 4 tomines diarios.[232] Finalmente estaban los maestros mayores de albañilería y carpintería que recibían su salario anualmente. Juan Jaramillo, maestro albañil, cobró 300 pesos y Bartolomé Luque y Claudio de Arcineaga recibieron 550 y 450 pesos respectivamente. No sabemos cuánto percibía el maestro mayor de la obra.

La construcción monumental de San Agustín de México y los problemas técnicos que enfrentó hicieron necesaria la utilización de un gran número de trabajadores, pero parece ser que este hecho fue excepcional según colegimos de los escasos datos que tenemos sobre los conventos. En 1576, por ejemplo, el Colegio de San Pablo había solicitado doce indios de repartimiento durante cinco meses para unas celdas que estaba construyendo.[233]

[229] García Icazbalceta, "Los agustinos..." en *Obras*, v.II, p. 416.
[230] Ennis, *Fray Alonso...*, p. 112, nota 321.
[231] AGI, *México* 292.
[232] Un dato curioso sobre estos repartidos especializados nos lo da AGNM, *General de Partes*, v. 2, exp. 38, f. 29 v, en el que se ordena al juez repartidor de la ciudad de México se conceda cada semana un indio zapatero al convento de San Agustín.
[233] AGNM, *General de Partes*, v.I, exp. 748, f. 143v (1576).

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

En 1577 el mismo colegio solicitaba del rey limosna para pagar a los obreros que cobraban diariamente "los indios... un tomín por su trabajo y de comer, y los oficiales, albañiles y carpinteros, tres y cuatro tomines y de comer".[234] En otra ocasión, para 1607, se otorgaron a San Pablo durante cuatro meses cuatro indios hacheros de Amecameca para que cortaran madera para la obra de su convento.[235]

Otro ejemplo constatado en las fuentes es el de la casa de Guadalajara, que en 1604 recibió quince indios de Zayula, Zacualco, Cocula y Techalutla para la fabricación de su iglesia y convento.[236]

5.2.3.2. *El trabajo artesanal y el servicio para el culto*

Una vez terminada la construcción, el convento ya no requería de grandes cantidades de mano de obra, pero si necesitaba los servicios de artistas y artesanos de todos tipos para la decoración de la iglesia y la casa. La organización gremial que ya funcionaba en las ciudades desde las últimas décadas del siglo XVI solucionaron estos problemas y los religiosos contrataban con los diversos talleres las obras de arte de que tanto gustaban. Muchos de estos contratos entre los maestros artesanos y el convento se hacían ante notario, por lo que hay un abundante material documental al respecto. No es exagerado decir que los talleres que fabricaban objetos para el culto religioso debieron su existencia y desarrollo a los conventos tanto urbanos como rurales.

Otro servicio relacionado con la liturgia era el de los cantores y organistas que se mantenían gracias al salario que les daban los monasterios.[237]

5.2.3.3. *Servicio doméstico*

La gran cantidad de frailes que llegaban a vivir en un convento urbano y el escaso número de hermanos legos hizo necesaria la utilización de hombres laicos para los trabajos domésticos más pesados. A veces, sobre todo en el siglo XVII, éstos eran uno o dos esclavos negros comprados para tales fines,[238] pero lo más común fue tener servidumbre indígena formada,

[234] "Auto del arzobispo, deán y cabildo de la Catedral de México, con el prior y religiosos de la orden de San Agustín sobre el sitio e iglesia de San Pablo" (1577), AGI, *Justicia* 181.

[235] Real cédula del marqués de Montesclaros, 23 de marzo de 1607. AGNM, *Reales Cédulas (duplicados)*, v. V, f. 150 y s.

[236] AGNM, *General de Partes*, v. 16. exp. 984, f. 438.

[237] A mediados del siglo XVII el convento de San Agustín de Guadalajara pagaba mensualmente 16 pesos a 2 cantores y 3 pesos a un organista. *Libro de Gastos de este convento de N.P.S. Agustín de Guadalajara* (1653-1689), Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, *Manuscritos*. Mss. 64.

[238] El convento de Guadalajara tenía dos esclavos negros para los trabajos domésticos a mediados del siglo XVII, *ibidem*.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

en su mayoría, por individuos donados por sus padres al convento desde niños y que recibían de éste techo y comida solamente, aunque pudo haber también alguno asalariado. Los religiosos debían pagar el tributo de estos servidores a la Corona y en los grandes conventos como el de la Ciudad de México debieron ser numerosos.[239]

5.2.3.4. *Asalariados en las haciendas*

En la época que nos ocupa, las grandes propiedades de Santa Mónica, Texmelucan y Valle de Atlixco laboraban sus tierras con mano de obra de repartimiento. A principio del siglo XVII algunos problemas en el abastecimiento de los trabajadores, propiciaron la intervención del virrey marqués de Montesclaros a favor de los conventos de México y Puebla. El 19 de diciembre de 1603 un mandamiento virreinal ordenaba al juez comisario de los alquileres se dieran 20 indios de "Guatitlan" a los religiosos agustinos para su hacienda de Santa Mónica.[240] Unos días antes, el 27 de noviembre, el mismo marqués había ordenado ampliar con cuatro indios más, el servicio ordinario que los jueces repartidores daban a la labor que los agustinos de Puebla tenían en el Valle de Atlixco, por ser "grueso beneficio" y no darse "para su avío... los indios necesarios".[241] Finalmente, el virrey mencionado dio el 12 de octubre de 1606 otro mandamiento a petición de los religiosos de San Agustín de México, que le habían solicitado diez indios para una "labor de pan coger" que poseían en Texmelucan; lo ordenado en este caso fue "que conforme a la necesidad y beneficio que tuviere... y al número de indios que vinieren a alquilarse, los socorrais con lo que os pareciere para alzar y coger los frutos della, a los cuales hagan buen tratamiento y paga como está ordenado".[242]

Parece ser que los problemas de abastecimiento de indígenas repartidos continuó como efecto lógico de las transformaciones que este tipo de trabajo estaba sufriendo en ueva España y los religiosos empezaron a alquilar trabajadores libres de lo pueblos cercanos a sus propiedades. Un mandamiento del marqués de Cerralvo fechado el 5 de mayo de 1632 nos muestra esta situación de transición en forma por demás clara:

> Por cuanto fray Agustín de Santa Cruz, procurador general del convento de San Agustín de esta ciudad, en nombre del de la de los Ángeles y los demás tocantes a éste de México, me ha hecho relación tienen necesidad de sacar indios de los pueblos circunvecinos a los dichos conven-

[239] Provisión real. 13 de enero de 1620 dirigida al arzobispo Juan Pérez de la Serna en Zavala *La encomienda* p 647 y s
[240] Publicado en Zavala, *Fuentes*.. , v.v, p. 186 y s.
[241] *Ibidem*. v v. p. 163
[242] *Ibidem*. v vi. p. 66

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

tos de los que voluntariamente se alquilan para el beneficio de las labores que tienen en Texmelucan y Atlixco y otras partes, pagándoles lo que suelen ganar, y para que no se les impida me pidió le mandase despachar recaudo para el dicho efecto, y por mi visto, por el presente mando a vos, las justicias de su majestad y jueces repartidores... no impidás a los indios que voluntariamente se alquilan a que acudan a los dichos conventos, como no sean los que van al repartimiento.[243]

5.2.4. *Granjerías*

En este rubro los conventos urbanos funcionaron del mismo modo que los rurales, por lo que nos remitimos a lo ya mencionado en el apartado correspondiente.

5.2.5. *Gastos*

Los gastos de los conventos urbanos no variaban mucho de aquellos que se hacían en los situados en pueblos de indios. El sustento era una de las más fuertes erogaciones que tenían algunos conventos, como el de México y el de Puebla, cuyo elevado número de religiosos consumía gran cantidad de alimentos y ropa. Para satisfacer estas necesidades, los grandes monasterios contaban con las heredades de trigo y las estancias de ganado, y desde fines del siglo XVI, con las haciendas, las cuales les proporcionaban productos agrícolas y ganaderos. A pesar de esto, algunas veces los conventos de las ciudades tuvieron que comprar alimento extra.

El segundo concepto importante de gastos era la compra de ornamentos para el culto, y buena parte de las entradas monetarias de los conventos se destinaban a ese fin. Objetos de plata, vestiduras sagradas y obras de arte, tanto pinturas como esculturas, llenaban las iglesias y sacristías. San Agustín de México, por ejemplo, tenía en 1591, según el oidor Marco Guerrero, "250000 ducados de valor [en] ornamentos, cálices, cruces y otros aparatos que tienen". Muchas de ellas, sin embargo, eran donaciones de particulares.

Un tercer egreso lo componían los gastos de construcción. En el convento de México éstos fueron sufragados, casi en su totalidad, por el rey, pero lo más común era que la Real Hacienda sólo concediera una pequeña cantidad y el resto lo pagara el monasterio. Los casos, como el de Zacatecas, en que la construcción de la iglesia era sufragada por un vecino que tomaba a su cargo el patronazgo, fueron muy raros.[244]

[243] *Ibidem*, v.VI, p. 570 y s.
[244] Basalenque, *op.cit.*, lib.II, cap.XIX, p. 204 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

La construcción de los conventos en las grandes ciudades, tenía como gasto principal, como ya vimos, el pago de los salarios a los indígenas que trabajaban en ellos, ya fuera en el régimen de repartimiento — a principios del siglo XVI —, o de libre contratación desde principios del XVII, y el del arquitecto español.

En el convento de México la mayor parte de estos gastos corrieron por cuenta de la Corona, pero en otras construcciones debían ser sufragados por el monasterio.

En las casas de las villas de españoles, como Pátzcuaro, Valladolid y San Luis Potosí, que tenían administración de indios, ésta se les dio no sólo con fines doctrinales, sino también para que se sirvieran de ellos en la construcción de sus conventos. Las escasas rentas que éstos tuvieron en un principio y las pocas limosnas del rey, nos hacen pensar que el trabajo indígena en estas edificaciones no era remunerado.

El material de construcción era extraído de los depósitos de cal y arena que poseía la orden o que le otorgaba alguna merced real.[245] Cuando éste no era suficiente se compraba lo necesario. Otros gastos fuertes eran los de herramientas, alimentos y sostenimiento de los esclavos, la compra de éstos, la alimentación de peones y alguaciles de la construcción, el acarreo de material, etcétera.[246]

Finalmente, los grandes conventos, por razón de sus rentas, llevaban la mayor parte de los gastos comunes de la provincia. La entrada de la orden en el sistema económico de la Colonia, propició su participación en costosos pleitos con patronos o herederos incumplidos, con dolosos vendedores de tierras o con las comunidades indígenas por la apropiación indebida de sus bienes.

A pesar de estos egresos, monasterios como el de México y el de Puebla, poseían entradas suficientes como para reinvertir el dinero en nuevas propiedades.

5.3. *Ingresos del "común" en la provincia agustina*

Por el hecho de presentar una organización institucional, la provincia tenía una serie de gastos que eran sufragados con la ayuda de todos los conventos que la formaban y con otras entradas. En un principio, cuando la

[245] La Corona hizo merced al convento de San Agustín de México de una calera en Calpulalpan para su construcción. AGNM, *General de Partes*, v. 1, doc. 1044, f. 196v. El 5 de junio de 1576 se mandó amojonar dicha calera.

[246] En la relación de Sancho Muñón (AGI *México* 292) se mencionan además de los gastos de salarios los siguientes: 250 pesos por el acarreo de 200 brazas de piedra de la cantera al embarcadero de Iztapalapa; 112 pesos por el acarreo de madera desde el monte hasta Chalco; 88 pesos por herramientas y ropa para los esclavos; 43 pesos de clavos; 330 pesos por un esclavo que se compró; 2 pesos de comida al mes para los alguaciles; 3 pesos y 6 tomines de comida para los esclavos y 2 pesos para los zapatos de los mismos.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

estructura de la orden novohispana era aún poco compleja, era suficiente una simple colecta anual entre los conventos con más posibilidades para satisfacer los gastos comunes. Sin embargo, con la complicación del sistema, los egresos se hicieron cada vez mayores y fue necesario buscar nuevas entradas. Algunas provenían de limosnas que conseguían los "limosneros" de la orden en los reales de minas,[247] otras eran producto de la profesión religiosa de los frailes, cuyos bienes como seglares pasaban a formar parte de la comunidad cuando tomaban el hábito.[248]

Durante el siglo XVII, todos estos ingresos fueron insuficientes para sostener los fuertes gastos comunes que las ya para entonces dos provincias agustinas tenían. Con el fin de solventarlos, la de San Nicolás de Tolentino logró que el convento de Yuririapúndaro le cediera en 1620 la hacienda de San Nicolás, la mejor renta que tenía, y a la cual se le dio el título de priorato.[249] Con anterioridad, había utilizado a menudo las rentas del trapiche de Taretán, que dependía del convento de Tingambato, para los mismos fines.[250]

Los gastos de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús fueron subsanados en su mayor parte por los conventos de México y Puebla que, por su riqueza, tenían posibilidades de hacerlo y por ello no fue necesario tener propiedades especialmente dedicadas a solventar dichos gastos. Esto no lo podía hacer la provincia de San Nicolás cuya casa central de Valladolid tenía pocos recursos.

El concepto de estos egresos era muy variado: por principio de cuentas, los múltiples viajes que el provincial, su secretario y los procuradores realizaban dentro del virreinato y a España. González de la Puente señalaba que:

> Es costumbre y de constitución en la orden de Nuestro Padre San Agustín, que al provincial que sale electo en un capítulo, el definitorio pleno le señale de la mesa de la colecta, tanta cantidad, cuanta ve que es necesaria para el gasto que ha de hacer el provincial, su secretario y la demás gente que trae consigo en discurso de tres años, que no son pequeños los gastos, por correr un provincial muchas y muy largas tierras.[251]

En segundo lugar, los múltiples conflictos que tuvo la orden con los obispos y, desde fines del siglo XVI, dentro de sí misma, hacían necesario contar con una

[247] Basalenque, *op.cit.* lib.I, cap.XX, p. 225.
[248] Real cédula, Madrid, 20 de diciembre de 1609, AGI, *México* 1065, v. 5, f. 180, publicada por Konetzke, *Colección...*, v.II, primera parte, p. 171 y s.
[249] Basalenque. *op.cit.*, lib.II, cap. 9, p. 330.
[250] Grijalva, *op.cit.*, lib. IV, cap.III, p. 536.
[251] González de la Puente, *op.cit.*, lib.III, cap.XVI, p. 411.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

suma considerable de dinero para conseguir en Roma, de las autoridades de la orden y del Papa, patentes y bulas favorables.

Finalmente, la provincia novohispana hizo a menudo limosnas a los conventos españoles; Sevilla y Salamanca recibieron esta ayuda en algunas ocasiones.[252] De esta forma, la provincia mexicana, próspera y autónoma, reconocía sus íntimos lazos con la de España.

[252] Sicardo, BNMd. Mss. 4349, f. 91 y 143.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

EPÍLOGO

La organización monástica agustina, al igual que otras instituciones españolas de origen medieval trasladadas a Indias, tomó en ellas características propias. Éstas fueron dadas por las condiciones que la realidad social americana le presentó, sobre todo aquéllas relacionadas con la labor misional y con el fenómeno de la sociedad criolla.

Por un lado la estructura monástica facilitó la labor evengelizadora, pero para adaptarse a ella tuvo que hacer algunos ajustes sobre todo en los niveles inferiores, pues los prioratos estaban encargados directamente de la misión. Por otro, desde fines del siglo XVI, la profesión de un elevado número de criollos en la orden, propició el establecimiento de fuertes vínculos con los grupos dominantes de la sociedad virreinal. El crecimiento mismo de estas profesiones religiosas provocó la necesidad de un mayor control, de una fuerte centralización del poder en manos del provincial y el crecimiento desmedido de los conventos en la ciudades de españoles. La disminución de la población indígena y el enfriamiento de la labor evangelizadora fueron otros elementos que influyeron en el proceso de "urbanización" de la comunidad agustina.

El convento, núcleo básico de la organización de las órdenes medicantes, fue el campo de interacción entre la comunidad religiosa y el entorno social y en él se estructuraron los fenómenos de adaptación de la orden agustina a la realidad virreinal. A través del convento se manifestó el carácter novohispano que esta congregación adquirió al ser trasladada a su primer emplazamiento fuera del mundo europeo.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

APÉNDICES

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro 1

PASO DE RELIGIOSOS PENINSULARES A NUEVA ESPAÑA[1]

Año Salida/ llegada	*Procurador en España que lo solicita*	*Religioso que la dirige*	*A*[2]	*B*[3]	*No.*	*Fuente*
1533		Fray Francisco de la Cruz[4]	X		7	Grijalva, lib. I, cap. V. p. 31 y ss.
1535	Fray Francisco de la Cruz.	Fray Nicolás de Ágreda[5]	X		10	Grijalva, lib. I, cap. XIII p. 73 y s.
1536	Fray Francisco de la Cruz	Fray Francisco de la Cruz[6]		X	13	Grijalva, lib. I, cap. XIII p. 73 y s.
1538-1539	Fray Juan de Oseguera	Fray Juan de Estacio	X		11	Grijalva, lib. I, cap. XXI p. 122.
1543	Fray Nicolás de Ágreda	Fray Nicolás Wite o de San Pablo[7]	X		9	Grijalva, lib. I, cap. XXXVI p. 191.
1545	Fray Juan de San Román y fray Jorge de Ávila	?			12	Real provisión, Valladolid, 22 de febrero de 1545, AGI *Indiferente General* 423, v. 20, f. 338v.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro I (continuación)

Año Salida/ llegada	*Procurador en España que lo solicita*	*Religioso que la dirige*	*A*[2]	*B*[3]	*No*	*Fuente*
1547	Fray Juan de San Román	Fray Jorge de Ávila		X	6?	BNMd, Mss. 4349, Sicardo, *Suplemento Chrónico*, f. 40
1548-1549	Fray Juan de San Román	¿Fray Jerónimo de San Esteban?		X	9	*Reales Provisiones, Sterlich* 18 y 28 octubre, 1548. AGI, México, 1089, lib. 4, f. 3 y s.
1552	Fray Juan de San Román	Fray Juan de San Román		X	12	*Reales Provisiones, Toro,* 9 septiembre 1551; 8 de enero 1552, AGI, *México* 1089, v. 4. f. 410 y 467,v y s.
1553	Fray Antonio de San Isidro	Fray Antonio de San Isidro		X	12	CDIAU, v. XVI, p. 231.
1555-		Fray Luis de Valdivieso	X		12	CDIAU, v. XVI, p. 232.
1556		Fray Miguel de Figueroa		X	12	CDIAU, v. XVI, p. 232.
1557		Fray Pedro de Cepeda			12	CDIAU, v. XVI, p. 234.
1558	Fray Juan de San Román	?			2	CDIAU, v. XVI, p. 235.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Año Salida/ llegada	*Procurador en España que lo solicita*	*Religioso que la dirige*	*A*[2]	*B*[3]	*No*	*Fuente*
1559	Fray Juan de San Román	?			6	CDIAU, v. XVI, p. 235.
1561	Fray Juan de San Román	Fray Marcos de Alburquerque		X	12	CDIAU, v. XVI, p. 237.
1564		Fray Diego de Salamanca			20	CDIAU, v. XVI, p. 238.
1572	Fray Alonso de la Vera-Cruz	Fray Alonso de la Vera Cruz/ Fray Juan de Montalvo[8]		X	16	CDIAU, v. XVI, p. 245.
1574-1575		Fray Diego de Herrera[9]			24	AGI, *Indiferente General* 2162 A, 14 octubre 1574.
1586		Fray Diego de Soria[10]		X	3	CDIAU, v. XVI, p. 277.
1596		Fray Alonso de Quesada[11]			12	CDIAU, v. XVI, p. 298. AGI, *Contratación* 5538. 12 junio 1596.

[1] Los cinco primeros embarques están documentados en Fray Juan de Grijalva, *Crónica de la orden de Nuestro Padre San Augustín en las provincias de Nueva españa en cuatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592*. Introducción y notas de Nicolás León, México, Nicolás León editor, 1926. Entre 1545 y 1552 hay que reconstruirlos a través de *Reales Cédulas*. De ese año en adelante la fuente utilizada fue el "Índice General de los papeles del Consejo de

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro I (continuación)

Indias" hecho por Ángel Altolaguirre Duvalé y Adolfo Bonilla y San Martín e incluido en la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar*. Segunda Serie, 20 v., Madrid, Real Academia de la Historia, 1885-1927; en los volúmenes XIV-XIX. Nosotros utilizamos únicamente el volumen XVI.

[2] La letra A significa que el religioso que dirigía la expedición pasaba por primera vez a Nueva España. Ello significa que está incluido en el número de los que pasaron.

[3] La letra B significa que el jefe de la expedición ya había estado en Nueva España y por tanto no está incluido en el número de los que pasan.

[4] Pasaron con fray Francisco de la Cruz, fray Jerónimo Jiménez de San Esteban, fray Agustín de la Coruña, fray Juan de San Román, fray Alonso de Borja fray Juan de Oseguera y fray Jorge de Ávila. Originalmente eran ocho pero fray Juan Bautista Moya no pudo pasar hasta 1536.

[5] Con fray Nicolás de Ágreda pasaron fray Juan de Aguirre, fray Agustín de Balmaseda, fray Andrés de Aguirre, fray Diego de Vertavillo y cinco religiosos del convento de Sevilla. Fray Pedro de Pamplona, fray Gil del Peso, fray Diego de Almazán y fray Lucas de Pedrosa pasaron ese año, según Navarrete, *op. cit.* v.I., p. 165.

[6] Con el padre Venerable pasaron: fray Juan Bautista Moya, fray Gregorio de Salazar, fray Francisco Nieva, fray Juan de Ávila, fray Antonio de Aguilar, fray Antonio de Roa, fray Agustín de Salamanca, fray Diego de la Cruz, fray Juan de San Martín, fray Juan de Sevilla, fray Diego de San Martín y fray Pedro Pareja como religiosos, y el bachiller Alonso Gutiérrez, el futuro fray Alonso de la Veracruz.

[7] En AGI, *México* 291, existe una "Relación de los religiosos de todas las órdenes que han pasado a las Indias este año" (1543?) en la cual se mencionan diez agustinos entre los que están fray Nicolás de Wite, fray Juan de Ciudad Rodrigo, fray Pedro de Ontiveros, fray Juan de Estella, fray Juan de Tapia, fray Pedro de Tolentinio, fray Alonso de Villalpando fray Juan Gutiérrez, fray Juan de Guevara y fray Antonio que seguramente era un hermano lego.

[8] Navarrete, *op. cit.*, v. I, p. 307, señala que pasaron en esta fecha dieciocho religiosos y que todos fueron destinados a las casas de Michoacán.

[9] Con fray Diego de Herrera pasaron cuarenta religiosos. Los destinados a México fueron los veinticuatro siguientes: Juan de Velasco, Antonio de San Román, Diego de Montoya, Juan Martín, Diego de Escobar, Tomás de Ávila, Pedro de Aguilar, Cristóbal de Espinosa, Francisco de Valverde, Rodrigo Mejía, Pedro Rodríguez, Juan de Ayllón, Juan de Tolosa, Alonso Carrillo, Luis Rodríguez, Hernando de Andrade, Alonso Palomeque, Pedro Ruiz, Marcos de Espinosa, Gaspar de Tres Puertas, Diego de Valderrama, Hernando Comparán, Diego Márquez y Juan de Medellín.

Los dieciséis destinados a Filipinas eran: Luis Vela, Pedro de Vera (?), Juan Pimentel, Juan de Quevedo, Juan Navarro, Francisco de Villalobos, Bernardino Zai, Bernardino de Mendoza, Andrés Martín, Ambrosio López, Juan de Ledesma, Juan del Rincón, Ginés de Ludena, Rodrigo Martínez.

[10] Con fray Diego de Soria pasaron fray Cristóbal de Tobar, fray Agustín de Sevilla y fray Diego Pimentel. CDIAU, v. XVI, p. 277.

[11] En la expedición que dirigía fray Alonso de Quesada iban: Juan de Madrid, Francisco de Chávez, Andrés de la Cerda, Lorenzo de Contios, Gabriel Núñez, Juan de Torres, Pedro Guerrero, Pedro de Vega, Juan de Medina, Cristobal de Ávila, Pedro de Rivera y Lorenzo de Onessa. AGI, *Contratación* 5538.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro II

PASO DE RELIGIOSO AGUSTINOS DESDE ESPAÑA A FILIPINAS, PERÚ Y NUEVA GRANADA[1]

Año	*Filipinas*		*Perú*		*Nueva Granada*	
	Religioso que la dirige	No.	Religioso que la dirige	No.	Religioso que la dirige	No.
1557			Fray Pedro de Cepeda	12		
1561			Fray Juan de San Pedro	17		
1568			Fray Diego Gutiérrez	30		
1574	Fray Diego de Herrera[2]	16	Fray Diego Gutiérrez	10		
1579					Fray Francisco Valverde	13
1582	Fray Jerónimo Marín	20				
1583			Fray Jerónimo de Escobar	24		
1584			Fray Cristóbal de Vaillo	24		
1585	Fray Juan de Vascones	20				
1587	Fray Francisco Ortega	26				

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro II (continuación)

Año	Filipinas		Perú		Nueva Granada	
1588		No.		No.	Fray Gabriel de Gaona	20
1590	Fray Mateo de Mendoza	25				
1596	Fray Antonio Urieta[3]	30				
1598	Fray Francisco Ortega	?			Fray Francisco Cerezo	20
1605	Fray Juan de San Jerónimo	12				
1606	Fray Diego de Guevara	24				
1608	Fray Pedro de San Fulgencio	30				
1609	Fray Diego de Guevara	24				
1610	Fray Juan de Pineda	20				
1612	Fray Pedro Solier	30				
1616	Fray Miguel García	30				
1618	Fray Miguel García	16				
1619	Fray Cristóbal de la Peña	12				

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

[1] Hemos utilizado para la elaboración de este cuadro dos fuentes principales. Los embarques de religiosos de España para Filipinas durante el siglo XVI han sido tomados de CDIAU, v.XVI; los del siglo XVII de AGI, *Indiferente General* 2873, v. 1. Debemos señalar, sin embargo, que estas salidas constatadas en Sevilla, no siempre corresponden a las llegadas a Manila. Lo único que queremos mostrar aquí es que el paso de agustinos a Filipinas, Perú y Nueva Granada influyó en forma negativa en el envío de religiosos a Nueva España.

[2] CDIAU señala que el paso de fray Diego de Herrera fue en 1572 con veinticuatro frailes para las Islas del Poniente. Ya mencionamos que este embarque se hizo en 1574 y en él iban dieciséis para Filipinas y veinticuatro para Nueva España (AGI, *Indiferente General* 2162 A).

[3] En 1594 nuestra fuente menciona un paso dirigido por fray Francisco de Ortega con cuarenta religiosos. Sin embargo, en 1596, señala que fray Antonio de Urieta iría en lugar del padre Ortega y solamente con treinta frailes. Por esta razón hemos omitido la mención del paso de fray Francisco.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Cuadro III NÚMERO DE RELIGIOSOS PROFESOS EN EL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN DE MÉXICO (1537-1630)*

I. Año. II. Número de religiosos. III. Declarados como hijos de vecinos de la Península Ibérica. IV. Declarados como hijos de vecinos de la Nueva España. V. No especifican vecindad.

I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V
1537	5	4	-	1	1565	6	5	1	-	1606	17	-	17	-
1538	2	2	-	-	1566	10	9	1	-	1607	10	1	9	-
1539	4	4	-	-	1567	6	5	1	-	1608	21	1	18	2
1540	6	6	-	-	1568	14	9	4	1	1609	11	-	9	2
1541	7	4	2	1	1569	14	11	3	-	1610	20	2	14	4
1542	6	5	1	-	1570	16	9	7	-	1611	18	-	16	2
1543	4	3	1	-	1571	10	6	4	-	1612	1	-	1	-
1544	11	10	1	-	1572	21	8	13	-	1613	-	-	-	-
1545	5	4	1	-	1573	15	8	5	2	1614	1	-	1	-
1546	4	4	-	-	1574	15	7	6	2	1615	12	1	11	-
1547	5	4	1	-	1575	5	4	-	1	1616	12	2	10	-
1548	10	5	5	-	1576	-	-	-	-	1617	15	1	13	1
1549	6	3	3	-	1577	14	2	11	1	1618	18	1	17	-
1550	5	5	-	-	1578	15	7	7	1	1619	7	2	4	1
1551	4	2	1	1	1579-1593**					1620	12	-	-	12
1552	1	1	-	-	1594	10	4	6	-	1621	14	-	11	3
1553	20	11	8	1	1595	12	3	9	-	1622	9	-	9	-
1554	15	9	6	-	1596	14	6	8	-	1623	6	1	5	-
1555	12	10	2	-	1597	22	5	16	1	1624	2	-	2	-
1556	11	8	3	-	1598	21	5	15	1	1625	1	1		-
1557	2	-	1	1	1599	8	1	7	-	1626	1	-	1	-
1558	7	6	1	-	1600	23	-	23	-	1627	20	1	18	1
1559	6	4	2	-	1601	21	3	18	-	1628	2	1	1	-
1560	4	2	2		1602	12	1	11	-	1629	1	-	1	-
1561	4	3	1	-	1603	7	-	7	-	1630	2	-	2	-
1562	2	-	2		1604	8	3	5	-					
1563	8	4	4	-	1605	10	3	7	-					
1564	7	5	2	-										

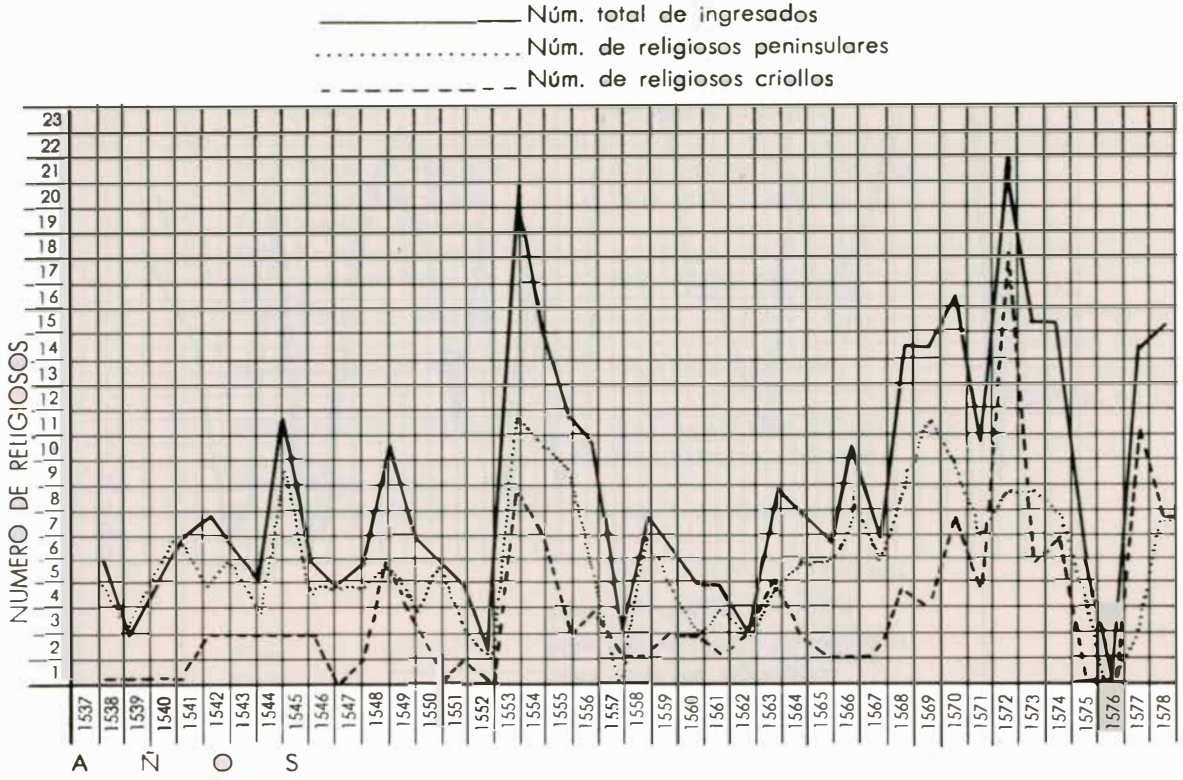
* Fuente: *Libro de profesiones de la Orden de San Agustín de México*. . . Latin American Colection, Universidad de Austin, Texas.
** En la fuente no existe ningún registro en estas fechas.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

GRAFICA 1 A

Profesiones de religiosos en el convento de la Ciudad de México



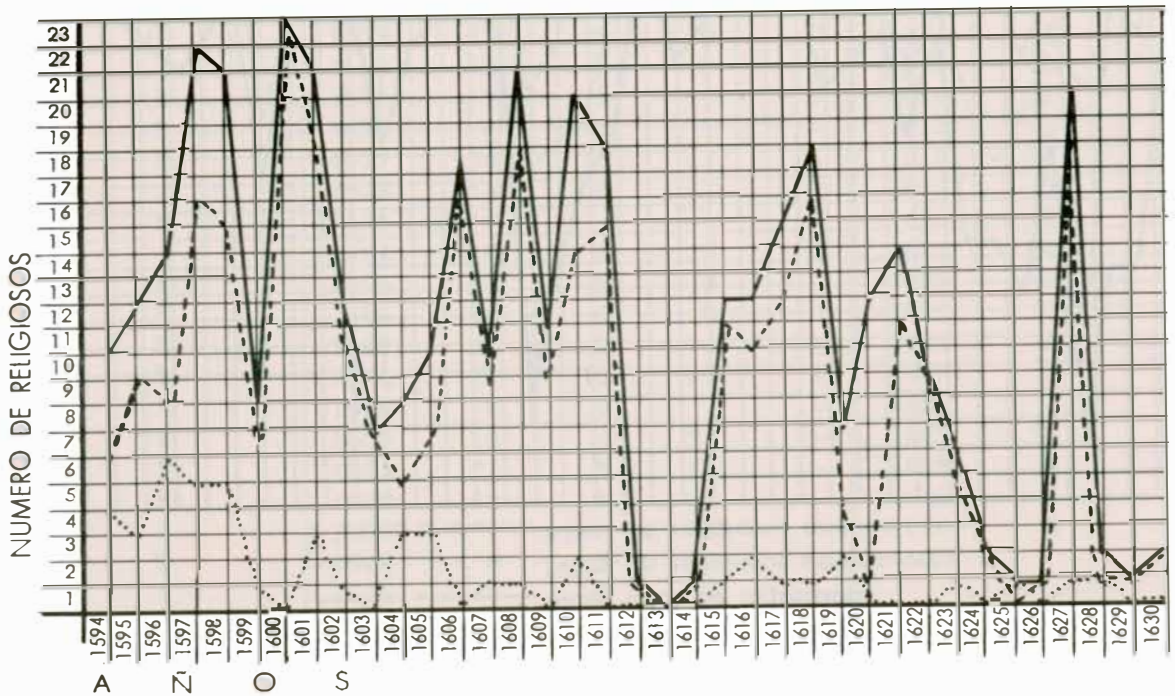
2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

GRAFICA 1 B

Profesiones de religiosos en el convento de la Ciudad de México

_____ Núm. total de ingresados
..... Núm. de religiosos peninsulares
_ _ _ _ _ _ _ _ Núm. de religiosos criollos



2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro IV

MISIONES AGUSTINAS EN FILIPINAS. PASO DE RELIGIOSOS DESDE ESPAÑA Y NUEVA ESPAÑA

Misión	*Año*	*No.*	*Peninsulares profesos en España*	*Peninsulares profesos en Nueva España*	*Criollos*
I	1565	6	Fray Diego de Herrera Fray Martín de Rada Fray Andrés Aguirre Fray Lorenzo Jiménez	Fray Andrés de Urdaneta Fray Pedro Gamboa	
II	1569	2	Fray Juan de Alva	Fray Alonso Jiménez	
III	1570	2	Fray Diego de Espinar		Fray Diego Ordóñez (profesó en 1557)
IV	1571	6	Fray Alonso de Alvarado	Fray Juan de Orta	Fray Jerónimo Marín (profesó en 1556)
			Fray Francisco Ortega	Fray Agustín de Alburquerque Fray Francisco Merino	
V	1573	4	Fray Diego Mojica Fray Alonso Gutiérrez	Fray Juan Gallegos	
VI	1575	3	Todos		
VII	1576	9	Seis	Fray Lesmes de Santiago Fray Francisco Bello Fray Francisco Arévalo	
VIII	1577	4	Tres	Fray Juan de Quiñones	
IX	1578	9	Ocho	Fray Diego Muñoz	
X	1583	21			

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Misión	*Año*	*No.*	*Peninsulares profesos en España*	*Peninsulares profesos en Nueva España*	*Criollos*
XI	1582	10	Seis	Fray Nicolás Melo (profesó en Puebla) Fray Lorenzo de León Fray Juan de Montesdeoca	Fray Juan de Bihuerta (profesó en 1576)
XII	1584	7	Seis		Fray Esteban Marín
XIII	1586	16	Todos		
XIV	1590	27	Veintiuno	Fray Tomás Abreu Fray Pedro Aguirre Fray Pedro Altamirano Fray Pedro Bedoya	Fray Jerónimo Ocampo Fray Alonso Bernal
XV	1593	25	Veintitrés		Fray Juan de las Casas (profesó en 1591) Fray Eustaquio Ortiz
XVI	1595	18	Todos		
XVII	1596	4	Todos		
XVIII	1598	16	Trece		Fray Juan Belorado Fray Pedro del Castillo (profesó en 1592) Fray Pedro Salcedo (profesó en 1583)
XIX	1601	14	Todos		
XX	1604	7	Todos		

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Misión	*Año*	*No.*	*Peninsulares profesos en España*	*Peninsulares profesos en Nueva España*	*Criollos*
XXI	1606	22	Diecinueve		Fray Francisco de Castromonte Fray Bartolomé Gutiérrez Fray Agustín Mejía
XXII	1610	18	Dieciséis		Fray Juan Pedro Mendoza Fray José de Vides
XXIII a XXVII	1613-1624	84	Todos		
XXVIII	1628	24	Veintidós		Fray Cristóbal de Tapia Fray Luis de Villarias

FUENTE: Elviro Pérez, *Catálogo bibliográfico de los religiosos agustinos de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las islas filipinas, desde su fundación hasta nuestros días*, Manila, Establecimiento Tipográfico del Colegio de Santo Tomé, 1901, 873 p.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro V

CRONOLOGÍA DE PROVINCIALES Y CAPÍTULOS

1533-1536. Vicario provincial: fray Francisco de la Cruz (P)
1534. Capítulo de Ocuituco
1535. Capítulo de México (con los miembros de la Audiencia)
1535. Rector provincial: fray Juan de San Román porque fray Francisco fue a buscar religiosos a España
1536-1537. Vicario provincial: fray Jerónimo de San Esteban (P)
1536. Capítulo interino en México
1537-1538. Vicario provincial: Fray Nicolás de Ágrega (P)
1537. (4 de mayo). Capítulo pleno y elección de fray Nicolás
1538. (10 de agosto). Carta del provincial de Castilla que nombra al padre San Esteban vicario
1538-1540. Vicario provincial: fray Jerónimo de San Esteban (P)
1540-1543. Capítulo en México, 23 de noviembre de 1540
Vicario provincial: fray Jorge de Ávila (P)
1543-1545. Capítulo en México, 7 de mayo de 1543
Vicario Provincial: fray Juan de San Ramón (P)
Definidores: fray Jorge de Ávila (P)
fray Alonso de la Veracruz (PN)
fray Juan Estacio (P)
fray Juan Cruzate (PN)
1545-1548. Capítulo en México, 2 de mayo de 1545
Prior provincial: fray Juan Estacio (P)
1548-1551. Capítulo en México, 28 de abril de 1548
Prior provincial: fray Alonso de la Veracruz (PN)
1551-1554. Capítulo en Atotonilco, 25 de abril de 1551
Prior provincial: fray Jerónimo de San Esteban
Definidores: fray Agustín de la Coruña (P)
fray Alonso de la Veracuz (PN)
fray Diego de Vertavillo (P)
1554-1557. Capítulo en México, 21 de abril de 1554
Prior provincial: fray Diego de Vertavillo (P)
Definidores: fray Jerónimo de San Esteban (P)
fray Nicolás de Wite o de San Pablo (P)
fray Juan de San Román (P)

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

1557-1560. Capítulo en Ocuituco, 15 de mayo de 1557
Prior provincial: fray Alonso de la Veracruz (PN)
Definidores: (la fuente no los indica)

1560-1563. Capítulo en Acolman, 11 de mayo de 1560
Prior provincial: fray Agustín de la Coruña (P)
Definidores: fray Alonso de la Veracruz (PN)
fray Antonio de los Reyes
fray Andrés de Urdaneta (PN)
fray Juan de San Sebastián (P)

1561. Rector provincial: fray Juan de San Ramón, pues fray Agustín marchó a España junto con fray Alonso de la Veracruz por causa del conflicto con los obispos

1563-1566. Capítulo en Epazoyucan, 8 de mayo de 1563
Presidente del capítulo: fray Pedro de Herrera
Prior provincial: fray Diego de Vertavillo (P)
Definidores: fray Francisco de Villafuerte (P)
fray Antonio de Aguilar
fray Nicolás de Perea (P)
fray Juan de Medina Rincón (PN)

1566-1569. Capítulo en Atotonilco, 11 de mayo de 1566
Presidente del capítulo: fray Diego de Salamanca
Prior provincial: fray Juan de Medina Rincón (PN)
Definidores: fray Juan de San Román (P)
fray Diego de Vertavillo (P)
fray Juan Pérez
fray Juan Adriano (P)

1569-1572. Capítulo en México, 7 de mayo de 1569
Presidente del capítulo: fray Juan de San Román
Prior provincial: fray Juan de San Román (P)
Definidores: fray Jerónimo de San Esteban (P)
fray Juan de Medina Rincón (PN)
fray Diego de Chaves (PN)
fray Martín de Perea (P)

1572-1575. Capítulo en Ixmiquilpan, 3 de mayo de 1572
Presidente del capítulo: fray Diego de Chaves
Prior provincial: fray Juan Adriano (P)
Definidores: fray Juan de San Román (P)
fray Melchor de los Reyes (P)
fray Andrés de Mata
fray Juan Pérez

1575-1578. Capítulo en [?], 30 de abril de 1575
Presidente del capítulo: fray Juan de San Román
Prior provincial: fray Alonso de la Veracruz (PN)
Definidores: fray Juan Adriano (P)
fray Martín de Perea (P)
fran Antonio de Mendoza (C)
fray Melchor de Vargas

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

1578-1581. Capítulo en Actopan, 26 de abril de 1578
Presidente del capítulo: fray Juan Adriano
Prior provincial: fray Martín de Perea (P)
Definidores: fray Alonso de la Veracruz (PN)
fray Pedro Suárez de Escobar (PN)
fray Pedro de Agurto (C)
fray Melchor de los Reyes (P)

1581-1584. Capítulo en Acolman, 22 de abril de 1581
Presidente del capítulo: fray Alonso de la Veracruz
Prior provincial: fray Antonio de Mendoza (C)
Definidores: fray Juan Adriano (P)
fray Martín de Perea (P)
fray Diego de Soria (P)
fray Juan de la Anunciación (PN)
1581. Muere fray Antonio de Mendoza
9 de septiembre de 1581 (Capítulo en Actopan) es electo fray Pedro Suárez de Escobar

1584-1587. Capítulo en México, 28 de abril de 1584
Presidente del capítulo: fray Juan Adriano
Prior provincial: fray Pedro de Agurto (C)
Definidores: fray Pedro Suárez de Escobar (PN)
fray Melchor de los Reyes (P)
fray Luis Marín (C)
fray Luis de Tolentino

1587-1590. Capítulo en México, 25 de abril de 1587
Presidente del capítulo: fray Juan González de Mendoza
Prior provincial: fray Luis Marín (C)
Definidores: fray Dionisio de Zárate (PN)
fray Andrés de Aguirre (P)
fray Juan de Santa Catalina (C)
fray Juan de la Anunciación (PN)

1590-1593. Capítulo en México, 22 de mayo de 1590
Presidente del capítulo: fray Pedro Suárez de Escobar
Prior provincial: fray Juan Adriano (P)
Definidores: fray Melchor de los Reyes (P)
fray Jerónimo Morante (P)
fray Jerónimo Marín (C)
fray Juan de Contreras (C)

1593-1596. Capítulo en México, 15 de mayo de 1593
Presidende del capítulo: fray Jerónimo Morante
Prior provincial: fray Dionisio de Zárate (PN)
Definidores: fray Juan de San Sebastián
fray Luis Marín (C)
fray Juan de Valdés
fray Miguel de Sosa (C)

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

1596-1599. Capítulo en México, 4 de mayo de 1596
Presidente del capítulo: fray Miguel de Sosa
Prior provincial: fray Juan de Contreras (C)
Definidores: fray Eugenio de Saavedra
fray Juan Manuel
fray Juan de Guzmán (C)
fray Juan de Salazar

1599-1602. Capítulo en México, 1 de mayo de 1599
Presidente del capítulo: fray Juan Manuel
Prior provincial: fray Diego de Contreras (C)
Definidores: fray Antonio de Esquivel
fray Pedro de Vera (P)
fray Juan Morillo
fray Andrés Bazán (C)

1602. División de la comunidad agustina en dos provincias

PROVINCIA DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE MÉXICO

1602-1605. Capítulo en México, 27 de abril de 1602
Presidente del capítulo: fray Diego de Carvajal
Prior provincial: fray Miguel de Sosa (C)
Definidores: fray Dionisio de Zárate (P)
fray Cristóbal de la Cruz (C)
fray Juan Manuel
fray Francisco de Herrera

1605-1608. Capítulo en Acolman, 30 de abril de 1605
Presidente del capítulo: fray Dionisio de Zárate
Prior provincial: fray Cristóbal de la Cruz (C)
Definidores: fray Francisco de Salazar
fray Juan de Guzmán (C)
fray Agustín de Zúñiga (C)
fray Luis de Beteta (C)

1608-1611. Capítulo en México, 26 de abril de 1608
Presidente del capítulo: fray Luis de Beteta
Prior provincial: fray Juan de Guzmán (C)
Definidores: fray Luis Martín (C)
fray Juan Manuel
fray Fernando Dávila
fray Gonzalo de Hermosillo (C)

1611-1614. Capítulo en México, 23 de abril de 1611
Presidente del capítulo: fray Francisco Muñoz
Prior provincial: fray Andrés Bazán (C)
Definidores: fray Miguel de Sosa (C)
fray Diego de Contreras (C)
fray Juan Morillo
fray Agustín Ardui (C)

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

1614-1617. Capítulo en México, 19 de abril de 1614
Presidente del capítulo: fray Cristóbal de la Cruz
Prior provincial: fray Francisco Muñoz (C)
Definidores: fray Melchor Ruano (C)
fray Alonso de Villaseda (C)
fray Francisco de Salazar
fray Vicente de Mijangos

1617-1620. Capítulo en México, 15 de abril de 1617
Presidente del capítulo: fray Melchor Ruano
Prior provincial: fray Juan de Guzmán (C)
Definidores: fray Gonzalo de Hermosillo (C)
fray Juan Miguelez
fray Francisco de Ribera
fray Juan de Grijalva (C)

1620-1623. Capítulo en México, 11 de junio de 1620
Presidente del capítulo: fray Juan Guiral (visitador)
Prior provincial: fray Agustín de Ardui (C)
Definidores: fray Melchor Ruano (C)
fray Bernardo López
fray Cristóbal de Zayas (C)
fray Juan Castellanos

1623-1626. Capítulo en México, 6 de mayo de 1623
Presidente del capítulo: fray Melchor Ruano
Prior provincial: fray Cristóbal de Zayas (C)
Definidores: fray Juan de Guzmán (C)
fray Alonso de Villaseca
fray Martín de Peralta
fray Juan de Tuesta

1626-1629. Capítulo en México, 2 de mayo de 1626
Presidente del capítulo: fray Juan Delgado
Prior provincial: fray Diego Rangel (C)
Definidores: fray Melchor Ruano (C)
fray Juan de Grijalva (C)
fray Pedro de Herrera
fray José de Ávila

PROVINCIA DE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO DE MICHOACÁN

1602-1605. Capítulo en Ucareo, 22 de junio de 1602
Presidente del capítulo: fray Miguel de Sosa
Prior provincial: fray Pedro de Vera (P)
Definidores: fray Martín de Vergara (PN)
fray Diego de Soto (P)
fray Juan de Montalvo (P)
fray Dionisio Robledo (P)

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

APÉNDICES

1605-1608. Capítulo en Cuitzeo, 28 de abril de 1605
Presidente del capítulo: fray Martín de Vergara
Prior provincial: fray Diego de Soto (P)
Definidores: fray Jerónimo de la Magdalena (PN)
fray Francisco de Acosta (PN)
fray Baltasar de los Reyes (PN)

1608-1611. Capítulo en Yuririapúndaro, 26 de abril de 1608
Presidente del capítulo: fray Baltasar de los Reyes
Prior provincial: fray Diego del Águila (P)
Definidores: fray Pedro de Vera (P)
fray Diego de Soto (P)
fray Diego de Villarrubia (C)
fray Martín de Vergara (PN)

1611-1614. Capítulo en Tiripitío, 25 de abril de 1611
Presidente del capítulo: fray Francisco Morante
Prior provincial: fray Pedro de Toro (P) (suspendido)
Prior provincial definitivo: Fray Diego de Soto (P)

1614-1617. Capítulo en San Pablo de México, 18 de abril de 1614
Presidente del capítulo: fray Diego de Villarrubia
Prior provincial: fray Juan Caballero (PN)

1617-1620. Capítulo en Valladolid, 15 de abril de 1617
Presidente del capítulo: fray Francisco Morante
Prior provincial: fray Martín de Vergara (P)

1620-1623. Capítulo en Cuitzeo, 28 de marzo de 1620
Presidente del capítulo: fray Martín de Aragón (visitador)
Prior provincial: fray Miguel de Sosa (C)
Definidores: fray Diego de la Fuente (C)
fray Juan de Liébana
fray Pedro de Toro (PN)
fray Pedro de Aguirre

1623-1626. Capítulo en Tiripitío, 4 de mayo de 1623
Presidente del capítulo: fray Diego de la Fuente
Prior provincial: fray Diego de Basalenque (PN)
Definidores: (la fuente no los indica)

1626-1629. Capítulo en Cuitzeo, 1 de mayo de 1626
Presidente del capítulo: fray Rodrigo Vázquez.
Prior provincial: fray Diego Hurtado (C)

FUENTES UTILIZADAS

Esteban García, *Crónica de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México.*

Juan Grijalva, *Crónica de la orden de Nuestro Padre San Agustín en las provincias de Nueva España.*

Diego Basalenque, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán.*

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

José Sicardo, *Suplemento Chrónico a la Historia Mexicana de la orden de San Agustín Nuestro Padre.*

Siglas:
P Peninsular profeso en España
PN Peninsular profeso en Nueva España
C Criollo

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro VI
Los dirigentes de la Orden Agustina en Nueva España[1]

Nombre	Fecha		C	P	PN[2]	Lugar de Profesión	Preparación[3]	Cargos[4]		
	Profesión	Muerte						Pv Vp	Df	Pc
Fray Francisco de la Cruz	1489	1536		x		Salamanca	Teología	x		x
Fray Nicolás de Ágreda	1509	1543		x		Salamanca	Teología	x		x
Fray Jerónimo de San Esteban	1519	1570		x		Salamanca	Teología, derecho civil y canónico	x		
Fray Juan Estacio	1520	1553		x		Salamanca	Teología	x		
Fray Juan Bautista Moya[5]	1523	1567		x		Salamanca	Teología, latín, griego, otomí		x	
Fray Agustín de la Coruña (ob)[6]	1524	1588		x		Salamanca	Teología, náhuatl	x		x
Fray Alonso de Borja+	1524	1542		x		Burgos	Teología, náhuatl, otomí			
Fray Jorge de Ávila	1526			x		Toledo	Teología	x		x
Fray Juan de San Román	1519	1581		x		Burgos	Teología, tarasco	x	x	x
Fray Juan de Oseguera	1523	155?		x		Toledo	Teología			x
Fray Alonso de la Veracruz	1536	1584			x	México	Teología, maestro universitario, tarasco	x	x	x
Fray Antonio de Roa +	1529			x		Burgos	Gramática			
Fray Juan Cruzat	153?	157?		x		Salamanca			x	
Fray Diego de Vertavillo		1572		x		Burgos	Teología, náhuatl	x		
Fray Nicolás de Perea	1527?	1596		x						
Fray Nicolás de Wite o San Pablo	1538	1565		x		Burgos	Teología, náhuatl		x	
Fray Diego de Chaves (ob)	1535	1573			x	México	Teología, tarasco			

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro VI (continuación)

Nombre	Fecha		C	P	PN	Lugar de Profesión	Preparación	Cargos		
	Profesión	Muerte						Pv Vp	Df	Pc
Fray Juan de Zapata	1563	1605	x			México	Teología			
Fray Juan de Medina Rincón (ob)	1543	1588			x	México	Teología, náhuatl, otomí	x		
Fray Miguel de Figueroa	1540				x	México	Teología		x	
Fray Francisco de Villafuerte	1538	1575		x		Valladolid	Teología, tarasco		x	
Fray Dionisio de Zárate	1555	1608			x	México	Teología, náhuatl	x		
Fray Juan de Contreras (CI)[7]	1565	1613	x			México	Teología, profesor universitario, (RSP)[8]	x	x	
Fray Diego de Conteras (ob) (CI)	1572	162?	x			México	Teología, profesor universitario	x	x	
Fray Jerónimo Morante		1603		x		Salamanca	Pocos estudios, tarasco		x	x
Fray Gregorio Rodríguez	1573	1603		x		Salamanca	Teología			x
Fray Juan Adriano		1593		x		Granada	Teología, tarasco, profesor universitario	x	x	
Fray Francisco Coronel		1618				México	Teología, profesor universitario			
Fray Miguel de Sosa	1572	1634	x			México	Teología, (RSP)	x	x	
Fray Pedro de Agurto (Ob)	1549	1608	x			México	Teología, profesor universitaria, náhuatl (RSP)	x		
Fray Juan de la Anunciación	1556?	1594?			x	México	Teología, náhuatl, (RSP)		x	
Fray Diego de Soria	1553	1601			x	México	Teología, profesor universitario, (RSP)		x	x
Fray Martín de Perea	1550	1589		x		Salamanca	Teología, profesor universitario			

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Nombre	Fecha		C	P	PN	Lugar de Profesión	Preparación	Cargos		
	Profesión	Muerte						Pv Vp	Df	Pc
Fray Baltasar de los Reyes	1558	1614			x	México	Náhuatl		x	
Fray Francisco de Acosta	1561	1605			x	México	Gramática, matlatzinca y tarasco.		x	
Fray Dionisio Robledo	1578	1608			x	Valladolid (Mich.)	Tarasco		x	
Fray Juan Montalvo	1560	1606		x		Salamanca	Teología, tarasco		x	
Fray Diego de Soto		1635		x		Salamanca	Teología, tarasco	x		
Fray Melchor de los Reyes		1593		x		Granada	Teología, otomí, profesor universitario		x	
Fray Jerónimo de la Magdalena	1574	1614			x	México	Tarasco		x	x
Fray Pedro Suárez de Escobar (ob)	1540	1591			x	México	Teología, náhuatl	x	x	
Fray Antonio de Mendoza	1548	1581	x			México	Teología, náhuatl	x		
Fray Luis Marín	1553	1610	x			México	Teología, náhuatl	x	x	
Fray Jerónimo Marín	1556	1606	x			México	Teología, náhuatl		x	
Fray Juan de Santa Catalina	1549	1604	x			México	Teología, náhuatl, otomí tepehua		x	
Fray Pedro de Toro	1573	1623			x	México	Tarasco	x		
Fray Pedro de Vera	1568	1621		x		Ágreda	Teología, tarasco	x	x	
Fray Martín de Vergara	1588				x	México	Tarasco		x	
Fray Diego de Villarrubia	1575	1622	x			México	Teología		x	
Fray Cristóbal de la Cruz (CI)	1574	1616	x			México	Teología	x	x	
Fray Diego de Carvalajal (CI)		1622	x			México	Teología			

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro VI (continuación)

Nombre	*Fecha*		*C*	*P*	*PN²*	*Lugar de Profesión*	*Preparación*	*Cargos*		
	Profesión	*Muerte*						*Pv Vp*	*Df*	*Pc*
Fray Juan Núñez de Paredes	1578	1622	x			México	Teología, leyes, tarasco			
Fray Francisco Muñoz	1574	1616	x			México	Teología	x		
Fray Andrés de Bazán	1580	1621	x			México	Teología	x		
Fray Juan de Guzmán	1572		x			México	Teología	x		
Fray Juan de Grijalva	1594	1638	x			Valladolid	Teología		x	
Fray Diego de Basalenque	1593	1651			x	México	Teología, tarasco, matlatzinca	x	x	
Fray Agustín Ardui	1589		x			México	Teología	x		
Fray Cristóbal de Zayas	1599		x			Valladolid	Teología	x		
Fray Diego Rangel	1581		x			México	Teología	x		
Fray Juan de Zapata y Sandoval (ob) +	1590	1630	x			México	Teología, profesor universitario			
Fray Gonzalo de Hermosillo (ob)	1583	1631	x			México	Teología, profesor universitario		x	
Fray Juan de Salazar	1573	1599	x			México	Teología		x	
Fray Gonzalo de Salazar (ob) +	1577		x			México	Teología			
Fray Francisco de Herrera	1557		x			México	Náhuatl, otomí	x		
Fray Agustín de Carvajal (ob) (CI)	1575		x			Guadalajara	Teología			x
Fray Francisco de Ribera	1578	1623	x			México			x	
Fray Baltasar de Cobarrubias (ob) +	1577		x			México	Teología			
Fray Domingo (o Diego) Lobo	1581	1632			x	México	Teología		x	
Fray Juan de Baena +	1589	1643			x	México	Teología, matlatzinca			

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

[1] Las fuentes utilizadas para el cuadro que presentamos son fundamentalmente las cinco crónicas agustinas de Nueva España: Basalenque, Grijalva, García, De la Puente y Sicardo. Hemos incluido en éste esquema los religiosos que ocuparon algún cargo relevante en la orden en los niveles superiores de su gobierno y algunos frailes que, aunque nunca tuvieron puestos importantes, se destacaron por su vida y ejemplo.

[2] Las siglas que se especifican son:

C Criollo
P Peninsular profeso en España
PN Peninsular profeso en Nueva España

Bajo este apartado incluimos tanto los estudios realizados, como los conocimientos de las lenguas indígenas. La mención de "teología" incluye los conocimientos preliminares de gramática y artes, que a menudo especifican las fuentes, y por ello únicamente hemos señalado ésta y supuesto las anteriores.

[4] Las siglas utilizadas para los cargos son las siguientes:

Pv o Vc Provincial o Vicario Provincial (antes de 1545)
Df Definidor Pc Procurador de los agustinos novohispanos en España o Roma.

[5] El signo (+) lo utilizamos para señalar los personajes que no ocuparon un cargo rector de los que hemos incluido, aunque fueron personalidades muy relevantes en la provincia.

[6] Las siglas ob significan que el religioso mencionado ocupó algún obispado.

Las siglas CI, hacen relación al hecho de que el fraile señalado fue calificador del Santo Oficio de la Inquisición.

[8] Las siglas RSP significan rector del colegio de San Pablo.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro VII

LOS RELIGIOSOS AGUSTINOS Y SU PREPARACIÓN INTELECTUAL (1570 *ca.*)

(Según Brinckmann, *op. cit.*, p. 255 y ss.)

	Nombre	*Lengua indígena que habla*	*Educación especial*	*Convento que habitaba ese año*
001.	Agustín de Aranda	Náhuatl	Latín	Zacualpan
002.	Agustín de los Ángeles			Xonacatepec
003.	Agustín de Palenzuela	áhuatl	Teología	Chiauhtlan
004.	Agustín de Salamanca	áhuatl/otomí	Teología	Cuauhtlatlauca
005.	Alonso Corona	Tarasco	Teología	Cuitzeo
006.	Alonso de Badajoz	Náhuatl	Teología	Chilapa
007.	Alonso de Castro	Otomí		Chiapantongo
008.	Alonso de Dueñas	Náhuatl		Izcuintlapilco (Actopan)
009.	Alonso de Delgado	Náhuatl	Teología	Tlapa
010.	Alonso Gallegos	Tarasco		Guayangareo
011.	Alonso de avarrete			Huejutla
012.	Alonso de la Veracruz	--------(?)	Maestro	México-Ciudad.
013.	Alonso de Quesada	Tarasco		Yuririapúndaro
014.	Alonso de San Martín	áhuatl		Xilitla
015.	Alonso de Trasierra	Tarasco		Cuitzeo
016.	Ambrosio de Montesinos	Náhuatl Náhuatl serrano Ocuilteca		Tlalchinolticpac

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

	Nombre	*Lengua indígena que habla*	*Educación especial*	*Convento que habitaba ese año*
017.	Andrés de Aguirre	Náhuatl	Teología	Ocuila
018.	Andrés de Mata	Náhuatl/otomí		Ixmiquilpan
019.	Andrés de Tordehumos	Náhuatl	Teología Artes	Pahuatlan
020.	Antonio de Aguilar	Náhuatl	Muy docto	Totolapan
021.	Antonio de Rueda	Náhuatl		Totolapan
022.	Antonio de Esquivel	Náhuatl	Teología/artes	Epazoyucan
023.	Baltasar de la Anunciación	Náhuatl/tarasco	Teología	Chiauhtlan
024.	Baltasar de Sevilla	Náhuatl		Jantetelco
025.	Bartolomé de la Veracruz	Náhuatl	Teología	Chiauhtlan
026.	Bartolomé de Lisboa	áhuatl/chichimeca		Tzitzicaxtla
027.	Cornelio de Bye	Otomí		Izcuintlapilco (Actopan)
028.	Cristóbal de la Fuente	Náhuatl	Latín	Acolman
029.	Cristóbal de San Agustín	áhuatl		Tlapa
030.	Cristóbal de Tobar	Náhuatl		Ocuila
031.	Diego de Cháves	Tarasco	Teología	Yuririapúndaro
032.	Diego de Espina	Náhuatl	Teología	Mizquic
033.	Diego de Vilia	Náhuatl	Teología	Axacuba
034.	Diego de Mújica	Tarasco		Tacámbaro
035.	Diego de la Ruina			Huango
036.	Diego de Salinas			Chilapa
037.	Diego de Sangüesa	Otomí	Teología	Tututepec

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro VII (continuación)

	Nombre	*Lengua indígena que habla*	*Educación especial*	*Convento que habitaba ese año*
038.	Diego de Soria	Náhuatl	Teología	Chilapa
039.	Diego de Vertavillo		Teología	México-Ciudad
040.	Esteban de San Anselmo			Epazoyucan
041.	Francisco Curiel	Náhuatl	Teología	Acolman
042.	Francisco de Acosta	Matlatzinca Tarasco	Teología Gramática	Matlatzingo (Charo)
043.	Francisco de Villalobos	Náhuatl huaxteco		Metlatepec (Tantoyuca)
044.	Francisco de Cantos	Otomí/náhuatl	Teología	Ixmiquilpan
045.	Francisco de la Cruz	Tarasco/náhuatl		Pahuatlán
046.	Francisco de Merino	Tarasco	Teología	Jacona
047.	Francisco de Salazar	Náhuatl	Teología	Totolapan
048.	Francisco de Salazar	Náhuatl		Chietla
049.	Francisco de San Miguel	Náhuatl	Teología/gramática	Acolman
050.	Francisco de Solís	Nahuatl		Tezontepec
051.	Francisco de Villafuerte	Tarasco	Teología	Tiripitío
052.	Francisco López			Huango
053.	Gaspar de Talavera	Náhuatl	Teología	Guayangareo
054.	Gerónimo de Guevara	Tarasco	Teología	Guayangareo
055.	Gerónimo Morante	Tarasco		Cuitzeo
056.	Gonzalo Salinas	Tarasco		Cupándaro
057.	Gregorio de Santa María		Teología	San Felipe
058.	Guillermo de Noguera	Tarasco		Jacona
059.	Guillermo de Santa María	Tarasco		San Felipe

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

	Nombre	*Lengua indígena que habla*	*Educación especial*	*Convento que habitaba ese año*
060.	José de Herrera			
061.	Juan	Tarasco		Yuririapúndaro
062.	Juan (hermano)			Chiauhtlan
063.	Juan Adriano	Tarasco	Teología	México-Ciudad
064.	Juan Cruzat	Náhuatl		Jonacatepec
065.	Juan de Astorga			Ixmiquilpan
066.	Juan de Badajoz	Náhuatl		Yecapixtla
067.	Juan de Carrión	Náhuatl		Chiapuluacán
068.	Juan de Sarabia (Cierabia)	Náhuatl	Latín	Chilapa
069.	Juan de Hua	Náhuatl		Totolapan
070.	Juan de la Anunciación	Náhuatl	Teología	Culhuacán
071.	Juan de la Cruz	Náhuatl/huasteco		Huejutla
072.	Juan de la Magdalena	Náhuatl		Ixmiquilpan
073.	Juan de Medina	Otomí/náhuatl		Izcuintlapilco (Actopan)
074.	Juan de Mora		Teología	Puebla
075.	Juan de Orsos	Náhuatl		Culhuacán
076.	Juan de Peñaranda	Náhuatl		Ocuituco
077.	Juan de San Martín			Yecapixtla
078.	Juan de San Román	Náhuatl/tarasco		
079.	Juan de Santa Catalina	Otomí/náhuatl	Teología	Acatlán
080.	Juan de Tapia	Náhuatl		Malinalco
081.	Juan de Tolentino	Náhuatl		Tezontepec

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro VII (continuación)

	Nombre	*Lengua indígena que habla*	*Educación especial*	*Convento que habitaba ese año*
082.	Juan de Utrera	Náhuatl/otomí	Teología	Metztitlán
083.	Juan González	Tarasco		Yuririapúndaro
084.	Juan Manual	Náhuatl		Tlapa
085.	Juan Moreno	Mixteca		Tlapa
086.	Juan Núñez	Náhuatl/tarasco		Jomultepec
087.	Juan Pérez	Náhuatl/otomí	Teología	Atotonilco
088.	Juan Zimbrón	Náhuatl		Tlayacapan
089.	Luis de Mingolla	Tarasco		Jacona
090.	Luis de San Pablo	Náhuatl		Cuauhchinango
091.	Luis de Tolentino	Náhuatl	Teología	Zacualpan
092.	Martín de Angulo	Náhuatl		Pahuatlán
093.	Martín de Perea		Teología Artes Derecho	México-Ciudad
094.	Martín Gutiérrez	Tarasco		Cupándaro
095.	Martín Ochoa	Ocuilteca	Gramática	Ocuila
096.	Melchor de los Reyes	Otomí/náhuatl	Teología/artes	Epazoyucan
097.	Melchor de Vargas	áhuatl/otomí	Teología	Axacuba
098.	Nicolás de Cháves			Matlatzingo (Charo)
099.	Nicolás de Perea	Náhuatl		Epazoyucan
100.	Ortiz de Mena	Náhuatl		Tlalchinolticpac
101.	Pedro de Agurto	Náhuatl	Teología Latín Artes	Molango

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

	Nombre	Lengua indígena que habla	Educación especial	Convento que habitaba ese año
102.	Pedro de Contreras	Otomí	Teología	Axacuba
103.	Pedro de Medellín	Náhuatl	Teología	Yecapixtla
104.	Pedro de San Gregorio	Tarasco/matlatzinca		Guayangareo
105.	Pedro Gerónimo Hospital	Otomí		Izcuintlapilco (Actopan)
106.	Pedro Serrano	Náhuatl/otomí/ Totonaca		Pahuatlán
107.	Rodrigo Hernández	Tarasco		San Felipe
108.	Rodrigo Orozco	Ocuilteca		Ocuila
109.	Sebastián de Trasierra	Tarasco	Teología	Tacámbaro
110.	Simón Morante	áhuatl		Yecapixtla
111.	Tomás de Segura	áhuatl	Teología	Tlalchinolticpac
112.	Urrieta, bachiller	Tarasco	Artes/gramática	Yuririapúndaro
113.	Ygnacio de Cádiz	Mixteca		Tlapa

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro VIII

La provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán en 1603[1]

	Nombre	*Cargo que ocupaba en esta fecha*	*C*[2]	*P*	*Lugar de profesión*[3]	*Lengua indígena que hablaba*[4]	*Fechas*[5] *Nac.*	*Prof.*
	Gobierno de la provincia							
00.	Pedro de Vera[6]	Provincial		x	Ágreda	Tarasco	(1549)	1565
01.	Diego de Soto	Definidor 1o.		x	Salamanca	Tarasco	1548	1563
02.	Juan de Montalvo (LAT)	Definidor 2°.		x	Salamanca	Tarasco	(1542)	(1560
03.	Dionisio de Robledo	Definidor 3°.		x	Valladolid de Michoacán	Tarasco	1558	1576 (1548
04.	Martín de Verˋgara	Definidor 4°.		x	México	Tarasco		(1588)[7]
05.	Diego del Águila	Compañero del provincial		x	México (!)[8]		1558	(1575
	Convento de Valladolid de Michoacán							
06.	Baltasar de los Reyes	Prior		x	México		1543	1558
07.	Pedro García	Subprior	x		México	Tarasco	1568	1588
08.	Andrés Gutiérrez	Procurador		x	México	Tarasco +		
09.	Luis de Castañeda	Obrero		x	Osuna	Tarasco	1553	1573
10.	Juan de Valdivieso	Conventual		x	Toledo		1543	1563

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

	Nombre	*Cargo que ocupaba en esta fecha*	*C*	*P*	*Lugar de profesión*	*Lengua indígena que hablaba*	*Fechas Nac.*	*Prof.*
	Convento de Guadalajara							
11.	Juan Núñez de Paredes	Prior	x		México		1553	1573
12.	Luis de Barahona	Suprior	x		Valladolid de Michoacán		1575	1591
13.	Hernando de Ávila (LG)	Maestro de novicios	x		Valladolid de Michoacán	Tarasco	1573	1591
14.	Andrés de Tejeda	Procurador		x	(Valladolid ?)			1593
	Convento de Zacatecas							
15.	Diego López	Prior		x	México		1558	1573
16.	Nicolás Díaz	Conventual		x	Salamanca		1568	1583
17.	Juan Moreno	Conventual		x	México		1558	1578
18.	Francisco Núñez	Conventual	x		México	Tarasco/náhuatl	1563	1583
19.	Manuel de Albornoz	Conventual	x		México		1576	1593
	Convento de Pátzcuaro							
20.	Miguel de Ribera (LM)	Prior	x		México		1558	1575
21.	Francisco Morante (LT)	Conventual		x	Salamanca		1558	1575
22.	Rodrigo de Mendoza	Conventual Vicario de indios	x		Guadalajara	Tarasco	(1545)	1573

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro VIII (continuación)

	Nombre	*Cargo que ocupaba en esta fecha*	*C*	*P*	*Lugar de profesión*	*Lengua indígena que hablaba*	*Fechas Nac.*	*Prof.*
	Convento de San Luis Potosí							
23.	Francisco de Castroverde	Prior	x		México		1553	1573
24.	Francisco de Valencia	Conventual						
		Vicario de indios		x	México	Tarasco	1563	1583
25.	Juan de San Nicolás	Conventual			Valladolid de			
			x		Michoacán	Tarasco	1575	1591
	Convento de Tiripitío							
26.	Juan Martínez	Prior y visitador		x	Osuna	Tarasco +	1543	1563
27.	Juan Bautista	Conventual		x	Córdoba		1548	1567
28.	Rodrigo Tolentino	Conventual		x	Valladolid de			
					Michoacán	Tarasco +	1553	1578
29.	Bernardo avarro (lego)	Conventual						
	Uno de los definidores habitaba en este convento							
	Convento de Tacámbaro							
30.	Pedro Meneses	Prior		x	Sevilla	Tarasco	1553	1570
31.	Baltasar de Reves (d)	Conventual		x	Salamanca		1553	1583
32.	Juan de Ledesma (LG)	Conventual		x	Madrid	Tarasco	1543	1570

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

	Nombre	*Cargo que ocupaba en esta fecha*	*C*	*P*	*Lugar de profesión*	*Lengua indígena que hablaba*	*Fechas Nac.*	*Prof.*
	Convento de Cuitzeo							
33.	Alonso de Arrieta	Prior		x	México	Tarasco +	1543	1563
34.	Lorenzo de Contias	Conventual		x	Sevilla	Tarasco	1568	1588
	Uno de los definidores habitaba en este convento y un mozo sin ordenar							
	Convento de Yuririapúndaro							
35.	(Diego) de Villarrubia (LAT)	Prior	x		México		1558	1575
36.	Pedro Flechel	Subprior		x	Burgos		1573	1588
37.	Diego de Basalenque (LAT)	Lector teología		x	México	(Tarasco y matlatzinca[9])	1577	(1594)
38.	Domingo de Orellana	Estudiante (con sacerdocio)	x		Valladolid de Michoacán		1573	1591
39.	Alonso de Lupiana	Estudiante (con sacerdocio). Procurador				Tarasco Tarasco		
40.	Francisco Rodríguez	Estudiante con sacerdocio		x	Guadalajara	Tarasco	1573	1593
41.	Agustín Hurtado	Lector teología		x	México		1575	1591
42.	Juan de la Puente	Lector teología		x	México		1573	(1596)

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro VIII (continuación)

	Nombre	*Cargo que ocupaba en esta fecha*	*C*	*P*	*Lugar de profesión*	*Lengua indígena que hablaba*	*Fechas Nac.*	*Prof.*
	Convento de Jacona							
43.	Sebastián de Pedrosa	Prior y visitador	x		México	Náhuatl	1558	1575
44.	Diego Madaleno	Conventual			Valladolid de Michoacán	Tarasco	1568	1591
45.	Agustín de Torres	Conventual	x		Guadalajara	Tarasco +	1573	1591
	Convento de Ucareo							
46.	Juan Dávila (LG)	Prior	x		México	Tarasco +	1561	1578
47.	Juan de Acosta (MA)	Conventual		x	México	Tarasco	1568	1585
48.	Pedro Casillas	Conventual	x		Guadalajara	Tarasco	1573	1593
	Convento de Charo							
49.	Francisco de Acosta	Prior		x	México	Matlatzinca	1523	1553
50.	Juan de la Cerda	Conventual	x		Valladolid	Matlatzinca	1573	1591
51.	Pedro Suárez	Conventual		x	México	Matlatzinca	1573	1593
	Convento de Santiago Cupándaro							
52.	Jerónimo de la Magdalena	Prior		x	México	Tarasco	1553	1572
53.	Francisco López	Conventual		x	México	Tarasco	1523	1553
	Uno de los definidores habitaba en este convento							

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

	Nombre	*Cargo que ocupaba en esta fecha*	*C*	*P*	*Lugar de profesión*	*Lengua indígena que hablaba*	*Fechas Nac.*	*Prof.*
	Convento de Huango							
54.	Damián Martínez	Prior	x		Valladolid	Tarasco	1573	1591
55.	Miguel de Torres	Conventual		x	México	Tarasco	1553	1583
	Convento de Zirosto							
56.	Diego de la Fuente	Prior	x		Valladolid	Tarasco	1553	1583
57.	Juan Enríquez	Conventual		x	Salamanca		1568	1587
	Convento de Tingambato							
58.	Domingo o Diego Lobo	Prior		x	México		1553	1578
	Convento de Santiago Undameo							
59.	Hernán Núñez	Prior		x	México	Matlatzinca	1558	1588
60.	Juan de Burgos	Conventual		x	México	Tarasco		1588
	Convento de Ocotlán							
61.	Pedro del Águila	Prior			México	Náhuatl	1563	1578
62.	Juan del Castillo	Conventual	x		Guadalajara	Náhuatl	1573	1591
63.	Alonso Téllez	Conventual	x		Guadalajara		1573	1589

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro VIII (continuación)

	Nombre	*Cargo que ocupa en esta fecha*	*C P*		*Lugar de profesión*	*Lengua indígena que hablaba*	*Fecha Nac.*	*Prof.*
	Convento de Tonalá							
64.	Jerónimo de Castillete[d]	Prior						
65	Pedro de Guerra	Conventual	x		Guadalajara	Náhuatl	1558	1573
	Convento de Chocándiro							
66.	Pedro de Toro	Prior		x	México	Tarasco	1553	1573
	Convento de San Juan Parangaricutiro							
	Un Definidor	Prior						
67.	Juan de Villalobos	Conventual	x		Valladolid	Tarasco	1573	1591
68.	Bartolomé de Lara	Conventual	x		Guadalajara	Tarasco	1575	1593
	Convento de San Felipe							
69.	Juan Caballero	Prior			México	Tarasco	1553	1575
70.	Cristóbal de los Olivos	Conventual		x	México	Náhuatl/Tarasco	1553	1573
	Convento de los Lagos							
71.	Luis Dávila (d)	Prior						

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

La fuente principal de este cuadro es la *Relación fidedigna*. . de 1603 hecha por fray Pedro de Vera, provincial de San Nicolás de Tolentino de Michoacán. Las siglas que aparecen entre paréntesis a continuación de algunos nombres tienen la siguiente significación:

(LAT) El fraile mencionado ha sido lector de Artes y Teología.
(LG) Lector de Gramática
(LM) Lector y Maestro
(d) religioso docto
(LT) Lector de Teología
(MA) Maestro en Artes.

Las abreviaturas corresponden a:
C Criollo
P Peninsular

[3] Hemos subrayado los lugares de profesión en la Península para hacer notoria la distinción entre peninsulares profesos en España y en Nueva España.

[4] La fuente menciona, casi siempre explícitamente, la lengua indígena hablada por cada religioso. Sin embargo, algunas veces sólo dice "predicador de indios", por lo que hemos supuesto que hablaba la lengua común de ellos. En estos casos hemos puesto un signo (+) para mayor fidelidad. A menudo, los religiosos que no hablaban lengua indígena son mencionados como: "sólo predicador de españoles".

[5] La fuente menciona después de cada religioso su edad y los años que tiene de profesión. En base a estos datos hemos calculado los años, que deben ser tomados únicamente como aproximaciones.

[6] Los datos del provincial no se encuentran en la relación como es lógico, por esta causa no le hemos señalado ningún número. Para su biografía hemos consultado a Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. IX, p. 334.

[7] Todas las fechas que están entre paréntesis han sido tomadas de Sicardo, BNMd, Mss. 4349.

[8] Fray Diego del Águila es un "filipino", es decir, un peninsular originalmente destinado a Filipinas pero que se asentó en Nueva España. El dato del padre Vera sobre su lugar de profesión en el convento de México es falso, seguramente mencionado para evitar su expulsión de México, pues el rey ordenó continuamente que los religiosos en tales circunstancias salieran de Nueva España.

[9] El dato no nos lo da Vera sino Bravo Ugarte en la introducción a la *Historia*. . de Basalenque, p. VII.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro IX

NÚMERO DE SACERDOTES Y CASAS AGUSTINOS (1558-1620)[1]

Año	*Número de sacerdotes*	*Número de casas*	*Fuente A G I Contaduría*
1558	132	40	664
1559	-	-	-
1560	135	47	664
1561	167	47	667
1562	165	45	667
1563	-	-	-
1564	157	39	667
1565	171	41	667
1566	178	42	667
1567	170	43	671
1568	-	-	-
1569	-	-	-
1570	-	-	-
1571	(172)	(47)	(Br)[2]
1572	-	-	-
1573	-	-	-
1574	-	-	-
1575	-	-	-
1576	-	-	-
1577	-	-	-
1578	237	60	678
1579	233	59	679
1580	234	58	680
1581	-	-	-
1582	265	64	682
1583	-	-	-
1584	282	64	684
1585	201	60	685
1586	268	63	687
1587	290	61	689
1588	296	66	690
1589	309	66	691
1590	276	66	691
1591	275	68	668
1592	288	67	693
1593	287	68	694
1594	305	68	695B
1595	-	-	-

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Cuadro IX (continuación)

Año	*Número de sacerdotes*	*Número de casas*	*Fuente A G I Contaduría*
1596	-	-	-
1597	331	73	696
1598	341	73	698
1599	-	-	-
1600	351	70	699
1601	369	71	702
1602	388	74	703

Año	*Número de Sacerdotes*		*Número de Casas*		*Fuente A G I Contaduría*
	SNT	SNJ	SNT	SNJ	
1603	65	315	18	59	704
1604	70	316	18	55	705
1605		-	(20)	(58)	(F.C.)[3]
1606	80	305	21	60	708
1607	87	327	20	60	709
1608	79	337	20	60	710
1609		341)	-	(60)	(J.G.)[4]
1610	79	351	21	61	711
1611	80	323	21	67	713
1612	81	369	29	67	714
1613	107	404	22	67	715
1614	-				
1615	120	414	22	67	717
1616	127	414	22	67	718
1617	127	416	22	67	719
1618	-	-			
1619	101	430	22	67	721
1620	115	430	22	67	722

Siglas

SNT Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán

SNJ Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de México

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

[1] El cuadro está hecho con base en las cifras que proporcionan los contadores reales, al mencionar la limosna de vino y aceite que el rey da a cada orden. Debe tenerse en cuenta que el año señalado por la fuente, mismo que utilizamos, marca el pago de la limosna correspondiente al año anterior, y sus datos son, por tanto, de éste, las líneas negras significan lagunas en la documentación, las cuales hemos subsanado, en tres casos solamente, con otras fuentes.

[2] Br. Brinckmann, *Die augustinerrelationen. . .*, p. 32 y 254.

[3] F.C. Fray Francisco Coronel, *Relación de los pueblos agustinos de Nueva España* 1605. AGI, *México* 293.

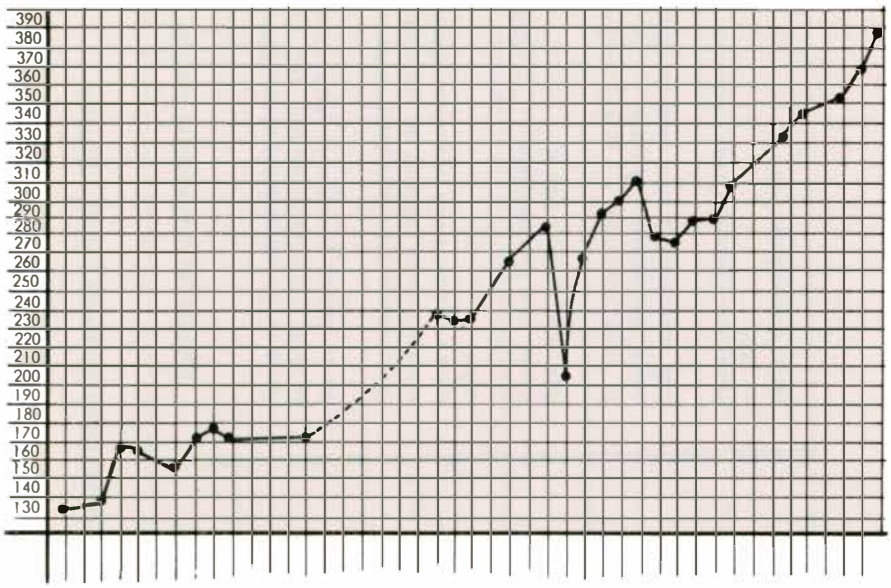
[4] J.G. Fray Juan de Guzmán, *Relación de los conventos que hay en la Provincia de México de la orden de San Agustín*, 1608. AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51 J.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

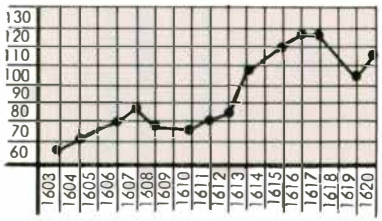
INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

GRAFICA 2 A

Sacerdotes Agustinos en Nueva España

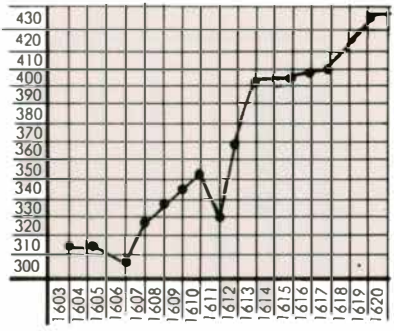


GRAFICA 2 B



Provincia de Michoacán

GRAFICA 2 C



Provincia de México

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro X

NÚMERO DE RELIGIOSOS, SACERDOTES Y NO SACERDOTES, EN LA ORDEN AGUSTI A

Año	*Total de religiosos*	*Número de sacerdotes agustinos*	*Número de no sacerdotes*	*Fuentes (para el número total de religiosos)*
1559	210	135 (en 1560)	75	Carta de las tres órdenes al rey, México, 1 de mayo de 1559. AH , *Diversos*, doc. 162. Publicada en *Cartas de Indias*, p. 141 y ss. AGI, *Contaduría*, 664
1571	331	172	159 (144 est. 15 leg.)	Brinckmann, *Die Augustinerrelationen*, p. 246. Este autor señala el número de sacerdotes, estudiantes y legos y en base a ello hemos calculado los datos expresados
1595	605	305 (en 1594)	300	Ennis. "An Unpublished. . ." p. 630 y ss. AGI, *Contaduría* 695 B
Prov. San Nicolás 1603	100	70	30	P. Vera, *Relación*. . ., p. 475, da el número de sacerdotes. Basalenque, *Historia*. . ., lib. II, cap. II, p. 238, menciona la cifra total de religiosos
Prov. San icolás 1605	189	80 (en 1606)	109	Francisco Coronel (fray), *Relación*. . ., AGI, *México* 293. AGI, *Contaduría* 708

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Año	*Total de religiosos*	*Número de sacerdotes agustinos*	*Número de no sacerdotes*	*Fuentes (para el número total de religiosos)*
Prov. Santísimo Nombre de Jesús 1605	550	305 en 1606)	245	Francisco Coronel, (fray), *Relación*. . ., AGI, *México* 293. AGI, *Contaduría* 708
Prov. Santísimo Nombre de Jesús 1608	411	341 (en 1608)	70 (56 est. 14 leg.)	Juan de Guzmán (fray), *Relación*. . ., AGI, México 27, ramo 2, doc. 51 J. Para el número total y los estudiantes y legos. AGI, *Contaduría* 710

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XI

DISTRIBUCIÓN DE LOS RELIGIOSOS EN LOS PRINCIPALES CONVENTOS URBANOS

	1595/1598[1]	1603[2]	1605/1608[3]
México	150 religiosos (1595) 40 de ellos sacerdotes		130 religiosos (1605) 50 de ellos sacerdotes en 1608
Puebla	60 religiosos (1595) 24 de ellos sacerdotes en 1598		70 religiosos (1605) 25 de ellos sacerdotes en 1608
San Pablo	30 religiosos (1595) 19 de ellos sacerdotes en 1598		30/35 religiosos (1605) 12 de ellos sacerdotes en 1608
Oaxaca	20 religiosos en 1595		25 religiosos (1605) 10 de ellos sacerdotes en 1598
Valladolid	40 religiosos (1595) 8 de ellos sacerdotes en 1598	20/25 religiosos	40 religiosos (1605) 55 religiosos, 15 de ellos sacerdotes. 5 legos y 31 coristas estudiantes (1611)[4]
Guadalajara	25 religiosos en 1595	21 religiosos	30 religiosos (1605)
Zacatecas	20 religiosos en 1595	12 religiosos	12 religiosos (1605)

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

[1] Para el año de 1595, Ennis, "An Unpublished..." que publica un manuscrito de la Biblioteca Angélica de Roma, nos da el número de religiosos (sacerdotes y no sacerdotes) que había en las principales casas de la provincia de México. Estos datos se completan con una lista de conventos agustinos que reciben limosna de vino y aceite que se encuentra en AGI, *Contaduría* 698, que corresponde al año de 1598. En ella se menciona el número de "sacerdotes" que había en cada casa.

[2] Vera, *Relación*.. , p. 461 y ss.

[3] Para el año de 1605 la fuente es la relación que presentó fray Francisco Coronel al Consejo con datos sobre las dos provincias agustinas de Nueva España. En ella se da el número total de religiosos (AGI, *México* 293). Se completa con la relación de la provincia de México de fray Juan de Guzmán de 1608, que sólamente menciona el número de sacerdotes. (AGI, *México* 27, ramo 2 doc. 51].

[4] Navarrete, I, 556, El autor agrega que había en esta fecha también 12 novicios.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XII

LAS FUNDACIONES AGUSTINAS (1533-1633)

Trienio	*Nombre*	*Advocación*	*Vicaría desde*	*Priorato desde*	*Fuente*
1533-34 VIC. PROV. Francisco de la Cruz	OCUITUCO	Santiago		1534-36/1554	Grij, L.I, C. 7, p. 45
	MEXICO	Santa María de Gracia		1534	Grij, L.I, C. 7, p. 42
	CHILAPA[1]	La Asunción		1534	Grij, L.I, C. 8, p. 48
	SANTA FE (A)			1534-36	Grij, L.I, C. 9, p. 54
	TOTOLAPAN	San Guillermo		1534	Grij, L.I, C. 13, p. 73
1535-36 VIC. PROV. Juan de San Román	YECAPIXTLA	San Juan Bautista		1535	GO
	ZACUALPAN	La Concepción		1535	GO
1536-37 VIC. PROV. Jerónimo de San Esteban	TLAPA	San Agustín		1536	Grij, L.I, C. 18, p. 105
	MIXQUIC	San Andrés		1536	GO
	ATOTONILCO	San Agustín		1536	Grij, L.I, C. 18, p. 104
	MOLANGO	Santa María		1536	Grij, L.I, C. 18, p. 104
1537-40 VIC. PROV. Nicolás de Ágreda	TIRIPITÍO	San Juan Bautista		1537	Grij, L.I, C. 21, p. 119
	OCUILA	Santiago		1537	Grij, L.I, C. 21, p. 119
	METZTITLAN	Santos Reyes		1537	Ku VII, p. 513
	TACAMBARO	San Jerónimo		1538	GO

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Trienio	*Nombre*	*Advocación*	*Vicaría desde*	*Priorato desde*	*Fuente*
1540-43 VIC. PROV. Jorge de Ávila	EPAZOYUCAN	San Andrés		1540	Grij, L.I, C. 30, p. 157
	ACOLMAN	San Agustín		1540	Grij, L.I, C. 30, p. 158
	PANUCO (A)			1540-66?	Grij, L.I, C. 30, p. 158
	CEMPOALA (A)	La Concepción		1540-66?	Grij, L.I, C. 30, p. 158
1543-45 VIC. PROV. Juan de San Román	MALINALCO[2]	La Transfiguración			Grij, L.I, C. 36, p. 191
		La Purificación San Simón		1543	
	HUAUHCHINANGO	La Asunción		1543	Grij, L.I, C. 36, p. 191
1545-48 PROV. Juan Estacio	HUEJUTLA	San Agustín y La Concepción		1545	Grij, L.II, C. 9, p. 237
	TLALCHINOLTICPAC	San Agustín		1545	SIC, f. 40
	PUEBLA	Santa María de Gracia		1545	Grij, L.II, C. 9, p. 238
	TEPECUACUILCO (A)	La Asunción y La Concepción		1545-66	Grij, L.I, C. 9, p. 238
1548-51 PROV. Alonso de la Veracruz	PUNGARABATO (A)	San Juan Bautista		1548-66	SIC, f. 40 v
	ACTOPAN	San Nicolás de Tolentino		1550	Grij, L.II, C. 10, p. 244
	IXMIQUILPAN	Santa María		1550	Grij, L.II, C. 10, p. 244
	CUITZEO	Santa María Magdalena		1550	Grij, L.II, C. 10, p. 243

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XII (continuación)

Trienio	*Nombre*	*Advocación*	*Vicaría desde*	*Priorato desde*	*Fuente*
	YURIRIAPUNDARO	San Pablo		1550	Grij, L.II, C. 10, p. 243
	GUAYANGAREO O VALLADOLID	Santa María de Gracia		1550	Grij, L.II, C. 10, p. 244
	CHIAUHTLA	San Agustín		1550	Grij, L.II, C. 10, p. 245
	CUPÁNDARO[3]	Santiago	1550	1566 (69)[4]	Grij, L.III, C. 11, p. 388
	HUANGO	San Nicolás Tolentino y la Concepción	1550	1566 (69)	Grij, L.II, C. 10, p. 244
	CHARO O MATLATZINCO	San Miguel	1550	1566 (69)	SIC, f. 102
	XILITLA[5]	San Agustín, La Asunción y San Nicolás	1554	1557	Grij, L.II, C. 10 y 16 p. 245 y 273
1551-54 PROV. Jerónimo de San Esteban	PAHUATLAN	Santiago		1552	Grij, L.II, C. 12, p. 250
	JACONA	San Agustín	1552	1555	Grij, L.II, C. 12, p. 251 Y SIC, f. 47
1554-57 PROV. Diego de Vertavillo	CULHUACÁN	San Juan Evangelista		1554	GO
	UCAREO	San Agustín y San Francisco		1554	Grij, L.II, C. 16, p. 273
	TEZONTEPEC	San Pedro		1554	Grij, L.II, C. 16, p. 273

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Trienio	*Nombre*	*Advocación*	*Vicaría desde*	*Priorato desde*	*Fuente*
	TLAYACAPAN	San Juan Bautista	1554	1566 (69)	Grij, L.II, C. 16, p. 273 y L. III, C. 11, p. 387 y SIC, f. 102
1557-60 PROV. Alonso de la Veracruz	TZITZICAXTLA o LA ERMITA	Nuestra Señora de Montserrat		1557	Grij, L.II, C. 17, p. 293
	CHAPULHUACAN	San Pedro (?)	1557	1569	Grij, L.II, C. 17, p. 294 I.G. 1529, f. 200
	TANTOYUCAN o METLATEPEC	Santiago	1557	1566 (69)	Grij, L.II, C. 17, p. 294 y L. III, C. 11, p. 388 SIC, f.102
	JONACATEPEC	San Agustín	1557	1566 (69)	Grij, L.III, C. 11, p. 387 y SIC, f. 102
	ACATLAN	San Miguel	1557	1566 (69)	SIC, f. 102
	JOMULTEPEC[6] o JUMILTEPEC	San Andrés	1557-66 1569	1572	Grij, L.III, C. 19, p. 424 y SIC, f. 107
	TUTUTEPEC	Santos Reyes		1557	Grij, L.II, C. 17, p. 294
	HUEYACOCOTLA (A)	San Pedro	1557-69		Grij, L.II, C. 17, p. 294
1560-63 PROV. Agustín de la Coruña	SAN FELIPE[7] (A)	San Felipe		1562-?	BR, p. 204

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XII (continuación)

Trienio	*Nombre*	*Advocación*	*Vicaría desde*	*Priorato desde*	*Fuente*
1563-66 PROV. Diego de Vertavillo	JANTETELCO	San Pedro	1565	1569	SIC, f. 149
1566-69 PROV. Juan de Medina	CHIETLA	San Francisco	1566	1569	Grij, L.III, C. 11, p. 388 y SIC, f. 149
	HUAUHTLATLAUCA	Santos Reyes	1566	1575 o 78[8]	Grij, L.III, C. 11, p. 388 SIC f. 110-116
	CHIAPANTONGO	Santiago	1566	1569[9]	Grij, L.III, C. 19, p. 423 y SIC, f. 105
1569-72 PROV. Juan de San Román	AXACOPAN	Santa María		1569	Grij, L.III, C. 19, p. 424
	ATLATLAUCA	La Concepción	1569	1582[10]	SIC, f. 124
1572-75 PROV. Juan Adriano	CAPULHUAC	San Bartolomé		1572	SIC, f. 107
	ILAMATLAN	Santiago	1572	1575	Grij, L.III, C. 22, p. 440 y SIC, f. 110v
	TZINGUILOCAN	San Antonio de Padua		1572	SIC, f. 107
	XOCHICUATLAN	San Nicolás de Tolentino	1572	1575	Grij, L.III, C. 22, p. 439 y SIC, f. 110

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Trienio	*Nombre*	*Advocación*	*Vicaría desde*	*Priorato desde*	*Fuente*
	ZACUALTIPAN	Santa María	1572	1578	Grij, L.III, C. 22, p. 440 y SIC, f. 116
	GUADALAJARA[11]	San José de Gracia		1574	G.O.
1575-78 PROV. Alonso de la Veracruz	TONALÁ			1575	GO
	OCOTLAN			1575	GO
	SAN PABLO	San Pablo		1575	Grij, L.III, C. 32, p. 483
	ZACATECAS			1575	Grij, L.III, C. 33, p. 497
	ZIROSTO	Santa Ana		1576	Grij, L.III, C. 33, p. 497
	CHOCANDIRO[12] (A)	San Nicolás Tolentino		1576-16??	BAS, L.I, C. 20, p. 221
	PATZCUARO	Santa Catarina		1576	BAS, L.I, C. 20, p. 218
	AYOTZINGO[13]	Santa Catarina	1575	1582	SIC, f. 110, 120
	CHILCUAUHTLA[11]	La Asunción	1575	antes de 1586	SIC, f. 179
	ACOLZAHUACAN o ALCOZAUCA	Santa Mónica	1576	1584	Grij, L.III, C. 33, p. 497 y SIC, f. 123
1578-81 PROV. Martín de Perea	OAXACA	San Agustín		1578	Grij, L.III, C. 39, p. 523
1581-84 PROV. Pedro Suárez de Escobar	ATLIZTLACA	San Juan Bautista	1581	1584	Grij, L. IV, C. 3, p. 536 y SIC, f. 123
	TINGAMBATO	Santiago		1581	Grij, L. IV, C. 3, p. 536
	TLACUILOLTEPEC	San Bartolomé		1581	Grij, L. IV, C. 3, p. 536
	TECAMAC		?	1582	SIC, f. 125

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XII (continuación)

Trienio	*Nombre*	*Advocación*	*Vicaría desde*	*Priorato desde*	*Fuente*
1584-87 PROV. Pedro de Agurto					
1587-90 PROV. Luis Marín	CUITZEO DEL RIO		?	1587	SIC, f. 124
1590-93 PROV. Juan Adriano	ATLIXCO	Santa Cecilia		1590	Grij, L.IV, C. 18, p. 630
1593-96 PROV. Dionisio de Zárate	LOLOTLAN	Santa Catarina	?	1593	Grij, L.IV, C. 22, p. 647
	NAUHPAN[15] CINCO ESTANCIAS	San Dionisio y San Marcos	1593	entre 1596 y 1602	Grij, L.IV, C. 22, p. 647
	MINAS DE ZACUALPAN (A)	San Agustín		1593-1612	Grij, L.IV, C. 22, p. 647
	SAN FELIPE DE LOS HERREROS	San Felipe	1594	1595 o 1597	SIC, f. 142
	UNDAMEO	Santiago		1594	GO
1596-99					

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Trienio	*Nombre*	*Advocación*	*Vicaría desde*	*Priorato desde*	*Fuente*
1599-1602 PROV. Diego de Contreras	VERACRUZ[16]			1599	SIC. f. 143
	SANTA CRUZ TZOTZINCO[17]	La Soledad	1600	1612-19	GAR, p. 118

PROVINCIA DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE MÉXICO

1602-05					
1605-08 PROV. Cristóbal de la Cruz[18]	TAYACAC	San Marcos	1602/05	. . . . .	GAR, C. 10, p. 35
	TAMPANOLAC		1605	. . .	GAR, C. 10, p. 35
	CUAUTLAN		1602/05	1612	GAR, C. 10, p. 35, SIC, f. 146
	CUANTENCA o TLALNEPANTLA	La Purificación	1602/05	entre 1620 y 23[19]	GAR, C. 10, p. 35, SIC, f. 146
	TZITLA o TZITLALAN		1602/05	1628	GAR, C. 10, p. 35 y AF y SIC, f. 146.
	TOTOMITZTLAHUACAN		1602/05		GAR, C. 10, p. 35 y AF y SIC, f. 146
	QUECHULTENANGO		1602/05	. .	GAR, C. 10, p. 35 y AF y SIC, f. 146
	QUATZQUETZALOYAN		1602/05	. . . .	GAR, C. 10, P. 35 y SIC, f. 146

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XII (continuación)

Trienio	*Nombre*	*Advocación*	*Vicaría desde*	*Priorato*	*Fuente*
	TLACOLULA o TLACUILULA		1602/05	1623	GAR , C. 10, p. 35 y AF y SIC, f. 146.
	TIANGUIZENGO	Santa Ana	1602/05	1623	GAR , C. 10, p. 35 y AF y SIC, f. 146
	PAPALOCTICPAC		1607 ?	entre 1607 y 20[20]	AF
	TENANGO		1607 ?	. . . .	AF
	HDA. DE ATLIXCO			1605-08	AF
	HDA. DE STA. MONICA LA HABANA			1605-08 1606-09	AF GAR , C. 23, p. 75
1608-11 PROV. Juan de Guzmán	XILIAGAN		1609	1611	GAR , C. 23, p. 73
	TONATICO		1609	1611	GAR , C. 23, p. 73
	ATLACUALCO	San Sebastián		1609	GAR , C. 23, p. 74
GUATEMALA PROV. Andrés de Bazán	GUATEMALA	San Lorenzo		1611	GAR C. 31, p. 109
PROVINCIA DE SAN NICOLÁS TOLENTINO DE MICHOACÁN					
1602-05 PROV. Pedro de Vera	SAN LUIS POTOSÍ			1602	BAS, L.I, C. 20, p. 224
	PARANGARICUTIRO	San Juan	1602	1605	BAS, L.II, C. 2, p. 238
	TZACAN	San Pedro	1602		BAS, L.II, C. 2, p. 238
	ANALCO[21]	San Pedro	1602	1604	BAS, L.II, C. 2, p. 242

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Trienio	*Nombre*	*Advocación*	*Vicaría desde*	*Priorato desde*	*Fuente*
1605-08					
1608-11 PROV. Diego del Águila	CELAYA			1608	BAS, L.II, C. 5, p. 291
1611-1614					
1614-17 PROV. Juan Caballero	SALAMANCA			1614	BAS, L.II, C. 7, p. 311
1617-20					
1620-23 PROV. Miguel de Sosa	HDA. DE SN. NICOLÁS	San Nicolás		1620	BAS, L.II, C. 9, p. 330
	TAMANGANDAPEO	Santiago		1620	BAS, L.II, C. 9, p. 331
1623-26 PROV. Diego de Basalenque	DURANGO	San Nicolás de Tolentino		1623	BAS, L.II, C. 10, p. 364
	ETUCUARO			1623	BAS, L.II, C. 10, p. 365

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XII (continuación)

Trienio	*Nombre*	*Advocación*	*Vicaría desde*	*Priorato*	*Fuente.*
1626-1629					
1629-32 PROV.	AYO		1631 ?	1637	BAS, L.III, C. 3, p. 409 *Minuta*
1632-44					
1644-47 PROV.	TANGA TZÉCUARO			1646	BAS, L.III, C. 6, p. 427
Sin fecha exacta de fundación	XICOTEPEC[22]				
	MIXQUIAHUALA[23] (A)	San Antonio de Padua			
	AJUCHITLAN[24] (A)	La Asunción			
	HUACA A[25] (A)	Santa María			

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

SIGLAS Y NOTAS DEL CUADRO XII

BAS Basalenque, *Historia de la Provincia de San Nicolás*
GRIJ Grijalva, *Crónica de la orden de Nuestro Padre*
GAR García, fray Esteban, *Crónica de la Provincia*
FC *Fray Francisco Coronel, Relación. . .*, AGI, *México* 293
AF *Autos Fechos. .* (1608) AGI, *México* 27, ramo 2, doc 51 g.
SIC Sicardo, *Suplemento chrónico* BNMd, Mss. 4349
BR Brinckmann, *Die Augustinerrelationen Nueva España* 1571-1573, Hamburg, 1969.
GO Gómez de Orozco, Federico, "Monasterios de la orden de San Agustín en Nueva España"
Ku KUBLER, *Mexican Architecture*

[1] Señalamos como fecha de fundación de los conventos aquélla del capítulo provincial donde se determinó la creación de cada uno, ya como vicaría, ya como priorato. Exceptuamos, sin embargo los casos en los que las fuentes dan otra fecha específicamente, y ésta corresponde a un año intertrienal Los conventos que tienen una (A) son aquellos que fueron abandonados por la orden antes de 1630, en todos ellos la última fecha mencionada es el año de su abandono

[2] Grijalva, I, cap. XXXVI, p. 191, señala 1543 como año de fundación de Malinalco, aunque Gómez de Orozco da la fecha de 1540.

[3] En las "Treinta Relaciones" (AGI, *Indiferente General* 1529), Santiago Cupándaro aparece mencionado en el folio del convento de Cuitzeo, sin embargo, se señala que tiene dos religiosos y que es un convento prioral ya para esta fecha. La razón de esta dependencia era, seguramente, que este monasterio al igual que otros siete más, fueron erigidos en prioratos sin voto en 1566

[4] En 1566 se dio el título de priorato, aunque sin derecho a votar en el capítulo provincial, a las casas de Santiago Cupándaro, Huango, Charo, Tlayacapan, Tantoyucan, Jonacatepec y Acatlán. En 1569 se les concedió a todas su pleno derecho de prioratos y con ello también el voto Por esta razón señalamos entre paréntesis esta segunda fecha en todas ellas. Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 149.

[5] Las fechas de fundación del convento de Xilitlán son muy contradictorias incluso en el mismo Grijalva que en el lib. II, cap. 10, p. 245, dice que se pusieron frailes en 1550 y en el mismo libro cap 16. p. 273. nos dice que se visitaba desde Meztitlán en 1554 y que no fue sino hasta 1557 que se hizo convento. Yo pienso que la fecha más aceptable es la primera pues para 1557 se fundó Chapulhuacán, que era visita de Xilitla y ésta debió ser priorato hacía varios años

[6] En las "Treinta relaciones" (AGI, *Indiferente General* 1529, f. 162 y s.) se señala la existencia de este convento en 1570, pero no se especifica si es vicaría o priorato. Seguramente aún era vicaría pues su historia anterior fue muy inestable; fundado en 1557, fue abandonado en 1566 y repoblado en 1569. Su erección en priorato fue en 1572. Sicardo, BNMd, Mss 4349, f. 107.

[7] San Felipe era un presidio en tierra de chichimecas que los franciscanos cedieron a los agustinos en 1562. En 1575, según Sicardo (BNMd, Mss. 4349, f 104v y s.) hay en él un conventual. El mismo autor señala que para 1586 el convento de San Felipe, aunque mencionado como priorato en la lista de ese año, no tiene nombrado prior (f. 204). Seguramente fue abandonado después de ese año y regresado a los franciscanos.

[8] En las "Treinta Relaciones. . ." (AGI, *Indiferente General* 1529, f. 220), el convento de Cuauhtlatlauca aparece mencionado como vicaría. En 1566 había sido cedida por los franciscanos a los agustinos, al igual que Chietla Sicardo, f. 110 v y 116, menciona, por confusión, dos veces su creación.

[9] En las "Treinta Relaciones. . ." (AGI, *Indiferente General* 1529, f. 208), Chiapantongo es mencionado ya como priorato (1570). Sicardo, seguramente por una confusión de nomenclatura náhuatl muy explicable, menciona la creación de este priorato dos veces, una en 1569 y otra en 1572 (f. 105 v y 107).

[10] Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 125 señala que antes de 1582 Atlatlauhca era una vicaría dependiente de Totolapa y tenía un religioso. En la lista de prioratos dada por este autor correspondiente al año 1586 (f 124) este convento es ya mencionado como priorato

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XII (continuación)

[11] La casa de Guadalajara fue fundada desde 1561, pero tuvo muchas contradicciones y fue desocupada y repoblada varias veces. Aquí solamente mencionamos la fecha de su fundación definitiva en 1574.

[12] En la *Moderación de las doctrinas* de 1623 se dice que este convento se visitaba desde Huango y ya no tenía religiosos.

[13] Ayotzingo es mencionado como un pueblo administrado por los agustinos desde 1555 (Sicardo, BNMd, Mss. 4349, f. 54 v). En 1575 se funda como vicaría dependiente de Mizquic y en su casa habitaba un religioso (Sicardo, f. 125). En 1598 (pueblos a los que se les da limosna de vino y aceite de la orden de San Agustín, AGI, *Contaduría* 698), poseía dos religiosos, y para 1605 (relación de Fray Francisco Coronel, AGI, *México* 293), eran ya tres.

[14] Según Sicardo (BNMd, Mss. 4349, f. 179 y s.) a Chilcuauhtla se le dio un conventual en 1575, y esta fecha es la que nosotros hemos tomado como la de fundación de la vicaría, la cual era visitada desde Ixmiquilpan. Sin embargo en AGI, *Patronato* 182, ramo 44, se señala que para 1573, este convento ya existía y poseía dos religiosos. En las "Treinta Relaciones. . ." (AGI, *Indiferente General* 1529), no está mencionada dicha casa (1569-1571).

[15] En la relación de fray Francisco Coronel de 1605 (AGI, *México* 293) aparecen cinco estancias (Nauhpan) como un convento con tres religiosos, o sea que pasó de vicaría a priorato entre 1596 y 1602.

[16] El convento de Veracruz tuvo una existencia discontinua; en la relación del padre Coronel de 1605 (AGI, *México* 293), no aparece mencionado, sin embargo, en otra contemporánea sin autor ni fecha que se encuentra en AGI, *Indiferente General* 2989, sí se le menciona. En los "Autos fechos por mandado de su Excelencia. . "AGI, *México* 27, ramo 2 doc. 51-g, el provincial de la Cruz señala que las casas de Veracruz, las minas de Zacualpan y Santa Cruz tenían voto en los capítulos provinciales, pero no eran consideradas como prioraro (1608).

[17] Santa Cruz era una parroquia de indios en la Ciudad de México. Vicaria por mucho tiempo fue priorato entre 1612 y 1619, año en que se le quitó el derecho al voto, el cual recuperó hasta mediados del siglo Fray Esteban García, *op. cit.*, p. 118.)

[18] La política de reducción de pueblos llevada a cabo por el conde de Monterrey, creó varios nuevos poblados, muchos de los cuales fueron dados en administración a los agustinos. El padre García, op. cit., cap. x, p. 35, menciona diez de ellos creados en 1605 como vicarías. Éstos son los que nosotros hemos apuntado en el presente cuadro, pues tenemos noticias de su continuidad a través del siglo XVII gracias a este autor. Sin embargo, los agustinos recibieron otros pueblos que no menciona el padre García. En los "Autos Fechos por mandado de Su excelencia sobre que en los pueblos de las congregaciones que están a cargo de los religiosos de la orden de San Agustín, no haya ningunos con título ni nombre de priores ni vicarios. . ." (1608), AGI, *México* 27, ramo 2 doc. 51-g, se señalan algunos de los pueblos mencionados por el padre García (aquellos que nosotros hemos marcado con las siglas AF), pero también se agregan varios más: Apemuxco, Tlaquilumpan, Tlatlico, Tepehuacán, Sierra de Santa Catalina, Santiago Iztepec, Jucutla, Tlalumpantla y Papalocticpac. De todos ellos, sólo el último es mencionado en *Contaduría* como existente en 1620. En el mismo documento, pero algunos folios adelante, se señala una nueva lista de vicarías, algunas de las cuales habían sido apuntadas con anterioridad, pero en la cual se agregan otros poblados: Tlapehuacalco, Ucatlán, Iguala, Tetomeiztlahuacan. Tlacuilulan, Apemuxco, Tlacuilumpa, Tianguistengo, Tlaco, Tepehuacán, Santa Catalina, Papalocticpac, Iztepec, Istlalán, Chachultenango y Tenango. De éstos, solamente el último está constatado por otras fuentes en época posterior.

Los puntos suspensivos en la lista de estos conventos, significan que para la fecha en que fue redactada la crónica del padre García, estas casas continuaban siendo vicarías.

[19] El padre García, *op. cit* , cap. x, p. 35, señala dos fechas para el priorato de Cuantenca.

[20] El convento de Papalocticpac no es mencionado entre las diez vicarías que el padre García señala fueron creadas en otros tantos pueblos-reducciones en 1605. Sin embargo, en los "Autos Fechos. . ." (AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51-g), esta casa sí es mencionada. Su vida se prolongó por mucho tiempo, pues aparece señalada como un convento que recibe limosna del rey para sustento en 1620, (AGI, *Contaduría* 722).

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

[21] Basalenque, *op. cit.*, lib. II, cap. I, p. 242, señala que en 1602 fue enviado fray Antonio Téllez a fundar casa en San Pedro Analco. Una carta de fray Juan Caballero, provincial de Michoacán, fechada el 3 de enero de 1615, e incluida en una provanza hecha por fray francisco de Zamudio (AGI, *Indiferente General* 2990), dice que este religioso fue el primer prior de dicho convento en 1604.

[22] El convento de Xicotepec ha sido el único caso del cual no hemos encontrado mención específica de su fundación en las fuentes. En la lista de pueblos agustinos del AGI, *Patronato* 182, ramo 44, no aparece señalado, por ello su fundación debió ser posterior al año de 1573, en que fue hecha dicha relación, y más exactamente, posterior a 1575, fecha del capítulo más cercano. En la lista de Sicardo (f. 124), que señala todos los prioratos existentes en la orden en 1586, Xicotepec es uno de ellos.

[23] El lugar fue evangelizado originalmente por franciscanos y en una fecha posterior a 1539 fue adquirido por los agustinos. En 1568 fue asignado al clero secular. Kubler, *op. cit.*, v. II, p. 514.

[24] Según las crónicas el padre Juan Bautista Moya fundó en Ajuchitlán iglesia y convento antes de 1552. En 1568 el obispo Medina Rincón secularizó la parroquia. *Ibidem*, v. II, p. 504.

[25] Según Escobar, *op. cit.*, p. 493, fray Juan Bautista Moya construía un convento aquí cuando Oñate pasaba a descubrir ciertas minas alrededor de 1550 (*ibidem*, v. II, p. 510).

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XIII

NOVICIADOS Y CASAS DE ESTUDIO DE LA ORDEN AGUSTINA EN NUEVA ESPAÑA (SIGLO XVI)[1]

Conventos en pueblos de indios	*Fuentes*[2]	*Noviciado*	*Estudio*	*De gramática*	*De artes*[3] *De teología*
TIRIPITÍO	BAS, I, v. 64 ESC, p. 69, 84		1540-1545[4] 1572- ? 1593-1603	1593-1603 SAC, f. 179 VER, p. 463	1540-1545 1572- ?
TACÁMBARO	BAS, I, VII, p. 87	1552-155? "no perseveró"	1545-1546		1545-1546[5]
UCAREO	BAS, II, I, p. 234	155?-? "muy poco tiempo"			
ATOTONILCO	BAS, I, VII, p. 85		1546-1548?		1546-1548?
YURIRIAPÚNDARO	BAS, I, XII, p. 131	155?-155? "duró poco"	155?-157?[6] 1575-1603? 1603- ?		155?-157? 1603-? 1549? 1575-1603? VER, 463
ACOLMAN	SAC, f. 179. Zavala, *Fuentes*. . . Vs. VI, p. 114 y s.		15??-157?[7] 1581-15??	15??-157? 1581-15?? SAC, f. 179	1605-160?

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Conventos en pueblos de indios	*Fuentes*	*Noviciado*	*Estudio*	*De gramática*	*De artes De teología*
IXMIQUILPAN	SAC, f. 179 FC.		1572-16??[8]	1572-16??	
ACTOPAN	SAC, f. 179 FC.		1575-1606/07[9]		1575-1606/07
CUITZEO	NAVARRETE, I, 341 BAS, I, XV, p. 145 SAC, f. 179. DLP, III, 23		1587-1593 1593-1603? DLP, III, 23 VER, 463 1609?- ? BAS, Intr. p. 16		1593-1603? 160?-16??[10]
MEZTITLÁN	GAR, XXVIII, p. 116.		1611?- ?	1611?- ?[11]	
Conventos en villas de españoles					
MÉXICO		1534-Siglo XVIII	154?-1575[12] 158?-16??		154?-1575 158?-16??

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XIII (continuación)

Conventos en villas de españoles	*Fuentes*	*Noviciado*	*Estudio*	*De gramática*	*De artes De teología*
PUEBLA		155?-Siglo XVIII			
SAN PABLO	GRI, III, 32, p. 483		1575		1575. . . . .
VALLADOLID	BAS. I, JX, p. 101	155?-Siglo XVIII	1578-160?[13] 1604- ? FC[14]	1578-160	1578-160? 1604- ?
GUADALAJARA	BAS, I, XIX, p. 200	157?-Siglo XVIII	1578-1603 [15] 1603- ? (VER, 462)		1603- ? 1578-1603

[1] Este cuadro esta realizado con fechas muy inexactas a causa de lo poco explícito que son las fuentes al respecto. Los datos que presentamos han sido obtenidos a menudo por cálculos y menciones accidentales en los documentos. Los signos de interrogación nos han servido para señalar las décadas, a lo menos, en la historia de cada noviciado o casa de estudio.

[2] Las siglas utilizadas para las fuentes son:
ESC *Americana Thebaida.*
BAS Basalenque, *Historia*
SAC Sicardo, obispo de Sacer, BNMd, Mss. 4349.
DLP González de la Puente, *Primera parte de la Crónica*
VER Vera, *Relación.*
GRIJ Grijalva, *Crónica*
CAR García, *Crónica de la Provincia*
FC Francisco Coronel, Relación. . . AGI. *México* 293.

[3] Los estudios de artes se impartían a menudo juntamente con los de teología, pero a veces los cursos se dieron en conventos diferentes y por ello los hemos puesto separados.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

[4] El estudio de Tiripitío fue fundado por fray Alonso de la Veracruz, que fue su lector.
[5] También fue una fundación de fray Alonso de la Veracruz. En este estudio también fue lector fray Juan Bautista Moya.
[6] Según las "Treinta Relaciones. . . "AGI, *Indiferente General* 1529, f. s.n, Yuririapúndaro tenía, para 1570, doce estudiantes. En 1603 era lector en este convento fray Diego de Basalenque.
[7] En 1570, Acolman tenía dieciséis alumnos en su estudio según las "Treinta Relaciones. . ." AGI, *Indiferente General* 1529, f. 205. En el siglo XVII ya no existe.
[8] Ixmiquilpan tenía estudio aún en 1608 según la relación de fray Juan de Guzmán de ese año, AGI, *México* 27, ramo 2, doc. 51-j.
[9] Actopan aparece mencionado como estudio en la relación de fray Francisco Coronel de 1605 (AGI, *México* 293), pero en la de fray Juan de Guzmán de 1608, citada en la nota anterior, no se habla ya de este estudio.
[10] Sobre el estudio de Cuitzeo en el siglo XVII únicamente poseemos el dato de que en él cursó artes, Grijalva, antes de 1612 (Basalenque, introducción a su historia, p. 16).
[11] Según García, en 1612, había un estudio de gramática en Meztitlán. Como no está señalado en la relación de 1608, suponemos que fue fundado en el capítulo provincial de 1611.
[12] México tuvo estudio de artes y teología durante casi toda su historia. Sin embargo, en 1575, al fundarse el colegio de San Pablo, los estudiantes que vivían en el convento de México se trasladaron a él. (De ahí que el número de sus religiosos se redujera ese año de 100 a 60). Pronto el nuevo colegio fue insuficiente y San Agustín de México se vio forzado a restaurar su estudio.
[13] En 1570 había en Valladolid cuatro sacerdotes y nueve novicios, pero no había estudio. (AGI, *Indiferente General* 1529, f. 214). Su primer lector fue fray Alonso de Orozco.
[14] La relación de fray Francisco Coronel señala que para 1605 el convento de Valladolid tiene estudio de artes, los cuales no existían aún en 1603.
[15] En 1603 había cinco novicios en Guadalajara y algunos estudiantes de gramática. Vera, *Relación*. . ., p. 461 y s.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XIV

OFERTA Y DEMANDA DE LENGUAS I DÍGENAS
De Brinckmann, *op. cit.*, p. 251 y ss.

Lugar	*SAC OR: K 1571*	*Oferta Lengua OR: K 1571*	*Demanda Lengua*	*Oferta V C 1573*	*SAC V C 1573*
01. Mizquic	2	áhuatl	Náhuatl	Náhuatl	3
02. Totolapan	4	áhuatl	Náhuatl	Náhuatl	4
03. Tlayacapan	3	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	3
04. Yecapixtla	4	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	4
05. Jumiltepec	2	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	2
06. Ocuituco	3	Náhuatl Tarasco	Náhuatl	Náhuatl	4
07. Zacualpan	3	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	4
08. Jantetelco	2	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	2
09. Jonacatepec	2	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	3
10. Chietla	3	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	3
11. Chiauhtla	4	Náhuatl Tarasco	Náhuatl	Náhuatl	4
12. Tlapa	5	Náhuatl	Náhuatl Mixteca Tlapaneca	Náhuatl Mixteca	5

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Lugar	*SAC OR: K 1571*	*Oferta Lengua OR: K 1571*	*Demanda Lengua*	*Oferta V C 1573*	*SAC V C 1573*
13. Chilapa	4	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	4
14. Tezontepec	2	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	2
15. Ocuila	4	Ocuilteca Náhuatl	Ocuilteca Náhuatl	Ocuilteca Náhuatl	4
16. Malinalco	3	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	3
17. Epazoyucan VS Tzinhuilocan	4	Otomí	Otomí Otomí Náhuatl	Otomí Náhuatl	3 2
18. Pahuatlán	4	Náhuatl Otomí Totonaca Tarasco	Náhuatl Otomí Totonaca		4
19. Tututepec	4	Otomí Náhuatl	Otomí	Otomí	4
20. Cuauhchinango	4	Náhuatl	Náhuatl Otomí Totonaca	Náhuatl Otomí Totonaca	4
21. Acatlán	3	Náhuatl Otomí		Náhuatl Otomí	2
22. Atotonilco	4	Náhuatl Otomí	Náhuatl Otomí	Náhuatl Otomí	4

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XIV (continuación)

Lugar	*SAC OR: K 1571*	*Oferta Lengua OR: K 1571*	*Demanda Lengua*	*Oferta V C 1573*	*SAC V C 1573*
23. Meztitlán	5	Náhuatl Otomí	Náhuatl Otomí Chichimeca	Náhuatl Chichimeca	(7)
VS Ilamatlán			Náhuatl	Náhuatl	2
24. Molango	4	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	4
VS Xochicoatlán			Náhuatl	Náhuatl	2
25. Tlalchinolticpac	4	Náhuatl Náhuatl (serrano) Ocuilteca	Náhuatl	Náhuatl	4
26. Huejutla	4	Náhuatl Huasteco	Náhuatl Huasteco Tepehua	Náhuatl Huasteco Otomí	4
27. Metlatepec (Tantoyuca)	2	Náhuatl Huasteco	Náhuatl Huasteco	Náhuatl Huasteco	2
28. Xilitlán	2	Náhuatl	Náhuatl Otomí	Náhuatl Otomí	3
29. Chiapulhuacán	2	Náhuatl Otomí	Náhuatl Otomí	Náhuatl Otomí	2

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Lugar	*SAC OR: K 1571*	*Oferta Lengua OR: K 1571*	*Demanda Lengua*	*Oferta V C 1573*	*SAC V C 1573*
30. Tzitzicaxtla	2	Náhuatl Chichimeca	Náhuatl Chichimeca		
31. Ixmiquilpan	4	Náhuatl Otomí	Náhuatl Otomí Chichimeca	Náhuatl Otomí	4
VS Chilcuauhtla			Otomí	Otomí Náhuatl	2
32. Izcuintlapilco-Actopan	5	Otomí Náhuatl	Otomí	Otomí Náhuatl	6
33. México-ciudad	(3)	Náhuatl Otomí Tarasco			
34. Acolman	3	Náhuatl	Náhuatl Otomí	Náhuatl	5
35. Axacuba	4	Otomí Náhuatl	Otomí		
36. Chiapantongo	3	Otomí	Otomí	Otomí Náhuatl	3
37. Matlatzingo o Charo	2	Matlatzinca	Matlatzinca	Matlatzinca Tarasco	

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XIV (continuación)

Lugar	*SAC OR: K 1571*	*Oferta Lengua OR: K 1571*	*Demanda Lengua*	*Oferta V C 1573*	*SAC V C 1573*
38. Huango	2		Tarasco Chichimeca	Tarasco	2
39. Cuitzeo	5	Tarasco	Tarasco	Tarasco	5
40. Yuririapúndaro	5	Tarasco	Tarasco Otomí Chichimeca (Pame)	Tarasco	4
41. Guayangareo o Valladolid	6	Tarasco Náhuatl Matlatzinca			
VS Undameo			Matlatzinca	Matlatzinca	
42. Tiripitío	4	Tarasco Náhuatl	Tarasco	Tarasco	4
43. Tacámbaro	2	Tarasco	Tarasco	Tarasco	2
44. Jacona	4	Tarasco	Tarasco		
45. San Felipe	3	Tarasco	Tarasco Chichimeca (Huachichil)		
46. Puebla	5	Náhuatl			
47. Cuauhtlatlauca	2	Náhuatl Otomí	Náhuatl Otomí		

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Lugar	*SAC OR: K 1571*	*Oferta Lengua OR: K 1571*	*Demanda Lengua*	*Oferta V C 1573*	*SAC V C 1573*
(sn.) Culhuacán	2	Náhuatl	Náhuatl	Náhuatl	3
VS Capulhuac			Náhuatl	Náhuatl	3
			Otomí	Otomí	
			Matlatzinca		
(sn.) Ucareo			Tarasco		4

SIGLAS

Fuentes	SAC	Número de sacerdotes
	OR	Relaciones originales (*Treinta relaciones. . .* AGI, *Indiferente General* 1529)
	K	Copias contemporáneas de dichas relaciones en AGI, *México* 336 A.
	VC	Vistas Conjuntas (*Relaciones de pueblos de la orden de San Agustín,* AGI, *Patronato* 182, ramo 44).
	VS	En 1571 eran visitas del pueblo mencionado en el renglón anterior, pero en 1572 se puso en ellos convento y por eso aparecen mencionados en la relación de 1573.
	SN	Sin número en la lista de Brinckmann.

Nota: la transcripción de los nombres de los pueblos la hemos uniformado tomando en cuenta su grafía contemporánea

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XV

NÚMERO DE CONFESADOS POR SACERDOTES EN LOS PUEBLOS AGUSTINOS
De Brinckmann, *op. cit.*, p. 247.

Lugar	*Número de sacerdotes* OR:K	V C	*Número de confesados* OR:K	*Número de confesados por sacerdote* OR:K
01. Mizquic	2	3	3 051[a]	1 525.50
02. Totolapan	4	4	8 500	2 125.00
03. Tlayacapan	3	2	3 462	1 154.00
04. Yecapixtla	4	4	8 000	2 000.00
05. Jumiltepec	2	2	3 000	1 500.00
06. Ocuituco	3	4	4 270	1 423.00
07. Zacualpan	3	4	4 320	1 440.00
08. Jantetelco	2	2	2 728[a]	1 364.00
09. Jonacatepec	2	3	4 165	2 082.50
10. Chietla	3	3	3 080	1 026.67
11. Chiauhtla	3	4	5 847	1 949.00
12. Tlapa	5	5	15 427[a]	3 085.40
13. Chilapa	3	4	11 000	3 666.67
14. Tezontepec	2	2	2 000	1 000.00
15. Ocuila	3	4	4 821[a]	1 607.00
16. Malinalco	3	3	6 471[a]	2 157.00
17. Epazoyucan	3	3	6 201	2 087.00
18. Pahuatlán	4	4	7 439	1 859.75

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Lugar	Número de sacerdotes OR:K	V C	Número de confesados OR:K	Número de confesados por sacerdote OR:K
19. Tututepec	3	4	8 042[a]	2 680.67
20. Cuauhchinango	3	4	8 000	2 666.67
21. Acatlán	3		2 400	800.00
22. Atotonilco	3	5	11 538[a]	3 846.00
23. Meztitlán	4	(7)	19 762	4 940.50
24. Molango	3	3	10 730	3 576.67
25. Tlalchinolticpac	3	4	12 000	4 000.00
26. Huejutla	3	4	5 336[a]	1 778.67
27. Metlatepec	2	2	6 139[a]	3 069.50
28 Xilitla	2	3	1 721[a]	860.50
29. Chiapulhuacan	2	2	3 026[a]	1 513.00
30. Tzitzicaxtla	2		2 594[a]	1 297.00
31. Ixmiquilpan	3	4	14 082[a]	4 694.00
32. Izcuintlapilco	4	6	32 019	8 004.75
33. Acolman	3	4	10 349	3 449.67
34. Axacuba	3		13 858[a]	4 619.33
35. Chiapantongo	2	3	4 000	2 000.00
36. Matlatzingo	2	2	1 629[a]	814.50
37. Huango	2	2	2 252[a]	1 126.00
38. Cuitzeo	5	5	5 583[a]	1 116.60
39. Yuririapúndaro	5	4	3 000	600.00
40. Guayangareo	4	4	389[a]	99.50

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XV (continuación)

Lugar	*Número de sacerdotes* OR:K	V	C	*Número de confesados* OR:K	*Número de confesados por sacerdote* OR:K
41. Tiripitío	4		4	4 000	1 000.00
42. Tacámbaro	2		2	2 355[a]	1 177.50
43. Jacona	4		4	2 500	625.00
44. Cuauhtlatlauca	2			2 000	1 000.00
sn. Culhuacán	2		3	2 000	1 000.00
sn. Capulhuac			2	(1 366)	(683.00)

IGLAS

Para las fuentes consultar la sección de abreviaturas del cuadro XIV

[a] Citra exacta. los números que no tienen el signo [a] son cifras aproximadas.

otas: los nombres de los pueblos corresponden a la grafía que hemos utilizado en los cuadros anteriores. En la lista no aparecen los conventos de la Ciudad de México, de Puebla, de San Felipe, ni de Ucareo pues no se tienen datos sobre el número de confesados que había en sus respectivas jurisdicciones.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XVI

LIMOSNAS REALES A LOS CONVENTOS AGUSTINOS EN PUEBLOS DE INDIOS (1552-1571) (CONSTRUCCIÓN)

Convento	1552 Fuente NBL/ AC[1]	1557 AGI[2] *Cont.* 664	1558 AGI *Cont.* 664	1559 AGI *Cont.* 664	1560 AGI *Cont.* 664	1561 AGI *Cont.* 667	1562 AGI *Cont.* 667	1563 AGI *Cont.* 667	1564 AGI *Cont.* 667	1565 AGI *Cont.* 667	1566 AGI *Cont.* 671	1567 AGI *Cont.* 671	1570 AGI *Cont.* 675
Ixmiquilpan		200				150	150						300
Tlayacapan		200											
Ocuituco		200			150	200	750	400	400	500	300	200	
Acolman		200	150										
Yuririapúndaro		150	100		150		100						
Tacámbaro		150		200									
Ucareo		200									300		
Atotonilco		200		150									
Totolapan		150						200					
Pahuatlán		150		100									
Tlalchinolticpac		200											
Zacualpa			100	150			150						100
Tlapa			150										
Huango			100	50									
Culhuacán			100	150									
Chilapa			200										
Malinalco	150		100		100		75						
Ocuila			150										

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XVI (continuación)

Convento	1552	1557	1558	1559	1560	1561	1562	1563	1564	1565	1566	1567	1570
	Fuente	AGI	AGI	AGI	AGI	AGI	AGI	AGI	AGI	AGI	AGI	AGI	AGI
	NBL/ AC	*Cont.* 664	*Cont.* 664	*Cont.* 664	*Cont.* 664	*Cont.* 667	*Cont.* 667	*Cont.* 667	*Cont.* 667	*Cont.* 667	*Cont.* 671	*Cont.* 671	*Cont.* 675
Cuitzeo	500		150			200							
Hueyacocotla(+)			100										
Tututepec			100										
Xilitla			150										
Jacona				150									
Tazazalca (+)				100									
Mizquic						100							
Molango							500°						
Chiauhtla								300°					

\+ Conventos abandonados o que nunca se fundaron.
° La fuente hace la aclaración: "para reparar lo que se quemó". Las cantidades están dadas en pesos de oro.
[1] Newberry Library (Chicago), *Ayer Collection*, Mss. 1121,10 de mayo de 1552, f. 29 y 30.
[2] Archivo General de Indias, *Contaduría*. Es nuestra fuente principal.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XVII

LIMOSNAS REALES PARA EL SUSTENTO DE LOS RELIGIOSOS AGUSTINOS QUE DOCTRINAN EN PUEBLOS DE LA CORONA (1563-1587) (SÓLO SE MENCIONAN ALGUNOS AÑOS CLAVE)

Convento		1563 (667)+	1564 (667)	1565 (667)	1569 (675)	1571 (677)	1578 (678)	1579 (679)	1580 (680)	582 (682)	1585 (685)	1587 (688)
	úmero frailes	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	Dinero	200	200	300	300	300	300	300	300	300	300	300
Xilitla	Pago extra, maíz					112	112	112	112	112	112	112
Molango	Número frailes	3	3	3	4	4	5	5	5	5	6	6
Malilla	Dinero	300	300	300	400	400	500	500	500	500	600	600
Xochicoatlán	Maíz		150	150	150	150	187	187	187	187	225	225
San Felipe[1]	úmero frailes	2	2	2	2	2						
	Dinero	300	300	300	300	300						
Ayotzingo[2]	Número frailes			1								
	Dinero			100								
Huejutla	Número frailes			3	4	4	4	4	4	4	4	4
	Dinero			300	400	400	400	400	400	400	400	400
	Pago extra, maíz				125	150	150	150	150	150	150	150
Necotlán[3]	Número frailes	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1
Undameo	Dinero	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Cuadro XVII (continuación)

Convento		1563 (667)	1564 (667)	1565 (667)	1569 (675)	1571 (677)	1578 (678)	1579 (679)	1580 (680)	1582 (682)	1585 (685)	1587 (688)
Tantoyuca[4]	úmero frailes						2	2	2	2	2	2
	Dinero						400	200	200	200	200	200
Pátzcuaro[5]	Número frailes									3	3	3
	Dinero									300	200	200

La fuente utilizada es AGI. *Contaduría*, los números entre parêntesis corresponden al legajo consultado. Las cifras están dadas en pesos de oro
Por ser un "presidio" en tierras chichimecas, estos religiosos recibían 150 pesos cada uno.
Ayotzingo era visitado por un religioso desde Mizquic
Undameo era visitado por un religioso desde Valladolid.
Hasta 1577 Tantoyuca era encomienda de Beatriz de Escobar; ese año se puso en la Corona.
A partir de 1585 el rey sólo pagó dos terceras partes del sustento, el resto era obligación de la encomienda.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

CABECERAS Y VISITAS QUE TENÍAN LOS AGUSTINOS EN LA NUEVA ESPAÑA (1571)[1]

"Treinta relaciones de los pueblos de la Nueva España cuya doctrina estaba a cargo de los padres agustinos. Se hicieron por orden del visitador del consejo Juan de Ovando (1569-1571)," en AGI , *Indiferente General* 1529.

1. MIXQUIC

Tlailutla
Tlaxincan
Ayocalco
Quecholac
Telpan
San Niculás
San Bartolomé
San Juan
Tenango
Santiago
San Pedro

Ayucingo
Tenuchtitlan
Tlatilulco
Xuchimilco
Coyohacam

2. TOTOLAPA

Aguatlán
epopoalco
Quanacatongo
Metepec
Cuilotepec
Atongo
Teguisco
Tolapan
Chalcotepec
Quamillpa
Atlatlavca

3. TLAYACAPAN

Xocoyocan, Los tres Reyes
Teapoyucan, Sant Lucas
Atepexic, Asunción de Ntra. Señora
Atlteapotitlan, San Gregorio
Nonopala, Sant Andres
Texoacan, San Pablo
Atocpa, Sant Agustín
Tlalyuacpan, Sant Marcos
Cuytlapilco, San Pedro
Tepenacanco, Santa Mónica
Inquitepec, San Joseph
Tepozoco, San Francisco
Çacatiliuhcan, Santa Catalina

4. YECAPIXTLA

Epatzulco
Atlamilulco
Ecatepec
Cacatepec

[1] Los pueblos con mayúscula son las cabeceras de doctrina y las visitas subrayadas son cabeceras políticas prehispanicas que sin embargo no tenían un priorato agustino. Los pueblos enlistados después de las cabeceras políticas son sus sujetos; los que aparecen con un punto son pequeñas estancias dispersas, anexadas a una vista.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Calalpa
Tetlecuilucan
Tecaxic
Quatotolco
Zauatlan
Suchitlan
Texcala
Achichipico
Ayapango

5. XOMILLTEPEC

Tamazquititlan
Atengo
Quauhhecauazco
Cacamilltzinco
Ocoxaltepec
Amomoloco
Cacamilpan

6. OCUITU O

Quamango
Cuixtepeque
Quahuixtoc
Necoxquengo
Huapalcalco
Chapantihuezca
Ciutlaçiquahuasco
Tecamachalco
Tetliquahuasco
Tlamimilpa

7. TZACUALPA

Tlacotepec
Temoac
Puputlan
Tocalpan
Quauhculco

8. XANTETELCO

Amayuca
Tlayac
Xalozthoc

9. XONACATEPEC

Amacuitlapilco
Chalcacingo
Tetela
Tetliztaca
Atlicaoaloya
Aoxuchiapa
Teuhamac
Tecpançingo
Atotonilco

10. HIETLA

Atzalan
Tlacopan
Ahuehuetzinco
Tetelco
Yoman
Yacatitic
San Juan de Colacio
Tlilhuacan
Alchichican
Tzaqualpa

11. TEZONTEPEC

No se mencionan sus visitas

12. CHIAUHTLAN

1 Huehuetlan
2 Patoalan
- Tzicatlan
- Yancaxocuixco

3 Tzontehuitzco
- Tlatzinco
- Tlancualpican
- Nanacatepec
- Cuixtlan
- Xipotlan

4 Atzinco
- Quayahualco
- Teupantlan
- Huexotzinco
- Tlamayotzinco

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

5 Yoyotzinco
- Ahuatempan
- Ayoxochtlan

6 Tzomatlac
- Tzintecoalan
- Tetecomac
- Tetecomoco
- Xuchimilcatzinco

7 Cuetzallan
- Quimichtepec
- Mamatlallan

8 Amillatlacan
- Huehuecatzinco
- Tlalquetzalapan

9 Chiquiuhtepec
- Acatelpilyacan
- Otlitemic

10 Tepuztlan
- Piltzinteco
- Eecatetlan
- Quauhcalco

11 Chillan
- Tecolotlan
- Toltzipico

12 Ocotlan
- Amaxac
- Quauhlotlan
- Tzontecomapan

13 Quauhchicatlan
- Nahuitochco
- Chitetlan
- Acatlan

14 Ichcamilpan
- Amatlan
- Tzontentlan
- Xuchicontlan
- Xipila

13. CHILAPA

Çaqualoya
Tlaquispalan
Chiautl
Tlalistlahuacan
Tenango
Palantla
Cunpopoltepec
Coyapesco
Petlatlan
Pantitlan
Etlancingo
Acatlan
Çitlatla
Tlapahualapan
Texcacuicuila
Tlalnepantla
Tlaisquac
Oztotipan
Tepotzintla
Ahuacatenban
Quichilapan
Mimichitlan
Aquentla
Acatenban
Iysquahuaçingo
Cacholtenango
Xalapancingo
Colotlipan
Chiamistlahuacan
Ayahuatulco
Quamevatitlan

"Estancias del gobernador"
- Chiautla
- Xiquiltepeque
- Chacalilintla
- Tepemichitlan
- Teunançintlan
- Axocotlan
- Teucintla
- Tlalicululco

14. TLAPA

Metlaonoc
Calpalalpa
Citlaltepec
Ayotzinapa
Quauhtelolotitlan
Aquila
Mictzinco
Tlatlauhquitepec
Malinaltepec

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Anenecuilco
Xocotla
Apoyecan
Alxuxuca
Patlichan
Copanatoyac
Coyatlan
Tlacotla
Cacatipan
Xalatzala

Atliztaca
Matlacicxatla
Chaltzinco
Cuauhchiautla
Olintlatzalala

Apoyeca
Tlilyxtlahuacan
Aguitztla
Cacatipan

Atlemaxac
Tecuyotziguacan
Aguacatitlan
Cuauhxicotitlan
Atliztaca
Cuauhmochiztlaguacan
Amalpilcac
Tlayoltepec
Aciçauhca
Xonacatlan
Totomochapan
Metlaychan

Cuitlapa
Capotitlan
Huitzapaotla
Xonacatlan
Oztotequantla
Potoychan
Coyatlanco

Caltitlan
Tolinpetlaloya
Cuyu Yxtlaguacan
Aguatenango

Cuauhpinoltitlan
Tlaguacan
Ychpuchtla
Chimaltepec
Cuixapa

Yolapa

Quetzalapa

Cuauhtzintla
Yohuala
Metlaychan
Atlemaxactzinco
Oztotzipco
Copanatoyac
Ocotequila
Coyatlan
Tlachuietzinco
Xalpatlaguacan

Yguala
Xuchapa
Tepecocatlan
Atlemaxactzinco

Apoyecatzinco
Aguexutla
Tututepec

Ychcateopan
Almolonga

Ytzcuinatoyac
Guexoapa

Cuauhticpac
Petlacalantzinco
Cuauhtzintla

Petlacala
Ayutzinapa
Cacaguatepec
Petlatzinco
Chicaguaztepec

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Atoyactzinco
Xocotitlan
Quiauhtepec
Quauhchimalco

Chipetlan
Quinçayutepec
Chicaguaztepec

Cozcatepec
Çacualpan
Yauhtepec

Tenanco
Capotitlan
Atoyactzinco
Ayolinga
Ychcatlan
Coquitipan
Quauhpantla
Quauhchiautla

Atzoyoc
Ahuacacacualpan
Quahuitlcuahuaztitlan
Nantzintla
Tehuaztitlan
Cocatlan
Cicpatetitlan
Xolotlychan
San Luis
Yzhuatepec

Totomixtlahuacan
Tlaltzapotitlan
Tlaxcalixtlahuacan
Pazcala
Tenamamaçapa

Tlacoapa
Hueycanxicotla

15. OCUILA

Chalma
Santa María
San Juan
Santa Lucía
Santa Mónica
Santa María
San Francisco
Los Reyes

16. MALINALCO

Santiago
San Pedro
San Andrés
San Gaspar
San Guillermo
Santa Mónica
San Nicolás Tolentino
San Martín
San Miguel
San Sebastián

17. EPAZOYUCAN

Oztotlatlauca
(Tecpilpan)
Acxutla
Tecauapan
Zinguiluca
Tlailutlacan
Xalapam

18. TOTOTEPEC

Chiltepec
Temazca
Matzatlan
Ayaualotonco
Quauhapan
Tochpantongo
Tlatenpan
Tenango
Metzontla
Hocozoquatlan
Tlazcayuca
Amacatlan
Chiapan

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Tlazqualpan
Maquiloctan
Quaapan
Tlachco
Tonalan
Yanyaualco
Texalpan
Alauactlan
Tlacotepec
Tezcatenpan
Xococapan
Quauhcalco
Achioquauhtlan
Palçoquitlan

19. PAHUATLAN

Patlayuca
Aylla
Vevetlan
Teliztleca
Tecolotlan
Quauhnecutla
Tlapayola
Quachtlan
Atlalpan
Nexpan
Acalmani
Tlachco

Tzoyatlan
Xuchquauhtla
Matlaxiuhtla
Oztoc
Tzetlahuecian
Tecomatlan
Quauhtlapehualco
Copitlan
Etzatlan
Amoltepec
Xalamatitlan
Teteloloyan

Tlaculoltepec
Papatlachco
Alacatlan
Yotzotitlan

Metlatlan
Quauhtla
Quauhxicallan
Cachiuhca

Quauhtepec
Tlanchita
Xocotlan
Temaxcallan
Acatitlan
Chichipavatlan
Tlaluca
Xiqualquauhtla

20. ATOTONILCO

Yautengo
Amapac
• n.n.
Quauhtla
• 3 'estancuelas'
Quachquetzaloya
• 5 'estancuelas'

• Los Reyes
• Santa Catalina
• San Martín
Tepexixipuchco
Mitzquitlan
Cultepec
Cetleguecian

21. HUEJUTLA

Teacal
Macuextepetlan
Tepehuacan
Xiquilan
Tanpeta
Tlacuilula
Atecuchco
Ichcatlan
Taucan
Nexpa
Cuitlachumalco
Tlalalchco

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Tzualan
Xucutlan
Tacatuco
Cuyutla
Tamalol
Chiconamel
Tamaxunchal
Quauhtla
Calpan
Tantoyeque

22. METLATEPEC

Thiacaxtla
Buculaco
Thamapache
Iztacçoquito
Quachuchul
Tepetzintla
Alcececa
Tiacal
Thancacan
Moyotla
Thanpico
Thantomolen
Xicayan
Thanpachiche
Culuama
Thenacuxco
Thantima
Thanchanol
Thanchichen

23. XILITLAN

Tlazozonal
Quetentlan
Tlaletlan
Tamancho
Tachco
Tancuco
Zipatlan
Tilaco
Taziol
Taxopen

24. METZTITLAN

Xilco
Tlatemalco
Quauhtitlan Pi
Xoxoteco
Atecochco
'axitlan
Tlachico
Tenango
Atlmoloni
Coalquizque
Analco
Cococingo
Ayotochapan
Tlamayan
Acolçintla
Xocoquipan
Capualtipan
Atlmoloni
Iztozcac
Ixcotlan
Ciatlan
Cauaiztipan
Cinquatlan
Matlatlan
Cacaocotla
Tlauelumpa
Tiçapan
Atecochco
Coatlilan
Pinaolco
Pemochco
Teçicimico
Mimiauco
Macauacan
Naualetlan
Izmatitlan
Teocuitlauatlan
Chapula
Xicotlan
Tochintlan
Cholula
Tentlan
Macuilachico

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Iztacapa
Mozotla
Xuchimilco
Macauacan
Otlamalacatlan
Tizcuitlaco
Coatlacuitepan
Pauatitlan
Ocotlan
Tlacuitlalola
Atecochco
Tepeuizco
Papatlatla
Eloxuchitlan
Ayatlalpan
Aztapenetlan
Iztacoiotla
Macuilxuchico
Tlachco
Atezcatl
Teilpican
Ocotlan
Tlaotelpinco
Ochioquatlan
Izmolintla
Nonoalco
Ueyacapulco
Teuizco
Opochitlan
Michomitlan

Ilan atlan
Achichipico
Tenixco
Cinpatlachitlan
Tulapa
Apachitlan
Chochotla
Tlacotepec
Polintotlan
Amanelhuaco
Uilotla
Teuicilan
Manetlan
Pauapa
Xalpa

Ximiquanitlan
Uicicilco
Canantlan
Tancisxtlan
Cilintlan
Tauaxco
Coquitlan
Tlamacuimpa
Xoxocapa
Ocuilcapotlan
Coaquaco
Xiliapa
Coioltitlan

Atlauecian
Mizquitlan
Xuchiquecalco
Capotitlan
Ueyaotipan
Tlachiquil
Tlauipeualpa
Mezquitlan

25. ACATLAN
(La fuente no menciona sus visitas)

26. HUAHCHINANGO

Quaquila
Xiloquauhtla
Aguacatlan
Tlaxipehuala
Tenango
Palzoquitlan
Cenpuala
Tlachco
Chiconquauhtla
Quacontepec
Etlan
Tlaulan
Chicahuaztla
Coamilan
Xaltepuztla
Xaltepec
Papatlatla
Tenango

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Atitalaquia
Omitlan
Tlatlapanalan

Xuchinanacatlan
Coxolitlan
Tecpatlan
Quauhtechalotlan
Amaxac
Cacahuatlan
Quauhnepixcan
Xiuhquilquauhtla
Cihuateuctla
Ocomantlan

Tlatlapancan
Capoquauhtla
Tetololotlan
Macacoatlan
Nanacaccan
Michiuhcan
Patoltecoyan
Aquauhtlan
Nopalan
Matlalucan

Alzezecan
Quahueyactlan
Ozumantlan
Xaltecotlan
Axoquentlan
Ayohuachquauhtla
Queyetlan
Copilan
Meztlan
Tezotitlan
Cozolapan
Mamiquetlan
Atlan
Xolotlan
Capotitlan
Papatlatla
Naupan
Tlaxpanaloya
Chachahuantla
Teticpac
Nazantlacotlan

Huilacapiztla
Azhuatepec

27. TLALCHINOLTICPAC

Chachalan
Chipoco
Xochilla
Ahuayahualco
Chiconcohuac
Otonco
Acozcatlan
Colhuaca (n)
Tlacochcalco
Tamalauh
Tlatzintlan
Yzotenpan
Tepehuacan
Temamatlac
Achmila
Teyahualan
Tezcaapan
Quatotol
Tlatlatepec
Chauatitlan
Tzaqualtipan
Xilitla
Yztaapan
Cuimantlan
Tzonpetzcolan
Atapachco
Yhuitepec
Tototzintla
Canchocalan
Alahuactlan
Xillaman
Pitzatlan
Quimichtlan
Maxolan
Quacahualco
Moyotlan
Quilitlan
Talol
Lontlan
Quatitlanmixtlan
Petlacalapan

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Tenanco
Tamacuil
Teciztepec
Quauhyxtlahualco
Tequantlan
Catzotipan
Achquatitlan
Çacatepec
Chololan
Tlahuelonco
acazquatitlan
Quatlatlan
Apantlazol
Ototlan
Mixtlan
Ecahuazco
Tepeolol
Quauhtlan
Tlalan
Pacolan
Alahuacco
Tlacotepec
Tlaxcalan
Chaichatla
Itztla
Totonacapan
Tochintlan
Teotlayocan

28. MONALGO

Huizotla
Zaquala
Naupan
Poxtatlan
Xicalango
Tlatzintla
Juchitlan
Ychcatlan
Tepeacapan
Cuxuacan
Acayucan
Huiznopalan
Mixtlan
Acatepec

Aytic
Ytzcatla
Chalco
Cacholan
Malila
Lolotla
Chalma
Contepec
Tetzopilco
Chiquitlan
Acalan
Tula
Epopolco
Ixtlahuaco
Cuetentlan
Mecapalan
Suchitlan
Atlan, S.B.
Tetiticpatlan
Tzicpamtzintlan
Tepitzizco
Tetlilocan
Acoyotlan
Tzitzimico
Teçopech
Tanchazo
Molocotlan

Tianguiztengo
San Marcos
Ochpantla
Coyatla
Atlan, S.M.
Acozcatlan
Chachapaltepec
Aguacatlan
Quapechpam
Santiago
Suchicoatlan
Acomulco
Tenexco
Xalamelco
Tzapoquauhtla
Michatlan
Tocancoac
Quauhtlamaya

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Tziatlan
Coyametlan
Moloncotzin
Mixtlan
Papachtlan
Apapanco
Culhuacan
Mecapalan
Tlatlatican
Xalteco
Aguacatlan
Tlaxco
Caxitzoquito
Petzmatlan
Camotlan
Quamintlan
Atenpanguamitla
Acoyucan
Tepanco
Atlanyulcan
(1) Stacapan
Coyolan
Chichicchayotlan
Cuetencalco
Pazocholan
Quauhtitlan
Acachichitlan
Papatlachalco
Toztlamatlan
Oztonco

29. TZITZICAXTLA

Tenango
San Iheronimo
Santa María Magdalena
San Ihoan
San Marcos
San Andrés
San Juan
Santo Domingo
Santa Cruz
San Agustín
San Niculás

30. CHIAPULHUACAN

Avuevueco
Yopico
Tzicoac
Tenango
Quizotlapan
San Andrés
Acapan
Acuitlaco
Tlavitecpan
Tenacomol
Santa María
Xacalan
San Nicolás
Tevametli
Tlapopoch
San Agustín
Xalapan
Santa María Magdalena

31. IXMIQUILPAN

Xonacapan
Yztaquetlasco
Tlatzintla
Hueytepexc
Cuyametepec
Tlalcuitlapilco
Tecpatepec
Chilcuautla

32. IZCUINTLAPILCO-ACTOPAN

Izcuintlapilco
Tenantitlan
Yztepec
Viloapa
Tepechenec
Izcuincuitlapilco
Temoaya
Vayamanalco
Atocpa
Yztepeque
Jolotepec
n.n.
Tolnacuchtla

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

33. CHIAPANTONGO

San Juan
San Pedro

34. AXACUBA

Suchichuca
Epatliapan
Tulancalio
Quimitepec
Tlalcuzpan
Tlacuaucuatla
Tetepango
Uluapan de Tetepango
Yetecomac

35. ACOLMAN

Atlan
Chiapan
Cacatepec
Tecama
Tepechpa
Tequitzitztlan
San Pablo Tecalco (Sujeto de México Tenochtitlan)
San Andrés Tecalco (Sujeto de Tlatelolco)

36. CUITZEO

Geruca
Cayo
Sireo
Conceo
Cargamucustiro
Quaro
Guamdacareo
Ucacequato
Petacequaro
Catlechao
Xpujupocaro
Curiseo
Ziuapo
Guacao
Moayao
Guanamario
Zindao
Quaneo
[S] oncheo
Quaracurio
Pucumdario
Tayo
Cupandaro
Uriparao
Uquaquaro
Tacurim
Cararameo
[?] archu

37. YURIRIAPUNDARO

Manona
Pinguiquaro
Tarecato
San Lucas
B [?] squaro
Pamallo
Quiheo
Sirano
Jumbao
Arimbutio
Huriangato
Curao
Parangueo
Haraceo
Eraxamaqua
Camenbaro
Maruaçio
Cacaquaran
Vanzindeo
[?] can
p. de Pamies

38. GUAYANGAREO O VALLADOLID

Atequaz
Jesús
Santa María, San Joseph,
San Bartolomé
Undameo

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

39. TACÁMBARO

Xanohuaten
Tirerachao
Tarependan
Pacanes
Yrapeo
Xanamoro
Pucundaro
Yntziquareo
Chereo
Puquiytsimao
Caraseo
Hacaten
Cahuasangatzicu
Etureo
Harando

40. TIRIPITIO

Guajumbo
Cuiceo
Teteyco
Coringuaco
Vyneanban
Tupataro
Chicaquaro
Ichaqueo

41. XACONA

Yticaro
Taripatio
Ystlan

42. CULHUACAN

Cinco estancias
sin mención de sus
nombres

43. PUEBLA

Visita. Quinientos tributarios
en el barrio de Cholula

44. MATALZINGO (CHARO)

No se mencionan sus visitas

45. HUANGO

No se mencionan sus visitas

46. SAN FELIPE

No tiene visitas

47. CUAUHTLATLAUCA

No se mencionan sus visitas

48. CAPULUAQUE

San Miguel
San Pedro

49. UCAREO

No se mencionan sus visitas

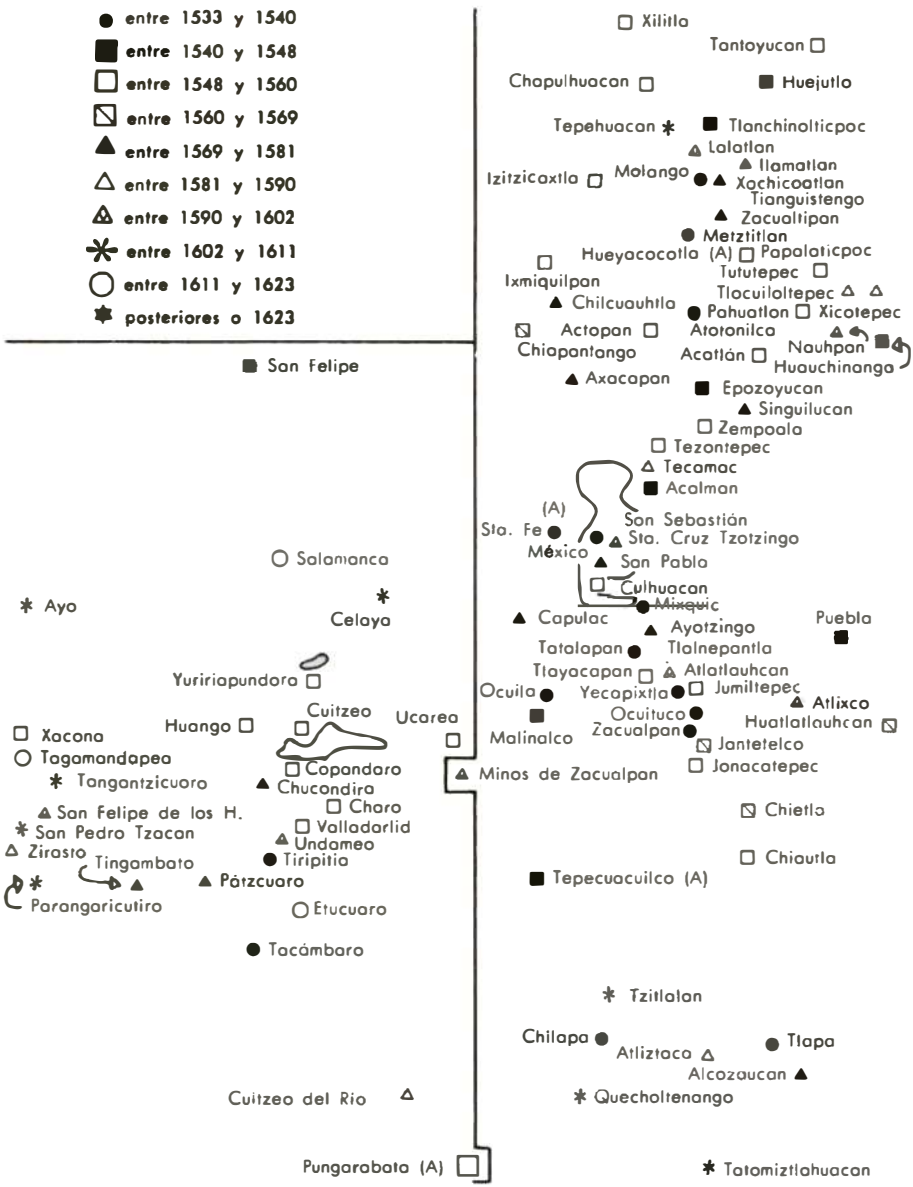
2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

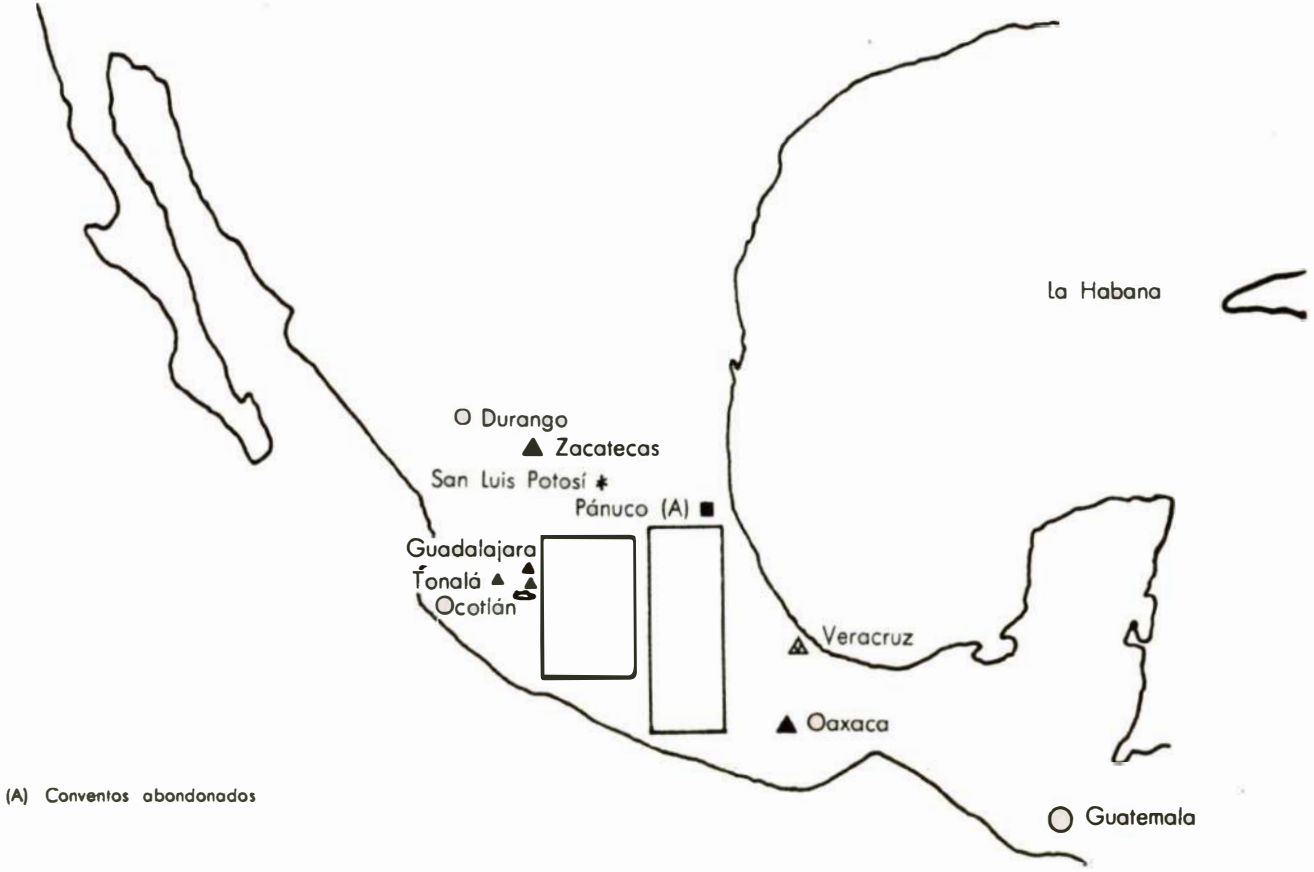
INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

FUNDACIONES AGUSTINAS



2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

FUENTES CONSULTADAS

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS DE SEVILLA. Secciones: *Audiencia de México, Audiencia de Guadalajara, Audiencia de Guatemala, Indiferente General, Contratación, Contaduría, Justicia y Patronato.*

BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID (SECCIÓN DE MANUSCRITOS). *Manuscritos* 2816, 2989 y 4349

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA DE MADRID. *Colección Muñoz y Colección Mata Linares*

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE MADRID. Sección Diversos

THE NEWBERRY LIBRARY DE CHICAGO. *Ayer Collection* Mss. 1121

THE UNIVERSITY OF AUSTIN EN TEXAS. *Latinamerican Collection*

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE MEXICO. Ramos: *Reales Cédulas, Bienes Nacionales, General de Partes, Indios, Tierras, Congregaciones, Universidad y Eclesiástico*

BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO (UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO). *Caja Fuerte*

BIBLIOTECA DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. *Sección de microfilmes*

OBRAS IMPRESAS

ANGULO Í IGUEZ, DIEGO, *Historia del Arte Hispanoamericano*, 3 v., Barcelona, Salvat Editor, 1950.

ALDEA, Q. MARÍN, J. VIVES, J. *Diccionario de la Historia eclesiástica de España*, 3v., Madrid, Instituto Enrique Flórez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972-1975.

ALMANDOZ GARMENDIA, JOSÉ ANTONIO, *Fray Alonso de la Veracruz, OSA, y la encomienda indiana en la historia eclesiástica novohispana*, edición crítica del texto *De dominio infidelium et iusto bello* y apéndice documental, 2 v., Madrid, Editorial José Porrúa Turanzas, 1971.

ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, LUIS, *El movimiento "observante" agustiniano en España y su culminación en tiempos de los Reyes Católicos*, Roma, Ed.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Analecta Augustiniana, 1978, XLVIII-343 p. (Studia Augustiniana Histórica, 6).

ARÁMBURU CENDOYA, IGNACIO, *Las primitivas constituciones de los agustinos (Ratisbonenses del año 1290)*, introducción y texto de. . ., (con una adpatación romanceada para las religiosas), Valladolid, Archivo Agustiniano, 1966.

ARMAS MEDINA, FERNANDO DE, "Evolución histórica de las doctrinas de indios" en *Anuario de Estudios Americanos,* Sevilla, 1952, IX, p. 101-129.

ASPURZ, LÁZARO, "Magnitud del esfuerzo misionero de España" en *Missionalia Hispánica,* Madrid, 1946, año III, v. III, núm. 7, p. 99-73.

BASALENQUE, DIEGO DE, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán del orden de Nuestro Padre San Agustín*, introd. y notas de José Bravo Ugarte, México, Editorial Jus, 1963, IX-446 p., mapa, ils. (Colección México Heróico, 18).

BAYLE, CONSTANTINO. "La comunión entre los indios americanos" en *Missionalia Hispánica,* Madrid, 1944, año I, v. I, núm. 1, p. 13-72.

BORGES. PEDRO, *Los métodos misionales en la cristianización de América, siglo XVI,* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960, 574 p. (Biblioteca Missionalia Hispánica, XII).

BRINCKMANN, LUTZ, *Die Augustinerrelationen Nueva España 1571-73, Analyse eines Zensus manuskripts des 16 Jahrhunderts von. . .* Hamburg (s.e.), 1969, 4h. III, 282 p. 2h. Beiträge sus mittelamerikanischen völkerkunde. Herausgegeban von Hamburgischen Museum für Völkerkunde und Vor Geschichte, VIII).

BRUNO, CAYETANO, *El Derecho Público de la Iglesia en Indias. Estudio histórico-jurídico,* Salamanca, Instituto Raymundo de Peñafort, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1967, 347 p.

BURRUS, ERNEST, *The Writings of Alonso de la Veracruz. The original texts with English translation,* edited by. . ., 5 v. (Sources and Studies for the History of the Americas, III, IV, V, XII), (el v. IV aún no aparece).

CARTAS DE INDIAS, publicadas por primera vez por el Ministerio de Fomento, Madrid, Imp. Manuel G. Hernández, 1977, XVI-877 p. facs, láminas, mapas.

CASTAÑEDA, CARLOS E. "The Agustinians wend their way West ward" en *Augustiniana*, Leuhen-Belgium, 1956, VI, núms. 1-2, p. 602-629.

CASTAÑEDA, CARMEN, *Historia de la Educación en Guadalajara*, México, Tesis doctoral presentada en el Colegio de México, 1975.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

CASTAÑEDA DELGADO, PAULINO, "El matrimonio de los indios, problemas y privilegios", *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo,* v. II, p. 659-698. Caja Insular de Ahorros de la Gran Canaria, 1975.

------- , "El matrimonio legítimo de los indios y su canonización" en *Anuario de* Estudios Americanos, Sevilla, 1974, v.XXXI, p. 157-188.

Catálogo de construcciones religiosas del Estado de Hidalgo, ingeniero en jefe Luis Azcue y Mancera, introd. Manuel Toussaint, recopilación Justino Fernández, 2 v.,México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Bienes Nacionales, 1942.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, GUILLERMO, y JUAN REGLÁ, *Los Austrias, Imperio Español en América,* Barcelona, Editorial Vicens Vives, 1972, 587 p. (Historia de España Social y Económica, v. III).

CDIAO *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía, sacadas de los archivos del reino especialmente del de Indias,* primera serie, 42 v., recopilados por Luis Torres de Mendoza, Madrid, Real Academia de la Historia, 1864-1884.

CDIAU *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar,* segunda serie, 20 v., Madrid, Real Academia de la Historia, 1885-1927.

CONTRERAS, REMEDIOS, y CARMEN CORTÉS, *Catálogo de la Colección Mata Linares,* 4 v., Madrid, Real Academia de la Historia, 1970-1972 (Archivo Documental Español, XXVI-XXIX)

CUEVAS, MARIANO, *Documentos Inéditos del siglo XVI para la Historia de México,* colegidos y anotados por. . ., México, Talleres del Museo de Arqueología, Historia y Etnología, 1914, 521 p.

-------,*Historia de la Iglesia en México,* 4 v., México, Editorial Patria, 1946. ils.

-------,*Monje y Marino, la vida y los tiempos de fray Andrés de Urdaneta,* pról. Alejandro Quijano, México, Editorial Galatea, 1943, 417 p., mapas, láminas.

CHEVALIER, FRANCOIS, *La formación de los latifundios en México, tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII,* segunda edición, trad. Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, 510 p. (Sección de Economía).

DÍAZ, G, *"La escuela agustiniana desde 1520 hasta 1650" en La Ciudad de Dios,* El Escorial, 1943, v. 176, p. 63-84 y 189-234.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

ENCINAS, DIEGO, *Cedulario Indiano,* recopilado por. . ., edición facsimilar de la de 1596, 4v., con estudio e índices de Alfonso García Gallo, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945-1946.

ENNIS, ARTHUR, *Fray Alonso de la Veracruz; A Study of his life and his contribution to the religious and intellectual affairs of Early Mexico,* offprint from *Augustiniana,* v. V-VIII (1955-1957), Louvain, Imprimerie E. Warny, 1957, 210 p., ils., mapa.

-------"The Contribution made to Humanistic Studies in Early Mexico by Alonso de la Veracruz OSA (1507-1584), en *Analecta Gregoriana,* Roma, 1954, v. LXX.

-------"An Unpublished manuscript containing statistics and biographical notes concerning the augustinians in Mexico, c. 1595" en *Augustiniana* Septimo exacto Saeculo a Magna Unione (1256-1956). Editerunt Franciscus Roth et Norbertus Teeuwen, Heverlee-Leuven-Belgium, 1956, VI, n. 1-2, 872 p., p. 630-634.

ESCOBAR, MATÍAS, *Americana Thebaida, Vitas Patrum de los religiosos ermitaños de Nuestro Padre San Agustín de la provincia de San Agustín de la provincia de San Nicolás Tolentino de Mechoacán,* México, Imp. Victoria, 1924, XLVII-897 p., ils., facs.

GARCÍA, ESTEBAN, *Crónica de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México, Libro Quinto,* introducción y notas de Gregorio de Santiago Vela, Madrid, Imprenta G. López de Horno, 1918, XXI-404 p.

GARCÍA ORO, JOSÉ, *La reforma de los religiosos españoles en tiempos de los Reyes Católicos,* Valladolid, Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, Editorial Atlas, 1969, 590 p.

GARCÍA ICAZBALCETA, JOAQUÍN, *Nueva Colección de Documentos para la Historia de Méxiço,* 5 v., México, Editorial Salvador Chávez Hayhoe, 1941.

------- *Obras,* 10 v., México, Agüeros impresor, 1896-1899. En esta colección ver sobre todo los artículos: "Los agustinos en México" (v. II, p. 415-419) y "La instrucción pública en México" (v. I, p. 163-270).

GERHARD, PETER, *A guide to the Historical Geography of New Spain,* Cambridge at the University Press, 1972 (Cambridge Latin American Studies, 14).

GIBSON, CHARLES, *Los Aztecas bajo el dominio español* (1519-1810), trad. Julieta Campos, México, Siglo XXI editores, 1967, 533 p., ils. (Colección Historia y Arqueología).

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

GÓMEZ DE OROZCO, FEDERICO, "Monasterios de la orden de San Agustín en Nueva España" en *Revista Mexicana de Estudios Históricos,* México, enero-febrero, 1927, v. I, p. 40-54.

GONZÁLEZ DE LA PAZ Y DEL CAMPO, MANUEL, *Domicilio, primera y solariega casa del Santísimo y Dulcísimo Nombre de Jesús. Historia de la Imperial Augusta casa de la orden de los ermitaños augustinos de la Ciudad de México...,* 3, v., manuscrito de 1795 en la Biblioteca Melchor Ocampo de la Universidad de Morelia, Michoacán.

GONZÁLEZ DE LA PUENTE, JUAN, *Primera parte de la Chrónica Augustiniana de Mechoacán en que se tratan y escriben las vidas de nueve varones apostólicos agustinianos, México 1624, Colección de Documentos inéditos y raros para la historia eclesiástica mexicana* publicados por Francisco de Plancarte y Navarrete, v. I, Cuernavaca, (sin fecha).

GRIJALVA, JUAN DE, *Crónica de la orden de Nuestro Padre San Agustín en las provincias de Nueva España, en cuatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592,* introd. y apéndices de Nicolás León, México, Nicolás León editor, 1926, 717-XCIII p.

GUTIÉRREZ, DAVID, "Del origen y carácter de la escuela teológica hispano-agustiniana de los siglos XVI y XVII" en *La Ciudad de Dios,* El Escorial, 1941, v. 153, p. 227-255.

------- "Provinciae Mexicanae Ordinis Ermitarum S. Augustini. Origo et Constitutio" en *Analecta Augustiniana,* Romae, 1953, v. XXIII, p. 68-90.

GUTIÉRREZ CASILLAS, JOSÉ, *Historia de la Iglesia en México,* México, Porrúa Editor, 1974, 509 p., mapa.

HEREDIA HERRERA, ANTONIA, "Las cartas de los virreyes de Nueva España a la Corona española en el siglo XVI, (Características diplomáticas, índices cronológicos y de material)", en *Anuario de Estudios americanos,* Sevilla, 1974, v. XXI, p. 441-496.

HERRERA, TOMÁS DE, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca,* Madrid, Gregorio Rodríguez impresor, 1652, 6-442-16 p.

ISRAEL, JONATHAN, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670,* trad. Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, mapa, 310 p.

KONETZKE, RICHARD, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispano América (1493-1810),* 5 v., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953-1962.

KUBLER, GEORGE, *The Mexican Architecture of the sixteenth century,* 2 v., New Haven, Yale University Press, 1948.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

Libro de profesiones de la orden de san Agustín en México, Latin American Collection, Universidad de Austin, Texas.

LÓPEZ BELTRÁN, LAURO, *Fray Antonio de Roa. Taumaturgo, penitente*, Cuernavaca, Editorial Juan Diego, 1948, 222 p.

LÓPEZ LARA, RAMÓN, *Descripción antigua de los curatos y de las doctrinas. El Obispado de Michoacán en el siglo XVII, informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas. Minuta y razón de las doctrinas...*, nota preliminar de López Lara, Morelia, Fimax publicistas, 1973, 243 p. (Colección de Estudios Michoacanos, III).

LORENZANA, FRANCISCO ANTONIO, *Concilios provinciales primero y segundo celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México en los años de 1555 y 1565. Dadas a luz por el Illmo. Sr. Don. . .* México, Imprenta de el Superior Gobierno, 1769.

LYNCH, JOHN, *España bajo los Austrias*, 2 v., 2 ed., Barcelona, Ediciones Península, 1973 (Historia, Ciencia, Sociedad, 56 y 85).

MENDIZÁBAL, MIGUEL O. DE, "El Lienzo de Jucutacato", en *Obras completas*, v. VI, México, (s.e.), 1946-1947, v. III, p. 88-116.

MERINO, MANUEL, "Don Vasco de Quiroga en los cronistas agustinos", en *Missionalia Hispánica*, Madrid, 1966, v. XXIII, núm. 67, p. 89-112.

-------"La reducción de indios a pueblos, medio de evangelización" en *Missionalia Hispánica*, Madrid, 1946, v. III. núm. 7, p. 184-194.

MC ANDREW, JOHN, *The Open air Churches of sixteenth century Mexico*, Cambridge, Harvard University Press, 1965.

MIRANDA, JOSÉ, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, 2a.. ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, 370 p.

------- "La tasación de las cargas indígenas de la Nueva España durante el siglo XVI excluyendo el tributo", en *Vida Colonial y albores de la Independencia*, México, Secretaría de Educación Pública, 1972 (Sepsetentas, 56), p. 129-152.

------- *El tributo indígena en Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1952, 350 p.

MUÑOZ, JUAN BAUTISTA, *Catálogo de la Colección. . .*, 3 v., Madrid, Real Academia de la Historia, 1954-1956.

NAVARRETE, NICOLÁS, *Historia de la provincia agustiniana de San Nicolás de Tolentino de Michoácan*, 2 v., México, Porrúa, 1978.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

PACHECO, JUAN MANUEL, "Fray Agustín de la Coruña, obispo de Popayán" en *Revista Javeriana*, Bogotá, abril-mayo, 1956, v. XIX, núms. 223 y 224, p. 124-134 y 158-167, respectivamente.

PASO Y TRONCOSO, FRANCISCO, *Epistolario de Nueva España (1505-1818)*, 16 v., México, Antigua Librería de Robredo, 1939-1942 (Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, segunda serie, 1-16).

------- *Papeles de Nueva España*, recopilados por. . . 6 v., Madrid, Sucs. de Rivadeneyra impresor, 1905-1906 (Geografía y Estadística, segunda serie).

PAZ, JULIÁN, *Catálogo de Manuscritos de América existentes en la Biblioteca Nacional de Madrid*, Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1933, VIII-724 p.

PEÑALOSA, J.A., *La práctica religiosa en México, siglo XVI, asedios de sociología religiosa*, México, Jus, 1969, 282 p. (Colección México Heróico, 95).

PÉREZ, ELVIRO, *Catálogo biobibliográfico de los religiosos agustinos de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, desde su fundación hasta nuestros días*, Manila, Establecimiento tipográfico del colegio de Santo Tomé, 1901, 873 p.

PÉREZ DE ARILUCEA, DIEGO, "Trabajos apostólicos de los primeros misioneros agustinos de México" en *La Ciudad de Dios*, v. 92, p. 298-310 y 420-428.

------- "Los agustinos en México en el siglo XVI" en La *Ciudad de Dios*, v. 94, p. 335-343; v. 95, p. 5-16, 241-251; v. 96, p. 111-119; v. 97, p. 115-126; v. 98, p. 265-276, 363-373 y v. 99, p. 253-261.

PESCADOR DEL HOYO, MA. DEL CARMEN, *Documentos de Indias siglos XVI-XIX. Catálogo de la serie existente en la sección de Diversos* (del Archivo Histórico Nacional de Madrid), Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1954, 282 p., facs.

PINTA LLORENTE, MIGUEL de la, "El padre maestro fray Alonso de la Veracruz en las misiones de México" en *Archivo Augustiniano*, Valladolid, 1955, v. XLIX, p. 139-149.

PLAZA Y JAÉN, CRISTÓBAL *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México, siglo XVII*, 2 v., introduc., notas y apéndices de Nicolás Rangel, México, Talleres Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1931, ils., facs.

PUGA, VASCO DE. *Provisiones, cédulas, instrucciones de su majestad, ordenanzas de difuntos y audiencia para. . . esta Nueva España. . .*

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

(1525-1563), edición facscimilar, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945 (Colección Incunables Americanos, 3), 213 fls, [9] p.

RANO, BALBINO, *The order of Saint Augustine,* Roma, (s.e.), 1975, VII-151 p.

Recopilación de las leyes de los Reinos de Indias, pról. y estudio de Juan Manzano, ed. facsimilar de la de 1791, 4 v., Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973.

RICARD, ROBERT, *La Conquista Espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España, 1523-1524 a 1572,* trad. Ángel María Garibay, México, Jus, 1947, 558 p., ils., mapas.

-------"Un document inedit sur les agustins du Mexique, 1563", en *Journal de la Societé des Americanistes,* Paris, 1926, v. XVIII, p. 21-49.

-------, *Etudes et Documents pour l'histoire missionaire de l'Espagne et du Portugal,* Louvain, Vlaamsche Orukerij, 1930, 227 p.

RÍOS, FERNANDO DE LOS, *Religión y Estado en la España del siglo XVI,* México, Fondo de Cultura Económica, 1957, 200 p., (Sección de Obras de Historia).

RODRÍGUEZ, ISACIO, "La exención de la orden de San Agustín en el aspecto teórico y en su aplicación práctica, 1257" en *La Ciudad de Dios,* El Escorial, 1956, v. 169, p. 536-559.

-------*Historia de la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas,* 10 v., Manila, Arnoldus Press, 1965-1969 (hasta el v. VII); Valladolid, Ediciones Monte Casino, 1973-1976 (Del v. VIII en adelante).

ROMÁN, JERÓNIMO, *Chronica de la orden de los ermitaños del glorioso padre Sancto Augustin, dividida en doce centurias,* Salamanca, Imprenta de Joan Baptista de Terranova, 1569, 157 f., ils.

SANTIAGO VELA, GREGORIO DE, "Un capítulo de historia agustiniana de México" en *Archivo Histórico Hispano Agustiniano,* Valladolid, enero-junio 1920, p. 172-198.

-------"La provincia agustiniana de México" (edición parcial de la crónica de Sicardo), *Archivo Histórico Hispano Agustiniano,* Valladolid, 1920-1922, v. XIV (p. 61-78); XV (p. 320-336); XVI (p. 207-219); XVII (p. 307-321); XVIII (p. 336-351).

-------"La provincia agustiniana de Michoacán y su historia" (continuación de la anterior), *Archivo Histórico Hispano Agustiniano,* Valladolid, 1923, v. XIX, p. 129-144, 266-279.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

------- *Ensayo de una Biblioteca Iberoamericana de la orden de San Agustín Obra basada en el Catálogo biobibliográfico agustiniano del padre Bonifacio Moral,* 8 v., Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1913-1931.

-------"Historiadores de la provincia agustina de México" en *Archivo Histórico Hispano Agustiniano,* Valladolid, 1918, v. IX, p. 241-255.

SCHAFER, ERNESTO, *Índice de la colección de documentos inéditos de Indias, editados por Pacheco, Cárdenas, Torres de Mendoza et. al., y la Real Academia de la Historia,* 2 v., Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1946-1947.

SCHOLES, FRANCE Y ELEANOR ADAMS (editores), *Moderación de las doctrinas de la Real Corona administradas por las órdenes mendicantes, 1623, México, José Porrúa e Hijos, 1959, 80 p., (Documentos para la Historia del México Colonial, VI).*

SANZ, PASCUAL., *Historia de los agustinos españoles,* Madrid-Ávila, Editorial Senen Martín, 1948, 642 p.

SARABIA VIEJO, MARÍA JUSTI A, *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España (1550-1564),* Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977, 542 p., ils.

SARDO, JOAQUÍN, *Relación Histórica y Moral de la Portentosa imagen de Nuestro Señor Jesucristo Crucificado aparecido en una de las cuevas de San Miguel de Chalma,* ed. facsimilar, México, Gobierno del Estado de México, 1979 (Biblioteca enciclopédica del Estado de México, 80).

SEMO, ENRIQUE, *Historia del Capitalismo en México. Los orígenes (1521-1763),* 9a. ed., México, Ediciones ERA, 1980, 281 p., ils., (El hombre y su tiempo).

SICARDO, JO É, *Suplemento Chronico de la Istoria Mejicana del Horden de San Agustín, Nuestro Padre,* Manuscrito 4349 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

SIMPSON, LESLEY BYRD, *Studies in the Administration of the indians in New* Spain, Berkeley, University of California Press, 1934, 129 p. (Ibero Americana, 7).

TOBAR, BALTASAR, *Compendio Bulario Índico,* ed. y estudio preliminar Manuel Gutiérrez de Arce, 2 v., Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1945-1956.

TORRES PEDRO, *La Bula Omnímoda de Adriano VI,* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1948, 328 p.

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

-------"Vicisitudes de la Omnímoda de Adriano VI en el aspecto de sus insignes privilegios en la labor misional en Indias" en *Missionalia Hispánica*, Madrid, 1946, v. III, núm. 7.

TOUSSAINT. MANUEL, *Arte Colonial en México*, 2a. ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1964.

VARGAS LUGO, ELISA, *Las portadas religiosas de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1969.

VERA, PEDRO DE, "Relación fidedigna hecha en la provincia de Michoacán de la Nueva España por mandado del Illmo. Sr. Conde de Lemos y de Andrade, presidente del Consejo Real de Indias. . . 1603", en *Colección de documentos inéditos para la Historia de España por el Marqués de la Fuensanta del Valle*, Madrid, Imprenta de Rafael Marco y Viñas, 1891, v. 100, p. 461-476.

YBOT LEÓN. ANTONIO, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa* de Indias, Barcelona, Salvat Editores, 1954, XII-768 p. (*Historia de América y de los pueblos americanos* dirigida por Antonio Ballesteros y Beretta, 16).

ZAPATA Y SANDOVAL, JUAN DE, *De Justitia distributiva et acceptione personarum et opposita. Discrepatio pro novi indiarum orbis rerum moderatoribus, summisque et regalibus consiliariis elaborata. Aequissimo eorum praesidi consecrata*, Vallisoleti, Christophorus Lasso Vacca Excudebat, 1609, 26 f., 454-(35) p.

ZAVALA. SILVIO, *La encomienda indiana*, 2a. ed., México, Porrúa, 1973 1044 p. (Biblioteca Porrúa, 53).

-------(ed.), *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, 8 v., México, Fondo de Cultura Económica, 1939-1946.

SIGLAS USADAS EN ESTA OBRA

AGI	Archivo General de Indias de Sevilla
AGNM	Archivo General de la Nación, México
AHN	Archivo Histórico Nacional de Madrid
BNMd	Biblioteca Nacional de Madrid
BRAH	Biblioteca de la Real Academia de la Historia
CDIAO	*Colección de documentos inéditos.* Primera serie
CDIAU	*Colección de documentos inéditos. . .* Segunda Serie

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

ÍNDICE

PRÓLOGO 5

INTRODUCCIÓN 9

Capítulo 1

LOS AGUSTINOS EN NUEVA ESPAÑA: EL FACTOR HUMANO 11

1.1. Los peninsulares profesos en España 12
1.2. Los peninsulares profesos en Nueva España 19
1.3. Los criollos 23
1.4. Religiosos indígenas y mestizos 27
1.5. El nivel de preparación de los religiosos agustinos 29
1.6. Análisis estadístico del número de religiosos agustinos y su distribución en la Nueva España 33

Capítulo 2

ORGANIZACIÓN MONÁSTICA Y LABOR EVANGELIZADORA 39

2.1. Los provinciales, los capítulos y la misión 42
2.2. Los priores, los vicarios y las visitas 49
2.2.1. Las funciones del prior en tierra de misión
2.2.2. El convento como centro misional
2.2.3. El priorato dentro de la orden en el contexto evangelizador
2.3. La autonomía de la provincia agustina de Nueva España 60

Capítulo 3

UNA ORDEN CRIOLLA Y NOVOHISPANA 65

3.1. El concepto de "criollización" 66
3.2. Los otros factores del proceso 71
3.3. Los conflictos de poder 84
3.3.1. Dos trienios, dos hermanos
3.3.2. Una congregación, dos provincias
3.3.3. San Nicolás de Tolentino, la historia conflictiva de una provincia

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

3.3.4. La provincia criolla del Santísimo Nombre de Jesús de México (1602-1620)
3.3.5. Los primeros conflictos de alternativa entre los agustinos novohispanos (1614-1630)

Capítulo 4

EL CONVENTO SU FUNCIÓN SOCIAL 109

4.1. Cien años de fundaciones agustinas (1533-1633) 109
4.1.1. Primera etapa: distribución territorial (1533-1540)
4.1.2. Segunda etapa: primer impulso y estancamiento (1540-1572)
4.1.3. Tercera etapa: segundo impulso (1572-1602)
4.1.4. Cuarta etapa: fundaciones esporádicas (1602-1633)
4.1.4.1. La provincia del Santísimo Nombre de Jesús de México
4.1.4.2. La provincia de San Nicolás de Tolentino
4.2. Ensayo de una clasificación de los conventos agustinos de acuerdo a sus funciones 136
4.2.1. Conventos en ciudades y villas de españoles
4.2.1.1. Grandes casas urbanas
4.2.1.2. Conventos en reales de minas y en villas agrícolas
4.2.1.3. Conventos urbanos de función específica
4.2.2. Conventos en pueblos de indios
4.2.2.1. Grandes comunidades religiosas
4.2.2.2. Conventos en importantes cabeceras de doctrina
4.2.2.3. Conventos en cabeceras de doctrina modestas
4.2.2.4. Conventos-vicarías
4.2.2.5. Casas en tierra de chichimecas
4.2.2.6. Conventos-haciendas
4.3. El convento: su funcionamiento y sus relaciones con la sociedad 142
4.3.1. El convento en pueblos de indios
4.3.2. El convento en villas y ciudades españolas

Capítulo 5

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN 171

5.1. La estructura económica de un convento rural 172
5.1.1. Limosnas y salarios
5.1.1.1. Los otorgados por el rey
5.1.1.1.1. Conceptos generales
5.1.1.1.2. Conceptos específicos
5.1.1.2. El salario que daban los encomenderos
5.1.1.3. Contribuciones de los indígenas
5.1.1.4. Limosnas entre los conventos de la misma orden
5.1.2. Rentas
5.1.2.1. Rentas producto del capital
5.1.2.2. Rentas producto del capital y del trabajo

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

5.1.3. La explotación del trabajo indígena
5.1.4. Granjerías
5.1.5. Gastos
5.2. La estructura económica de un convento urbano 212
5.2.1. Limosnas
5.2.1.1. Las otorgadas por el rey
5.2.1.2. Limosnas de los vecinos e pañoles
5.2.2. Rentas
5.2.3. La explotación del trabajo indígena
5.2.3.1. En la construcción
5.2.3.2. El trabajo artesanal y el servicio para el culto
5.2.3.3. Servicio doméstico
5.2.3.4. Asalariados en las haciendas
5.2.4. Granjerías
5.2.5. Gastos
5.3. Ingresos del "común" en la provincia agustina 233

EPÍLOGO 237

APÉNDICES 240

Cuadro I 241
Cuadro II 245
Cuadro III 248
Gráficas 1A y 1B entre 248 y 249
Cuadro IV 249
Cuadro V 252
Cuadro VI 259
Cuadro VII 264
Cuadro VIII 270
Cuadro IX 278
Gráficas 2A, 2B y 2C entre 280 y 281
Cuadro X 281
Cuadro XI 283
Cuadro XII 285
Cuadro XIII 299
Cuadro XIV 303
Cuadro XV 309
Cuadro XVI 312
Cuadro XVII 314

CABECERAS Y VISITAS QUE TENÍAN LOS AGUSTINOS EN LA NUEVA ESPAÑA (1571) 317

MAPAS entre 330 y 331
FUENTES CONSULTADAS 331
SIGLAS USADAS EN ESTA OBRA 340

2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/252/convento-agustino.html.